



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**N°180-2023** SESIÓN ORDINARIA celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 15:15 horas, del día viernes 13 de octubre del 2023, en las instalaciones del Salón de Sesiones del Palacio Municipal, con la siguiente asistencia:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Arturo Rodríguez Morales  
Mariano Sáenz Murillo  
Octavio Arce Obando  
Kevin Aguilar Sandí  
Elizabeth Bermúdez Morales  
Flora Solano Salguero  
Walding Bermúdez Gamboa

**REGIDORES SUPLENTE**

Marco Abarca Castro  
Mirania Díaz Sojo  
Francisco Castro Murillo

Ana Yubel Calderón Loaiza

**SINDICOS PROPIETARIOS**

Alba Buitrago Arias  
Alfonso Álvarez Vargas  
Sonia Solano Morales  
Isabel Araya Jiménez  
Jesús Brenes Rojas  
Yamileth Rivera Bocarino  
Jorge Pérez Román  
Diana Eras Hidalgo  
Orlando Morales Araya  
Delio Camacho Chinchilla  
Adriano Rodríguez Zamora

**DISTRITOS**

**Turrialba**  
**La Suiza**  
**Peralta**  
**Santa Cruz**  
**Santa Teresita**  
**Pavones**  
**Tuis**  
**Tayutic**  
**Santa Rosa**  
**Tres Equis**  
**La Isabel**  
**Chirripó**

**SINDICOS SUPLENTE**

Olga Fernández Fonseca  
Oscar Araya Núñez  
Felicía Méndez Ortega  
Karla Borbón Zúñiga  
Zaida Sojo Nájera  
Joaquina Dittel Sarmiento

**AUSENTES:** La Regidora Sandra Jiménez Ortiz y los Síndicos Victorino Herrera Aguilar, Eduardo Sanabria Quirós y María Gabriela Leiva Campos.

**AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN:** Los Regidores Randall Artavía Roda y Yorman Guillen Salazar y los Síndicos Ronald Torres Vargas y Marco Tulio Corrales Mora.

**EN COMISIÓN:** El Síndico Carlos Luis Palma Fernández

**FUNCIONARIOS**

Licda. Cristina Araya Rodríguez – Secretaria Concejo Municipal  
Lic. Carlos Calvo Sánchez-Asesor Legal Concejo Municipal  
M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal  
Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa Municipal  
Ing. Alexander Rodríguez Vargas – Encargado de Servicios Generales  
Lic. Álvaro Castillo Cedeño – Coordinador de Hacienda Municipal a.i.  
Ing. Lorena Vallejo Chaverri– Gestora de Residuos Sólidos.

**PRESIDIO**

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.

**ORDEN DEL DÍA**

- Entonación Himno Nacional

**ARTICULO PRIMERO**

**REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES**

- Acta Sesión Extraordinaria N°093-2023 del 05 de octubre de 2023
- Acta Sesión Ordinaria N°179-2023 del viernes 06 de octubre de 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Firma de Documento de Donación de Obras del Proyecto de Mejoramiento del Acueducto de San Juan Norte, Sur y Noche Buena por parte de la Municipalidad de Turrialba a la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de San Juan Norte, Sur y Noche Buena de Turrialba

**ARTÍCULO TERCERO**

Dictámenes de Comisiones Municipales

**ARTÍCULO CUARTO**

Informes del Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales

a) Asuntos de trámite urgente

b) Informes del Asesor Legal del Concejo – Lic. Carlos Calvo Sánchez

**ARTÍCULO QUINTO**

Mociones

**ARTÍCULO SEXTO**

Informes del Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado

**ARTÍCULO SÉTIMO**

Correspondencia

**ARTÍCULO OCTAVO**

Informes de Regidores y Síndicos

- **Entonación Himno Regional El Turrialbeño.**

**ARTÍCULO PRIMERO**

**REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES**

- **Acta Sesión Extraordinaria N°093-2023 del jueves 05 de octubre del 2023.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal:** Primero informarle al Plenario del Concejo que don Randall Artavia está incapacitado, por lo tanto, doña Elizabeth Bermúdez Morales ejerce como Regidora Propietaria, justificar la ausencia del Síndico don Marco Tulio Corrales que está convaleciente de salud y por temas laborales don Ronald Torres e igualmente por temas laborales si llega a tiempo me dijo que se incorpora don Yorman Guillen, no sé los otros, don Eduardo, ni los otros me han indicado, más adelante después de las Actas veremos una moción de orden de la Presidencia para declarar en comisión al Síndico de Peralta – don Carlos que está dichosamente con la maquinaria entre Peralta y Santa Tere reparando el camino, entonces están allá que hay que estar con el ojo al Cristo para la maquinaria, continuamos entonces con la discusión el Acta Extraordinaria No. 093-2023 del 06 de octubre del año 2023, en discusión el Acta de la Sesión Extraordinaria, recordemos que los que no estuvieron presentes no pueden votar en la Extraordinaria, suficientemente discutida, los señores Regidores que están de acuerdo, esta fue en la que se vio el Plan Regulador y todo lo demás. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar esta Acta de la Sesión Extraordinaria, por favor levanten su mano, aprobada por unanimidad, además de algo muy importante que es el barrio La Cecilia doña Alba, que dichosamente se va a normalizar, que yo sé que usted le ha puesto alma, vida y corazón a ese tema, ya por lo menos ya se ve una luz al final.

**Estando conforme se aprobó y firmo el Acta.**

- **Acta Sesión Ordinaria N°179-2023 del viernes 06 de octubre del 2023.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal:** Acta de la Sesión Ordinaria No.179-2023, que en esta Acta tenemos al señor Jefe Financiero que tiene una observación en el Folio 82094, que es el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, parece que hubo un pequeño error en un monto de la Modificación Presupuestaria No. 08 entonces tenemos que enmendarla.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- **Oficio No. HM-103-2023 firmado por Lic. Álvaro Castillo Cedeño – Coordinador de Hacienda Municipal a.i, dirigido al Concejo Municipal, con fecha de recibido 13 de octubre de 2023.**

Con respecto a la modificación #8-2023, muy respetuosamente les adjunto las siguientes aclaraciones:

**Servicios Sociales**

						monto modificacion	monto real
02	10	01	07	02		-	1,000,000.00
02	10	02	02	03			940,784.07
							500,000.00
							440,784.07

A la hora de que los compañeros de este departamento plantearon la modificación, por error incluyeron un rebajo de ¢1.000.000,00 siendo lo correcto 940.784,07. Por lo que se debe ajustar la suma de ¢59.215,93 a la partida de Alimentos y bebidas.

**Recolección de Basura**

En el rubro de Repuestos y accesorios, por error se incluyó el código 02.02.02.04.01 (Herramientas e instrumentos). Por lo que se aclara que el código correcto es 02.02.02.04.02 (Repuestos y Accesorios)

**Partidas específicas**

04	06	52	02	03	04	→	Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y Computo	-	215,406.90	0
04	06	52	02	03	02	←	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos		0	215,406.90

Se solicitó rebajar de la partida 04.06.52.02.03.04 la suma de ¢215.406.90 y cargar la partida 04.06.52.02.03.02. Sin embargo, se deben invertir los montos, es decir, rebajar de la partida 04.06.52.02.03.02 los ¢215.406,90 y cargar la partida 04.06.52.02.03.04 por el mismo monto.

**Lic. Álvaro Castillo Cedeño - Coordinador de Hacienda Municipal a.i.:** Son muy puntuales, es de la Modificación 08, cuando el compañero de Servicios Sociales remitió la modificación, por error puso ¢1 000 000, cuando el saldo real que tenía la partida era ¢940 784.07, entonces lo que vamos a hacer es que a la de alimentación que quedaba con 500 000 le vamos a incluir solo 440 784.07, para que ya no haya un descuadre en el tema de la modificación.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal:** En cual renglón es eso, en Servicios Sociales, en el código 02-10

**Lic. Álvaro Castillo Cedeño - Coordinador de Hacienda Municipal a.i.:** Si señor.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal:** Vayan en el Folio 82094, vayan a la última parte, por favor el ultimo código 02-10 de Servicios Sociales.

**Lic. Álvaro Castillo Cedeño - Coordinador de Hacienda Municipal a.i.:** Si la 01-07-02.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal:** En lugar de que se incorpore como un 1 000 000 serían.

**Lic. Álvaro Castillo Cedeño - Coordinador de Hacienda Municipal a.i.:** 940 784.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal:** Y esto se justifica con el documento 103-2023 firmado por don Álvaro Castillo, hacemos constar en Actas el documento.

**Lic. Álvaro Castillo Cedeño – Coordinador de Hacienda Municipal a.i.:** Recolección de basura, bueno aquí está el compañero Alexander el Encargado, él pone rebajar de la partida 04-06-52-02-03-04 la suma de 215 406.90 y cargar la partida, igual ahí mismo.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal:** En esa misma Modificación 08, son pequeños montos en los códigos, que a la hora de presentar la Modificación parece que se equivocaron en los montos

**Lic. Álvaro Castillo Cedeño – Coordinador de Hacienda Municipal a.i.:** Y cargar la partida 04-06-52-02-03-02, sin embargo se deben invertir los montos, porque la que se tiene que rebajar los ₡215 000 es la 04-06-52-02-03-02 y cargar la partida 04-06-52-02-03-04, fue que se invirtieron ahí los códigos, en la de repuestos de igual forma en lo que es recolección de basura, esta es una partida específica, entonces sería como para aprovechar los fondos y en la recolección de basura donde él indica que se incluye para rubros de repuestos y accesorios pone el código presupuestario 02-02-04-01 que es herramientas e instrumentos, entonces la descripción esta correcta, pero el código que queremos aclarar es el 02-02-02-04-02, únicamente serían esas 3 aclaraciones.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal:** Son aclaraciones de corrección a este Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto con vista a la Modificación Presupuestaria, si, es que están corriéndose, se corren, es que se invirtieron, recuerde que habíamos discutido en la Comisión de Hacienda por ejemplo que venían 2 veces los mismos códigos doña Flora, cosas de detallillos como esos son los que estamos corrigiendo, parece que, son cosas de Contabilidad.

**Lic. Álvaro Castillo Cedeño – Coordinador de Hacienda Municipal a.i.:** En este caso por ejemplo en la 04-06 la que es una partida específica, por error donde él dijo que se le rebajara, era la partida que más bien ocupaba cargar a los fondos y a la que dijo que se le incluyera ya lo tenía, entonces ahí fue a donde cuando ya estábamos registrando la Modificación tal vez son detallitos que paso doña Flora, porque en esos momentos estábamos también con el Ordinario, entonces ahí no nos dio como siempre ese chancito de pegar la revisadita, sino que lo hicimos como paralelo, eso sería ya para que quede lista.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal:** Alguna observación más. Los señores Regidores que están de acuerdo en aceptar los cambios solicitados por la Jefatura del Departamento de Hacienda Municipal, los que estén de acuerdo en dispensarlo del trámite de comisión para hacer esta enmienda en el Acta, por favor levanten su mano, aprobada por unanimidad, la dispensa el trámite de comisión. Los señores Regidores que están de acuerdo en enmendar y acoger las correcciones a los Folios vistos del 82094, en adelante hasta el 82096 según las explicaciones del Oficio 103-2023 del 13 de octubre sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la dispensa del trámite de comisión, por lo tanto, en los Folios del 82094 al 82096 del Acta de la Sesión Ordinaria N°179-2023, en los Dictámenes de Comisiones Municipales, específicamente en el Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto se enmienda y se acoge las correcciones solicitadas en el Oficio No. HM-103-2023 presentada por el Lic. Álvaro Castillo Cedeño – Coordinador de Hacienda Municipal a.i. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal:** Eso sería una corrección en el Acta, seguimos sobre el Acta misma, el Acta No. 179 si hay alguna observación, yo quiero agradecer que los vecinos en el tema de Bella Vista, el proceso va bien encaminado, muy pronto será resuelto, esperamos en el transcurrir de la otra semana y eso es digno de reconocer que la fuerza del Gobierno Municipal se pueda visualizar en esto, cosa que agradecemos y reconocemos, sabemos que un funcionario pues estaba en vacaciones y todo, pero aun así se está corrigiendo y también en esa Acta ustedes lo vieron habían varias cosas que había que tratar, entre ellos lo de las NICS, que aquí esta don Álvaro, yo quiero en temas del Acta, para no romper el protocolo y darle chance al señor Alcalde, bueno 2 cosas, primero feliz cumpleaños a don Walding que cumplió años ayer, no nos vamos a olvidar de eso, Walding que cumpla muchos años más, yo sé que el tiempo, o sea el último



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



cumpleaños a este usted paso una etapa difícil y que este es un cumpleaños como revivir, si ya se está como destiñendo, pero de verdad Walding estamos muy contentos de que este aquí con nosotros, que no dejó de seguir remando en este barco con aguas tan difíciles, pero de verdad hago constar en Actas que usted es un Regidor digno de resaltar el trabajo que realiza muy vehemente y que lo conocemos de hace ratito y que un gusto verdad que cumpla un año más en eso y segundo hoy realmente es el último día que trabaja don Álvaro Castillo con nosotros y lo hago en el Acta porque es el momento, claro sí se merece un aplauso del Concejo, yo sé que regularmente el Concejo Municipal no hace votos de aplausos a ciertos funcionarios, pero en esta situación creo que es excepcional por el trabajo que ha hecho don Álvaro, se ha puesto la camiseta, la verdad quiero decirles que se ha puesto la camiseta, ya el dueño de la plaza que ocupa don Álvaro ya hace retorno a su plaza e igual a este funcionario le damos la más cordial bienvenida por supuesto, porque todos son bienvenidos en esta institución mientras todos aportemos, ayudemos y deseemos ayudar a este Cantón a salir adelante, todos serán bienvenidos, en el caso de don Jesús Romero Prado que ya se incorpora a la institución y en el caso suyo don Álvaro decirle que usted sale por la puerta grande y véalo aún aquí está trabajando y lo hago en el Acta para que quede desde el principio, ha trabajado con el proceso de las NICS, ahora con el Manual Financiero Contable que lo vamos a ver más adelante, todos los procesos básicos que habían quedado pendientes, hoy están llegando a su finiquito, como Presidente Municipal y como Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto le agradezco y le felicito, usted es una gran persona, es un gran ser humano y evidentemente un extraordinario funcionario municipal, usted sabe cuánto aprecio le tengo y que de verdad lo vamos a extrañar mucho, pero no nos vamos a poner a llorar, es de felicidad, porque va para cosas mayores.

**Reg. Flora Solano Salguero:** Yo si quiero talvez que en el caso de las personas que vinieron de este proyecto, hay que darle seguimiento, yo le preguntaba a Betty que si habían hecho un dictamen, porque las cosas no se quedan ahí, alguien tiene que darle seguimiento a que este proceso se lleve a cabo, yo recuerdo en el Proyecto de Santa Teresita, que cada lote lo tuvieron que hacer su propio plano, entonces catastrar cada plano, pero que se le dé seguimiento y que no tengan que venir de nuevo los vecinos a manifestarse porque no hemos hecho las cosas como deben de hacerse, yo ese día no hable porque la verdad es que yo no soy técnica en la materia, si un funcionario que es profesional en la materia se equivocó, pues tendrá que aclarar porque se equivocó y porque no dio permiso, pero yo decir algo de un funcionario que quite lo que el funcionario dice y que pongan esto, no soy experta en la materia, pero si apoyarlos en que por favor le demos seguimiento porque ya las casas están, si no estuvieran las casas, es un proyecto que dura 20 años, casi la mayoría de los proyectos duran 20 años, ya ahí están las casitas listas y que por favor en la parte de la Administración y en la parte de Desarrollo Urbano le pongamos atención a este grupo de vivienda para que pronto ojala antes de diciembre ya se les haya solucionado el problema, lo repito no manifesté nada porque la verdad es que no sé qué fue lo que paso, que hizo el Ingeniero, que no hizo y porque lo hizo, hay veces decimos cosas y no tienen lógica, pero hay que respetar a los compañeros cuando se expresan, eso era lo que yo iba a decir y agradecerle a don Álvaro, don Álvaro muchísimas gracias por esa gran función que hizo para la Municipalidad de Turrialba, bueno como Turrialbeño creo que usted se enamoró un poco de la institución, talvez un poco no, pero un 90% se enamora uno de la institución, en donde esta institución a uno le da de comer y de terminar de mantener a desarrollar estudios a los hijos, porque en un poco tiempo o largo tiempo nosotros hubiéramos querido que continuara, pero hay otra persona el que es el dueño de la plaza, le deseo con mucho cariño éxitos, ahí lo voy a estar molestando, no se preocupe y que Dios me lo bendiga a la par de su familia.

**Reg. Kevin Aguilar Sandi:** Voy a referirme a dos temas del Acta, uno es el Folio 82084 que es para secundar otra vez las palabras que dije la semana pasada con respecto a don Álvaro, agradecerle don Álvaro, en realidad yo pienso igual que todos los compañeros que usted hizo una gran labor y bueno lamentablemente tiene que irse, por dicha como dice el señor Presidente que sabe más él que nosotros, que usted va para un mejor lugar, obviamente eso es lo que uno entiende, yo personalmente la semana anterior hable con



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



don Arturo, le hice algunas preguntas para ver si había alguna posibilidad de que usted se quedara en algún momento aquí, bueno ya después vimos que no había, pero si yo creo que dicen por ahí y ya lo he dicho varias veces en este Concejo que uno no tiene que agradecerle al funcionario público cuando hace la labor verdad, pero yo no creo eso, yo creo que si hay que agradecerle cuando hace muy bien la labor y a mí me parece que usted la verdad es que todo este tiempo por lo menos que nosotros hemos estado aquí usted ha hecho una buena labor en ese sentido, ha sido un empleado abnegado, comprometido, hay que reconocerlo la verdad y yo lo hice saber el Acta de la semana pasada y quiero volver a secundarlo ahora que está usted aquí, le agradezco mucho y espero que su camino vaya por buen camino y que yo que se va a tener una vida llena de éxitos, muchísimas gracias, esa era una y la otra era con respecto al Folio donde hablamos lo del proyecto de vivienda, bueno otra vez volver a insistir que ojala que la Administración y todo lo que tenga que poner las manos para que ese proyecto de vivienda avance y ya esa gente de ahí pueda habitar esas casas sea lo más pronto posible, yo sé que ha costado un poco y eso, pero creo que si necesitamos un poquito más de compromiso de parte de todos para que eso salga, no podemos esperar, no podemos permitir que esa gente esté en esta navidad sin casa, ya lo hemos hablado muchas veces, lo hablamos la semana pasada, yo creo que todos estamos en la misma sintonía, pero ojala que pongamos pues todos las barbas en remojo y a caminar ese proyecto para que se pueda utilizar, eso es un tema de sentido común, no podemos permitir que estando las casas hace tiempo ahí desocupadas, deteriorándose, me parece que eso es una cosa que no debería de pasar y entonces tenemos que trabajar, si tenemos que hacer el doble para que esa gente utilice esas casas en diciembre, pues ojala que lo tengamos que hacer, o antes de diciembre como decíamos la semana pasada, esas serian mis palabras y ojala que quede en Actas.

**Reg. Mariano Sáenz Murillo:** Primero que nada como lo dije la semana pasada, agradecerle a don Álvaro realmente por su profesionalismo, yo creo que él sabía el espacio por el cual iba a estar y realmente que dio lo mejor de sí, realmente primero agradecido y también deseándole lo mejor a futuro, creo que cosas muy buenas van a venir, porque su esfuerzo y sacrificio lo hace ver que es un excelente funcionario y sé que donde vaya lo va hacer igual o mejor que acá, entonces eso es lo principal, con respecto a también referirme al asunto de las viviendas de Colorado, pues yo creo que lo que yo siempre dije es hablarle a la gente con la verdad, realmente la gente va a tener que esperarse las 3 semanas que el señor Ingeniero está de vacaciones, porque eso es lo que realmente era lo que se sabía que no hay quien pueda firmar los documentos que tenía que firmarse y lo difícil aquí por discurso políticos, decirle a la gente que en 2 días, que en 3 días le vamos a tener resuelto, yo fui líder de un proyecto de vivienda y lo más duro es que jueguen con los sentimientos de la gente, más cuando es un proyecto de vivienda, porque la gente está ilusionada y la gente está deseando estar ahí, talvez mis comentarios no fueron así como muy, talvez la gente no lo veía, pero yo dije la verdad, realmente si había que firmar algún documento tenían que esperar igual las 3 semanas hasta que el Ingeniero pueda estar por acá, lo único que sí que creo que fue lo bueno fue que se trató de aligerar algunos documentos que habían o no sé si fue porque la presión de los vecinos que llamemos al INVU, que llamemos al otro lado, que esas cosas se pudieron haber hecho con mucho más tiempo y no esperar que la gente venga aquí en forma talvez desesperada por su deseo y su necesidad de habitar una casita, que ahí están, que se han hecho esfuerzos, porque este Concejo ha hecho esfuerzos grandísimos, primero para mejorar lo de la electricidad, después para mejorar lo del camino, porque sino no se podía, eso si había que decirle a la gente, todos los esfuerzos que se han hecho, pero no engañar a la gente y decirle en 2 días, en 3 días, porque era mentiras y eso es lo que a uno realmente le duele aquí que jueguen con los sentimientos por cuestiones políticas, porque realmente es así y yo creo que no se vale, no se vale, estamos en un proceso político, pero la vivienda es algo digno de las personas, no podemos jugar con eso, ahora que es lo que digo yo, bueno tratemos de agilizarle para que la gente de Colorado antes de diciembre estén en sus casitas, pero digamos la verdad, no con discursos políticos que en realidad ni ellos mismos, la misma gente, me he topado vecinos en la calle y lo que me han dicho es eso, yo lo que les dije es que los 15 días de vacaciones del funcionario hay que respetarlos y hasta que él venga porque no puede otra persona comprometerse a firmar documentos que le corresponde firmarlo al Ingeniero



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Pereira, entonces eso es quizá mi discurso en este sentido y que yo lo que si les hago un llamado es que con la dignidad de la vivienda de las familias no se juega, yo pase por ese proceso y es muy duro cuando a uno le dan falsas expectativas y que mis palabras queden en Actas.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Yo me voy a referir al Acta Ordinaria de que está en discusión, básicamente a la exposición del señor Albino Vargas en el sentido donde él viene y lanza una alerta sobre el Salario Global y la implicación que lleva esto para todas las Municipalidades del país, donde nos quedó claro de que solamente la Municipalidad de Matina ha sido la única que se dejó regir por esto, desde una perspectiva yo siempre he dicho que esta Ley de Empleo Público ha sido un adefesio donde hay atropellos a los funcionarios públicos, donde prácticamente llevamos 4 años todos los que somos empleados públicos de no aumentos salariales y lo peor y después de eso observamos de que los empleados públicos que somos más antiguos prácticamente vamos a seguir condenados sin un aumento salarial hasta que los empleados que están dentro del Salario Global nos alcancen, esto está llevando a un, que yo lo noto como funcionario público a muchos empleados públicos que están desmotivados, desmotivados porque ya su salario no les va a alcanzar para sus necesidades básicas y para su poder adquisitivo.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal:** A ver a ver compañeros por favor, controlémonos porque hay mucha bulla abajo y aquí, por favor ya siéntense, o sea es necesario que cuando vinimos a una Sesión es para que estén sentados, que deben de estar sentados en sus curules, hay compañeros que andan de una en curul en otra curul, por favor siéntense en sus curules, tengan respeto, continuamos don Walding disculpe, pero es que era mucho el desorden, yo tengo mucha paciencia, pero llega un momento cuando ya tengo que ser Presidente.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Me recuerda mucho uno en salón de clases, si uno no pone autoridad señor Presidente los muchachos hacen lo que les venga en gana y yo creo que en las últimas Sesiones hemos estado viendo señor Presidente un desorden de este Cuerpo Deliberativo donde todo mundo se pone de pie, donde todo mundo habla y talvez no hay la llamada de atención del caso, o hacen caso omiso, pero es importante de que usted llame la atención y llame al orden a este Concejo Municipal y al respeto que cada uno se merece a la hora de estar en el uso de la palabra, muy buena su decisión al llamar la atención, bueno entonces estamos viendo de que este Salario Global, que nos dijo el señor Albino Vargas hizo una advertencia a las Municipalidades, donde prácticamente nos dijo de que al aplicar esta situación de la Ley del Empleo Público en las Municipalidades va a ocasionar un problema financiero que nos puede llevar a un problema importante en todas las Corporaciones Municipales que asumimos el documento de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, yo hago esta llamada de atención porque también el Sindicato tuvo la oportunidad de manifestarse y vemos que talvez se guardó el silencio, no se hizo en el momento indicado todas esas observaciones y don Albino viene hoy y nos dice esta situación cuando ya todo está aprobado, entonces es importante revisar y ver las 2 caras de la moneda cuando se aprobó este documento en ese Concejo Municipal, que fue un documento base de la Unión de Gobiernos Locales y que yo se señor Presidente que muchas personas de la comisión que trabajo con ellos se entregaron y que se tuvo que haber visto todas estas situaciones que el señor Albino vino y lo expuso la semana pasada, en segunda instancia también en el 82084 mis palabras hacia el funcionario don Álvaro Castillo en el sentido de que es una perdida bastante grande para esta Corporación Municipal, que se le reconoce su trabajo y su situación asertiva y sus calidades humanas dentro de esta Municipalidad, pero que desgraciadamente cuando uno ocupa una plaza que no es de uno, llega el titular y desgraciadamente al final vuelve y tiene la prioridad sobre el asunto, yo sé que don Álvaro va a tener mejores oportunidades laborales y la experiencia que él se lleva de acá y la recomendación y que nosotros podemos hablar de la fe pública que él ha realizado durante el tiempo que ha estado acá en esta Municipalidad y por ultimo hablar sobre el proyecto de vivienda, realmente este proyecto de vivienda de Colorado y la semana pasada tanto Flora como yo guardamos silencio y no lo expresamos en el Acta, pero aquí hay que darle una solución a las personas y aquí concuerdo con el compañero



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Mariano, en el sentido de que hay que tratar de todo lo posible para que las personas puedan ocupar esas casas que están ya construidas, terminadas y que lo único que hace falta es el permiso y que la gente llegue y viva ahí, son ciudadanos Turrialbeños, ojala que pronto se pueda lograr la situación y que ellos puedan ocupar lo más pronto posible esos espacios que fue para ellos, para ciudadanos Turrialbeños, que con la vivienda no se juega como decía por ahí un Ex Presidente, con la vivienda no se juega porque es el techo que cada uno de nosotros tiene para nuestras familias y es una lástima de que eso esté terminado, cuando uno baja ahí por Colorado y ver esas casas terminadas y vacías, se están deteriorando, porque vean un edificio vacío, sin ocupación, es un edificio que se está deteriorando diario, porque una casa parece mentira tiene que tener personas viviendo para que la casa se mantenga en buenas condiciones, entonces me parece que ya, ojala que la Municipalidad, el señor Alcalde y la persona que tiene que firmar esto, entonces las personas tienen que ocupar ese espacio que fue construido y que son recursos públicos del estado Costarricense que somos todos los que hemos contribuido para que estén ahí y realmente es penoso que eso siga en la situación y en el abandono en que esta acá, esperemos que pronto se le dé solución a estas familias Turrialbeñas que esperan ansiosamente ocupar la vivienda digna que ellos tienen en Colorado, que quede en Actas mis palabras.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal:** Para terminar la lectura del Acta, si aclarar de que yo siento que don Albino confundió el Manual de Puestos que no está aprobado con el Salario Global, con el Salario Compuesto, el Salario Transitorio y el Presupuesto Ordinario 2024, donde no se autorizaron plazas nuevas, recuerden que esa fue una oposición, parece que él estaba mal informado, que fue lo que yo le dije, quien le dio a usted esa información, entonces me parece que, yo después converse con los compañeros del Sindicato para decirles que me parece que tal vez no tenía toda la información, que con gusto como Presidente yo se la hago llegar para que los tengan, ahí están en Actas, es pública, porque este Concejo no aprobó el Manual y al no aprobar el manual no hay una migración a los nuevos salarios, porque sigue siendo el Manual 2007 y los salarios de nuestros funcionarios seguirán creciendo según los aumentos salariales, que en el caso de Turrialba es con base a los Índices de Precios según la Convención Colectiva.

**Sind. Alfonso Álvarez Vargas:** Más que todo era para Álvaro, sinceramente yo estoy muy agradecido con él, ha sido un elemento muy humilde a pesar de que no está, pero ha sido una persona muy humilde, siempre se le ha visto esa capacidad a él en momentos, ha estado en momentos él que definitivamente ya no da e igual su manera de ser y yo creo que eso es digno de admirar, en cuantos nosotros en La Suiza el Consejo de Distrito y mi persona varias consultas de las Partidas Específicas en el momento que se las hicimos, hubo respuesta y nos mandaba datos, él muy anuente, sinceramente en varias reuniones estuvo con nosotros en La Suiza y siempre el mismo aquí y allá, en cualquier lado siempre con la misma manera de ser tan humilde y tan capaz, así es que yo en cuanto a Álvaro, yo sé que muchos compañeros vivo muy agradecido, conmigo y más que todo por la comunidad, por el distrito de toda su manera de hacer su aporte y yo creo que va a ser un elemento que se va a notar la falta en el caso mío, ojalá que algún momento no se por "a" o por "b" pueda tal vez en algún volver a ejercer a la Municipalidad en algún puesto, pero yo sé que aunque sea en la calle donde sea, fuera de la Municipalidad él va a ser una persona muy atenta y en cuanto a la vivienda siempre le sigo dando el apoyo a esa gente, como dice Mariano es cierto, pero uno lo que refiere es que las casas estén hechas y que hay una parte que es de emergencias y se pone uno a ver La Suiza de la margen derecha del río desde La Cruzada hasta Tuis y todo está en alto riesgo y siempre hay emergencias, entonces eso es lo que uno ve y unas casas que ya están hechas, pero respeta uno la parte técnica y ojalá que tarde que temprano esas familias puedan tener su casa digna.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal:** Suficientemente discutida el Acta No. 179-2023 del día 06 de octubre de 2023. Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobarla por favor levanten su mano, aprobada por unanimidad.

**Con las siguientes observaciones y correcciones se aprobó y firmo el Acta.**



## **ARTÍCULO SEGUNDO** **MOCIÓN DE ORDEN VERBAL**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal:** La Presidencia presenta una moción de orden para que se declare comisión al Síndico de Peralta - don Carlos Luis Palma Fernández que esta con la maquinaria de la Municipalidad en el trayecto entre Santa Teresita y Peralta, en la atención de ese camino. Los señores Regidores que están de acuerdo con la alteración del orden del día por favor levanten su mano, aprobado por unanimidad. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar la declaratoria en comisión del señor Síndico Palma Fernández y que presente un informe a este Concejo cuando venga después de esa comisión, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme por favor, aprobado por unanimidad.

### **SE ACUERDA:**

Aprobar la alteración del orden del día, por lo tanto, se declara en comisión para la Sesión Ordinaria del día de hoy viernes 13 de octubre del 2023 al Síndico Carlos Luis Palma Fernández, que brinde un informe al Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal:** Igualmente la Presidencia informa que se le va dar permiso al Regidor Francisco Castro, a la Regidora Flora Solano, a la Sindica doña Alba Buitrago para que se reúnan un momento en comisión que tienen un tema que tratar en un informe que desean presentar hoy al Concejo Municipal, entonces pueden salir por esta puerta que está aquí y mientras doña Flora está en esa reunión como Presidenta de esa Comisión doña Ana Yubel Calderón Loaiza, estará ocupando el puesto de Regidora en ejercicio.

## **ARTÍCULO TERCERO** **FIRMA DEL DOCUMENTO DE DONACIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE SAN JUAN NORTE, SAN JUAN SUR, Y NOCHE BUENA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA A LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE SAN JUAN NORTE, SUR Y NOCHE BUENA DE TURRIALBA**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal:** Tenemos presentes a representantes de esta ASADA y agradecerles su presencia, igualmente a doña Lorena, a don Alexander que están aquí con nosotros que igualmente son parte de este importante proceso, que no es de ahora, ya tiene su ratito, el señor Alcalde tal vez pueda ponernos en contexto y después don Alexander o doña Lorena, después las palabras de algún representante de la ASADA y después de eso de los funcionarios, puede algún representante de la ASADA dirigirnos la palabra al Concejo y posterior a eso proceder a la firma del documento de donación.

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado - Alcalde Municipal:** Lo que vamos ahorita a realizar es una firma de un documento de Donación de Obras del Proyecto de Mejoramiento del Acueducto de San Juan Norte, San Juan Sur y Noche Buena por parte de la Municipalidad de Turrialba a la Asociación que Administra el Acueducto y Alcantarillados Sanitarios de San Juan Norte, San Juan Sur y Noche Buena de Turrialba, en primer instancia quiero agradecer a esta ASADA, ya que las obras de mejoramiento también serán de muchísima utilidad para todo el Cantón, era una de las obras a realizar importantes para poder continuar con el Proyecto de la Estación de Transferencia, que es uno de los proyectos que ustedes saben, porque ustedes han participado en la discusión, guarda gran relevancia para el Cantón con materia de tratamiento de residuos sólidos y significara la posibilidad de un antes y un después del como los tratamos, en fin y esto viene a brindar unas condiciones también necesarias para poder operar el centro, entonces de parte mía agradecerles verdad



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



en su buena voluntad, excusarnos ya que la vez anterior también fue por contratiempos, hoy esperaba, yo venía estresado con el tiempo, yo dije bueno por dicha llegue así, pero talladitico, pero no agradecerles de verdad y como les he dicho a los miembros de este Honorables Concejo, esta obra que ya está realizada, era de mucha importancia para poder continuar con el Proyecto de Estación de Transferencia y dichosamente hoy podemos entregarla en donación a esta ASADA.

**Ing. Lorena Vallejo Chaverri– Gestora de Residuos Sólidos:** Así como don Luis Fernando ya lo introdujo, yo creo que muy bien, como parte del Proyecto de la Estación de Transferencia que ya ustedes conocen, parte de los requisitos es contar con un abastecimiento de agua potable, que esta finca nunca ha contado con agua potable, los compañeros que trabajan en el sitio tienen que trasladar bidones de agua, entonces esto viene a mejorarnos solo el Acueducto de San Juan Norte, Sur y Noche Buena en tramo, no en su totalidad, pero un tramo importante, se cambió la tubería por una tubería de mejor calidad, de mayor diámetro, que es la parte que se va a donar, así como una prevista para un hidrante, pues en general esa es la mejora y algunas válvulas de regulación de presión, se va a donar la parte que esta externa a nuestra finca municipal, ya la parte interna que corresponde a un tanque para abastecimiento de nuestra finca ya queda en administración nuestra, pero representan mejoras no solo para el acueducto, para la comunidad de San Juan, sino también para nosotros y como decía don Luis Fernando para todo el Cantón, porque es parte integral del Proyecto de la Estación de Transferencia, entonces agradecer siempre el apoyo que desde la ASADA hemos tenido en todo este proceso que ya viene de hace bastantes años que empezamos a tramitar todo esto, entonces agradecerles y creo que quedamos ya nada más para la firma, no sé si van a comentar algo más.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal:** Recuérdese que esto es una donación que se hace la Municipalidad para ellos de tema de cloración y todo eso es, talvez que nos explique que es la donación en sí.

**Ing. Alexander Rodríguez Vargas – Encargado de Servicios Generales:** Ya Lorena y don Luis Fernando ampliaron bastante el tema, básicamente lo que se hizo fue como dijo Lorena es una mejora de un ramal, que es el que se dirige hacia la finca, bueno donde se encuentra el vertedero actualmente y donde va a estar el Centro de Transferencia, además de una ampliación de todo este ramal donde se colocaron una serie de llaves regulatorias, la mejora en todo el diámetro y de la tubería, además de cómo se indicó el hidrante y parte de los compromisos una vez terminado el proyecto era la donación de toda está inversión, básicamente lo que viene a apoyarnos es en tener agua potable en lo que es el vertedero y el centro de transferencia y los proyectos futuros que se tienen en esta finca, igual si queda alguna duda, si quieren tener mayor conocimiento de todo el proyecto siempre estamos abiertos a que vayan y visiten la finca donde se han hecho varios trabajos, es un paso más y yo creo que llevamos años en este proyecto, aun antes de que estuviera Lore veníamos trabajando y hemos seguido, Lore ha sido de gran apoyo, ya hemos podido concretar, igual con el apoyo del Concejo en la parte de aprobarnos los presupuestos y el señor Alcalde que ha apoyado todo este proyecto, ya estamos en la etapa final, ya tenemos lo que es agua, tenemos el camino y ya estamos, bueno de hecho el 11 se cerraron las ofertas para lo que es el centro de transferencia, ahorita estamos en revisión, esperamos que muy pronto tengamos este proyecto ya concretado en sus 3 etapas y ya podamos entrar en la operación.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal:** En concreto según lo dice el documento que vamos a firmar, el documento de donación dice “las obras de mejoramiento a trasladar en donación a la Asada corresponderán únicamente aquellas realizadas en la parte externa de la finca municipal N° 359314-0000 y N° de Plano 3-2068465-2018 descritas a continuación, ramal de aproximadamente 800 mts de longitud en tubería de PVC de 3 pulgadas, 75mm de diámetro y calibre SDR17, color verde, ubicado en vía pública fuera de la propiedad municipal, 29 previstas, todas en 1 diámetro de media pulgada, válvulas de compuerta, con los ramales de interconexión para la apertura y cierre del flujo, infraestructura con una válvula reguladora de presión ubicada aproximadamente a 260 mts



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



de interconexión del ramal de 3 pulgadas nuevo y válvulas de compuerta y una válvula de aire, ramal de 4 pulgadas de aproximadamente 55 mts de extensión en tubería de PVC de 4 pulgadas, 100 mm de diámetro nominal y calibre SDR17 color verde, ese ramal fue conectado a la tubería de 6 pulgadas que ingresa al tanque quiebra gradiente TQ8 en planos, prevista para la colocación de un hidrante adicional que complementa la red contra incendios del Acueducto de San Juan Norte, San Juan Sur y Noche Buena”, eso es importantísimo el tema de los hidrantes.

**Reg. Elizabeth Bermúdez Morales:** Para mí es un gusto en realidad, ya como lo dijeron ellos antes tantos años que se ha estado batallando con esto y hasta el fin, si es bien necesario porque yo sé que el relleno sanitario carecía de agua potable, ya entonces hoy se tiene, hoy la tienen, pero además de lo que Arturo toda la lista que dijo ahí de lo que se puso, el hidrante es la parte más importante para el sector es el camino Aragón, pero si les pediría que nos ayuden con el camino, porque en el contrato estuvo de que el camino se tenía que quedar en muy buenas condiciones, como estaba o mejor que como estaba y resulta que el camino ahorita no tiene digamos las condiciones adecuadas para el sector del camino Aragón por decirles así, de hecho que ahorita nosotros como asociación la otra semana puede ser, junto con los vecinos ahí vamos a asfaltar un pedacito que de camino son 55 mts que está muy malo, en realidad la parte debajo de donde están las últimas casitas en ese sector está muy malo, entonces yo si quisiera que quedara en Actas de que se dé mantenimiento por parte de la Municipalidad un poquito más, porque yo la vez pasada le decía a Lorena que si podíamos lograr un poquito de lastre para ese camino y bueno Lorena me dijo que en ese momento no era posible, no tenía, pero sí que seamos vigilantes porque el poquito de asfalto que hay en ese camino lo ha hecho la comunidad, los vecinos junto con la asociación en realidad, no ha sido la Municipalidad, entonces si por favor, porque ahora ya tienen el agua, gracias a Dios un beneficio más, pero no hay que quedarse ahí, si no seguir dándole mantenimiento al camino principalmente para los vecinos de calle Aragón.

**Sr. Fernando Rojas Quirós- Presidente Junta Directiva- Asada San Juan Norte-San Juan Sur-Noche Buena:** Muy contento para firmar esta donación que hace la Municipalidad a la Asada nuestra, en parte esto era un requisito de que el A Y A pedía para poderles vender el agua a la Municipalidad, pero aparte de eso como les repito muy contento y más que todo poderles servir, poderles vender un agua completamente potable, que es la que le vendemos prácticamente a los 3 pueblos y que ahora la Municipalidad se va a hacer cliente de nosotros también, porque en realidad así es, eso sería y yo pienso que firmar el documentito, ponernos de acuerdo, ponerles el agua y a que se la tomen.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal:** Procederemos a firmar el documento, los dos Fernando y su servidor como testigo y yo le voy a pedir además a la Regidora Bermúdez que me acompañe como Presidente Municipal al tema del documento.

- **Firma de la Donación de Obras del Proyecto de Mejoramiento del Acueducto de San Juan Norte, Sur y Noche Buena por parte de la Municipalidad de Turrialba a la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de San Juan Norte, Sur y Noche Buena de Turrialba.**

**DONACIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE SAN JUAN NORTE SUR Y NOCHE BUENA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA A LA ASOCIACION ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE SAN JUAN NORTE, SUR Y NOCHE BUENA DE TURRIALBA**

**REUNIDOS**

Entre nosotros, **Luis Fernando León Alvarado**, mayor, portador de la cédula de identidad número 3-0396-0013, vecino de Turrialba, en mí condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Turrialba, con cédula jurídica 3-014-042088 quién en adelante y para



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



efectos de este documento se denominará: “**LA MUNICIPALIDAD**” y Fernando Rojas Quirós, mayor, portador de la cédula de identidad número 3-200-1140, vecino de Turrialba, en mi condición de presidente y representante legal de la “**ASOCIACION ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE SAN JUAN NORTE, SUR Y NOCHE BUENA DE TURRIALBA**”, cédula jurídica 3-002-385613, quien en adelante y para efectos de este convenio se denominará “**LA ASADA**”.

### **EXPONEN**

LA MUNICIPALIDAD cuenta con el proyecto en ejecución denominado “Estación de Transferencia de Residuos Sólidos” que se ubicará en la finca municipal N° 3-59314-000 y número de plano 3-2068465-2018, en San Juan Sur, distrito central de Turrialba, cantón de Turrialba.

Como parte del proyecto se solicitó el servicio de agua potable a LA ASADA, a quien se presentó el informe de “*Estudios Técnicos para presentar ante el AyA para solicitar el servicio de abastecimiento de agua para el proyecto Estación de Transferencia de Residuos Sólidos de la Municipalidad de Turrialba*” ejecutado por la empresa River-Ing de Costa Rica S.A., con la dirección técnica del Ing. Julio Masís Jiménez, mediante contratación 2019CD-000218-0017500001, en cumplimiento de lo establecido en el **Reglamento de las Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunes** Decreto Ejecutivo N° 42582-S-MINAE, en su artículo 44.

Los estudios técnicos se sometieron a revisión y a aprobación por parte de la oficina Regional del AyA, quien mediante el “Informe de resolución del Estudio Técnico de la ASADA de San Juan Norte Sur y Noche Buena” N° GSD-UEN-GAR-2020-04319 emitió la aprobación.

Conforme a la aprobación previa del AyA, LA ASADA emitió a LA MUNICIPALIDAD la Constancia de Capacidad hídrica, recibida el 29 de octubre del 2020, y fue prorrogada una vez el día 29 septiembre del 2021.

**El Reglamento de las Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunes** Decreto Ejecutivo N° 42582-S-MINAE, en su artículo 44, inciso d) indica: “Si como resultado del estudio diagnóstico se requiere la elaboración de un proyecto de mejoras, ampliación o modernización del sistema, le corresponderá a la persona interesada la confección de los diseños definitivos y los planos constructivos, así como la construcción de las obras previamente aprobados por el AyA (...)”.

LA MUNICIPALIDAD promovió y ejecutó la licitación N° 2022CD-000109-0017500001 “Construcción del Ramal en el Acueducto de San Juan Norte y Sur para abastecimiento a Finca Municipal”, adjudicado a la empresa A & M Constructora Dos Valles del Norte Sociedad Anónima por un monto final de ₡ 33.751.368,72, para las obras de mejoramiento aprobadas según los estudios técnicos.

Se trasladó el oficio N° GR-116-2022 con fecha del 22 de diciembre 2022 con asunto “Conclusión de la obra y constancia de garantía” por parte de LA MUNICIPALIDAD para LA ASADA.

Conforme al Artículo Segundo, inciso 4 de la Sesión Ordinaria N° 145-2023 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 07 de febrero del 2023, se aprueba el Dictamen de la Comisión de Asuntos Ambientales, acordando autorizar el traslado en donación de las obras de mejoramiento construidas para su administración por parte de LA ASADA, lo cual se solicita se realice en una sesión del Concejo Municipal.

LA ASADA entregó a LA MUNICIPALIDAD la “Aceptación de las Obras Hidráulicas para el abastecimiento del Proyecto “Estación de Transferencia de Residuos Sólidos de la Municipalidad de Turrialba” con fecha del 14 de abril del 2023.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA. Objeto.**

Las obras de mejoramiento a trasladar en donación a LA ASADA corresponderán únicamente a aquellas realizadas en la parte externa de la finca municipal N° 3-59314-000 y número de plano 3-2068465-2018, descritas a continuación:

- Ramal de aproximadamente 800 m de longitud en tubería de PVC de 3" (75 mm) de diámetro y calibre SDR 17, color verde (ubicada en vía pública fuera de la propiedad municipal)
- 29 previstas, todas en un diámetro de 1/2"
- Válvulas de compuerta en los ramales de interconexión para la apertura y cierre del flujo
- Infraestructura con una válvula reguladora de presión (ubicada aproximadamente a 260 m de la interconexión del ramal de 3" nuevo) y válvula de compuerta y una válvula de aire
- Ramal de 4" de aproximadamente 55 m de extensión en tubería de PVC de 4" (100 mm) de diámetro nominal y calibre SDR 17, color verde. Este ramal fue conectado a la tubería de 6" que ingresa al tanque quiebragrado (TQ8 en planos).
- Prevista para la colocación de un hidrante adicional, que complemente la red contra incendios del acueducto de San Juan y Norte Sur y Noche Buena.

### **SEGUNDA. Responsabilidades de LA ASADA.**

LA ASADA se convertirá en propietaria de las obras descritas, siendo la responsable de su administración, mantenimiento, supervisión y reparación a partir de la firma del presente documento.

### **TERCERA. Responsabilidades de LA MUNICIPALIDAD.**

LA MUNICIPALIDAD quedará en propiedad y responsabilidad de la colocación del macro medidor y obras correspondientes para su aseguramiento, así como la administración, mantenimiento, supervisión y reparación de la infraestructura ubicada posterior a dicho contador, dentro de los límites de la propiedad municipal o en su defecto, en el camino público municipal que limita la finca N° 3-59314-000 y número de plano 3-2068465-2018.

### **CUARTA. Perfeccionamiento y efectos de la donación.**

La donación regulada en el presente documento se perfecciona y comienza a producir su efecto desde la firma de este, en el cual LA MUNICIPALIDAD manifiesta y LA ASADA acepta la recepción de las obras de mejoramiento del acueducto según lo estipulado.

En prueba de conformidad y aceptación de todo lo establecido, ambas Partes firman en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Turrialba el día 8 de septiembre del 2023.

En calidad de firmantes,



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

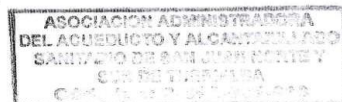


Luis Fernando León Alvarado  
Alcalde  
Municipalidad de Turrialba

Fernando Rojas Quirós  
Presidente Junta Directiva  
ASADA San Juan Norte Sur y Noche  
Buena

En calidad de testigo,

Arturo Rodríguez Morales  
Presidente Concejo Municipal  
Municipalidad de Turrialba



**ARTÍCULO CUARTO**  
**DICTÁMENES DE COMISIONES MUNICIPALES**

**1. Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.**

Reunión celebrada el día miércoles 11 de octubre del 2023, a las 4:10pm de la siguiente manera:

**Regidores:**

Arturo Rodríguez Morales.  
Flora Solano Salguero.  
Mariano Sáenz Murillo.  
Octavio Arce Obando.

**Funcionarios:**

Lic. Milagro Rowe Arias - Vicealcaldesa Municipal.  
Lic. Álvaro Castillo Cedeño- Coordinador de Hacienda  
Ing. Ana Lorena Vallejo Chaverrí- Gestora de Residuos Sólidos.  
Lic. Carlos Calvo Sánchez- Asesor Legal del Concejo.

**Invitados:**

Ingrid Valverde Aguilar – Banco Popular  
Roberto Chávez Castillo – Banco Popular

**Secretaria:**

Srta. Camila Madrigal Vega.

**Presidio:**

Reg. Arturo Rodríguez Morales

**ARTÍCULO PRIMERO**  
**COMPROBACIÓN DEL QUORUM**

El Presidente de la Comisión procede hacer la comprobación del quórum, presente los Regidores Arturo Rodríguez Morales, Flora Solano Salguera, Mariano Sáenz Murillo. El Reg. Octavio Arce Obando se incorporó a la reunión a las 4:40pm

**ARTICULO SEGUNDO**  
**ANALISIS SOBRE LA POLITICA CONTABLES NICPS**

- Oficio MT-DA-LFLA-INF-CM-710-2023 suscrito por el M.sc. Luis Fernando León Alvarado, con fecha del 05 de octubre del 2023

Estimados señores:



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



A continuación, se les adjunta políticas contables de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, junto con el plan de acción respectivo para su aprobación.

Se anexa:

NICSP 9                      NICSP 24  
NISP 19                     NICSP 31  
NICSP 23                  NICSP 39

- **El Lic. Álvaro Castillo Cedeño presenta y explica las NICSP.**

➤ **NICSP 9**

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
4    1.	Transacciones sin impacto en ingresos	NICSP N° 9, Párrafos 12 y 13. NICSP N° 23, Párrafo 12.	

No cumplen la definición de ingresos:

los montos recibidos como agente del gobierno u otra organización gubernamental, o por cuenta de terceros, los que no constituyen beneficios económicos o potenciales de servicio que fluyen a la entidad y no resultan en un incremento del activo o disminución del pasivo sino, en todo caso, ambas cosas al mismo tiempo;

las entradas de flujos de efectivo procedentes de operaciones de financiación, principalmente los préstamos, las que no cumplen con la definición de ingresos porque implican un cambio del mismo importe tanto en los pasivos como en los activos y, por lo tanto, no tienen ningún impacto en el patrimonio.

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
4    2.	Componentes del ingreso	NICSP N° 9, Párrafo 6. NICSP N° 23, Párrafos 40 y 41.	

Los ingresos se originarán en:

- a) transacciones y eventos con contraprestación,
- b) transacciones y eventos sin contraprestación, y
- c) combinación de transacciones con y sin contraprestación.

Para determinar si una transacción tiene componentes con contraprestación y sin contraprestación identificables deberá aplicarse el juicio profesional y tenerse en cuenta la esencia más que la forma de la transacción. Cuando no sea posible distinguir componentes con contraprestación y sin contraprestación por separado, la transacción se tratará como una transacción sin contraprestación.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
4	3.	Transacciones y eventos con contraprestación que generan ingresos NICSP N° 9, Párrafos 1, 5 y 10. NICSP N° 32, Párrafo 30. NICSP N° 11, Párrafo 16. NICSP N° 13, Párrafos 51, 63 y 71. NICSP N° 17, Párrafo 83.	

Transacciones con contraprestación, son aquellas en las que la entidad recibe activos o servicios, o cancela obligaciones, y asigna directamente un valor aproximadamente igual (mayoritariamente en forma de productos, servicios o uso de activos) a la otra parte del intercambio, entre las que se podrán incluir:

- a) la prestación de servicios;
- b) la venta de bienes;
- c) el uso, por parte de terceros de activos de la entidad que produzcan intereses, regalías y/o dividendos;
- d) ingresos provenientes de la concesión de servicios públicos; y
- e) además, para el presente PGCN:
  - i. los ingresos provenientes de contratos de construcción;
  - ii. los ingresos por arrendamientos operativos (NICSP N° 13);
  - iii. los ingresos provenientes de un contrato; y
  - iv. Activos financieros (NICSP N° 29).
- f) los ingresos producto de los cambios en el valor razonable.

**Ingresos de transacciones con contraprestación**

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
4	30.	Medición de ingresos por transacciones con contraprestación NICSP N° 9, Párrafo 14.	

La medición de los ingresos debe hacerse utilizando el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos.

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
4	31.	Prestación de servicio NICSP N° 9, Párrafo 19.	
4	31	1 Reconocimiento en cada período NICSP N° 9, Párrafo 20.	
4	31	2 Ingresos reconocidos no recuperables NICSP N° 9, Párrafo 21.	DGCN
4	31	3 Métodos de porcentaje de terminación NICSP N° 9, Párrafo 23	DGCN
4	31	4 Anticipos	
4	31	5 Ausencia de medición fiable NICSP N° 9, Párrafo 25.	

Cuando el resultado de una transacción que suponga la prestación de servicios pueda ser estimado con fiabilidad, los ingresos asociados con la misma deben reconocerse, considerando el grado de terminación de la prestación (método del porcentaje de terminación) a la fecha sobre la que se informa.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Una transacción puede ser estimada con fiabilidad cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) el importe de los ingresos pueda ser medido con fiabilidad;
- b) sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos o potencial de servicio derivados de la transacción;
- c) el grado de terminación de la transacción, en la fecha sobre la que se informa, pueda ser medido con fiabilidad; y
- d) los costos ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, puedan ser medidos con fiabilidad.

#### Políticas Contables

1. Los servicios que generan ingresos con contraprestación se reconocen en los períodos en los cuales tiene lugar la prestación, según el avance de terminación alcanzado en cada período.
2. Si surge algún tipo de incertidumbre acerca de los importes ya incluidos como ingresos, la cuantía incobrable, o el importe respecto del cual ha dejado de ser probable la recuperabilidad, se reconocen como un gasto y no se ajustan los importes originalmente reconocidos como ingresos. Es decir, que se tratarán como un deterioro del activo financiero surgido como consecuencia del ingreso reconocido oportunamente.
3. El porcentaje de terminación de una transacción puede determinarse mediante varios métodos, dependiendo de la naturaleza de la operación, pudiendo incluir:
  - la inspección de los trabajos ejecutados;
  - la proporción de los servicios ejecutados hasta la fecha como porcentaje del total de servicios a prestar; o
  - la proporción de los costos incurridos hasta la fecha sobre el costo total estimado de la operación, considerando a tales efectos sólo los costos que reflejen servicios ya ejecutados.
4. Ni los pagos a cuenta, ni los anticipos recibidos de los clientes reflejan el porcentaje del servicio prestado, los que serán tratados como pasivos.
5. Cuando el resultado de una transacción que implique la prestación de servicios no pueda ser estimado de forma fiable, los ingresos deben ser reconocidos como tales, sólo en la cuantía de los gastos reconocidos que se consideren recuperables.

#### Venta de Bienes

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
4 32.	Venta de bienes	NICSP N° 9, Párrafo 28.	

Los ingresos procedentes de la venta de bienes deben ser reconocidos y registrados en los EEFF cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) la entidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes;
- b) la entidad no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos;
- c) el importe de los ingresos puede ser medido con fiabilidad;



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- d) es posible que la entidad reciba los beneficios económicos o potencial de servicio asociados con la transacción; y
- e) los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción, pueden ser medidos con fiabilidad.

#### Ingresos de la Propiedad

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
4	48.	Ingresos de la propiedad	NICSP N° 9, Párrafos 33, 35 y 37.	
4	48	1 Intereses	NICSP N° 9, Párrafo 34.	
4	48	2 Regalías		

Los ingresos de la propiedad derivados del uso, por parte de terceros, de activos de la entidad que producen intereses o regalías, se reconocerán como tales en tanto y en cuanto:

- la entidad reciba los beneficios económicos o potencial de servicio asociados con la transacción; y
- el importe de los ingresos pueda ser medido de forma fiable.

#### Políticas Contables

1. Los intereses deben reconocerse contablemente sobre la base de la proporción de tiempo transcurrido, teniendo en cuenta el rendimiento efectivo del activo. Los ingresos por intereses incluyen la imputación en el tiempo de cualquier tasa de descuento, primas u otras diferencias entre el valor inicial del título de deuda en libros y el importe que se obtendrá a su vencimiento.
2. Las regalías deben reconocerse contablemente en cuanto se acumulen (o devenguen) de acuerdo con la sustancia del acuerdo en que se basan.

#### Información a revelar

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
4	64.	Información a revelar de transacciones con contraprestación	NICSP N° 9, Párrafo 39.	DGCN

Deberá revelarse la siguiente información en los EEFF:

- a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo los métodos utilizados para determinar el porcentaje de terminación de las transacciones involucradas con la prestación de servicios;
- b) la cuantía de cada categoría significativa de ingresos, reconocida durante el período, con indicación expresa de los ingresos procedentes de:
  - a. la prestación de servicios;
  - b. la venta de bienes;
  - c. alquileres y concesiones intereses; y
  - d. regalías.
- c) el importe de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios incluidos en cada una de las categorías anteriores; y
- d) toda otra información que oportunamente, con carácter permanente o específico



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



para un ejercicio en particular, requiera incluir la DGCN.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
5	31.	Ausencia de medición fiable del resultado de prestaciones de servicios	NICSP N° 9, Párrafo 25.	DGCN

Cuando no se pueda estimar fiablemente el resultado de una transacción que implique la prestación de servicios y, por lo tanto, los ingresos deban ser reconocidos como tales sólo en la cuantía de los gastos reconocidos que se consideren recuperables, dichos gastos se reconocerán como tales en el momento en que se incurren, independientemente del grado de terminación de la prestación del servicio.

➤ **NICSP 19**

Activos Contingentes

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1	270.	Identificación de activos contingentes	NICSP N° 19, Párrafos 18 y Tabla Activos Contingentes.	

Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo cuando sucedan, o en su caso no sucedan uno o más sucesos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad. Por lo tanto, la identificación y tratamiento a aplicar a un posible activo se basa en la evaluación de la probabilidad de ocurrencia de un futuro flujo de ingresos de beneficios económicos o potencial de servicio, a saber:

- si la realización del ingreso es prácticamente cierta: se trata de un activo que es objeto de reconocimiento;
- si es probable: se trata de un activo contingente que está sujeto a los requerimientos del presente capítulo;
- si no es probable: no cumple ninguna de las condiciones de los dos puntos anteriores.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1	271.	Reconocimiento de un activo contingente	NICSP N° 19, Párrafos 39 y 41 a 43.	DGCN
1	271	1	Compromisos de donaciones	NICSP N° 23, Párrafo 104. DGCN

Los activos contingentes sólo son objeto de revelación en las Notas y NUNCA deben reconocerse en los EEFF, ya que de lo contrario se daría lugar al reconocimiento de ingresos que podrían no realizarse nunca. No obstante, cuando la realización del ingreso sea prácticamente cierta, el activo correspondiente no es de carácter contingente y, por lo tanto, es apropiado reconocerlo.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Asimismo, un activo contingente debe evaluarse de manera continuada para asegurar que su evolución está reflejada adecuadamente en los EEFF, pudiendo en algún momento pasar a tener carácter de activo cierto y, como consecuencia ser objeto de reconocimiento o, en el otro extremo, dejar de ser relevante y obligatorio revelar información en Notas a los EEFF.

#### Política Contable

1. Los compromisos de donaciones, en caso de ser probable su ocurrencia, son objeto de ser revelados justificadamente como activos contingentes. A efectos de evaluar la probabilidad de ocurrencia y, por lo tanto, considerar o no la revelación de información, deberán considerarse los antecedentes de compromisos similares en ejercicios anteriores y el grado en el cual dichos compromisos han sido cumplidos, así como las entidades involucradas en los mismos.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1	272.	Información a revelar general	NICSP N° 19, Párrafos 105, 106, 108 y 109.	DGCN
1	272	1	Demandas judiciales	DGCN
1	272	2	Garantías recibidas distintas de efectivo	NICSP N° 19, Párrafo 4. DGCN

Cuando sea probable y haya una razonable expectativa que exista un flujo de entrada de beneficios económicos o potencial de servicio futuros, deberá revelarse la siguiente información en los EEFF:

- a) una breve descripción de la naturaleza de los activos contingentes en la fecha sobre la que se informa;
- b) de resultar factible, una estimación de sus efectos financieros, medidos según las estipulaciones aplicables a provisiones;
- c) la naturaleza del acuerdo que sustente el activo contingente objeto de revelación y los juicios aplicados para determinar la probabilidad de ingreso futuro a la entidad;
- d) en caso que la revelación de información pudiera comprometer la posición de la entidad en un litigio con terceros, la naturaleza del litigio y las razones que justifican la ausencia de revelación;
- e) otras razones por las cuales no resulte factible revelar alguno de los requerimientos de información anteriores; y
- f) toda otra información que oportunamente, con carácter permanente o específico para un ejercicio en particular, requiera incluir la DGCN.

#### Política Contable

1. Independientemente de la probabilidad de ingreso de beneficios económicos o potencial de servicio futuros a la entidad, deberá revelarse como mínimo la siguiente información respecto de litigios (demandas o juicios) en los que la entidad tenga carácter de actora o demandante:
  - a) la naturaleza general del litigio;
  - b) el monto demandado;
  - c) la probabilidad de obtener una resolución favorable, el monto posible a obtener y el plazo posible para su realización; y
  - d) el estado procesal en el que se encuentra el litigio.
2. Serán asimismo objeto de revelación de información en los EEFF, las garantías recibidas de parte de proveedores, contribuyentes y otros terceros ajenos a la entidad, diferentes de efectivo y de equivalentes al efectivo, referidas al cumplimiento



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



de contratos en los que la entidad sea contratante y a la cancelación de deudas a favor de la entidad, indicando como mínimo:

- I. la naturaleza del contrato o de la deuda a favor de la entidad que sustenta la garantía;
- II. en el caso de contratos, su plazo de ejecución, y en el caso de deudas, su vencimiento;
- III. la forma de instrumentación de la garantía (pagaré, título público o privado, etc.) y su monto; y
- IV. las eventuales restricciones que puede tener la entidad para ejecutar o efectivizar la garantía.

Provisiones

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
2 93.	Provisiones	NICSP N° 19, Párrafos 18 y 19.	

Una provisión es un pasivo respecto del cual existe incertidumbre acerca del momento de su vencimiento y/o de la cuantía de los desembolsos futuros necesarios para proceder a su cancelación. En razón de dicha incertidumbre, las provisiones son objeto de estimación.

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
2 94.	Tratamientos particulares	NICSP N° 19, Párrafo 1.	

Las provisiones que se indican a continuación, estarán sujetas a los criterios específicos establecidos en el presente PGCN y/o los que oportunamente defina la DGCN:

- a) aquéllas que provengan de los beneficios sociales prestados por la entidad, a cambio de los cuales ésta no reciba, directamente de los receptores, una contraprestación que sea aproximadamente igual al valor de los bienes y servicios suministrados;
- b) aquéllas que se deriven de contratos pendientes de ejecución, distintos de aquellas en que el contrato sea oneroso y esté sujeto a otras estipulaciones; y
- c) aquéllas que provengan de los beneficios sociales de los trabajadores, excepto beneficios por cese surgidos como consecuencia de una reestructuración.

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
2 95.	Reconocimiento de una provisión	NICSP N° 19, Párrafo 22.	
2 95 1	Hechos ocurridos después de la fecha sobre la que se informa	NICSP N° 19, Párrafo 24.	
2 95 2	Suceso pasado	NICSP N° 19, Párrafo 25.	

Una contingencia que cumpla la definición de provisión debe reconocerse como tal cuando:

- a) existe una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



pasado;

- b) es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; y
- c) puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

De no cumplirse estas condiciones, no se debe reconocer ninguna provisión.

#### Políticas Contables

1. Una entidad procederá a determinar la existencia o no de la obligación presente, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible, entre la que se podrá incluir, por ejemplo, la opinión de expertos. La evidencia que se toma en consideración incluye la adicional que pudieran suministrar los hechos ocurridos después la fecha sobre la que se informa. A partir de esa evidencia:
  - a. si es más probable que improbable que una obligación presente exista en la fecha sobre la que se informa, la entidad reconocerá una provisión (siempre que se satisfagan los criterios de reconocimiento); y
  - b. si es más probable que improbable que ninguna obligación presente exista en la fecha sobre la que se informa, la entidad informará en las notas de la existencia de un pasivo contingente, salvo que la posibilidad de un flujo de salida de recursos que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio sea remota.
2. El suceso pasado del que se deriva una obligación presente recibe la denominación de hecho que genera la obligación. Para que un suceso revista tal condición, es necesario que la entidad no tenga otra alternativa realista que asumir la obligación creada por el hecho. Este caso se da sólo:
  - a. donde el pago de la obligación viene exigido por ley; o bien
  - b. en el caso de una obligación implícita, cuando el hecho (que puede ser una acción de la entidad) crea en las otras partes una expectativa válida de que la entidad va a cumplir con la obligación.

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
2 96.	Reconocimiento de un pasivo contingente	NICSP N° 19, Párrafos 20 y 35.	

Un pasivo contingente es un pasivo que no se reconoce contablemente debido a que su existencia será confirmada sólo porque suceda o, en su caso, porque no suceda uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad, o debido a que el pasivo no satisface los criterios de reconocimiento.

Los pasivos contingentes sólo deben informarse en las notas a los estados financieros.

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
2 97.	Estimación fiable de la obligación	NICSP N° 19, Párrafo 33.	

El uso de estimaciones es una parte esencial de la preparación de los EEFF y no afecta su fiabilidad. Esto es especialmente cierto en el caso de las provisiones, las cuales, por su naturaleza, son más inciertas que la mayoría de otros pasivos. Deberá determinarse un rango de consecuencias posibles sobre cuya base se pueda realizar una estimación de la obligación que sea suficientemente fiable como para usarla en el reconocimiento de una



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



provisión.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
2	99.	Medición de la provisión	NICSP N° 19, Párrafo 44.	
2	99	1 Riesgos e incertidumbres	NICSP N° 19, Párrafo 50.	
2	99	2 Valor presente	NICSP N°. 19, Párrafo 53.	
2	99	3 Tasa de descuento	NICSP N°. 19, Párrafo 56.	

El monto reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso requerido para cancelar la obligación presente a la fecha del balance.

Políticas Contables

1. Para llegar a la mejor estimación de una provisión deben tenerse en cuenta los riesgos e incertidumbres que inevitablemente rodean a muchos sucesos y circunstancias.
2. Cuando resulte importante el efecto temporal sobre el valor del dinero, el importe de la provisión debe ser el valor presente de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar la obligación.
3. A efectos de la determinación del valor presente, deberá aplicarse la/s tasa/s de descuento que refleje/n las evaluaciones correspondientes al valor temporal del dinero y el riesgo específico del pasivo correspondiente. Asimismo, la/s tasa/s de descuento no debe/n reflejar los riesgos que hayan sido objeto de ajuste al hacer las estimaciones de los flujos de efectivo futuros.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
2	100.	Sucesos futuros	NICSP N° 19, Párrafo 58.	

Los sucesos futuros que puedan afectar a la cuantía necesaria para liquidar una obligación deben reflejarse en el importe de la provisión, siempre que haya una evidencia objetiva suficiente de que tales hechos van a ocurrir.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
2	101.	Reembolsos	NICSP N° 19, Párrafo 63.	
2	101	1 Valores netos	NICSP N° 19, Párrafo 64.	

En el caso de que la entidad espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsada por un tercero, tal expectativa de reembolso debe reconocerse cuando, y sólo cuando, sea prácticamente segura su recepción si la entidad cancela la obligación objeto de la provisión. El reembolso debe ser tratado como un activo independiente y no debe exceder al importe de la provisión al momento del reconocimiento inicial y mientras ésta continúe siendo reconocida en los EEFF.

Política Contable

1. En el ERF, el gasto relacionado con la provisión se presentará por el neto después de descontar el importe reconocido para el reembolso. No obstante, en Notas a los EEFF se revelará el importe bruto de las provisiones y el monto de los reembolsos



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



reconocidos.

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
2 103.	Evaluación continua de pasivos contingentes	NICSP N° 19, Párrafo 38.	

Los pasivos contingentes deben ser evaluados continuamente para determinar si se ha producido o no la probabilidad de un flujo de salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio futuros. Si se estimara probable que, para una partida que había sido tratada con anterioridad como un pasivo contingente, se fuera a requerir de un flujo de salida de beneficios económicos o potencial de servicio futuro, se debe reconocer una provisión en los estados financieros del ejercicio en que se haya producido el cambio en la probabilidad. Ello, a efectos de asegurar que la evolución de los pasivos contingentes esté reflejada adecuadamente en los estados financieros.

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
2 104.	Aplicación de las provisiones	NICSP N° 19, Párrafo 71.	

Cada provisión debe ser utilizada sólo para afrontar los desembolsos para los cuales fue originalmente reconocida.

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
2 105.	Reglas particulares de reconocimiento y medición	NICSP N° 19, Párrafos 73, 74, 76, 79, 81 a 83 y 90.	

- Resultados negativos netos derivados de las operaciones: No deben reconocerse provisiones por resultados negativos netos futuros derivados de las operaciones, ya que los mismos no satisfacen la definición de pasivos, ni los criterios generales de reconocimiento de una provisión.
- Contratos de carácter oneroso: Son contratos para el intercambio de activos o servicios, en el que los costos inevitables necesarios para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden a los beneficios económicos o al potencial de servicio que se espera recibir bajo el mismo. Si una entidad tiene un contrato de carácter oneroso, las obligaciones presentes bajo tal contrato (netas después de deducir los importes recuperados) deben reconocerse y medirse como provisiones.
- Reestructuración: Se reconocerá una provisión por costos de reestructuración, sólo cuando se cumplan las siguientes condiciones generales:
  - i. exista un plan formal y detallado para proceder a la reestructuración, en el que se identifiquen dichos gastos; y
  - ii. se haya producido una expectativa válida entre los afectados, en el sentido de que la reestructuración se llevará a cabo, ya sea por haber comenzado a implementar el plan o por haber anunciado sus principales características a los mismos.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
2	106.	Provisiones de reestructuración	NICSP N° 19, Párrafo 93.	
2	106	1 Costos no incluidos	NICSP N° 19, Párrafo 94.	

Una provisión de reestructuración debe incluir sólo los desembolsos directos surgidos en la reestructuración, que serán aquéllos:

- a) necesariamente impuestos por la reestructuración; y
- b) no asociados con las actividades que continúan en la entidad.

#### Política Contable

1. Una provisión de reestructuración no incluye costos tales como:
  - a. reentrenamiento o reubicación continua del personal;
  - b. comercialización o publicidad; o
  - c. inversión en nuevos sistemas y redes de distribución.

Estos desembolsos se relacionan con la conducción futura de una actividad y no son pasivos de reestructuración en la fecha sobre la que se informa.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
2	107.	Provisiones para litigios y demandas		DGCN
2	107	1 Etapas judiciales		DGCN
2	107	2 Informe jurídico interno		

Una provisión para litigios y demandas debe incluir sólo los desembolsos directos originados en litigios y demandas entabladas contra el ente, sean de carácter comercial, laboral, por daños a terceros o por otras causas, cuya cancelación demandarán la salida de recursos de la entidad gubernamental. Comprende las sentencias adversas de cualquier instancia judicial, en tanto las mismas no hayan sido apeladas y no se encuentren firmes con carácter de "cosa juzgada" y con liquidación firme aprobada y fecha de vencimiento cierto para su pago, en procesos en los que la entidad pública tenga carácter de demandada.

#### Políticas Contables

1. La DGCN establecerá las diferentes etapas que se pueden suscitar en los juicios y su relación con el reconocimiento contable, de acuerdo a los requerimientos técnicos de las Unidades Primarias de Registro.
2. Las provisiones y pasivos contingentes por motivo de litigios y demandas tendrán que tener como sustento un informe del área jurídica correspondiente de la entidad.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
2	108.	Información a revelar	NICSP N° 19, Párrafos 97 y 98.	



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Para cada clase de provisión, deberá revelarse la siguiente información en los EEFF, preferiblemente en forma comparativa con el ejercicio anterior, o bien indicando las razones por las cuales no es posible exponer información comparativa:

- a) el valor en libros al inicio y al final del período;
- b) las dotaciones efectuadas en el período, incluyendo también los incrementos en las provisiones existentes;
- c) los importes utilizados (es decir, los importes aplicados y cargados contra la provisión) durante el período;
- d) los importes no utilizados que han sido objeto de liquidación o reversión en el período;
- e) el incremento durante el período en el importe descontado, resultante del paso del tiempo y el efecto de los cambios en la tasa de descuento;
- f) No se requiere presentar información comparativa de la siguiente información:
  - i. una breve descripción de la naturaleza de la obligación y del momento previsible en el tiempo, en el que se producirán los flujos de salida de beneficios económicos o de potencial de servicio futuros;
  - ii. una indicación de las incertidumbres sobre el importe o vencimiento de dichos flujos de salida y los principales supuestos que se han tomado en relación con los hechos futuros;
  - iii. el importe de los reembolsos probables, expresando la cuantía de cualquier activo que haya sido reconocido con respecto a dicho reembolso;
- g) en el caso de provisiones para litigios y demandas, la identificación y alcance del informe jurídico que ha avalado la provisión;
- h) en caso de que la revelación de información pudiera comprometer la posición de la entidad en un litigio con terceros, la naturaleza del litigio y las razones que justifican la ausencia de revelación; y
- i) toda otra información que oportunamente, con carácter permanente o específico para un ejercicio en particular, requiera incluir la DGCN.

#### Contingencias

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
2 109.	Pasivo contingente	NICSP N° 19, Párrafo 18.	

Un pasivo contingente es:

- a) una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia (o en su caso por la no ocurrencia) de uno o más sucesos futuros inciertos, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o
- b) una obligación presente surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:
  - i. no es probable que la entidad tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio; o bien
  - ii. el importe de la obligación no puede ser medido con la suficiente fiabilidad.

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
2 110.	Reconocimiento	NICSP N° 19, Párrafos 20 y 35.	
2 110	1 Evaluación continua	NICSP N° 19, Párrafo 38.	



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Es un pasivo que no se reconoce contablemente, sólo se revela en Nota a los EEFF, debido a que su existencia será confirmada sólo porque suceda o, en su caso, porque no suceda uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad, o debido a que el pasivo no satisface los criterios de reconocimiento.

Los pasivos contingentes deben informarse en las notas a los EEFF.

#### Política Contable

1. Los pasivos contingentes deben ser evaluados continuamente para determinar si se ha producido o no la probabilidad de un flujo de salida de recursos que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio. Si se estimara probable que, para una partida que había sido tratada con anterioridad como un pasivo contingente, se fuera a requerir de un flujo de salida de beneficios económicos futuros o un potencial de servicio, se debe reconocer una provisión en los EEFF del ejercicio en que se haya producido el cambio en la probabilidad. Ello, a efectos de asegurar que la evolución de los pasivos contingentes esté reflejada adecuadamente en los EEFF.

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
2 112.	Información a revelar sobre pasivos contingentes	NICSP N°19, Párrafos 100 y 108 y 109.	DGCN

Para cada pasivo contingente deberá revelarse la siguiente información:

- a) la naturaleza del mismo;
- b) cuando sea practicable:
  - i. una estimación de su efecto financiero;
  - ii. una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes; y
  - iii. la posibilidad de obtener eventuales reembolsos;
- c) de corresponder, las causales por las que no resulta posible revelar lo requerido en el punto anterior;
- d) en el caso de pasivos contingentes por litigios y demandas, la identificación y alcance del informe jurídico que avala la exposición de la contingencia;
- e) en caso que la revelación de información pudiera comprometer la posición de la entidad en un litigio con terceros, la naturaleza del litigio y las razones que justifican la ausencia de revelación; y
- f) toda otra información que oportunamente, con carácter permanente o específico para un ejercicio en particular, requiera incluir la DGCN.

#### ➤ NICSP 23

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
4 4.	Transacciones y eventos sin contraprestación	NICSP N° 9, Párrafo 11. NICSP N° 23, Párrafos 5, 11 y FC26.	DGCN

Transacciones sin contraprestación, son aquéllas en las que una entidad recibe valor de otra entidad sin entregar directamente un valor aproximadamente igual a cambio, o entrega valor a otra entidad sin recibir directamente un valor aproximadamente igual a cambio. Los ingresos que provienen de transacciones sin contraprestación se clasifican en:



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



1. Impuestos, como consecuencia de la aplicación de los poderes soberanos de gobierno; y
2. Transferencias (sean monetarias o no), que incluyen:
  - a. subvenciones,
  - b. condonaciones de deudas,
  - c. donaciones y legados realizadas por terceros a favor de la entidad;
  - d. multas, sanciones, remates y confiscaciones de origen no impositivo;
  - e. regalos;
  - f. recepción de bienes y servicios en especie; y
  - g. la parte por debajo de mercado de los préstamos recibidos en condiciones favorables.
3. venta de bienes, si la transacción conlleva un precio subvencionado, es decir, un precio que no es aproximadamente igual al valor razonable de los bienes vendidos; y

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
4	5.	Combinación de transacciones con y sin contraprestación.	NICSP N° 23, Párrafo 10.	

Existen transacciones sin contraprestación en las que la entidad puede proporcionar alguna contraprestación directamente a cambio de los recursos recibidos, pero esta contraprestación no se aproxima al valor razonable de los recursos recibidos. En estos casos, la entidad determina si hay una combinación de transacciones con contraprestación y sin contraprestación, cada componente de las cuales se reconoce de manera separada.

#### Ingresos de transacciones sin contraprestación

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
4	6.	Estipulaciones	NICSP N° 23, Párrafos 14 a 17 y 19.	DGCN
4	6	1	La esencia sobre la forma	NICSP N° 23, Párrafos 20 y 21.
4	6	2	Reconocimiento de condiciones	NICSP N° 23, Párrafos 17, 18 y 23.

Las estipulaciones son términos impuestos por leyes, regulaciones o acuerdos vinculantes con partes externas, referidas al uso de los activos transferidos por parte de la entidad receptora. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido pueden ser:

- a) **Condiciones:** requieren que la entidad consuma los beneficios económicos o el potencial de servicio futuros del activo tal cual lo especificado o que los devuelva, en el caso que se incumplan tales condiciones.
- b) **Restricciones:** no incluyen el requerimiento de que el activo transferido u otros beneficios económicos o potenciales de servicio futuros deban ser devueltos si el activo no se usa como se especifica. Cuando una receptora incumple una restricción, la entidad (o persona física) que transfirió el activo u otra parte, puede tener la opción de tratar de conseguir una sanción contra la receptora, mediante un proceso administrativo o judicial, como también recurriendo a otros tribunales.

Una entidad no puede autoimponerse estipulaciones ni en forma directa ni a través de la o



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



las entidades que la controlan, por lo que una entidad gubernamental no podrá imponer una estipulación a otra entidad que revista dicho carácter.

#### Políticas Contables

1. Para determinar si una estipulación es una condición o una restricción es necesario considerar la esencia de los términos de la estipulación y no solamente su forma. Por lo tanto, deberá considerarse si un requerimiento de devolver el activo u otros beneficios económicos o potencial de servicio futuros es exigible por ley o podría ser ejecutado contra la entidad, teniendo en cuenta si:
  - a) la entidad (o persona física) que transfirió el activo no pudiera ejecutar un requerimiento de devolver el activo u otros beneficios económicos o potencial de servicio futuros, la estipulación no cumpliría la definición de una condición y se considerará una restricción;
  - b) la experiencia pasada con la entidad (o persona física) que transfirió el activo indica que la misma nunca ejecuta un requerimiento de devolver el activo transferido u otros beneficios económicos o potencial de servicio futuros cuando ocurren incumplimientos, la entidad receptora podría concluir que la estipulación tiene la forma, pero no la esencia de una condición y es, por tanto, una restricción;
  - c) no hay experiencia con la entidad (o persona física) que transfirió el activo, o no se han incumplido previamente estipulaciones que llevarían a aquélla a decidir si ejecutar una devolución de un activo u otros beneficios económicos o potencial de servicio futuros, y no se tiene evidencia de lo contrario, lo cual supondría que la entidad (o persona física) ejecutaría la estipulación, entonces la estipulación cumpliría la definición de una condición.
2. Cuando la receptora reconoce inicialmente un activo sujeto a una condición, incurre también en un pasivo, si bien para su reconocimiento es necesario que sea probable una salida de recursos y que se requiera y sea capaz de evaluarse el rendimiento con respecto a la condición.

A medida que se cumpla la condición, se reducirá dicho pasivo y se reconocerá un ingreso.

En caso de incumplimiento total o parcial de la condición, el pasivo se reducirá en la medida de la devolución del activo recibido. En el caso que la devolución del activo se deduzca de futuras transferencias de otros activos, en los EEFF deberán reconocerse ambas transacciones por sus importes brutos, reduciéndose un activo y su pasivo por la condición incumplida, y reconociéndose otro activo e ingresos y/o pasivo por la nueva transferencia.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
4	7.	Reconocimiento de activos por transacciones sin contraprestación	NICSP N° 23, Párrafos 31 a 36. NICSP N° 19, Párrafos 41 y 107.	DGCN

A efectos del reconocimiento de una entrada de recursos de una transacción sin contraprestación, distinta de servicios en especie, deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- a) que la entrada de recursos cumpla la definición de activo (o en su caso de disminución de un pasivo) y que:
  - a. sea probable que fluyan a la entidad beneficios económicos o potencial de



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- servicio futuros asociados con el activo; y
- b. el valor razonable del activo pueda ser medido con fiabilidad;
- b) que la entidad tenga la capacidad de ejercer el control sobre los recursos, excluyendo o limitando el acceso a otros a los beneficios económicos o potencial de servicio futuros asociados. En particular:
- a. un anuncio de una intención de transferir recursos a favor de la entidad no es suficiente por sí mismo para identificar recursos como controlados por la misma;
- b. si requiere un acuerdo de transferencia antes de transferir los recursos, no se identificarán los activos involucrados como controlados hasta el momento en que el acuerdo sea vinculante, ya que no se puede excluir o regular el acceso de la otra parte a dichos recursos; y
- c. si no se tiene capacidad de reclamar legalmente los recursos, no se puede excluir o regular el acceso de la otra parte a los mismos;
- c) el control de un activo debe tener origen en un suceso pasado, que para transacciones sin contraprestación puede ser un hecho impositivo o una transferencia. Las transacciones o sucesos que se espera que ocurran en el futuro (por ejemplo, la intención de recaudar un impuesto) no dan lugar por sí mismos al reconocimiento de activos;
- d) una entrada de recursos es “probable” cuando es más posible que ocurra a que no ocurra, y esta determinación se basará en la experiencia de la entidad en el pasado con tipos similares de flujos de recursos similares y en sus expectativas con respecto al contribuyente o a la entidad (o persona física) que transfiere activos; y
- e) las partidas que poseen las características esenciales de un activo, pero no cumplen los criterios para su reconocimiento, pueden ser reveladas justificadamente en las notas a los EEFF como activos contingentes. Las exigencias de revelación de un activo contingente nacen tanto para las provenientes de transacciones con contraprestación, como sin contraprestación. El que un activo contingente exista o no en relación con ingresos por impuestos, queda sometido a la interpretación de lo que constituye un ‘hecho imponible’. Si la realización del ingreso fuera prácticamente cierta, el activo no tendría carácter contingente y, por lo tanto, sería apropiado reconocerlo como tal, y reconocer el ingreso asociado.

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
4 8.	Reconocimiento inicial de un activo adquirido mediante transacciones sin contraprestación	NICSP N° 23, Párrafo 42.	DGCN

Un activo adquirido mediante una transacción sin contraprestación se medirá inicialmente a su valor razonable en la fecha de adquisición o incorporación al patrimonio.

En los casos de activos transferidos por parte de una entidad gubernamental, el reconocimiento inicial se medirá al valor en libros de aquella entidad al momento de la transferencia.

Referencia
------------



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Normativa técnica y disposiciones adicionales
4	9.	Reconocimiento de ingresos por transacciones sin contraprestación	NICSP N° 23, Párrafos 44 a 46.	

Se reconocerá un ingreso por transacciones sin contraprestación en los siguientes casos:

- cuando tenga lugar una entrada de recursos reconocida como un activo (o como una disminución de un pasivo), excepto en la medida en que se reconozca también un pasivo con respecto a dicha entrada (por ejemplo, para activos transferidos con condiciones o para cobros anticipados de impuestos);
- cuando una entidad satisfaga una obligación presente reconocida como pasivo con respecto a una entrada de recursos por una transacción sin contraprestación reconocida como activo, debiéndose reducir el importe en libros del pasivo reconocido y reconocer un monto de ingresos igual a dicha reducción (por ejemplo, cuando se cumpla una condición sobre un activo transferido o cuando tenga lugar el hecho imponible para un cobro anticipado de impuestos).

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
4	10.	Reconocimiento de ingresos por transacciones sin contraprestación	NICSP N° 23, Párrafos 44 a 46.	
4	10	1 Obligaciones presentes	NICSP N° 23, Párrafos 17, 22 y 51.	
4	10	2 Obligaciones por recaudación de impuestos y transferencias de activos	NICSP N° 23, Párrafo 52.	DGCN
4	10	3 Ingresos anticipados y reconocimiento posterior	NICSP N° 23, Párrafos 53 y 54.	

Los ingresos de transacciones sin contraprestación se medirán al importe del incremento en los activos netos reconocidos por la entidad.

Cuando, como resultado de una transacción sin contraprestación, se reconozca un activo, también se reconocerá un ingreso equivalente al importe del activo medido inicialmente (a su valor razonable en la fecha de adquisición o al valor en libros de la entidad que transfirió, cuando ésta sea una entidad gubernamental). Cuando se requiera que se reconozca un pasivo, sólo se reconocerá como un ingreso el importe del incremento en los activos netos, si los hubiere. Cuando un pasivo se reduzca posteriormente, porque ocurra el hecho imponible o se satisfaga una condición, el importe de la reducción en el pasivo se reconocerá como ingreso.

#### Políticas Contables

- Un pasivo procedente de una transacción sin contraprestación es una obligación presente de actuar (hacer lo estipulado) o rendir (cumplir con una condición); es decir, se requiere a la receptora:



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- a. consumir los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio implícito en el activo transferido, o
  - b. la devolución del activo u otros beneficios económicos futuros o potencial de servicio al transferidor, teniendo en cuenta la esencia y no sólo de la forma.
2. Cuando se recaudan impuestos y se transfieren activos a entidades del sector público en transacciones sin contraprestación con arreglo a leyes, regulaciones u otros acuerdos vinculantes que imponen estipulaciones para que se usen con propósitos particulares o afectación específica, pueden existir obligaciones presentes en los siguientes casos:
- a. impuestos cuyo uso está limitado por leyes o regulaciones a propósitos específicos;
  - b. transferencias, establecidas mediante un acuerdo vinculante que incluye condiciones:
    - i. de gobiernos nacionales a locales;
    - ii. de gobiernos a otras entidades del sector público;
    - iii. a agencias gubernamentales que se crean mediante leyes o regulaciones para realizar funciones específicas con una autonomía en sus operaciones, tales como autoridades legales, o consejos o autoridades regionales; y
    - iv. de agencias donantes a gobiernos u otras entidades del sector público.

Sin embargo, sólo serán susceptibles de reconocimiento como pasivo aquellas obligaciones presentes que cumplan los criterios para su reconocimiento, por lo que:

- a) en materia de impuestos, sólo se reconocerán pasivos:
    - i. por los impuestos cobrados por adelantado; y
    - ii. por los ingresos por impuestos (para los que haya tenido lugar el hecho imponible) con destino, afectación o propósito específico, y respecto de los cuales exista una firme y cierta posibilidad de devolución a favor de los contribuyentes, en el caso que no se dé cumplimiento al uso o destino para el que se creó el impuesto;
  - b) en materia de transferencias, sólo se reconocerán pasivos:
    - i. por los recursos recibidos antes de la existencia de un acuerdo vinculante de transferencia; y
    - ii. por las condiciones impuestas sobre recursos transferidos por entidades distintas de entidades gubernamentales, y siempre que dichas condiciones puedan ser exigibles o ejecutables.
3. Cuando una entidad aceptara un recurso antes de que ocurra el hecho imponible o antes de la existencia de un acuerdo de transferencia vinculante, debe reconocer un pasivo por un importe igual a lo recibido de forma anticipada, hasta que se produzca el hecho imponible o hasta el momento en que el acuerdo se convierta en vinculante.

#### Impuestos

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
4	11.	Impuestos	NICSP N° 23, Párrafos 7, 26 y 28.	

Los impuestos son beneficios económicos o potenciales de servicios pagados o por pagar en forma obligatoria a las entidades del sector público, de acuerdo con las leyes y/o regulaciones, establecidas para proporcionar ingresos al gobierno, y no incluyen multas u otras sanciones impuestas por infringir la ley. Las leyes y regulaciones fiscales que



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



establecen el derecho de un gobierno a recaudar impuestos, identifican los criterios sobre los que se calcula el impuesto y establecen los procedimientos para administrar el mismo, es decir, los procedimientos para calcular el impuesto por cobrar y garantizar que se reciba el pago.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
4	12.	Reconocimiento de ingresos por impuestos	NICSP N° 23, Párrafos 59 y 60.	
4	12	1 Definición del hecho imponible y mejor estimación del activo impositivo	NICSP N° 23, Párrafos 65, 67 y 68.	DGCN
4	12	2 Modelos estadísticos	NICSP N° 23, Párrafo 69.	DGCN
4	12	3 Reconocimiento posterior a la ocurrencia del hecho imponible	NICSP N° 23, Párrafo 70.	DGCN

Se reconocerá un activo y un ingreso por impuestos cuando ocurra el hecho imponible y se cumplan los criterios de reconocimiento del activo.

Los recursos surgidos de impuestos satisfacen la definición de activo cuando:

- e) la entidad controla los recursos como consecuencia de un suceso pasado (el hecho imponible);
- f) se espera recibir beneficios económicos o potencial de servicio futuros de esos recursos; y
- g) es probable que la entrada de recursos tenga lugar y su valor razonable pueda ser medido con fiabilidad.

El grado de probabilidad vinculado a la entrada de recursos se determina sobre la base de la evidencia disponible en el momento del reconocimiento inicial, lo que incluye, entre otros, la revelación de información del hecho imponible por parte del contribuyente.

#### Políticas Contables

1. Los activos que surgen de transacciones impositivas se miden por la mejor estimación de la entrada de recursos a la entidad, a cuyos efectos deberán desarrollarse los criterios para la estimación de la medición de activos que surgen de transacciones impositivas, teniendo en cuenta la probabilidad de que los recursos fluyan al gobierno y el valor razonable de los activos resultantes.
2. A tal efecto, la DGCN deberá elaborar el programa conjunto referido en el apartado "Cuentas por cobrar impositivas" del Capítulo "Activos" del presente PGCN, y desarrollar los modelos de estimación teniendo en cuenta las consideraciones indicadas en dicho apartado, de acuerdo a los requerimientos técnicos de las Unidades Primarias de Registro.
3. La medición de activos e ingresos procedentes de transacciones impositivas utilizando modelos estadísticos puede dar lugar a que el importe real de los activos e ingresos reconocidos sea diferente a los importes determinados en los períodos posteriores como adeudados por los contribuyentes en relación con el período actual sobre el que se informa. Ello dará lugar a revisiones de las estimaciones, las que serán tratadas de manera prospectiva, afectando las diferencias al ejercicio en que se determinen.

En los casos en que la medición fiable no pueda realizarse hasta transcurrido un tiempo (o uno o varios ejercicios) después de ocurrido el hecho imponible, el reconocimiento del



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



ingreso y del activo relacionado tendrá lugar cuando se cumplan los criterios respectivos, pudiendo ello recién ocurrir cuando se determine en forma cierta la cuenta a cobrar o incluso cuando se reciba el pago.

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
4 13.	Anticipos de Impuestos	NICSP N° 23, Párrafo 66.	

Los recursos por impuestos recibidos con anterioridad a la ocurrencia del hecho imponible se reconocerán como un activo y un pasivo (cobros anticipados) porque el hecho que da lugar a que la entidad tenga derecho a los impuestos no ha ocurrido y los criterios para el reconocimiento del ingreso por impuestos no han sido satisfechos, a pesar de que la entidad ya haya recibido una entrada de recursos.

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
4 14.	Gastos pagados a través del sistema impositivo y desembolsos por impuestos	NICSP N° 23, Párrafos 71 a 73 y 75.	
4 14 1	Diferencia	NICSP N° 23, Párrafo 75.	DGCN

Los ingresos por impuestos deberán determinarse en términos brutos, sin reducción alguna por los gastos pagados a través del sistema impositivo, es decir, que los ingresos por impuestos deberán incrementarse en la medida de los gastos pagados a través del sistema impositivo. Así, los ingresos por impuestos y los gastos pagados a través del sistema impositivo deberán reconocerse en forma separada en el ERF, no estando permitida la compensación entre ambos conceptos.

En cambio, los ingresos por impuestos no se incrementarán por el importe de los desembolsos por impuestos o desgravaciones, ya que constituyen ingresos a los cuales se ha renunciado a través de la legislación.

#### Política Contable

1. La distinción clave entre los gastos pagados a través del sistema impositivo y los desembolsos por impuestos o desgravaciones, es que para los primeros el importe está disponible para los receptores con independencia de que paguen impuestos o usen un determinado mecanismo para pagar los mismos, mientras que los segundos sólo tiene alcance a los sujetos alcanzados por un impuesto en particular.

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
4 15.	Transferencias	NICSP N° 23, Párrafo 77.	

Las transferencias son entradas de recursos que generan beneficios económicos o potencial de servicio futuros provenientes de transacciones sin contraprestación distintas de impuestos, e incluyen, entre otros, los siguientes conceptos:

- iv. subvenciones;
- v. condonaciones de deudas;
- vi. multas;
- vii. legados;



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- viii. regalos;
- ix. donaciones de bienes; y
- x. donaciones de servicios en especie.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
4	16.	Reconocimiento de las transferencias	NICSP N° 23, Párrafos 76 y 78.	DGCN
4	16	1 Control de los activos transferidos	NICSP N° 23, Párrafo 79.	
4	16	2 Generación de un pasivo	NICSP N° 23, Párrafo 82.	

Un activo en relación con transferencias deberá reconocerse cuando los recursos transferidos cumplan la definición de activo y satisfagan los criterios para ser reconocidos como tal.

Las transferencias cumplen la definición de activo cuando:

- a) la entidad controla los recursos como consecuencia de un suceso pasado (la transferencia) y espera recibir beneficios económicos o potencial de servicio futuros de esos recursos; y
- b) es probable que la entrada de recursos ocurra y su valor razonable pueda ser medido con fiabilidad.

En algunos casos, en lugar de incorporar un activo, puede tener la reducción de un pasivo previamente reconocido, como por ejemplo cuando un acreedor condona un pasivo o cuando un tercero asume un pasivo de la entidad.

#### Políticas Contables

1. Se obtiene el control de los activos transferidos cuando los recursos han sido transferidos a la entidad o ésta tiene un derecho exigible por ley contra el transferidor. La entidad evaluará si es probable que la entrada de recursos ocurra.
2. Deberán analizarse todas las estipulaciones contenidas en los acuerdos de transferencia para determinar si la entidad incurre en un pasivo cuando acepta los recursos transferidos.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
4	17.	Medición de los activos transferidos	NICSP N° 23, Párrafo 83.	
4	17	1 Reconocimiento y medición de los activos transferidos	NICSP N° 23, Párrafo 83.	DGCN

Los activos transferidos se miden por su valor razonable a la fecha de transferencia.

#### Política Contable

1. El reconocimiento y medición de los activos transferidos se realizará conforme lo expuesto en el Capítulo "Activo" para bienes recibidos sin contraprestación o con una contraprestación nula o simbólica.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
4	18.	Ingresos por condonación de deuda	NICSP N° 23, Párrafos 85 a 87.	
4	18	1 Medición		DGCN

Se reconocerán ingresos relativos a condonación de deudas cuando la antigua deuda ya no cumpla la definición de pasivo o ya no satisfaga los criterios para su reconocimiento como un pasivo, siempre que tal condonación de deuda no satisfaga la definición de contribuciones de los propietarios, en los términos desarrollados en el Capítulo "Pasivo" para baja en cuentas y en el Capítulo "Patrimonio" para contribuciones de los propietarios. En el mismo sentido se procederá respecto de la asunción de pasivos de la entidad por parte de terceros.

#### Política Contable

1. Los ingresos procedentes de condonaciones de deudas, así como de asunciones de pasivos por terceros, se miden por el valor razonable de la deuda condonada o asumida, que será el importe en libros de la misma.

#### Multas

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
4	19.	Multas	NICSP N° 23, Párrafos 7, 88 y 89.	

Las multas son beneficios económicos o potencial de servicio recibidos o por recibir por una entidad del sector público, procedentes de un individuo u otra entidad, por decisión de un tribunal u otro organismo responsable de hacer cumplir la ley, como consecuencia de que el individuo u otra entidad ha infringido los requerimientos de las leyes o sus regulaciones.

Las multas normalmente requieren que una entidad o un individuo transfiera un importe fijo de efectivo al gobierno y no imponen ninguna obligación a éste para que pueda ser reconocida como un pasivo.

Los activos que surgen de multas se miden por la mejor estimación de la entrada de recursos a la entidad y se reconocen como ingresos cuando la cuenta por cobrar cumple la definición de activo y satisface los criterios para su reconocimiento como tal.

#### Política Contable

1. La DGCN, conjuntamente con las entidades responsables de aplicar multas y sanciones, definirá oportunamente a través de PPC, normativa contable o por medio de procedimientos contables los criterios para reconocer ingresos para cada clase de multas, a nivel del Poder Ejecutivo y otras entidades públicas. Hasta tanto dichos criterios no sean definidos, se reconocerán ingresos por multas en el momento en que las mismas queden firmes, sea en sede administrativa o judicial.

#### Legados

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
4	21.	Legados	NICSP N° 23, Párrafo 90.	



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Un legado es una transferencia hecha de acuerdo con las disposiciones del testamento de una persona fallecida.

El suceso pasado que da lugar al control de recursos que incorporan beneficios económicos o potencial de servicio futuros ocurre cuando la entidad tiene un derecho legalmente exigible, por ejemplo: cuando fallece el testador o con la declaración del legítimo albacea, dependiendo de la legislación de la jurisdicción.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
4	22.	Reconocimiento medición	y NICSP N° 23, Párrafos 91, 92 y 97.	

Los legados que satisfagan la definición de activo se reconocen como activos e ingresos cuando es probable que fluyan a la entidad beneficios económicos o potencial de servicios futuros y el valor razonable de los activos pueda ser medido de forma fiable.

Se miden por su valor razonable a la fecha de adquisición, que puede ser determinado con referencia a un mercado activo o mediante tasación.

Donaciones (regalos, bienes y servicios en especie)

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
4	23.	Donaciones, regalos y bienes en especie	NICSP N° 23, Párrafos 93 y 94.	
4	23	1 Control de los recursos	NICSP N° 23, Párrafo 93.	
4	23	2 Reconocimiento de activos e ingresos	NICSP N° 23. Párrafos 95 y 96.	
4	23	3 Reconocimiento de pasivo	NICSP N° 23, Párrafo 96.	
4	23	4 Reconocimiento en ejercicios posteriores	NICSP N° 3, Párrafo 47.	DGCN

Son transferencias voluntarias de activos, incluyendo efectivo u otros activos monetarios, bienes y servicios en especie, que una entidad realiza a favor de otra, normalmente, libres de estipulaciones.

Los bienes en especie son activos tangibles transferidos a una entidad en una transacción sin contraprestación, sin cargo alguno, pero pudiendo estar sujetos a estipulaciones. La ayuda externa proporcionada por organizaciones multilaterales o bilaterales de desarrollo a menudo incluye un componente de bienes en especie.

#### Políticas Contables

1. Para los regalos y donaciones de efectivo u otros activos monetarios y bienes y servicios en especie, el suceso pasado que da lugar al control de recursos que incorporan beneficios económicos futuros o potencial de servicio es, normalmente, la recepción del regalo o donación.
2. Los regalos y donaciones (distintos de los servicios en especie) se reconocen como



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



activos e ingresos cuando:

- a. es probable que de los mismos se obtengan beneficios económicos o potencial de servicio futuros, siendo dicho momento el de recepción de los bienes o el de existencia de un acuerdo vinculante a tales efectos; y
  - b. el valor razonable de los activos pueda ser medido de forma fiable.
3. Si se establecieran condiciones para activos transferidos, se reconocerá un pasivo, el que se reducirá reconociéndose ingresos a medida que se satisfagan las condiciones.
4. Cuando se reconozcan donaciones recibidas en un ejercicio posterior al de su ocurrencia, y siempre que en dicho ejercicio (el de ocurrencia) se hubieran cumplido las condiciones para el reconocimiento como un activo, las mismas se incorporarán con cargo a resultados de ejercicios anteriores, aplicando los criterios de corrección de errores estipulados en el presente PGCN.

En cambio, si el ejercicio de reconocimiento coincide con aquél en que se cumplen las referidas condiciones (aún en el caso que se trate de un ejercicio posterior al de ocurrencia), las donaciones se reconocerán como ingresos.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
4	24.	Medición de las donaciones y regalos	NICSP N° 23, Párrafo 97.	
4	24	1 Tasación	NICSP N° 23, Párrafo 97.	DGCN
4	24	2 Significatividad		DGCN

En el momento del reconocimiento inicial, los regalos y donaciones se miden por su valor razonable a la fecha de adquisición, pudiendo ser determinado con referencia a un mercado activo o mediante tasación.

#### Políticas Contables

1. Una tasación del valor de un activo normalmente es ejecutada por un miembro de dicha profesión (tasador) de reconocida calificación profesional y deberá seguir los criterios establecidos para las tasaciones estipuladas en el apartado "Propiedades, planta y equipo" del Capítulo "Activos" del presente PGCN.
2. Las tasaciones se aplicarán a aquellos bienes que, individualmente o en conjunto, tengan un valor significativo.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
4	25.	Servicios en especie	NICSP N° 23, Párrafo 100.	
4	25	1 Condiciones para su reconocimiento	NICSP N° 23, Párrafos 98, 99 y 101.	
4	25	2 Incumplimiento de condiciones y revelación	NICSP N° 23, Párrafos 101 y 102.	DGCN
4	25	3 Consumos de los Servicios	NICSP N° 23, Párrafo 99.	DGCN
4	25	4 Significatividad	NICSP N° 23, Párrafo 102.	DGCN
4	25	5 Servicios en especie que son objetivo de la entidad	NICSP N° 23, Párrafo 103.	DGCN



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Política Contable			Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
4	25	6	Información revelar	a NICSP N° 23, Párrafos 102 y 108.	DGCN

Las entidades del sector público pueden ser receptoras de servicios en especie según planes voluntarios o no voluntarios, llevados a cabo en interés público, como, por ejemplo:

- v. asistencia técnica de otros gobiernos u organizaciones internacionales;
- vi. personas convictas por infracciones, que pueden ser obligadas a realizar servicios a la comunidad para una entidad del sector público;
- vii. los hospitales públicos pueden recibir servicios de voluntarios;
- viii. las escuelas y los colegios públicos pueden recibir servicios voluntarios de padres como asesores de profesores o como miembros del consejo; y
- ix. los gobiernos locales pueden recibir los servicios de bomberos voluntarios.

#### Políticas Contables

1. Los servicios en especie pueden reconocerse como un ingreso y como un activo, cuando:
  - o se cumpla con la definición de activo;
  - o la entidad pueda controlar los recursos;
  - o se espere que de ellos fluyan beneficios económicos futuros o un potencial de servicio; y
  - o se puedan medir fiablemente, a cuyos efectos deberá determinarse el valor razonable de los servicios recibidos.
2. Cuando no se pueda cumplir algunas de las condiciones precedentes, no se podrán reconocer los servicios en especie recibidos, pero se deberá revelar información de los mismos en Notas a los EEFF, según los requerimientos del presente PGCN.
3. Los activos recibidos a través de servicios en especie, por lo general, son inmediatamente consumidos, por lo que en caso de cumplirse las condiciones para su reconocimiento como ingreso, se reconoce también una transacción de igual valor para reflejar el consumo de dichos servicios en especie, excepto en los casos que dichos servicios formen parte del costo de un activo.
4. Cuando el valor razonable y/o la naturaleza de los servicios recibidos sea poco significativa, los mismos no serán reconocidos ni informados.
5. Si una entidad depende de una clase de servicios en especie para cumplir sus objetivos, ello puede influir en la política contable que se desarrolle con respecto al reconocimiento de activos y, por tal motivo, se deberán determinar a través de PPC de acuerdo a los requerimientos de cada entidad y los criterios que contemplen los efectos de dichos servicios en especie en la posición financiera, rendimiento y flujos de efectivo de la entidad.
6. Deberán revelar información sobre la naturaleza y tipo de servicios en especie recibidos durante el período sobre el que se informa, hayan sido reconocidos o no, excepto en los casos en que el valor razonable y/o la naturaleza de dichos servicios sea poco significativa.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
4	26.	Compromisos de donaciones	NICSP N° 23, Párrafo 104.	
4	26	1 Revelación	NICSP N° 23, Párrafo 104.	DGCN

Los compromisos de donaciones son compromisos no forzosos de transferir activos a la entidad receptora, por cuyo motivo no cumplen con la definición de activo, ya que la entidad receptora no tiene capacidad de controlar el acceso de entidad (o persona física) que transfiere los activos a los beneficios económicos o potencial de servicio futuros incorporados en la partida comprometida.

#### Política Contable

1. No se reconocerán ingresos por los compromisos de donaciones, sino que sólo podrán ser revelados justificadamente como activos contingentes, en Notas a los EEFF.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
4	27.	Anticipos de transferencias	NICSP N° 23, Párrafo 105.	

Cuando se reciban recursos antes de que un acuerdo de transferencia sea un compromiso firme, y los mismos cumplan con la definición de un activo y con los criterios para su reconocimiento como un activo, se procederá en ese sentido y se reconocerá un pasivo por cobro anticipado, hasta que el hecho que hace al acuerdo de transferencia un compromiso en firme tenga lugar y se cumplan todas las demás condiciones del acuerdo. Cuando el hecho suceda y todas las demás condiciones del acuerdo se cumplan, el pasivo se cancelará y se reconocerá un ingreso por transferencias.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
4	28.	Préstamos en condiciones favorables	NICSP N° 23, Párrafos 105 A.	
4	28	1 Reconocimiento de ingresos por préstamos en condiciones favorables	NICSP N° 23, Párrafos 105 B	

Son préstamos recibidos por una entidad en términos por debajo de mercado. La parte del préstamo que es reembolsable, junto con los pagos de intereses, es una transacción con contraprestación y se contabilizará según lo indicado para Instrumentos Financieros en el Capítulo "Pasivo" del presente PGCN. Deberá considerarse si cualquier diferencia entre el precio de la transacción (importe del préstamo) y el valor razonable del préstamo en el reconocimiento inicial se trata de un ingreso sin contraprestación.

#### Política Contable

2. En el caso en que se determine que la diferencia entre el precio de la transacción (importe del préstamo) y el valor razonable del préstamo en el reconocimiento inicial es un ingreso sin contraprestación, se reconocerá la diferencia como un ingreso, salvo si existiera una obligación actual, por ejemplo, en el caso de que las condiciones específicas impuestas



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



sobre los activos transferidos por el receptor den lugar a una obligación actual. En el caso de que exista una obligación actual, se reconocerá como un pasivo. Cuando la entidad satisfaga la obligación actual, se reducirá el pasivo y se reconocerá un ingreso por el mismo importe.

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
4 65.	Información a revelar de transacciones sin contraprestación	NICSP N° 23, Párrafos 106 y 107.	DGCN

En los EEFF deberá revelarse la siguiente información:

- a) el importe de ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el período mostrando por separado:
  - a. impuestos, desagregados según las principales clases de ingresos por impuestos; y
  - b. transferencias, desagregadas según las principales clases de ingresos por transferencias.
- b) el importe de cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación.
- c) el importe de los pasivos reconocidos con respecto a los préstamos en condiciones favorables que están sujetos a condiciones sobre activos transferidos;
- d) el importe de pasivos reconocidos con respecto a los activos transferidos sujetos a condiciones;
- e) el importe de los activos reconocidos que están sujetos a restricciones y la naturaleza de dichas restricciones;
- f) los cobros anticipados de:
  - a. transferencias, con indicación de las entidades o individuos involucrados;
  - b. de impuestos, agrupados por naturaleza de los impuestos involucrados;
  - c. de contribuciones sociales;
- g) el importe de cualquier pasivo condonado o asumido por terceros;
- h) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de ingresos de transacciones sin contraprestación;
- i) para las principales clases de ingresos de transacciones sin contraprestación, la base según la cual se ha medido el valor razonable de los recursos entrantes;
- j) para las principales clases de ingresos por impuestos que la entidad no pueda medir con fiabilidad durante el período en el cual el hecho imponible tiene lugar, información sobre la naturaleza del impuesto;
- k) la naturaleza y tipo de las principales clases de legados, regalos y donaciones, mostrando por separado las principales clases de bienes en especie recibidos; y
- l) toda otra información que oportunamente, con carácter permanente o específico para un ejercicio en particular, requiera incluir la DGCN.

➤ **NICSP 24**

Estado de Ejecución Presupuestaria

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6 71.	Información a revelar	NICSP N° 24, Párrafo 14.	DGCN Art. 131 Decreto Reg. de la LAFRPP



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Las entidades deberán presentar una comparación entre los importes del presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa y la CGR, conjuntamente con las modificaciones efectuadas durante el ejercicio, con los importes que surgen de la ejecución del presupuesto. La presente política se aplicará a las entidades que tienen como obligación poner a disposición pública su presupuesto aprobado o que el mismo sea aprobado por la Legislatura. Dichas entidades también deberán explicar, en Notas, las razones de las diferencias materiales entre los montos presupuestados y los montos ejecutados. La comparación de los importes del presupuesto y los realizados se presentará separadamente para cada nivel de supervisión legislativa según el siguiente detalle:

- los importes iniciales y finales del presupuesto;
- los importes ejecutados según una base comparable; y
- por medio de una nota de información a revelar, una explicación de las diferencias materiales entre el presupuesto para el que la entidad tiene la obligación pública de rendir cuentas y los importes que surgen de la ejecución del presupuesto.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	72.	Notas al EEP	NICSP N° 24, Párrafos 14, 15, 19, 29, 31, 32, 39, 40, 43 y 45.	

Cada diferencia que surja del EEP, se relacionará con la información correspondiente en las notas. Las entidades también deberán reflejar en notas los siguientes casos:

- una explicación de si los cambios entre el presupuesto inicial y final son una consecuencia de redistribuciones dentro del presupuesto, o de otros factores;
- las diferencias entre los montos del presupuesto ejecutado (devengado) y el presupuesto final;
- la base de registro del presupuesto, su clasificación presupuestaria y si la misma está integrada con el Plan de Cuentas Contable;
- el período del presupuesto aprobado;
- un detalle por entidad de los principales compromisos no devengados al cierre;
- las entidades incluidas en el presupuesto aprobado; y
- las diferencias que surjan de la utilización de bases de registro diferentes.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	73.	Bases Comparables	NICSP N° 24, Párrafo 31.	

Todas las comparaciones de los importes presupuestados (finales) y ejecutados se presentarán sobre bases comparables al presupuesto inicial y referidos a igual período.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	74.	Compromisos devengados al cierre	no	RLAFRPP

Son los compromisos contractuales no reconocidos contablemente al cierre del ejercicio.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	75.	Información presupuestaria integrada con los EEFF principales	NICSP N° 24, Párrafos 21 y 22.	
6	75	1 Presentación del EEP e información según otros clasificadores	NICSP N° 24, Párrafo 23.	DGCN
6	75	2 Exposición saldo nulo		DGCN
6	75	3 Conciliación de flujos de efectivo con información presupuestaria	NICSP N° 24, Párrafos 47 y 48.	DGCN Nota Técnica

Las entidades presentarán una comparación con los importes del presupuesto y los ejecutados como columnas adicionales en los estados financieros principales, sólo cuando los estados financieros y el presupuesto se preparen sobre bases comparables.

#### Políticas Contables

1. En tanto y en cuanto los estados financieros y el presupuesto se preparen sobre bases no comparables, se presentará el EEP como un estado individual, conjuntamente con los EEFF principales, y su exposición se apoyará sobre la base de los clasificadores presupuestarios vigentes.

Sin perjuicio de la presentación de información presupuestaria clasificada según diferentes finalidades (objetos del gasto, funcional, fuentes de financiamiento, entre otras), se considerará EEP aquél a través del cual se presente el resultado financiero presupuestado y ejecutado (desagregado en sus componentes corriente y de capital), así como las fuentes y aplicaciones financieras presupuestadas y ejecutadas. A efectos de la presentación y desagregación de la información del EEP, se utilizará el clasificador económico de ingresos y de gastos.

2. En los Estados a presentar a la DGCN deberá establecerse en nota aclaratoria si la entidad no presenta saldos ni ha tenido transacciones en algunas de sus partidas o componentes, debiendo exponer las mismas aun teniendo saldo nulo.
3. Mientras se presente el EEP en los términos de la Política 1 anterior, deberá exponerse en Notas una conciliación entre los flujos de efectivo totales y los gastos presupuestarios pagados e ingresos presupuestarios percibidos, conforme lo estipulado a continuación:
  - a. la información se comparará a nivel de flujos de operación, de inversión y de financiamiento que surgen del EFE;
  - b. los gastos pagados e ingresos percibidos presupuestarios se reexpresarán a efectos de ser agrupados en las tres clases de flujos anteriores;
  - c. se identificarán las diferencias entre los flujos de fondos del EFE y los presupuestarios;
  - d. se clasificarán dichas diferencias, sobre la base de lo desarrollado en el apartado siguiente, en:
    - i. diferencias en las bases;
    - ii. diferencias temporales; y
    - iii. diferencias en las entidades.

La DGCN, a través de Nota Técnica, podrá establecer un modelo de presentación de la información requerida en la presente Política, e incluso establecer la obligatoriedad de su



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



presentación en un estado separado, en lugar de en las Notas, no siendo obligatoria su presentación sino hasta una vez aprobado dicho modelo.

Cuando los estados financieros y el presupuesto no se preparan con una base comparable, se conciliarán con los cobros en efectivo totales y los pagos en efectivo totales identificando por separado cualquier diferencia en las bases, tiempo y entidad.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	76.	Información comparativa	NICSP N° 24, Párrafos 52 y 53.	

No se requiere que la información del presente apartado se presente en términos comparativos con respecto al período anterior.

Estado de Conciliación de Resultados Contable y Presupuestario

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	77.	Conciliación	NICSP N° 24, Párrafo 52.	RLAFRPP DGCN Nota Técnica

A efectos de cumplir con la integración del presupuesto y contabilidad, deberá formularse y exponerse una conciliación entre los resultados contable y presupuestario, según las pautas y definiciones que establezca la DGCN a través de Nota Técnica. No se requiere que dicha conciliación se presente en términos comparativos con respecto al período anterior, no siendo obligatoria su presentación sino hasta una vez aprobado dicho modelo.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	78.	Clasificación de las diferencias	NICSP N° 24, Párrafo 48.	DGCN

Las diferencias totales que surjan de dicha conciliación se agruparán en:

- Diferencias en las bases: que tienen lugar cuando el presupuesto aprobado (así como su ejecución) se prepara con una base distinta de la base contable.
- Diferencias temporales: que tienen lugar cuando el período del presupuesto difiere del período de presentación reflejado en los EEFF.
- Diferencias de las entidades: que tienen lugar cuando el presupuesto omite programas o entidades que son parte de la entidad para la cual se preparan los EEFF.
- Diferencias en las metodologías: que tiene lugar cuando se utilizan metodologías diferentes en el registro.
- Diferencias por movimientos sin impacto presupuestario: que tiene lugar cuando se efectúan ajustes contables, registros de depreciaciones y amortizaciones, pérdidas por deterioro y otros movimientos sin incidencia presupuestaria.
- Diferencias por Formatos: que tienen lugar en los casos de presentaciones con esquemas de formatos y/o clasificaciones adoptados en forma diferente para la presentación de los EEFF y el presupuesto (así como su ejecución).
- Otras Diferencias: que pueden tener lugar en la operatoria específica de la Administración Financiera de Costa Rica.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	79.	Notas	NICSP N° 24, Párrafo 14.	DGCN

Cada diferencia que surja del ECRCyP, se relacionará con la información correspondiente en las notas, debiéndose identificar las principales causales de las diferencias, agrupadas según lo indicado anteriormente, a menos que esta explicación se incluya en otros documentos públicos emitidos junto con los EEFF y se haga una referencia cruzada a esos documentos en las notas.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	80.	Modelo del ECRCyP		DGCN Nota Técnica

El Modelo de presentación del ECRCyP será aprobado oportunamente por la DGCN a través de Nota Técnica no siendo obligatoria su presentación sino hasta una vez aprobado dicho modelo.

➤ **NICSP 31**

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1	194.	Evaluación anual de deterioro	NICSP N° 21, Párrafos 26A a 26B. NICSP N° 26, Párrafos 22 a 24.	NICSP N° 31, Párrafos 107 y 110.
1	194	1 Comprobación anual de deterioro de activos intangibles	NICSP N° 21, Párrafos 26A y 26B. NICSP N° 26, Párrafos 23 y 24	DGCN
1	194	2 Vida útil como indicio de deterioro de activos intangibles		NICSP N° 31, Párrafo 109.

En cada fecha sobre la que se informa, deberá evaluarse si existe algún indicio de deterioro del valor de los activos. Si se detectase algún indicio, deberá estimarse el monto recuperable.

Con independencia de la existencia de algún indicio de deterioro de valor, anualmente se comprobará la existencia de deterioro del valor de cada activo intangible con una vida útil indefinida, así como de los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, comparando su importe en libros con monto recuperable.

**Políticas Contables**

1. La comprobación anual de deterioro del valor de activos intangibles con vida indefinida se realizará un mes antes de la fecha de cierre del ejercicio. En caso de existir algún indicio claro de deterioro entre dicha fecha de evaluación y la fecha de cierre, el mismo será evaluado y eventualmente reconocido en los EEFF.
2. Para los activos intangibles medidos según el modelo de costo, la nueva evaluación de la vida útil como finita en lugar de como indefinida será un indicio de que el activo



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



puede haber visto deteriorado su valor. Como consecuencia, deberá comprobarse si el valor del activo se ha deteriorado, comparando su monto recuperable con su importe en libros, y reconociendo cualquier exceso del importe en libros sobre el monto recuperable como una pérdida por deterioro del valor.

#### Activos Intangibles

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1 227.	Alcance	NICSP N° 31, Párrafos 7 a 10, 12 y 17.	

Los activos intangibles, hayan sido adquiridos, producidos, recibidos a través de transacciones sin contraprestación o incorporados a través de arrendamientos financieros, comprenden entre otros, los que se enumeran a continuación:

- a) los desembolsos por gastos de publicidad;
- b) los desembolsos al inicio la actividad;
- c) los desarrollos de nuevos conocimientos científicos o tecnológicos;
- d) los derechos de concesión o licencia, para productos tales como películas, grabaciones en vídeo, obras de teatro, manuscritos, patentes y derechos reprográficos;
- e) los programas informáticos (excepto los sistemas operativos de los equipos);
- f) el diseño e implementación de nuevos procesos o nuevos sistemas;
- g) activos intangibles del patrimonio histórico-artístico y/o cultural, como por ejemplo:
  - i. las grabaciones de acontecimientos históricos importantes;
  - ii. los derechos de uso de la imagen de una persona pública importante;
  - iii. los sellos de correos; y
  - iv. las monedas de colección;
- h) la propiedad intelectual; y
- i) las marcas (incluyendo denominaciones comerciales y derechos editoriales).

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1 228.	Activos no comprendidos	NICSP N° 31, Párrafos 3, 18 y 61.	

Activos no comprendidos dentro de activos intangibles:

- a) activos para exploración y evaluación de recursos minerales;
- b) desembolsos relacionados con el desarrollo y extracción de minerales, petróleo, gas natural y recursos no renovables similares;
- c) plusvalía adquirida en una combinación de negocios;
- d) poderes y derechos conferidos por la legislación, un estatuto de constitución o promedios equivalentes;
- e) costos de adquisición diferidos;
- f) activos intangibles, surgidos de los derechos contractuales de una entidad aseguradora;
- g) las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de usuarios de un servicio u otras partidas similares que se hayan generado internamente;
- h) las actividades de investigación para el desarrollo de nuevos conocimientos



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- científicos o tecnológicos; y
- i) en general, los activos intangibles que no cumplan con los requisitos de identificabilidad, control sobre el recurso en cuestión y existencia de beneficios económicos o potencial de servicios futuros.

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1 229.	Activos Intangibles tratados por otras Normas	NICSP N° 31, Párrafos 3 y 6.	

En el caso de que otra NICSP se ocupe de la contabilización de una clase específica de activo intangible, se aplicará la NICSP que corresponda según sea el caso:

Activos intangibles	NICSP
<ul style="list-style-type: none"><li>• mantenidos por una entidad para venderlos en el curso de las operaciones</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• NICSP N° 12 "Inventarios", y</li><li>• NICSP N° 11 "Contratos de Construcción"</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Adquiridos bajo el régimen de arrendamientos</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• NICSP N° 13 "Arrendamientos"</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Procedentes de beneficios a los empleados</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• NICSP N° 39 "Beneficios a los Empleados"</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Activos financieros</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• NICSP N° 38 "Información a revelar sobre participación en otras entidades"</li><li>• NICSP N° 28 "Instrumentos Financieros: Presentación"</li><li>• NICSP N° 29 "Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición"</li><li>• NICSP N° 30 "Instrumentos Financieros: Información a revelar"</li><li>• NICSP N° 34 "Estados Financieros Separados"</li></ul>

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1 230.	Formación del personal	NICSP N° 31, Párrafos 8 y 23.	DGCN

La formación del personal, es un activo intangible que produce beneficios económicos o potenciales de servicio futuros. No obstante, y con carácter general, una entidad tendrá un control insuficiente sobre los beneficios económicos o potencial de servicio futuros esperados que pueda producir un equipo de empleados con mayor especialización, como para poder considerar que los importes dedicados a la formación cumplen la definición de activo intangible, por lo que los desembolsos incurridos deberán ser tratados como gastos.

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1 231.	Bienes intangibles del patrimonio histórico- artístico y/o cultural	NICSP N° 31, Párrafo 11.	



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



1	231	1	Reconocimiento		DGCN
1	231	2	Características de los bienes	NICSP N° 31, Párrafo 12.	
1	231	3	Capacidad de generar efectivo	NICSP N° 31, Párrafos 13 y 14.	DGCN

No es obligatorio que se reconozcan los bienes intangibles del patrimonio histórico-artístico y/o cultural, si bien se deberán cumplir con los requerimientos en materia de revelación de información respecto de los mismos.

#### Políticas Contables

1. Los bienes intangibles del patrimonio histórico-artístico y/o cultural, aun cumpliendo con la definición de activos intangibles, no serán reconocidos en los EEFF.
2. Los bienes del patrimonio histórico-artístico y/o cultural presentan, en general, determinadas características, incluyendo las siguientes:
  - a) es poco probable que su valor en términos culturales, medioambientales e histórico-artísticos quede perfectamente reflejado en un valor financiero basado puramente en un precio de mercado;
  - b) las obligaciones legales y/o reglamentarias pueden imponer prohibiciones o severas restricciones a su disposición por venta;
  - c) su valor puede incrementarse con el tiempo; y
  - d) puede ser difícil estimar su vida útil, la cual en algunos casos puede ser de cientos de años.
3. Los bienes del patrimonio histórico-artístico y/o cultural rara vez se conservan por su capacidad de generar entradas de efectivo y puede haber impedimentos legales o sociales para su utilización con esta finalidad. No obstante, en el caso de bienes que pudieran generar beneficios económicos o potencial de servicio futuros distintos de su valor histórico-artístico y/o cultural (por ejemplo: obtención de regalías por el uso de una grabación histórica), los mismos deberán reconocerse y medirse de la misma forma que otras partidas de activos intangibles generadores de efectivo.

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1 232.	Condiciones previas al reconocimiento	NICSP N° 31, Párrafo 18.	

Para que un activo intangible pueda ser considerado como tal, deben cumplirse las siguientes condiciones:

- a) el activo debe ser identificable;
- b) la entidad debe tener el control del mismo;
- c) el activo debe ser capaz de generar beneficios económicos o potenciales de servicio futuros.

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1 233.	Activo Identificable	NICSP N° 31, Párrafo 19.	

Un activo satisface el criterio de identificabilidad incluido en la definición de activo intangible cuando:

- a) es separable, esto es, es susceptible de ser separado de la entidad y vendido,



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- cedido, dado en operaciones, arrendado o intercambiado, ya sea individualmente o junto con el contrato, activo o pasivo, con los que guarde relación; o
- b) surge de derechos contractuales o de otros derechos legales, con independencia de que estos derechos sean transferibles o separables de la entidad o de otros derechos y obligaciones.

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1 234.	Control de un activo	NICSP N° 31, Párrafo 21.	
1 234 1	Control y titularidad legal	NICSP N° 31, Párrafo 21.	DGCN
1 234 2	Beneficios económicos o potencial de servicio futuros relacionados con el activo intangible	NICSP N° 31, Párrafo 25.	

Existirá control sobre un activo intangible cuando:

- se tenga el poder de obtener beneficios económicos o potencial de servicios futuros de los mismos, y
- se pueda restringir el acceso de terceros a dichos beneficios o potencial de servicios.

#### Políticas Contables

- Si bien la capacidad para controlar los beneficios económicos o potencial de servicio futuros de un activo intangible normalmente surge de derechos de tipo legal, la existencia de los mismos no es una condición necesaria para la existencia de control, puesto que éste puede ejercerse de alguna otra manera. Por ende, aún no teniendo la titularidad legal del activo intangible identificable y capaz de generar beneficios económicos o potencial de servicio futuros, el mismo será susceptible de reconocimiento en caso de cumplirse las condiciones de control respecto del mismo.
- Dentro de los beneficios económicos o potencial de servicio futuros procedentes de un activo intangible se incluyen:
  - los ingresos procedentes de la venta de productos o servicios,
  - los ahorros de costos y otros rendimientos diferentes que se deriven del uso del activo por parte de la entidad.

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1 235.	Condiciones para el reconocimiento	NICSP N° 31, Párrafos 26 y 28.	
1 235 1	Estimaciones razonables y fundadas	NICSP N° 31, Párrafo 25.	DGCN
1 235 2	Certidumbre asociada al flujo de beneficios económicos o potencial de servicio futuros	NICSP N° 31, Párrafo 30.	

Para que una partida pueda (y deba) reconocerse como activo intangible, la misma debe cumplir con:

- la definición de activo intangible (condiciones previas al reconocimiento); y
- los criterios para su reconocimiento, a saber:
  - que sea probable que los beneficios económicos o potencial de servicio



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- ii. futuros inherentes al activo fluyan a la entidad; y que el valor razonable o el costo del activo puedan ser medidos de forma fiable.

**Políticas Contables**

1. Los beneficios económicos o potencial de servicios futuros deberán estar sustentados en suposiciones razonables y fundadas que representen la mejor estimación de la entidad respecto al conjunto de condiciones económicas que existirán durante la vida útil del activo. Los criterios para la elaboración de dichas estimaciones deberán exponerse en Notas a los EEEF.
2. Deberá aplicarse el juicio profesional para evaluar el grado de certidumbre asociado al flujo de beneficios económicos o potencial de servicio futuros que sea atribuible a la utilización del activo, sobre la base de la evidencia disponible en el momento del reconocimiento inicial, otorgando un peso mayor a la evidencia procedente de fuentes externas.

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1 236.	Medición inicial	NICSP N° 31, Párrafo 31.	

Un activo intangible se medirá inicialmente por su costo. Cuando la adquisición de un activo intangible fuera a través de una transacción sin contraprestación, su costo inicial en la fecha de adquisición se medirá a su valor razonable en esa fecha.

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1 237.	Costo de un activo intangible adquirido de forma separada	NICSP N° 31, Párrafos 34, 35 y 37.	
1 237 1	Desembolsos que no forman parte del costo	NICSP N° 31, Párrafo 36.	
1 237 2	Transacciones accesorias a la adquisición del activo	NICSP N° 31, Párrafo 37 y 38.	

El costo de un activo intangible adquirido de forma separada comprende:

- a) el precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas; y
- b) cualquier costo directamente atribuible a la preparación y ubicación del activo en el lugar y condiciones necesarias para su uso previsto, tales como:
  - i. los costos de las remuneraciones a los empleados, derivados directamente de poner el activo en sus condiciones de uso;
  - ii. honorarios profesionales surgidos directamente de poner el activo en sus condiciones de uso; y
  - iii. los costos de comprobación de que el activo funciona adecuadamente.

**Políticas Contables**

1. No serán contemplados como parte del costo de un activo intangible, entre otros, los siguientes desembolsos:
  - a) los costos de introducción de un nuevo producto o servicio (incluyendo los



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- costos de actividades publicitarias y promocionales);
- los costos de llevar a cabo operaciones en una nueva localización o con un nuevo segmento de usuarios de un servicio (incluyendo los costos de formación del personal); y
  - los costos de administración y otros costos indirectos generales.
2. Los ingresos y gastos relacionados con los activos intangibles pero que no son imprescindibles para que el activo pueda operar de la forma prevista, que pueden tener lugar antes o durante las actividades de desarrollo de un activo intangible, no formarán parte del costo del activo, sino que deberán reconocerse en el resultado del ejercicio en el que se generen. De la misma forma se procederá respecto de los costos soportados por la utilización del activo y por la reprogramación de su uso, una vez alcanzadas las condiciones para operar según la forma originalmente prevista.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1	238.	Costos por préstamos	NICSP N° 31, Párrafo 39. NICSP N° 5, Párrafos 17 y 18.	
1	238	1	Prohibición de capitalizar costos por préstamos	DGCN

Cuando el pago por un activo intangible se aplaze más allá de los términos normales de las operaciones a crédito, su costo será el equivalente al precio de contado. La diferencia entre este importe y el total de pagos a efectuar se reconocerá como un gasto financiero a lo largo del período del aplazamiento, a menos que se considere dichos gastos directamente atribuibles al costo del activo y se opte por su capitalización.

**Política Contable**

- No obstante, la opción de capitalización permitida, en ningún caso se procederá a capitalizar costos por préstamos, por lo que se afectarán íntegramente a los resultados del ejercicio en que se incurran.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1	239.	Costo de un activo intangible generado internamente	NICSP N° 31, Párrafos 63 y 64.	
1	239	1	Conceptos que no forman parte del costo	NICSP N° 31, Párrafo 65.

El costo de un activo intangible generado internamente será la suma de los desembolsos incurridos desde la fecha en que el activo intangible cumple las condiciones para su reconocimiento, comprendiendo todos los costos directamente atribuibles necesarios para crear, producir y preparar el activo para que pueda operar de la forma prevista, como son:

- los costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible;
- los costos de los beneficios a los empleados derivados de la generación del activo intangible;
- los honorarios para registrar los derechos legales; y
- la amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



intangibles.

Política Contable

1. No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente:
  - a) los desembolsos administrativos, de venta u otros gastos indirectos de carácter general, a menos que este desembolso pueda ser directamente atribuido a la preparación del activo para su uso;
  - b) las ineficiencias identificadas, y los resultados operativos negativos iniciales incurridos antes de que el activo alcance el rendimiento esperado; y
  - c) los desembolsos de formación del personal que ha de trabajar con el activo.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1	240.	Activos intangibles adquiridos a través de una transacción sin contraprestación	NICSP N° 31, Párrafos 42 y 43.	
1	240	1	Transferencias de activos intangibles entre entidades	DGCN

Cuando se adquiere un activo a través de una transacción sin contraprestación, o a un costo insignificante o nulo, su costo se medirá inicialmente a su valor razonable a la fecha de adquisición, no considerándose dicha medición inicial una revaluación.

Política Contable

1. En los casos que la entidad que transfiera sea una entidad pública no empresarial costarricense, el reconocimiento inicial se medirá al valor en libros de aquella entidad al momento de la transferencia.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1	241.	Activos intangibles adquiridos a través de una transacción de intercambio (permuta) por otros activos	NICSP N° 31, Párrafos 44.	
1	241	1	Medición inicial de los activos intangibles adquiridos	DGCN

Cuando un activo intangible fue adquirido a cambio de uno o varios activos no monetarios, o de una combinación de activos monetarios y no monetarios, el costo del mismo se medirá por su valor razonable, a menos que no pueda medirse con fiabilidad el valor razonable del activo recibido ni el del activo entregado.

Política Contable

1. Salvo prueba en contrario, el valor razonable de la propiedad adquirida a través de una transacción de intercambio, estará dado por el acuerdo de las partes intervinientes, es decir, por el precio de la transacción. De no contarse explícitamente



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



con un precio o acuerdo de partes, se deberá determinar el valor razonable de la propiedad adquirida o, en caso de no poder realizarse una estimación fiable del mismo, se considerará como valor de adquisición la sumatoria del valor razonable de los activos entregados. Si esto último tampoco resultada factible, entonces la propiedad adquirida se medirá por el importe en libros de los activos entregados.

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1 242.	Plusvalías generadas internamente	NICSP N° 31, Párrafo 46.	

No se reconocerán como activos intangibles las plusvalías generadas internamente por las entidades.

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1 243.	Otros activos intangibles generados internamente	NICSP N° 31, Párrafos 49 a 51.	

A efectos de determinar si un activo intangible generado internamente cumple con los criterios para ser reconocido y medido como tal, deberá clasificarse y separarse la generación del activo en:

- fase de investigación; y
- fase de desarrollo

Si no fuera posible distinguirse, en un proyecto interno, las fases indicadas anteriormente, se tratarán los desembolsos que ocasione dicho proyecto como si hubiesen sido soportados sólo en la fase de investigación.

Gastos de investigación y desarrollo

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1 244.	Fase de investigación	NICSP N° 31, Párrafos 52 a 54.	

Toda vez que en la fase de investigación no puede demostrarse que exista un activo intangible que pueda generar beneficios económicos o potencial de servicios futuros, los desembolsos en que se incurra durante dicha fase no deberán reconocerse como activos intangibles, sino que se reconocerán como gastos del período en el que se incurran.

Dentro de las actividades de investigación se pueden contemplar:

- actividades dirigidas a obtener nuevos conocimientos;
- la búsqueda, evaluación y selección final de aplicaciones de resultados de la investigación u otro tipo de conocimientos;
- la búsqueda de alternativas para materiales, aparatos, productos, procesos, sistemas o servicios; y
- la formulación, diseño, evaluación y selección final, de posibles alternativas para materiales, dispositivos, productos, procesos, sistemas o servicios que sean nuevos o se hayan mejorado.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1 245.	Fase de desarrollo	NICSP N° 31, Párrafos 55 a 57.	

En razón que la fase de desarrollo de un proyecto cubre etapas más avanzadas que la fase de investigación, un activo intangible surgido durante la primera de las fases referidas se reconocerá si, y solo si, pueden demostrarse todos los extremos siguientes:

- la viabilidad técnica de completar el activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta;
- la intención de completar el activo intangible y usarlo o venderlo;
- la capacidad de la entidad para utilizar o vender el activo intangible;
- la forma en que el activo intangible vaya a generar beneficios económicos o potencial de servicios futuros. Entre otras cosas, deberá demostrarse la existencia de un mercado para el producto que genere el activo intangible o para el activo intangible en sí o, si va a ser utilizado internamente, la utilidad del mismo para la entidad;
- la disponibilidad de los recursos técnicos, financieros o de otro tipo adecuados, para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible; y
- la capacidad de la entidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo.

Dentro de la etapa de desarrollo se puede contemplar:

- el diseño, construcción y prueba, anterior a la producción o utilización, de modelos y prototipos;
- el diseño de herramientas, troqueles, moldes y plantillas que impliquen tecnología nueva;
- el diseño, construcción y operación de una planta piloto o actuación que no tenga una escala económicamente viable para la producción comercial o para el uso en la prestación de servicios;
- el diseño, construcción y prueba de una alternativa elegida para materiales, dispositivos, productos, procesos, sistemas o servicios que sean nuevos o se hayan mejorado; y
- los costos de sitios web y de desarrollo de aplicaciones informáticas.

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1 246.	Desembolsos posteriores en un proyecto adquirido de investigación y desarrollo en proceso	NICSP N° 31, Párrafos 40 y 41.	

Los gastos por investigación o desarrollo que:

- estén asociados con un proyecto de investigación y desarrollo en curso, adquirido de forma independiente y reconocido como un activo intangible, y
- se hayan generado después de la adquisición del citado proyecto, se contabilizarán de acuerdo con lo establecido para otros activos intangibles generados internamente, de manera que:
  - los desembolsos de investigación serán reconocidos como un gasto cuando se incurra en ellos;
  - los desembolsos de desarrollo serán reconocidos:



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



1. como un gasto cuando se incurra en ellos, en caso que no cumplan los requisitos para ser considerado un gasto de desarrollo; o
2. como un mayor importe en libros del proyecto de investigación o desarrollo en proceso adquirido, en casos que cumplan los criterios de reconocimiento como tal.

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1 247.	Reconocimiento de gastos no atribuibles al costo	NICSP N° 31, Párrafos 66 y 67.	
1 247 1	Gastos pasados que no deben reconocerse como un activo	NICSP N° 31, Párrafo 70.	

Los desembolsos sobre una partida intangible serán reconocidos como gastos cuando se incurra en ellos. En tal sentido, y a menos que formen parte del costo de un activo intangible que cumpla los criterios de reconocimiento, o bien que formen parte del costo de otro activo, deberán reconocerse como gastos del período, entre otros, los siguientes:

- a) desembolsos para investigación;
- b) desembolsos de establecimiento, entendiendo como tal:
  - i. costos de puesta en marcha;
  - ii. costos legales y administrativos soportados en la creación de una entidad con personalidad jurídica;
  - iii. costos de preapertura; y
  - iv. costos previos a la operación;
- c) desembolsos por actividades formativas;
- d) desembolsos por publicidad y actividades de promoción (incluyendo los catálogos para pedidos por correo panfletos informativos); y
- e) desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de una entidad.

#### Políticas Contables

1. Los desembolsos sobre una partida intangible reconocidos inicialmente como un gasto, no se podrán reconocer posteriormente como parte del costo de un activo intangible.

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1 248.	Anticipos vinculados a activos intangibles	NICSP N° 31, Párrafo 66, 67 y 69.	DGCN

Los pagos anticipados por bienes y/o servicios aún no recibidos, relacionados con activos intangibles, se reconocerán como activos (Anticipos a Proveedores) hasta tanto se reciban los bienes y/o servicios contratados, en cuyo momento pasarán a formar parte del costo de los activos intangibles o bien se afectarán a gastos del período, según corresponda.

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1 249.	Medición posterior al inicio	NICSP N° 31, Párrafo 71.	
1 249 1	Criterio general	NICSP N° 31, Párrafo 71.	DGCN



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



1	249	2	Criterio alternativo	NICSP N° 31, Párrafo 71.	DGCN
---	-----	---	----------------------	--------------------------	------

La medición posterior a la inicial de activos intangibles podrá llevarse a cabo aplicando el modelo de costo o el modelo de revaluación.

#### Políticas Contables

1. El modelo de costo regirá con carácter general para la medición posterior al inicio de activos intangibles, hayan sido adquiridos, recibidos sin contraprestación o con una contraprestación nula o incorporada a través de arrendamientos financieros.
2. El modelo de revaluación tendrá carácter de modelo alternativo, el que eventualmente podrá ser aplicado con carácter general en caso de así establecerlo oportunamente la DGCN.

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1 250.	Modelo de costo como modelo general	NICSP N° 31, Párrafo 73.	DGCN

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, un activo intangible se contabilizará por su costo menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1 251.	Modelo de revaluación	NICSP N° 31, Párrafos 71, 72, 74 y 76.	DGCN
1 251	1 Periodicidad de las revaluaciones	NICSP N° 31, Párrafos 74 y 78.	DGCN
1 251	2 Exclusiones al modelo de revaluación	NICSP N° 31, Párrafos 75 y 76.	

En caso que, conforme establezca la DGCN, resulte aplicable el modelo de revaluación para las mediciones posteriores a la inicial, todos los demás activos pertenecientes a la misma clase deberán contabilizarse según dicho modelo, a menos que no exista un mercado activo para esa clase de activos.

De esta forma, el activo intangible se registrará por su valor revaluado, que es su valor razonable en la fecha de la revaluación (fijado por referencia a un mercado activo), menos la amortización acumulada posterior.

El modelo de revaluación se aplicará después de que un activo haya sido reconocido inicialmente por su costo.

Las partidas pertenecientes a la misma clase de activos intangibles se revaluarán simultáneamente, para evitar revaluaciones selectivas de activos y también que los importes de los activos intangibles en los EEFF representen una mezcla de costos y valores referidos a fechas diferentes.

#### Políticas Contables

1. Las revaluaciones se harán con la periodicidad que establezca la DGCN en la normativa contable o por la necesidad de alguna entidad cuando se muestren evidencias de deterioro o que algún elemento de alguna clase activo presente un



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



aumento en su valor razonable o de mercado, con el objeto de asegurar que el valor razonable del activo revaluado no difiera sustancialmente de su importe en libros. A tal efecto, se considerará:

- a) que se requerirá practicar revaluaciones anuales si los activos intangibles experimentan movimientos significativos y de carácter volátil en su valor razonable;
- b) que las revaluaciones anuales serán innecesarias para activos intangibles con movimientos insignificantes en sus valores razonables.

2. El modelo de revaluación no contemplará:

- a) la revaluación de los activos intangibles que no hayan sido reconocidos previamente como activos, si bien se podrá aplicar el modelo de revaluación a la totalidad de un activo, en los casos que inicialmente sólo se haya reconocido una parte de su costo, por no haber cumplido todo el activo los criterios para su reconocimiento, sino hasta alcanzar una etapa intermedia del proceso de su producción; ni
- b) el reconocimiento inicial de activos intangibles por valores diferentes de su costo, sin perjuicio de la medición inicial a valor razonable para activos intangibles recibidos a través de transacciones sin contraprestación.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1	252.	Tratamiento de las amortizaciones acumuladas	NICSP N° 31, Párrafo 79.	
1	252	1	Criterio a aplicar	DGCN

Cuando se revalúa un activo intangible, la amortización acumulada hasta la fecha de la revaluación puede ser tratada de dos maneras:

- a) reexpresada proporcionalmente al cambio en el importe en libros bruto del activo, de manera que el importe en libros del mismo después de la revaluación sea igual a su importe revaluado; o
- b) eliminada contra el importe en libros bruto del activo y reexpresando el importe neto hasta alcanzar el importe revaluado del activo.

Política Contable

1. Las revaluaciones de activos intangibles tendrán el siguiente tratamiento:

- a) el nuevo importe bruto (antes de amortizaciones y pérdidas por deterioro) será el valor revaluado;
- b) se eliminarán las amortizaciones acumuladas hasta el momento de la revaluación;
- c) el importe neto en libros coincidirá, al momento del reconocimiento de la revaluación, con el importe bruto del activo intangible.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1	253.	Activos intangibles sin mercado activo	NICSP N° 31, Párrafos 80 y 81.	
1	253	1	Deterioro	NICSP N° 31, Párrafo 82
1	253	2	Recuperación del	NICSP N° 31, Párrafo 83.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



		mercado activo		
--	--	----------------	--	--

Si un activo intangible no cuenta con un mercado activo se deberá registrar:

- por el costo menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas que le hayan podido afectar, si nunca tuvo mercado activo;
- por el importe revaluado, en la fecha de la última revaluación por referencia al mercado activo, menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas posteriores, si ha dejado de tener mercado activo con posterioridad a la última revaluación practicada.

**Políticas Contables**

- Si se pierde un mercado activo para un activo intangible revaluado, puede indicar que el valor de dicho activo se ha deteriorado, por lo cual será necesario hacer la correspondiente comprobación de deterioro.
- Si, en alguna fecha posterior, el valor razonable del activo intangible pudiera determinarse de nuevo por referencia a un mercado activo, se aplicará el modelo de revaluación desde esa misma fecha.

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1 254.	Contabilización de la revaluación	NICSP N° 31, Párrafos 84 y 85.	

La contabilización de los montos de la revaluación se ajustará a lo siguiente:

Hecho Generador	Tratamiento Contable	
	General	Excepción
Incremento del importe en libros de un activo intangible	Incremento del patrimonio – Reserva de revaluación	Incremento del resultado, si y sólo si fuera una reversión de una disminución por devaluación de la misma, que fue reconocida previamente en resultados, y hasta el límite de la disminución reconocida.
Disminución del importe en libros de un activo intangible	Resultado negativo por pérdida del valor	Disminución de reserva del patrimonio, hasta agotar el saldo acumulado de las reservas por revaluación reconocidas con anterioridad.

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1 255.	Afectación de la reserva por revaluación a resultados acumulados	NICSP N° 31, Párrafo 86.	

Las reservas por revaluación se transferirán a resultados acumulados:

- cuando, por retiro o disposición, se reconozca la baja de un activo intangible que ha sido revaluado, transfiriéndose a resultados acumulados la diferencia entre en valor



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



en libros del activo y el que resultaría según su costo original;

- b) a medida que se utilice el activo intangible objeto de la revaluación, transfiriéndose a resultados acumulados la diferencia entre la amortización calculada según el valor revaluado del activo y la calculada según su costo original.

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1 256.	Vida útil y amortización	NICSP N° 31, Párrafos 87, 88 y 106.	
1 256 1	Factores a tener en cuenta para determinar la vida útil	NICSP N° 31, Párrafo 89.	DGCN
1 256 2	Determinación de la vida útil finita		DGCN
1 256 3	Determinación de la vida útil indefinida		
1 256 4	Revisión de la vida útil	NICSP N° 31, Párrafo 103.	DGCN
1 256 5	Revisión de la vida útil indefinida	NICSP N° 31, Párrafo 108.	
1 256 6	Amortización y uso del activo	NICSP N° 31, Párrafo 116.	DGCN

La vida útil de un activo intangible es:

- a) finita, en cuyo caso el activo se amortizará, debiéndose evaluar previamente la duración o el número de unidades productivas u otras similares que constituyan su vida útil; o
- b) indefinida, en cuyo caso el activo no se amortizará, en razón de haberse evaluado, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, que no existe un límite previsible al período a lo largo del cual se espera que el activo genere entradas de flujos netos de efectivo o proporcione potencial de servicio para la entidad.

#### Políticas Contables

1. Para determinar la vida útil de un activo intangible, es preciso considerar algunos factores, entre los que figuran:
- la utilización esperada del activo por parte de la entidad, así como si el activo podría ser gestionado de forma eficiente por otro equipo directivo distinto;
  - los ciclos típicos de vida del producto y la información pública sobre estimaciones de la vida útil, para tipos similares de activos que tengan una utilización parecida;
  - la obsolescencia técnica, tecnológica, comercial o de otro tipo;
  - la estabilidad de la industria en la que opere el activo, así como los cambios en la demanda de mercado para los productos o servicios fabricados con el activo;
  - las actuaciones esperadas de los competidores, ya sean actuales o potenciales;
  - el nivel de los desembolsos por mantenimiento necesarios para conseguir los beneficios económicos o potencial de servicio futuros esperados del activo, así como la capacidad y voluntad de la entidad para alcanzar ese nivel;
  - el período de control sobre el activo así como los límites, ya sean legales o de otro tipo, sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los arrendamientos relacionados con él; y
  - si la vida útil del activo depende de las vidas útiles de otros activos poseídos por la entidad.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



2. La DGCN, en función de las características de los activos intangibles y de los informes producidos por las entidades que los desarrollan y/o poseen, determinará a través de notas técnicas o normativa contable los años de vida útil posible para dichos activos a efectos de su amortización, o a solicitud específica de alguna entidad;
3. Los activos intangibles con vida útil indefinida deberán ser evaluados y autorizados a tener tal carácter por la DGCN a través de PPC o normativa contable, a solicitud de alguna entidad.
4. La vida útil de un activo intangible con vida útil finita se revisará, como mínimo, en cada fecha de presentación, cuando exista evidencia de que han cambiado sus condiciones. Si la nueva vida útil esperada del activo difiere de las estimaciones anteriores, se cambiará en consecuencia el período de amortización. Estos cambios se contabilizarán como cambios en las estimaciones contables, según lo establecido en la NICSP N° 3.
5. La vida útil de un activo intangible que no está siendo amortizado (por haberse determinado con anterioridad que su vida útil era indefinida) se revisará en cada período si existe evidencia del cambio en las condiciones, sobre el que se informa para determinar si existen hechos y circunstancias que permitan seguir manteniendo una vida útil indefinida para ese activo. Si no existen esas circunstancias, en el marco de lo que oportunamente determine la DGCN, el cambio en la vida útil de indefinida a finita se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NICSP N° 3.
6. La amortización de un activo intangible con una vida útil finita no terminará cuando el activo intangible no vaya a ser usado más, a menos que el activo haya sido completamente amortizado o se clasifique como mantenido para la venta, y siempre que no se utilice el método de amortización en función del uso, en cuyo caso el cargo por amortización será nulo.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1	257.	Acuerdos vinculantes	NICSP N° 31, Párrafo 93.	
1	257	1 Factores a tener en cuenta para renovar los activos vinculantes	NICSP N° 31, Párrafo 95.	
1	257	2 Costo de renovación del acuerdo		

La vida útil de un activo intangible que surja de acuerdos vinculantes (incluyendo los derechos contractuales u otros derechos legales) no excederá el período del acuerdo vinculante, si bien puede ser inferior, dependiendo del período a lo largo del cual se espera utilizar el activo. Si los acuerdos vinculantes se han fijado durante un plazo limitado que puede ser renovado, la vida útil del activo intangible incluirá el período o períodos de renovación sólo si existe evidencia que apoye la renovación por la entidad sin un costo significativo.

#### Políticas Contables

1. La existencia de los siguientes factores, entre otros, indicarán que una entidad sería capaz de renovar los acuerdos vinculantes (incluidos los derechos contractuales u otros derechos legales) sin incurrir en un costo significativo:
  - a) existe evidencia, posiblemente basada en la experiencia, de que se renovarán los



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- acuerdos vinculantes. Si la renovación es contingente, porque precisa del consentimiento de un tercero, es necesario contar con la evidencia de que el tercero accederá;
- existe evidencia de que las condiciones necesarias para obtener la renovación serán satisfechas, y
  - el costo de renovación para la entidad no es significativo en comparación con los beneficios económicos o potencial de servicio futuros que se espera obtener a causa de la renovación.
2. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos o potencial de servicios futuros que se espera obtener de la renovación, los costos de “renovación” representarán, el costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1 258.	Amortización	NICSP N° 31, Párrafo 96.	
1 258	1 Método de amortización	NICSP N° 31, Párrafo 97.	DGCN
1 258	2 Uniformidad en la aplicación del método		
1 258	3 Incorporación al costo de producción	NICSP N° 31, Párrafo 98.	
1 258	4 Revisión del método de amortización	NICSP N° 31, Párrafo 103.	

El importe amortizable de un activo intangible con una vida útil finita, se distribuirá sobre una base sistemática a lo largo de su vida útil, por lo que la amortización:

- comenzará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista;
- finalizará en la fecha más temprana de las siguientes:
  - la fecha en la que el activo se clasifique como mantenido para la venta; y
  - la fecha en que el activo sea dado de baja en cuentas.

El método de amortización reflejará el patrón con arreglo al cual se espera que sean consumidos, por parte de la entidad, los beneficios económicos o el potencial de servicio futuros del activo. Si este patrón no pudiera ser determinado de forma fiable, se adoptará el método lineal de amortización.

#### Políticas Contables

- El método general de amortización a aplicar será el lineal, de acuerdo a la vida útil del activo intangible. No obstante, la DGCN, teniendo en cuenta el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos o potencial de servicio futuros esperados incorporados en el activo, podrá autorizar métodos distintos, como el de amortización decreciente y el de las unidades de producción, según sean los casos.
- Cualesquiera que sean los métodos utilizados (general o autorizado), se aplicará de forma coherente de período a período, a menos que se produzca una variación en los patrones esperados de consumo de dichos beneficios económicos o potencial de servicio futuros.
- La amortización se reconocerá habitualmente en el resultado. Sin embargo, en ocasiones los beneficios económicos o potencial de servicios futuros incorporados a



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



un activo se incorporan a la producción de otros activos. En estos casos, el cargo por amortización formará parte del costo de esos otros activos y se incluirá en su importe en libros.

4. El método de amortización utilizado para un activo intangible con vida útil finita se revisará, como mínimo, en cada fecha de presentación. Si se ha experimentado un cambio en el patrón esperado de consumo de beneficios económicos o potencial de servicio futuros por parte del activo, en el marco de lo que oportunamente determine la DGCN, el método de amortización se modificará para reflejar estos cambios. Estos cambios se contabilizarán como cambios en las estimaciones contables, según lo establecido en la NICSP N° 3.

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1 259.	Valor residual e importe amortizable	NICSP N° 31, Párrafos 99 y 100.	
1 259	1 Estimación del valor residual	NICSP N° 31, Párrafo 101.	
1 259	2 Revisión del valor residual		
1 259	3 Limitación a la amortización	NICSP N° 31, Párrafo 102.	

El valor residual de un activo intangible es nulo a menos que:

- a) haya un compromiso, por parte de un tercero, de adquirir el activo al final de su vida útil; o
- b) exista un mercado activo para el activo, y:
  - i. pueda determinarse el valor residual con referencia a este mercado; y
  - ii. sea probable que este mercado existirá al final de la vida útil del activo.

El importe amortizable de un activo con vida útil finita se determinará después de deducir su valor residual. Un valor residual distinto de cero implica que una entidad espera disponer del activo intangible antes de que termine su vida económica.

#### Políticas Contables

1. Una estimación del valor residual de un activo se basa en el importe recuperable a través de la disposición, utilizando los precios existentes en la fecha de la estimación de la venta para un activo similar que haya alcanzado el término de su vida útil y haya operado en condiciones similares a aquellas en las que se utilizará el activo.
2. El valor residual se revisará al menos en cada fecha de presentación. Un cambio en el valor residual del activo, en el marco de lo que oportunamente determine la DGCN, se contabilizará como un cambio en una estimación, de acuerdo con la NICSP N° 3.
3. El valor residual de un activo intangible podría aumentar hasta un importe igual o mayor que el importe en libros del activo. En ese caso, el cargo por amortización del activo será nulo, a menos y hasta que su valor residual disminuya posteriormente hasta un importe inferior al importe en libros del activo.

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1 260.	Deterioro	NICSP N° 31, Párrafo 110.	

La evaluación de deterioro de activos intangibles se realizará de acuerdo a las normas



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



aplicables a deterioro de activos generadores y no generadores de efectivo, según corresponda) con su importe en libros, y reconociendo cualquier exceso del importe en libros sobre el importe de servicio recuperable o el importe recuperable como una pérdida por deterioro del valor.

Política Contable			Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1	261.		Baja en cuentas	NICSP N° 31, Párrafo 111.	
1	261	1	Baja de la parte sustituida	NICSP N° 31, Párrafo 114.	

Un activo intangible se dará de baja en cuentas:

- por su disposición (incluyendo la disposición a través de una transacción sin contraprestación); o
- cuando no se espere obtener ningún beneficio futuro o potencial de servicio por su uso o disposición.

#### Política Contable

- Si se reconoce en el importe en libros de un activo el costo derivado de la sustitución de parte del activo intangible, se dará de baja el importe en libros de la parte sustituida. Si no fuera practicable la determinación del importe en libros de la parte sustituida, se podrá utilizar el costo de la sustitución como indicativo de cuál fue el costo de la parte sustituida, en la fecha en la que fue adquirido o generado internamente.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1	262.	Información a revelar general	NICSP N° 31, Párrafos 117 a 125 y 126.	DGCN

En los EEFF deberá revelarse la siguiente información, ordenada por clases separadas de activos intangibles (marcas, programas y aplicaciones informáticas, licencias, derechos de propiedad intelectual, entre otros), distinguiendo entre los activos que se hayan generado internamente y los demás:

- si las vidas útiles son indefinidas o finitas, indicando además:
  - para el primer caso, el o los factores que han jugado un papel importante en la determinación de que el activo intangible tiene una vida útil indefinida;
  - para el segundo, las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;
- los métodos de amortización utilizados para los activos intangibles con vidas útiles finitas;
- el importe en libros bruto y la amortización acumulada (junto con el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor), tanto al principio como al final de cada período;
- la partida o partidas del EEFF, en las que está incluida la amortización de los activos intangibles;
- una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del período, mostrando:
  - los incrementos, con indicación separada de los que procedan de desarrollos internos y de aquéllos adquiridos por separado;
  - los activos clasificados como mantenidos para la venta o incluidos en un grupo de activos para su disposición clasificado como mantenido para la venta, de acuerdo con la normativa contable nacional e internacional aplicable que trate de los activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas,



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- así como otras disposiciones;
3. los incrementos o disminuciones, durante el período, procedentes de revaluaciones efectuadas;
  4. las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado, identificando los activos afectados y si los mismos son o no generadores de efectivo;
  5. las reversiones de deterioros reconocidas durante el período en el resultado;
  6. el importe de la amortización reconocida durante el período;
  7. las diferencias netas de cambio derivadas de la conversión de EEFF a la moneda de presentación, y de la conversión de un negocio en el extranjero a la moneda de presentación de la entidad; y
  8. otros cambios en el importe en libros durante el período;
- f) revelará información sobre la naturaleza y efecto de un cambio en las estimaciones contables que tengan un efecto significativo en el período corriente, o que se espera que tengan repercusión significativa en períodos futuros. Esta información a revelar puede surgir por cambios en:
1. la evaluación de la vida útil de un activo intangible;
  2. el método de amortización; o
  3. valores residuales;
- g) si se cuenta con la información, se podrá exponer la siguiente información:
1. una descripción de los activos intangibles completamente amortizados que se encuentren todavía en uso; y
  2. una breve descripción de los activos intangibles significativos controlados por la entidad, pero que no se reconozcan como activos por no cumplir los criterios de reconocimiento fijados en esta Norma;
- h) sobre los desembolsos por investigación y desarrollo:
1. el importe agregado de los desembolsos por investigación y desarrollo reconocidos como gastos durante el período; y
  2. discriminar los que sean directamente atribuibles a las actividades de investigación y a la actividad de desarrollo;
- i) una descripción, el importe en libros y el período restante de amortización de cualquier activo intangible individual que sea significativo en los EEFF de la entidad;
- j) para los activos intangibles adquiridos a través de una transacción sin contraprestación y que se han registrado inicialmente por su valor razonable:
1. el valor razonable por el que se han reconocido inicialmente esos activos;
  2. su importe en libros; y
  3. si la medición posterior al reconocimiento se realiza utilizando el modelo del costo o el modelo de revaluación;
- k) la existencia y el importe en libros de los activos intangibles cuya titularidad tiene alguna restricción, así como el importe en libros de los activos intangibles que sirven como garantías de deudas;
- l) el importe de los compromisos contractuales para la adquisición de activos intangibles; y
- m) toda otra información que oportunamente, con carácter permanente o específico para un ejercicio en particular, requiera incluir la DGCN.

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1 263.	Información a revelar sobre activos intangibles según el modelo de revaluación	NICSP N° 31, Párrafos 123 y 124.	

Además de las revelaciones exigidas en general, si los activos intangibles se contabilizan por sus importes revaluados, deberá exponerse:

- a) para cada clase de activos intangibles:



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- i. la fecha efectiva de la revaluación;
  - ii. el importe en libros de los activos intangibles revaluados; y
  - iii. el importe en libros que se habría reconocido si los activos intangibles se hubieran medido posteriormente al reconocimiento utilizando el modelo del costo;
- b) el importe del superávit de revaluación, tanto al principio como al final del período sobre el que se informa, que procedan de los activos intangibles, indicando los cambios habidos durante dicho período, así como cualquier restricción para la distribución de su saldo entre los accionistas; y
- c) los métodos y suposiciones significativos empleados en la estimación del valor razonable de los activos;

De resultar necesario, podrá procederse a la agregación de las clases de activos intangibles revaluados, excepto si ésto diera lugar a la combinación de una clase de activos intangibles que incluyera importes medidos según el modelo del costo y el modelo de revaluación.

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
1 264.	Información a revelar sobre bienes intangibles del patrimonio histórico-artístico y/o cultural	NICSP N° 31, Párrafos 15 y 117.	

En los EEFF, deberá exponerse la siguiente información, respecto de dichos bienes:

- a) la base de medición utilizada;
- b) el método de amortización utilizado, si lo hubiere;
- c) el valor en libros bruto;
- d) la amortización acumulada al final del período, si la hubiere;
- e) una conciliación entre el valor en libros al comienzo y al final del período mostrando determinados componentes de la misma; y
- f) toda otra información que oportunamente, con carácter permanente o específico para un ejercicio en particular, requiera incluir la DGCN.

#### Reservas

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
3 9.	Reservas		Plan de Cuentas Contable (PCC)
3 9 2	Reservas por revaluación de Bienes Intangibles	NICSP N° 31, Párrafos 84 a 86.	DGCN
3 9 3	Información a revelar	NICSP N° 1, Párrafo 98.	

Representan la porción del Patrimonio de la entidad, originada en el incremento de recursos que no tienen por contrapartida ni la disminución de otros activos, ni el incremento de pasivos, y cuya acumulación tiene por objeto absorber futuras disminuciones de valor y/o afectarse a resultados en el ejercicio en que se disponga o realice el activo generador de la reserva.

#### Políticas Contables



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



2. Cuando se incremente el importe en libros de un activo intangible como consecuencia de una revaluación, tal aumento debe ser acreditado directamente a una cuenta de reservas por revaluación, excepto en la porción que signifique una reversión de una disminución por revaluación de la misma clase de activo, reconocida previamente en resultados.

Asimismo, cuando se reduzca el importe en libros de un activo como consecuencia de una revaluación, dicha disminución debe afectarse en primer término a disminuir el saldo de la cuenta de reservas por revaluación para esa misma clase de activos. A dichos efectos, se entenderá por clase el nivel de "cuenta" del PCC.

Las amortizaciones y las pérdidas por deterioro de activos intangibles, en la porción correspondiente a la revaluación, se afectarán en primer término a disminuir el saldo de la cuenta de reservas por revaluación para esa misma clase de activos. En caso de revertirse la pérdida por deterioro y/o, eventualmente el cargo por amortización, se revertirá en la misma medida la disminución del saldo de la cuenta de reservas.

3. Deberá revelarse información sobre las reservas constituidas con una descripción de la naturaleza y destino de cada reserva.

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
5 34.	Resultado por la baja de un activo intangible	NICSP N° 31, Párrafos 112 y 116.	DGCN

El resultado positivo o negativo que surja al dar de baja un activo intangible se registrará por las mismas consideraciones expuestas anteriormente para activo fijo.

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
5 39.	Reconocimiento de depreciaciones y amortizaciones	NICSP N° 17, Párrafos 64 y 65. y NICSP N° 31, Párrafo 96 y 116	

El cargo por depreciación de bienes del activo fijo así como el cargo por amortización de activos intangibles con vida útil finita se reconocerán en el resultado (ahorro o desahorro) de cada período, a menos que se haya incluido el importe en la producción de otros activos (incluyendo actividades de desarrollo de activos intangibles, conforme las políticas pertinentes).

➤ **NICSP 39**

**Beneficios a los Empleados**

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
2 34.	Beneficios a los empleados	NICSP N° 39, Párrafos 4 y 8.	

Los beneficios a los empleados comprenden todos los tipos de retribuciones que una entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo:



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- a) planes u otro tipo de acuerdos formales celebrados entre una entidad y sus empleados, ya sea individualmente, con grupos particulares de empleados o con sus representantes;
- b) requerimientos legalmente establecidos, o por acuerdos del sector, por los que las entidades están obligadas a contribuir a planes nacionales, gubernamentales, sectoriales u otro tipo de planes multi-patronales, o cuando las entidades están obligadas a contribuir a un programa combinado de la seguridad social; y
- c) prácticas no formalizadas que generan obligaciones implícitas, respecto de las cuales no existe una alternativa realista diferente de la de afrontar los pagos de los beneficios a los empleados.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
2	35.	Alcance	NICSP N° 39, Párrafos , 6, 9 y 26	

Se incluyen los beneficios a los empleados proporcionados a los trabajadores o las personas que tienen a su cargo y pueden ser liquidados mediante pagos (o el suministro de bienes o servicios) realizados directamente a los empleados, a sus cónyuges, hijos u otras personas dependientes de aquéllos, o a terceros, tales como compañías de seguros.

Los beneficios a los empleados a corto plazo incluyen elementos tales como los siguientes, si se esperan liquidar totalmente antes de doce meses después del final del periodo sobre el que se informa en el que los empleados presten los servicios relacionados:

- (a) sueldos, salarios y contribuciones a la seguridad social;
- (b) ausencias remuneradas anuales y ausencias remuneradas por enfermedad;
- (c) participación en ganancias e incentivos; y
- (d) beneficios no monetarios a los empleados actuales (tales como atenciones médicas, alojamiento, automóviles y entrega de bienes o servicios gratuitos o parcialmente subvencionados).

Los beneficios post-empleo incluyen elementos tales como beneficios por retiro y otros beneficios post-empleo, así como seguro de vida y atención médica posteriores al empleo.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
2	36.	Criterio general de reconocimiento	NICSP N° 39, Párrafo 1.	

Deberá reconocerse:

- a) un pasivo cuando el empleado ha prestado servicios a cambio de beneficios a los empleados que deban pagarse en el futuro; y
- b) un gasto cuando la entidad consuma los beneficios económicos o el servicio potencial procedente del servicio prestado por un empleado a cambio de los beneficios a los empleados.

Cuentas por Pagar a corto plazo, por concepto de aguinaldo



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
2	38.	Cuentas por Pagar por concepto de aguinaldo	NICSP N° 39, Párrafo 1(a). Párrafo 4 (a) Párrafo 5 (a,d) Párrafo 6 Párrafo 9(a)	
2	38	1	Reconocimiento	Art.49, Estatuto de Servicio Civil

Deberá reconocerse una cuenta por pagar cuando la entidad consuma los beneficios económicos o el potencial de servicio procedentes de la prestación de servicios por parte de un empleado a cambio de los cuales se le crea el derecho de recibir pagos en el futuro.

Cuando un funcionario ofrece sus servicios a una entidad mediante un contrato celebrado indefinido, o definido y el mismo se rompe por traslado de ese funcionario a otra entidad del sector público se deberán de considerar las siguientes reglas:

- Si el traslado se da de una entidad del poder ejecutivo a otra del mismo, el cálculo del aguinaldo se registrará en las cuentas contables de acuerdo a como se ejecute presupuestariamente.
- Si el traslado se da de otras entidades públicas al poder ejecutivo, o al contrario, el aguinaldo se pagará proporcionalmente según corresponda a cada entidad el tiempo efectivamente laborado.
- Si el traslado se da entre entidades públicas el aguinaldo se pagará proporcionalmente por cada entidad según corresponda el tiempo efectivamente laborado en cada una.

Los beneficios económicos por concepto de aguinaldo los definen planes u otro tipo de acuerdos formales celebrados entre una entidad y sus empleados, ya sea individualmente, con grupos particulares de empleados o con sus representantes. En caso de que el trabajador fallezca, se beneficiaran las personas que dependan de ellos directamente, tales como; cónyuges, hijos u otras personas dependientes de ellos.

#### Política Contable

- Comprende el reconocimiento quincenal, mensual y/o conforme lo tenga establecido la institución para el pago de salarios. Esta porción del incentivo salarial del décimo tercer mes, el cual corresponde a un 8,33% del salario total bruto de los funcionarios, según las Leyes y Decretos: N° 1535 del 11 de abril de 1954; N° 1581 de 1953 (Art.49, Estatuto de Servicio Civil); para los servidores del Poder Ejecutivo (incluidos en el régimen del servicio civil, art.2) y N° 1835 de 1954 y sus reformas, que lo dispuso como el "derecho a un sueldo adicional en el mes de diciembre de cada año", para los servidores, ex-servidores y pensionados del sector público, descritos en el numeral segundo de esa ley; N° 1981 del 9 de noviembre de 1955, para los trabajadores de las instituciones autónomas, siendo aplicados sobre el salario devengado por el funcionario.

Para dicho registro se deben de considerar las deducciones de marco legal aplicadas según las particularidades de cada institución, registrando de forma separada el monto neto de los incentivos de las deducciones correspondientes.

Cálculo de las cuentas por pagar por concepto del aguinaldo a devengar:

- sobre el salario mensual o quincenal, o de acuerdo a los periodos de pago empleados.
- sobre el salario escolar devengado mensual o quincenal;
- el aguinaldo se calcula de los meses de noviembre del año uno a octubre del año dos, para los funcionarios que se encuentran bajo el régimen del Estatuto del Servicio Civil y la ley No.1835(Poderes, Órganos auxiliares y Adscritas);; el cálculo del aguinaldo



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



para los funcionarios que se encuentran bajo el régimen de la ley No.1981 se realizara del 1 de diciembre año uno al 30 de Noviembre año dos(Resto del Sector Publico).

- d) en el mes de diciembre se debe recalcular el monto total del aguinaldo y se debe ajustar si se requiere por la diferencia entre el monto devengado total y el monto final;
- e) se debe aplicar las deducciones de ley al monto total del aguinaldo, especificándose en las cuentas por pagar el monto líquido y las deducciones a favor de terceros;
- f) el aguinaldo se cancela en el mes de diciembre de cada año;
- g) la parte proporcional del aguinaldo sobre los meses pagados por concepto de remuneraciones y la porción del devengado del salario escolar, se deberán cancelar, cuando se presente el término de la relación laboral por cualquier circunstancia. La cancelación por este concepto se hará cuando se liquiden las prestaciones o de acuerdo a las políticas establecidas por la Administración Activa;
- h) por concepto de aguinaldo no se realizan provisiones, excepto cuando se presentan reestructuraciones organizacionales o un plan de movilidad laboral.
- i) Cuando el trabajador hubiere disfrutado de licencia para no asistir a su trabajo, sin goce de salario, o hubiere sido suspendido, el sueldo adicional se calculará con base en el promedio que resulte durante el respectivo año. En los demás casos de suspensión de la relación de trabajo con responsabilidad para el Estado, tales como la enfermedad del servidor, permisos con goce de salario y otros, el sueldo adicional de diciembre se reconocerá completo. Este punto rige para los funcionarios que están bajo el régimen del Servicio Civil (Reglamento del Estatuto del Servicio Civil, Inciso e, art.49 del reglamento).

Cuentas por Pagar Corto Plazo por concepto de salario escolar

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
2 39.	Cuenta por Pagar por concepto de salario escolar	NICSP N° 39, Párrafo 1(a). Párrafo 4 (a) Párrafo 5 (a,d) Párrafo 6 Párrafo9(a)	Nota técnica
2 39 1	Reconocimiento		Decreto Ejecutivo 23907-H

Deberá reconocerse una cuenta por pagar cuando la entidad consuma los beneficios económicos o el potencial de servicio procedentes de la prestación de servicios por parte de un empleado a cambio de los cuales se le crea el derecho de recibir pagos en el futuro.

Cuando un funcionario ofrece sus servicios a una entidad mediante un contrato celebrado indefinido, o definido y el mismo se rompe por traslado de ese funcionario a otra entidad del sector público se deberán de considerar las siguientes reglas:

- d) Si el traslado se da de una entidad del poder ejecutivo a otra del mismo, el cálculo del salario escolar se registrará en las cuentas contables de acuerdo a como se ejecute presupuestariamente.
- e) Si el traslado se da de otras entidades públicas al poder ejecutivo, o al contrario, el salario escolar se pagará proporcionalmente según corresponda a cada entidad el tiempo efectivamente laborado.
- f) Si el traslado se da entre entidades públicas el salario escolar se pagará proporcionalmente por cada entidad según corresponda el tiempo efectivamente laborado en cada una.

Los beneficios económicos por concepto de salario escolar los definen planes u otro tipo de acuerdos formales celebrados entre una entidad y sus empleados, ya sea individualmente, con grupos particulares de empleados o con sus representantes. En caso de que el trabajador fallezca, se beneficiaran las personas que dependan de ellos directamente, tales



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



como; cónyuges, hijos u otras personas dependientes de ellos.

#### Política Contable

1. Comprende el reconocimiento quincenal, mensual y/o conforme lo tenga establecido la institución para el pago de salarios. Esta porción del salario escolar corresponde al 8.19% del salario total bruto de acuerdo a la siguiente legislación: Decreto Ejecutivo 23907-H, publicado en La Gaceta del 27 de diciembre de 1994, en donde “se adiciona a la partida de Servicios Personales el rubro Salario Escolar, para identificar el gasto por ajuste adicional, para los servidores activos, el aumento de salario otorgado a partir del 1° de julio de 1994, que consiste en un porcentaje del salario nominal de dichos servidores, para que sea pagado en forma acumulativa en el mes de enero de cada año” (Artículo 1). Rige a partir del 1° de julio de 1994 (Artículo 2), siendo aplicados sobre el salario devengado por el funcionario.

Para dicho registro se deben de considerar las deducciones de marco legal aplicadas según las particularidades de cada institución, excepto deducciones sobre el impuesto sobre la renta, registrando de forma separada el monto neto de los incentivos de las deducciones correspondientes.

Cálculo de las cuentas por pagar por concepto de salario escolar a devengar:

- a) sobre el salario mensual o quincenal, o de acuerdo a los periodos de pago empleados.
- b) el salario escolar se calcula de los meses de enero a diciembre de cada año;
- c) en el mes de enero se debe recalcular el monto total del salario escolar y se debe ajustar si se requiere por la diferencia entre el monto devengado total y el monto final;
- d) se debe aplicar las deducciones de ley al monto total del salario escolar;
- e) el salario escolar se cancela en el mes de enero de cada año;
- f) sobre este salario escolar se deberá calcular el devengamiento proporcional del aguinaldo el cual se cancelará en el mismo periodo en que se cancela el salario escolar; es decir el mismo se pagara en el mes de enero y su porción de aguinaldo en el mes de diciembre del mismo año, incluyéndose en el cálculo del aguinaldo;
- g) la parte proporcional del salario escolar sobre los meses pagados por concepto de remuneraciones, se deberá pagar cuando se presente el término de la relación laboral por cualquier circunstancia. La cancelación por este concepto se hará cuando se liquiden las prestaciones o de acuerdo a las políticas establecidas por la Administración Activa;
- h) por concepto de salario escolar no se realizan provisiones, excepto cuando se presentan reestructuraciones organizacionales o un plan de movilidad laboral.

Cuentas por Pagar Corto Plazo por concepto de vacaciones:

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
2 40.	Cuenta por Pagar por concepto de vacaciones	NICSP N° 39, Párrafo 11,13,15, 16 y 18	Nota técnica Código de trabajo artículo 156 Reglamento del Estatuto del Servicio Civil artículo 32
2 40 1	Reconocimiento		DGCN

Los beneficios al personal por ausencias retribuidas se reconocerán de acuerdo al carácter acumulativo o no que tengan las mismas.

- Ausencias acumulativas: Las ausencias retribuidas acumulativas son aquéllas cuyo disfrute se aplaza, de forma que pueden ser utilizadas en periodos futuros si en el



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



periodo corriente no se ha hecho uso del derecho correspondiente.

Se deberá reconocer como un pasivo (gasto acumulado o devengado), después de deducir cualquier importe ya satisfecho. Si el importe pagado es superior al importe sin descontar de los beneficios, una entidad reconocerá la diferencia como un activo (pago anticipado de un gasto) en la medida que el pago por adelantado vaya a dar lugar, por ejemplo, a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro o a un reembolso en efectivo.

Una entidad medirá el costo esperado de las ausencias retribuidas acumulativas como los importes adicionales que espera pagar como consecuencia de los derechos no utilizados que tiene acumulados al final del periodo sobre el que se informa.

El método especificado en el párrafo anterior mide la obligación por el importe de los pagos adicionales que se espera que surjan solo por el hecho de que el derecho de que el beneficio se acumula

#### Política Contable

1. En cuanto al no pago de vacaciones se exceptúan aquellas entidades cuyas leyes de creación o convenios colectivos así lo permitan.

Una entidad medirá el costo esperado de las ausencias retribuidas acumulativas como el importe adicional que espera pagar a los empleados como consecuencia de los derechos acumulados y no utilizados en la fecha de presentación.

Para poder reconocer el pasivo por las vacaciones ganadas y no disfrutadas, se requerirá solicitar el apoyo de las unidades de Recursos Humanos de cada entidad para que le proporcionen a la unidad de contabilidad los importes de las vacaciones ganadas y no disfrutadas al cierre del periodo contable.

Cuentas por Pagar Corto Plazo por concepto de cesantía:

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
2 41.	Cuenta por Pagar por concepto de cesantía	NICSP N° 39, Párrafo 8 y 26 Párrafo 57, 59,61,69 y 70 Párrafo 77,78 y 168	Nota técnica NICSP N° 19 Código de trabajo, artículo 29, 30, 83 y 85 Ley de Protección al Trabajador
2 41 1	Reconocimiento		DGCN

La contabilización de los planes de beneficios definidos es compleja, puesto que se requieren suposiciones actuariales para medir la obligación y el gasto, y existe la posibilidad de obtener ganancias y pérdidas actuariales. Más aún, las obligaciones se miden según una base descontada, puesto que pueden ser liquidadas muchos años después de que los empleados hayan prestado los servicios relacionados.

La contabilización, por parte de una entidad, de los planes de beneficios definidos, supone los siguientes pasos:

- determinar el déficit o superávit.
- determinar el importe del pasivo (activo) por beneficios definidos neto como el importe del déficit o superávit en (a), ajustado por los efectos de limitar un activo por beneficios definidos neto en relación al techo del activo.
- determinar los importes a reconocer en el resultado (ahorro o desahorro)
- determinar las nuevas mediciones del pasivo (activo) por beneficios definidos neto, a reconocer en los activos netos/patrimonio.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Si una entidad tiene más de un plan de beneficios definidos, aplicará estos procedimientos a cada uno de los planes significativos por separado. Las suposiciones actuariales serán imparciales y compatibles entre sí, estas son las mejores estimaciones de una entidad sobre las variables que determinarán el costo final de proporcionar beneficios post-empleo.

Las suposiciones actuariales comprenden:

- a. Suposiciones demográficas acerca de las características de los empleados actuales y pasados (y las personas que tienen a su cargo) que puedan recibir los beneficios. Las suposiciones demográficas tratan temas tales como:
  - (i) la mortalidad (véanse los párrafos 83 y 84);
  - (ii) las tasas de rotación de empleados, incapacidad y retiros anticipados;
  - (iii) la proporción de partícipes en el plan con personas a su cargo que tienen derecho a beneficios;
  - (iv) la proporción de partícipes en el plan que elegirán cada opción de pago disponible en las condiciones del plan; y
  - (v) las tasas de peticiones de atención en los planes de asistencia médica.
- b. Suposiciones financieras, que tratan temas tales como:
  - (i) la tasa de descuento (véanse los párrafos 85 a 88);
  - (ii) niveles de beneficio, excluyendo cualquier costo de los beneficios a satisfacer por los empleados, y salario futuro (véanse los párrafos 89 a 97);
  - (iii) en el caso de beneficios médicos, costos médicos futuros, incluyendo costos de tramitación de reclamaciones (es decir, costos en los que se incurrirá en el proceso y resolución de reclamaciones incluyendo tarifas legales y de tasación de siniestros) (véanse los párrafos 98 a 100); y
  - (iv) impuestos por pagar por el plan sobre contribuciones relativas al servicio antes del final del periodo sobre el que se informa sobre beneficios resultantes de ese servicio.

Esta Norma recomienda, pero no requiere, que una entidad implique a un actuario cualificado en la medición de todas las obligaciones de carácter significativo derivadas de los beneficios post-empleo. Por razones prácticas, una entidad puede solicitar un actuario calificado para llevar a cabo una valoración detallada de la obligación antes de la fecha de presentación. No obstante, los resultados de esa valoración se actualizarán para cualesquiera transacciones significativas y otros cambios significativos en circunstancias (incluyendo cambios en los precios del mercado y tasas de interés) hasta la fecha de presentación.

Una entidad utilizará el método de la unidad de crédito proyectada para determinar tanto el valor presente de sus obligaciones por beneficios definidos, como el costo por los servicios prestados en el periodo actual y, en su caso, el costo de servicios pasados.

En el método de la unidad de crédito proyectada (también denominado a veces método de los beneficios acumulados en proporción a los servicios prestados, o método de los beneficios por año de servicio), se contempla cada año de servicio como generador de una unidad adicional de derecho a los beneficios y se mide cada unidad de forma separada para conformar la obligación final.

Se debe tomar en cuenta en los cálculos de cesantía que si la entidad transfiere recursos a la asociación solidarista, y ésta se encarga de pagar el auxilio de cesantía, se trataría de un tipo de beneficio post-empleo de plan de contribución definida, en los cuales una entidad realiza contribuciones fijas a una entidad separada (un fondo) y no tiene obligación legal ni implícita de realizar contribuciones adicionales en el caso de que el fondo no tenga suficientes activos para atender los beneficios a los empleados que se relacionen con los servicios que éstos han prestado en el periodo presente y en los anteriores. Estos montos transferidos a la asociación solidarista se deben deducir del cálculo respectivo.

Se recomienda levantar un inventario de las características de los auxilios de cesantía en las entidades del sector público. De esta forma se podrá identificar si hay casos particulares



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



que no ameriten el uso del método de la unidad de crédito proyectada de planes de beneficios definidos.

#### Política Contable

1. La ley establece que el máximo de tiempo a pagar por concepto de cesantía son 8 años, en caso de que la entidad cuente con una convención colectiva, el tiempo lo establecerá la misma, para lo cual la entidad deberá establecer la política contable específica.

Cuentas por Pagar Corto Plazo por concepto de preaviso:

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
2 42.	Cuenta por Pagar por concepto de preaviso	NICSP N° 39, Párrafo 162 Párrafo 168 Párrafo 169 Párrafo 170 y 171	NICSP N° 19 Párrafo 81 al 93 Código de Trabajo artículo 30 y 85
2 42 1	Reconocimiento		DGCN

Las indemnizaciones por cese proceden de la decisión de la entidad de finalizar el empleo o de la decisión de un empleado de aceptar una oferta de la entidad de beneficios a cambio de la finalización del vínculo laboral.

Para las indemnizaciones por cese pagaderas como consecuencia de una decisión del empleado de aceptar una oferta de beneficios a cambio de la finalización del vínculo laboral, el momento en que una entidad ya no puede retirar la oferta de indemnizaciones por cese es el primero de:

- (a) el momento en que el empleado acepta la oferta; y
- (b) el momento en que tenga efecto una restricción (por ejemplo, un requerimiento legal, contractual o de regulación u otra restricción) sobre la capacidad de la entidad para retirar la oferta. Este sería cuando se realiza la oferta, si la restricción existía en el momento de la oferta.

Para las indemnizaciones por cese pagaderas como consecuencia de la decisión de una entidad de terminar el vínculo laboral de un empleado, la entidad ya no puede retirar la oferta cuando ha comunicado a los empleados afectados un plan de cese que cumpla todos los criterios siguientes:

- (a) Las acciones requeridas para completar el plan indican que es improbable que se vayan a realizar cambios significativos en el plan.
- (b) El plan identifica el número de empleados cuyo empleo va a finalizar, sus clasificaciones de trabajo o funciones y sus localizaciones (pero el plan no necesita identificar cada empleado individualmente) y la fecha de finalización esperada.
- (c) El plan establece las indemnizaciones por cese que los empleados recibirán con suficiente detalle como para que éstos puedan determinar el tipo e importe de beneficios que recibirán cuando finalicen sus vínculos laborales.

Cuando una entidad reconoce las indemnizaciones por cese, puede que también tenga que contabilizar una modificación del plan o una reducción de otros beneficios a los empleados

#### Política Contable

1. Una entidad reconocerá un pasivo y un gasto por indemnizaciones por cese en la primera de las siguientes fechas:

- (a) cuando la entidad ya no pueda retirar la oferta de esos beneficios; y
- (b) cuando la entidad reconozca costos por una reestructuración que quede dentro del alcance de la NICSP 19 e involucre el pago de indemnizaciones por cese.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Cuando la relación laboral se rompe el preaviso puede ser otorgado mediante tiempo o cancelando de manera monetaria.

Cuando se presente un litigio el preaviso se puede provisionar de acuerdo a la Norma 19 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes, párrafo 81, 83, 84, 85, 87 y 93.

Beneficios a los empleados a corto plazo

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia
2	43.	Alcance	NICSP N° 39, Párrafo 9.

Los beneficios a los empleados a corto plazo incluyen elementos tales como los siguientes, si se esperan liquidar totalmente antes de doce meses después del final del periodo sobre el que se informa en el que los empleados presten los servicios relacionados:

- sueldos, salarios y contribuciones a la seguridad social;
- ausencias remuneradas anuales y ausencias remuneradas por enfermedad;
- participación en ganancias e incentivos; y beneficios no monetarios a los empleados actuales (tales como atenciones médicas, alojamiento, automóviles y entrega de bienes y servicios gratuitos o parcialmente subvencionados).

Política Contable	Concepto	Norma(NICSP)	Referencia
2	44.	Reconocimiento	NICSP N° 39, Párrafos 11 (a).

Cuando un empleado ha prestado servicios a una entidad durante un período contable, deberá reconocerse en forma inmediata el monto devengado de los beneficios al empleado a corto plazo que se espera pagar a cambio de dicho servicio, como un pasivo (gastos devengados), luego de deducir cualquier monto ya pagado. Si el monto ya pagado excediera el monto no descontado de los beneficios, deberá reconocerse ese exceso como un activo (pago anticipado de un gasto) en la medida que el pago por adelantado vaya a dar lugar, por ejemplo, a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro o a un reembolso en efectivo.

Política Contable	Concepto	Norma(NICSP)	Referencia
2	45.	Ausencias retribuidas	NICSP N° 39, Párrafo 14.
2	45	1 Reconocimiento del pasivo	NICSP N° 39, Párrafo 168

Una entidad puede remunerar los permisos a los empleados por razones muy variadas, incluyendo enfermedad o incapacidad transitoria, maternidad o paternidad, pertenencia a jurados y realización del servicio militar. Las ausencias retribuidas pueden clasificarse en dos categorías:

- acumulativas; y
- no acumulativas.

Política Contable

- Una entidad no reconocerá pasivos o gastos hasta el momento del permiso, puesto que los servicios prestados por los empleados no aumentan el importe del beneficio.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
2 46.	Revisión continua de pasivos por ausencias remuneradas acumulativas		DGCN

Tal como se establece en el presente PGCN, en cada fecha de cierre deberá medirse el total de ausencias remuneradas acumuladas, a efectos de su comparación con el saldo en libros de los pasivos acumuladas a esos efectos y, de corresponder, realizar los ajustes que resulten pertinentes.

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
2 47.	Pagos por incentivos	NICSP N° 39, Párrafo 19.	
2 47 1	Obligación implícita	NICSP N° 39, Párrafos 20 y 21.	
2 47 2	Estimación de la obligación legal o implícita	NICSP N° 39, Párrafo 22.	
2 47 3	Incentivos a largo plazo	NICSP N° 39, Párrafo 24.	

El costo esperado de los planes de pagos por incentivos y participación en ganancias deberá reconocerse cuando, y sólo cuando:

- la entidad tenga una obligación presente, legal o implícita, de hacer tales pagos como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; y
- pueda realizarse una estimación fiable de la obligación.

Existirá una obligación presente cuando y solo cuando la entidad no tenga otra alternativa realista que realizar los pagos.

#### Políticas Contables

- Quando una entidad tenga costumbre de pagar incentivos a sus empleados, existirá una obligación implícita por dicho concepto. Una obligación implícita se devenga a medida que los empleados prestan los servicios que incrementan el importe a pagar. En los casos que sea requisito para acceder al beneficio, que los empleados permanezcan en servicio durante cierto período, la medición deberá considerar la posibilidad de que algunos empleados puedan abandonar la entidad sin recibir los incentivos.
- Se podrá realizar una estimación fiable de las obligaciones legales o implícitas de acuerdo a un esquema de pago basado en el rendimiento, plan de incentivos o esquema de participación en ganancias cuando, y sólo cuando:
  - las condiciones formales del plan contengan una fórmula para determinar el importe del beneficio;
  - la entidad determine los importes a pagar antes de que los EEFF sean autorizados para su emisión; o
  - la experiencia pasada suministre evidencia clara acerca del importe de la obligación implícita por parte de la entidad.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



3. Los incentivos al personal y las participaciones en las ganancias cuyos pagos no venzan dentro de los doce meses posteriores al cierre del período en que los empleados han prestado sus servicios, se tratarán como beneficios a largo plazo a los empleados.

Otros Beneficios a Largo Plazo a los Empleados

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
2	67.	Alcance	NICSP N° 39, Párrafo 155.	
2	67	1	Criterio general de medición y reconocimiento	NICSP N° 39, Párrafo 159 DGCN

Entre otros beneficios a largo plazo se incluyen:

- las ausencias remuneradas a largo plazo, tales como vacaciones especiales tras largos períodos de vida activa o años sabáticos;
- los beneficios por antigüedad u otros beneficios por largo tiempo de servicio;
- los beneficios por incapacidad a largo plazo;
- la participación en ganancias e incentivos
- las retribuciones; y
- contraprestaciones por pagar por la entidad hasta que un individuo deje el empleo e ingrese a un nuevo empleo.

Política Contable

- Hasta tanto la DGCN apruebe las PPC solicitadas por las entidades expertas en la materia, referidas a la identificación situaciones y criterios específicos para aplicar la metodología integral de medición y reconocimiento de planes post-empleo de beneficios definidos, que de manera simplificada serán aplicables a otros beneficios a largo plazo, estos últimos se medirán y reconocerán según se indica a continuación:
  - Para otros beneficios a los empleados a largo plazo, una entidad reconocerá, en el resultado (ahorro o desahorro), el importe total neto de los siguientes importes, excepto en la medida en que otra NICSP requiera o permita su inclusión en el costo de un activo:
    - el costo de servicio;
    - el interés neto del pasivo (activo) por beneficios definidos neto; y
    - las nuevas mediciones del pasivo (activo) por beneficios definidos neto

Indemnizaciones por cese

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
2	68.	Alcance	NICSP N° 39, Párrafos 8 y 164.	NICSP N° 19
2	68	1	Reconocimiento	NICSP N° 39, Párrafo 168.
2	68	2	Compromiso de terminación	NICSP N° 39, Párrafo 169 y 170.

Indemnizaciones por cese son los beneficios a los empleados proporcionados por el cese del empleo de un empleado como consecuencia de:

- la decisión de la entidad de finalizar el contrato de un empleado antes de la edad



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



normal de retiro; o bien

- b) la decisión de un empleado de aceptar voluntariamente una oferta de indemnización a cambio de la finalización del vínculo laboral.

Las indemnizaciones por cese son normalmente pagos únicos, pero a veces también incluyen:

- (a) Mejoras de los beneficios post-empleo, indirectamente a través de un plan de beneficios a los empleados o directamente.
- (b) Salarios hasta el final de un periodo específico de tiempo si el empleado no presta servicios posteriores que proporcionen beneficios económicos a la entidad.

#### Políticas Contables

1. Una entidad reconocerá un pasivo y un gasto por indemnizaciones por cese en la primera de las siguientes fechas:
  - (a) cuando la entidad ya no pueda retirar la oferta de esos beneficios; y
  - (b) cuando la entidad reconozca costos por una reestructuración que quede dentro del alcance de la NICSP 19 e involucre el pago de indemnizaciones por cese.
2. Para las indemnizaciones por cese pagaderas como consecuencia de una decisión del empleado de aceptar una oferta de beneficios a cambio de la finalización del vínculo laboral, el momento en que una entidad ya no puede retirar la oferta de indemnizaciones por cese es el primero de:
  - (a) el momento en que el empleado acepta la oferta; y
  - (b) el momento en que tenga efecto una restricción (por ejemplo, un requerimiento legal, contractual o de regulación u otra restricción) sobre la capacidad de la entidad para retirar la oferta. Este sería cuando se realiza la oferta, si la restricción existía en el momento de la oferta.

Para las indemnizaciones por cese pagaderas como consecuencia de la decisión de una entidad de terminar el vínculo laboral de un empleado, la entidad ya no puede retirar la oferta cuando ha comunicado a los empleados afectados un plan de cese que cumpla todos los criterios siguientes:

- a) Las acciones requeridas para completar el plan indican que es improbable que se vayan a realizar cambios significativos en el plan.
- b) El plan identifica el número de empleados cuyo empleo va a finalizar, sus clasificaciones de trabajo o funciones y sus localizaciones (pero el plan no necesita identificar cada empleado individualmente) y la fecha de finalización esperada.
- c) El plan establece las indemnizaciones por cese que los empleados recibirán con suficiente detalle como para que esto puedan determinar el tipo e importe de beneficios que recibirán cuando finalicen sus vínculos laborales.

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
2   70.	Medición	NICSP N°39, Párrafo 172.	DGCN

Una entidad medirá las indemnizaciones por cese en el reconocimiento inicial, y medirá y reconocerá cambios posteriores, de acuerdo con la naturaleza del beneficio a los empleados, siempre que las indemnizaciones por cese sean una mejora de los beneficios post-empleo, la entidad aplicará los requerimientos de beneficios post-empleo. En otro caso:

- a) Si se espera que las indemnizaciones por cese se liquiden completamente antes de doce meses después del periodo sobre el que se informa en el que se reconozca la indemnización por cese, la entidad aplicará los requerimientos de beneficios a los empleados a corto plazo.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- b) Si no se espera que las indemnizaciones por cese se liquiden completamente antes de doce meses después del periodo sobre el que se informa, la entidad aplicará los requerimientos de otros beneficios a los empleados a largo plazo.
- c) Deberá evaluarse la posible reducción de los beneficios por retiro u otros beneficios post-empleo, sujeto esto a las PPC que oportunamente apruebe la DGCN, a solicitud de las entidades expertas;

Información a Revelar

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
2	71.	Sobre beneficios a corto plazo	NICSP N° 39, Párrafo 25.	DGCN NICSP N° 20 NICSP N° 1

Deberá revelarse la siguiente información en los EEFF:

- a) las obligaciones acumuladas en el ESF, desagregadas por naturaleza, y los gastos reconocidos en el ERF;
- b) los importes acumulados por ausencias remuneradas acumulativas a la fecha de cierre;
- c) las obligaciones acumuladas y los gastos reconocidos durante el ejercicio vinculados con el personal clave de la gerencia o dirección de la entidad;
- d) toda otra información que oportunamente, con carácter permanente o específico para un ejercicio en particular, requiera incluir la DGCN.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
2	75.	Sobre indemnizaciones por cese	NICSP N° 39 Párrafo 174	DGCN NICSP N° 20 NICSP N° 1

Deberá revelarse la siguiente información en los EEFF:

la naturaleza e importe de cualquier gasto que sea significativo o de importancia relativa;

- a) los beneficios por terminación del personal clave de la gerencia o dirección de la entidad;
- b) toda otra información que oportunamente, con carácter permanente o específico para un ejercicio en particular, requiera incluir la DGCN.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
2	76.	Sobre otros beneficios a largo plazo a los empleados	NICSP N° 39 Párrafo 161.	DGCN NICSP N° 20 NICSP N° 1

Deberá revelarse la siguiente información en los EEFF:

- a) la identificación y descripción de otros beneficios incluidos, indicando si los mismos están autorizados por ley o son producto de una obligación implícita de la entidad;
- b) la identificación si los beneficios reconocidos son por única vez o responden a una práctica recurrente de la entidad;
- c) los pasivos acumulados en el ESF, desagregados por naturaleza, y los gastos reconocidos en el ERF;
- d) los pasivos acumulados y los gastos reconocidos durante el ejercicio vinculados con el personal clave de la gerencia o dirección de la entidad;



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- e) toda otra información que oportunamente, con carácter permanente o específico para un ejercicio en particular, requiera incluir la DGCN.

Gastos en Personal

Política Contable			Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
5	1.		Gastos por beneficios a los empleados	NICSP N° 39, Párrafo 1.	
5	1	1	Beneficios comprendidos	NICSP N° 39, Párrafo 5.y Párrafo 9	DGCN

Deberá reconocerse un gasto cuando la entidad consuma los beneficios económicos o el potencial de servicio procedentes de la prestación de servicios por parte de un empleado a cambio de los cuales se le crea el derecho de recibir pagos en el futuro.

Política Contable

1. Los beneficios a los empleados comprenden las categorías desarrolladas en el Capítulo "Pasivo", con el alcance allí definido para cada categoría.

Gastos por concepto de salario escolar

Política Contable			Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
5	2.		Gastos por concepto de salario escolar	NICSP N° 39 Párrafo 1(b). Párrafo 4 (a) Párrafo 5 (a,d) Párrafo 6 Párrafo 9 (a,b)	Nota técnica
5	2	1	Reconocimiento	NICSP N° 39 Párrafo 11	

Deberá reconocerse un gasto cuando la entidad consuma los beneficios económicos o el potencial de servicio procedentes de la prestación de servicios por parte de un empleado a cambio de los cuales se le crea el derecho de recibir pagos en el futuro.

Cuando un funcionario ofrece sus servicios a una entidad mediante un contrato celebrado indefinido, o definido y el mismo se rompe por traslado de ese funcionario a otra entidad del sector público se deberán de considerar las siguientes reglas:

- Si el traslado se da de una entidad del poder ejecutivo a otra del mismo, el cálculo del salario escolar se registrará en las cuentas contables de acuerdo a como se ejecute presupuestariamente.
- Si el traslado se da de otras entidades públicas al poder ejecutivo, o al contrario, el salario escolar se pagará proporcionalmente según corresponda a cada entidad el tiempo efectivamente laborado.
- Si el traslado se da entre entidades públicas el salario escolar se pagará proporcionalmente por cada entidad según corresponda el tiempo efectivamente laborado en cada una.

Los beneficios económicos por concepto de salario escolar los definen planes u otro tipo de acuerdos formales celebrados entre una entidad y sus empleados, ya sea individualmente,



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



con grupos particulares de empleados o con sus representantes. En caso de que el trabajador fallezca, se beneficiaran las personas que dependan de ellos directamente, tales como; cónyuges, hijos u otras personas dependientes de ellos.

#### Política Contable

1. Comprende el reconocimiento quincenal, mensual y/o conforme lo tenga establecido la institución para el pago de salarios. Esta porción del salario escolar corresponde al 8.19% del salario total bruto de acuerdo a la siguiente legislación: Decreto Ejecutivo 23907-H, publicado en La Gaceta del 27 de diciembre de 1994, en donde “se adiciona a la partida de Servicios Personales el rubro Salario Escolar, para identificar el gasto por ajuste adicional, para los servidores activos, el aumento de salario otorgado a partir del 1° de julio de 1994, que consiste en un porcentaje del salario nominal de dichos servidores, para que sea pagado en forma acumulativa en el mes de enero de cada año” (Artículo 1). Rige a partir del 1° de julio de 1994 (Artículo 2), siendo aplicados sobre el salario devengado por el funcionario.

Para dicho registro se deben de considerar las deducciones de marco legal aplicadas según las particularidades de cada institución, excepto deducciones sobre el impuesto sobre la renta, registrando de forma separada el monto neto de los incentivos de las deducciones correspondientes.

Cálculo del gasto por concepto de salario escolar a devengar y a pagar:

- a) sobre el salario mensual o quincenal, o de acuerdo a los periodos de pago empleados.
- b) el salario escolar se calcula de los meses de enero a diciembre de cada año;
- c) en el mes de enero se debe recalcular el monto total del salario escolar y se debe ajustar si se requiere por la diferencia entre el monto devengado total y el monto final;
- d) se debe aplicar las deducciones de ley al monto total del salario escolar;
- e) el salario escolar se cancela en el mes de enero de cada año;
- f) sobre este salario escolar se deberá calcular el devengamiento proporcional del aguinaldo el cual se cancelará en el mismo periodo en que se cancela el salario escolar; es decir el mismo se pagara en el mes de enero y su porción de aguinaldo en el mes de diciembre del mismo año, incluyéndose en el cálculo del aguinaldo;
- g) la parte proporcional del salario escolar sobre los meses pagados por concepto de remuneraciones se deberá pagar cuando se presente el término de la relación laboral por cualquier circunstancia. La cancelación por este concepto se hará cuando se liquiden las prestaciones o de acuerdo a las políticas establecidas por la Administración Activa;
- h) por concepto de salario escolar no se realizan provisiones, excepto cuando se presentan reestructuraciones organizacionales o un plan de movilidad laboral.

Gastos por concepto de vacaciones

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
5	3.	Gastos por concepto de vacaciones	NICSP N° 39, Párrafo 168(a) y 170	NICSP 19 párrafos 81 al 87 y 93 Nota Técnica Código de Trabajo art 156 Reglamento del estatuto del Servicio Civil art 32
5	3	1	Reconocimiento	NICSP N° 39, Párrafo 11 DGCN



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Los beneficios al personal por ausencias retribuidas se reconocerán de acuerdo al carácter acumulativo o no que tengan las mismas.

- Ausencias acumulativas: Las ausencias retribuidas acumulativas son aquéllas cuyo disfrute se aplaza, de forma que pueden ser utilizadas en periodos futuros si en el periodo corriente no se ha hecho uso del derecho correspondiente.

Se deberá reconocer como un gasto, después de deducir cualquier importe ya satisfecho. Si el importe pagado es superior al importe sin descontar de los beneficios, una entidad reconocerá la diferencia como un activo (pago anticipado de un gasto) en la medida que el pago por adelantado vaya a dar lugar, por ejemplo, a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro o a un reembolso en efectivo.

Una entidad medirá el costo esperado de las ausencias retribuidas acumulativas como los importes adicionales que espera pagar como consecuencia de los derechos no utilizados que tiene acumulados al final del periodo sobre el que se informa.

El método especificado en el párrafo anterior mide la obligación por el importe de los pagos adicionales que se espera que surjan solo por el hecho de que el derecho de que el beneficio se acumula

#### Política Contable

1. En cuanto al no pago de vacaciones se exceptúan aquellas entidades cuyas leyes de creación o convenios colectivos así lo permitan.

Una entidad medirá el costo esperado de las ausencias retribuidas acumulativas como el importe adicional que espera pagar a los empleados como consecuencia de los derechos acumulados y no utilizados en la fecha de presentación.

Para poder reconocer el pasivo por las vacaciones ganadas y no disfrutadas, se requerirá solicitar el apoyo de las unidades de Recursos Humanos de cada entidad para que le proporcionen a la unidad de contabilidad los importes de las vacaciones ganadas y no disfrutadas al cierre del periodo contable.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
5	4.	Medición y Reconocimiento	NICSP N° 39 Párrafo 11.	

Cuando un empleado ha prestado servicios a una entidad durante un período contable, deberá reconocerse en forma inmediata el monto devengado de los beneficios al empleado a corto plazo que se espera pagar a cambio de dicho servicio como un gasto, a menos que se permita la inclusión de dichos beneficios en el costo de un activo (inventarios o activo fijo).

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
5	5.	Medición y reconocimiento de ausencias retribuidas	NICSP N° 39, Párrafos 13 a 18.	DGCN
5	5	1 Reconocimiento	NICSP N° 39 Párrafo 13	

Los gastos en concepto de beneficios al personal por ausencias remuneradas, se



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



reconocerán de acuerdo al carácter acumulativo o no que tengan las mismas, a saber:

- Ausencias retribuidas no acumulativas: se reconocerán en el momento que ocurran las ausencias.
- Ausencias retribuidas acumulativas: se reconocerán a medida que los empleados presten los servicios que les dan derechos a disfrutar de futuras ausencias remuneradas, y se medirán por el importe adicional que espera pagar a los empleados como consecuencia de los derechos acumulados y no utilizados en la fecha de presentación.

#### Política Contable

1. Una entidad no reconocerá pasivos o gastos hasta el momento del permiso, puesto que los servicios prestados por los empleados no aumentan el importe del beneficio.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
5	6.	Pagos por incentivos	NICSP N° 39, Párrafos 19 y 24.	DGCN

Una entidad reconocerá el costo esperado de la participación en ganancias y planes de incentivos cuando, y sólo cuando:

- a) la entidad tenga una obligación presente, legal o implícita, de hacer tales pagos como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; y
- b) pueda realizarse una estimación fiable de la obligación.

Existe una obligación presente cuando, y solo cuando, la entidad no tiene otra alternativa realista que realizar los pagos.

Si los pagos por participaciones en las ganancias e incentivos no se espera que se liquiden completamente dentro de los doce meses posteriores al cierre del periodo sobre el que se informa en el que los empleados prestan los servicios relacionados, esos pagos se tratarán como otros beneficios a los empleados a largo plazo.

#### Gastos por concepto de aguinaldo

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
5	7.	Gastos por concepto de aguinaldo	NICSP N° 39 Párrafo 1(b). Párrafo 4 (a) Párrafo 5 (a,d) Párrafo 6 Párrafo 9(ab)	Art.49, Estatuto de Servicio Civil Ley # 1835 Ley # 1981
5	7	1 Reconocimiento	NICSP N° 39 Párrafo 11	Art.49, Estatuto de Servicio Civil

Deberá reconocerse un gasto cuando la entidad consuma los beneficios económicos o el potencial de servicio procedentes de la prestación de servicios por parte de un empleado a cambio de los cuales se le crea el derecho de recibir pagos en el futuro.

Cuando un funcionario ofrece sus servicios a una entidad mediante un contrato celebrado indefinido, o definido y el mismo se rompe por traslado de ese funcionario a otra entidad del sector público se deberán de considerar las siguientes reglas:

- a) Si el traslado se da de una entidad del poder ejecutivo a otra del mismo, el cálculo del



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- aguinaldo se registrará en las cuentas contables de acuerdo a como se ejecute presupuestariamente.
- b) Si el traslado se da de otras entidades públicas al poder ejecutivo, o al contrario, el aguinaldo se pagará proporcionalmente según corresponda a cada entidad el tiempo efectivamente laborado.
  - c) Si el traslado se da entre entidades públicas el aguinaldo se pagará proporcionalmente por cada entidad según corresponda el tiempo efectivamente laborado en cada una.

Los beneficios económicos por concepto de aguinaldo los definen planes u otro tipo de acuerdos formales celebrados entre una entidad y sus empleados, ya sea individualmente, con grupos particulares de empleados o con sus representantes. En caso de que el trabajador fallezca, se beneficiaran las personas que dependan de ellos directamente, tales como; cónyuges, hijos u otras personas dependientes de ellos.

#### Política Contable

1. Comprende el reconocimiento quincenal, mensual y/o conforme lo tenga establecido la institución para el pago de salarios. Esta porción del incentivo salarial del décimo tercer mes, el cual corresponde a un 8,33% del salario total bruto de los funcionarios, según las Leyes y Decretos: N° 1535 del 11 de abril de 1954; N° 1581 de 1953 (Art.49, Estatuto de Servicio Civil); para los servidores del Poder Ejecutivo (incluidos en el régimen del servicio civil, art.2), y N° 1835 de 1954 y sus reformas, que lo dispuso como el “derecho a un sueldo adicional en el mes de diciembre de cada año”, para los servidores, ex-servidores y pensionados del sector público, descritos en el numeral segundo de esa ley; N° 1981 del 9 de noviembre de 1955, para los trabajadores de las instituciones autónomas, siendo aplicados sobre el salario devengado por el funcionario.

Para dicho registro se deben de considerar las deducciones de marco legal aplicadas según las particularidades de cada institución, registrando de forma separada el monto neto de los incentivos de las deducciones correspondientes.

Por concepto de aguinaldo no se realizan provisiones, excepto cuando se presentan reestructuraciones organizacionales o un plan de movilidad laboral.

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
5 11.	Otros beneficios a largo plazo: criterio general	NICSP N° 39, Párrafos 156, a 160.	DGCN

Entre otros beneficios a largo plazo se incluyen:

- I. las ausencias remuneradas a largo plazo, tales como vacaciones especiales tras largos períodos de vida activa o años sabáticos;
- II. los beneficios por antigüedad u otros beneficios por largo tiempo de servicio;
- III. los beneficios por incapacidad a largo plazo;
- IV. la participación en ganancias e incentivos las retribuciones; retribuciones diferidas; y
- V. contraprestaciones por pagar por la entidad hasta que un individuo deje el empleo e ingrese a un nuevo empleo.

La medición de otros beneficios a los empleados a largo plazo no está sujeta, normalmente, al mismo grado de incertidumbre que la medición de los beneficios post-empleo. Por esta razón, esta Norma requiere un método simplificado de contabilización de otros beneficios a los empleados a largo plazo. A diferencia de la contabilidad requerida para los beneficios post-empleo, este método no reconoce nuevas mediciones en los activos netos/patrimonio.

#### Política Contable



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



1. Hasta tanto la DGCN apruebe las PPC solicitadas por las entidades expertas en la materia, referidas a la identificación situaciones y criterios específicos para aplicar la metodología integral de medición y reconocimiento de planes post-empleo de beneficios definidos, que de manera simplificada serán aplicables a otros beneficios a largo plazo, estos últimos se medirán y reconocerán según se indica a continuación:

Para otros beneficios a los empleados a largo plazo, una entidad reconocerá, en el resultado (ahorro o desahorro), el importe total neto de los siguientes importes, excepto en la medida en que otra NICSP requiera o permita su inclusión en el costo de un activo:

- i. el costo de servicio;
- ii. el interés neto del pasivo (activo) por beneficios definidos neto; y
- iii. las nuevas mediciones del pasivo (activo) por beneficios definidos neto

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
5 12.	Indemnizaciones por cese	NICSP N° 39, Párrafo 168.	

Una entidad reconocerá un pasivo y un gasto por indemnizaciones por cese en la primera de las siguientes fechas:

- a. cuando la entidad ya no pueda retirar la oferta de esos beneficios; y
- b. cuando la entidad reconozca costos por una reestructuración que quede dentro del alcance de la NICSP 19 e involucre el pago de indemnizaciones por cese

Gastos por concepto de cesantía

Política Contable	Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
5 13.	Gastos por concepto de auxilio de cesantía	NICSP N° 39 Párrafo 167 Párrafo 168 Párrafo 169 Párrafo 171	Nota técnica, NICSP N 19 Código de Trabajo Art 29-30-83-85 Ley de Protección al trabajador #7983

La contabilización de los planes de beneficios definidos es compleja, puesto que se requieren suposiciones actuariales para medir la obligación y el gasto, y existe la posibilidad de obtener ganancias y pérdidas actuariales. Más aún, las obligaciones se miden según una base descontada, puesto que pueden ser liquidadas muchos años después de que los empleados hayan prestado los servicios relacionados

La contabilización, por parte de una entidad, de los planes de beneficios definidos, supone los siguientes pasos:

- (a) determinar el déficit o superávit.
- (b) determinar el importe del pasivo (activo) por beneficios definidos neto como el importe del déficit o superávit en (a), ajustado por los efectos de limitar un activo por beneficios definidos neto en relación al techo del activo.
- (c) determinar los importes a reconocer en el resultado (ahorro o desahorro)
- (d) determinar las nuevas mediciones del pasivo (activo) por beneficios definidos neto, a reconocer en los activos netos/patrimonio.

Si una entidad tiene más de un plan de beneficios definidos, aplicará estos procedimientos a cada uno de los planes significativos por separado. Las suposiciones actuariales serán imparciales y compatibles entre sí, estas son las mejores estimaciones de una entidad sobre las variables que determinarán el costo final de proporcionar beneficios post-empleo.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Las suposiciones actuariales comprenden:

- a. Suposiciones demográficas acerca de las características de los empleados actuales y pasados (y las personas que tienen a su cargo) que puedan recibir los beneficios. Las suposiciones demográficas tratan temas tales como:
  - (i) la mortalidad (véanse los párrafos 83 y 84);
  - (ii) las tasas de rotación de empleados, incapacidad y retiros anticipados;
  - (iii) la proporción de partícipes en el plan con personas a su cargo que tienen derecho a beneficios;
  - (iv) la proporción de partícipes en el plan que elegirán cada opción de pago disponible en las condiciones del plan; y
  - (v) las tasas de peticiones de atención en los planes de asistencia médica.
- b. Suposiciones financieras, que tratan temas tales como:
  - (i) la tasa de descuento (véanse los párrafos 85 a 88);
  - (ii) niveles de beneficio, excluyendo cualquier costo de los beneficios a satisfacer por los empleados, y salario futuro (véanse los párrafos 89 a 97);
  - (iii) en el caso de beneficios médicos, costos médicos futuros, incluyendo costos de tramitación de reclamaciones (es decir, costos en los que se incurrirá en el proceso y resolución de reclamaciones incluyendo tarifas legales y de tasación de siniestros) (véanse los párrafos 98 a 100); y
  - (iv) impuestos por pagar por el plan sobre contribuciones relativas al servicio antes del final del periodo sobre el que se informa sobre beneficios resultantes de ese servicio.

Esta Norma recomienda, pero no requiere, que una entidad implique a un actuario calificado en la medición de todas las obligaciones de carácter significativo derivadas de los beneficios post-empleo. Por razones prácticas, una entidad puede solicitar un actuario calificado para llevar a cabo una valoración detallada de la obligación antes de la fecha de presentación. No obstante, los resultados de esa valoración se actualizarán para cualesquiera transacciones significativas y otros cambios significativos en circunstancias (incluyendo cambios en los precios del mercado y tasas de interés) hasta la fecha de presentación.

Una entidad utilizará el método de la unidad de crédito proyectada para determinar tanto el valor presente de sus obligaciones por beneficios definidos, como el costo por los servicios prestados en el periodo actual y, en su caso, el costo de servicios pasados.

En el método de la unidad de crédito proyectada (también denominado a veces método de los beneficios acumulados en proporción a los servicios prestados, o método de los beneficios por año de servicio), se contempla cada año de servicio como generador de una unidad adicional de derecho a los beneficios y se mide cada unidad de forma separada para conformar la obligación final.

Se debe tomar en cuenta en los cálculos de cesantía que si la entidad transfiere recursos a la asociación solidarista, y ésta se encargue de pagar el auxilio de cesantía, se trataría de un tipo de beneficio post-empleo de plan de contribución definida, en los cuales una entidad realiza contribuciones fijas a una entidad separada (un fondo) y no tiene obligación legal ni implícita de realizar contribuciones adicionales en el caso de que el fondo no tenga suficientes activos para atender los beneficios a los empleados que se relacionen con los servicios que éstos han prestado en el periodo presente y en los anteriores. Estos montos transferidos a la asociación solidarista se deben deducir del cálculo respectivo

Se recomienda levantar un inventario de las características de los auxilios de cesantía en las entidades del sector público. De esta forma se podrá identificar si hay casos particulares que no ameriten el uso del método de la unidad de crédito proyectada de planes de beneficios definidos.

La ley establece que el máximo de tiempo a pagar por concepto de cesantía son 8 años,



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



en caso de que la entidad cuente con una convención colectiva, el tiempo lo establecerá la misma, para lo cual la entidad deberá establecer la política contable específica.

Gastos por concepto de preaviso.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
5	14.	Gastos por concepto de preaviso	NICSP N° 39 Párrafo 167 Párrafo 168 Párrafo 169 Párrafo 171	NICSP N° 19 Párrafo 81 Párrafo 93 Código de trabajo Art 30 y 85

- Se puede generar el gasto cuando se tenga total seguridad del fin de la relación laboral por cualquiera de las causas establecidas legalmente;
- Cuando la relación laboral se rompe el preaviso puede ser otorgado mediante tiempo o cancelando de manera monetaria;
- Cuando se presente un litigio el preaviso se puede provisionar de acuerdo a la Norma 19 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes, párrafo 81, 83, 84, 85, 87 y 93.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
5	16.	Información a revelar sobre beneficios a los empleados	NICSP N° 39, Párrafos 25-55-56, 137 a 141, 154 y 161.	NICSP N° 20, Párrafo 34. DGCN

En los EEFF, deberá revelarse la siguiente información:

- a) la requerida en el Capítulo "Pasivo", con relación a los gastos reconocidos en concepto de beneficios a los empleados;
- b) la requerida en el Capítulo "Estados Financieros Consolidados", con relación a los gastos reconocidos vinculados con personal clave de la gerencia o dirección de la entidad;
- c) toda otra información que oportunamente, con carácter permanente o específico para un ejercicio en particular, requiera incluir la DGCN.

Política Contable		Concepto	Norma (NICSP)	Referencia Normativa técnica y disposiciones adicionales
6	29.	Imputación al resultado del ejercicio de planes de beneficios definidos	NICSP N° 39, Párrafo 65	

Una entidad reconocerá el pasivo (activo) por beneficios definidos neto en el estado de situación financiera

Sujeto a las notas técnicas solicitadas por las entidades expertas en la materia y debidamente aprobadas por la DGCN, a través de las cuales se identifiquen las situaciones y criterios específicos para aplicar la metodología integral de medición y reconocimiento de planes post-empleo de beneficios definidos, una entidad deberá reconocer en el resultado (ahorro / desahorro) del ejercicio, el total neto de los siguientes montos, excepto que el presente PGCN permita su inclusión en el costo de un activo, conforme al siguiente detalle:



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



1. el costo de servicio actual;
2. el costo de intereses;
3. la recuperación esperada de cualquier activo del plan y sobre cualquier derecho de reembolso;
4. las ganancias y pérdidas actuariales, según lo requerido por las políticas contables de la entidad;
5. el costo de servicio pasado;
6. el efecto de cualquier recorte o cancelación; y
7. el efecto del límite establecido en la medición de un activo, a menos que se lo reconozca en el Estado de Cambios del Patrimonio.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Con vista al oficio MT-DA-LFLA-INF-CM-710-2023, someto a votación las Políticas Contables de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, junto con el plan de acción respectivo para su aprobación, se anexa, NICSP 9, NICSP 19, NICSP 23, NICSP 24, NICSP 31 y NICSP 39, en el dictamen de Comisión si va todo los documentos, suficientemente discutido los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobar por favor levante su mano, aprobado por unanimidad de los 3 miembros presentes.

**Se acuerda:**

1. Dar por aprobado las Políticas Contables de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, junto con el plan de acción respectivo. Aprobado por unanimidad de los 3 Regidores presentes, Reg. Solano Salguero, Reg. Sáenz Murillo y Reg. Rodríguez Morales.
2. Anexar las NICSP 9, NICSP 19, NICSP 23, NICSP 24, NICSP 31 y NICSP 39. Aprobado por unanimidad de los 3 Regidores presentes, Reg. Solano Salguero, Reg. Sáenz Murillo y Reg. Rodríguez Morales.

**ARTÍCULO TERCERO**  
**TEMA PRESENTANDO POR EL ALCALDE**

**Lic. Álvaro Castillo Cedeño:** Básicamente don Arturo la propuesta es que ya él Banco Popular que realmente ha sido una entidad que nos ha colaborado bastante con el tema de la empresita ustedes lo vieron en el caso de los intereses fueron la mejor opción por mucho, inclusive con otras que se supone que son el fin común y como ya esa plática está, queríamos ver si se ponía en un fondo de inversión SAFI, el cuál desde ya para que no esté ociosa pueda generar un rendimiento.

**Ing. Lorena Vallejo Chaverri:** La idea es que los réditos, las ganancias que hayan de este fondo de inversión, sean reinvertidas en un proyecto complementario a la estación de transferencia que de echo la variabilidad está, la variabilidad se había tramitado para la estación de transferencia y para una planta de compostal, entonces la propuesta de nosotros que ahorita Ingrid va a hablar un poquito de ese tema, ese recurso adicional no va a alcanzar para construir toda la planta compostal, pero que sea un recurso base que cumple a las metas del plan Municipal de Gestión de Residuos Sólidos son dos metas que hay en esa línea de la planta de compostaje para tener ya un avance por lo menos un recurso financiero que nos ayude a avanzar en tener una infraestructura que nos permita reducir la cantidad de residuos que se tiene que trasladar al Relleno Sanitario, entonces va a ser reducción de costos, los residuos orgánicos son un 50% todo lo que generamos verdad, si tenemos un proyecto de compostaje estaríamos reduciendo al 50% los residuos que tienen que trasladarse reduciendo gases de efecto invernadero, todo el impacto asociado en el Relleno, estaríamos mejorando el tema de recursos económicos también, porque lo que nos ahorramos de trasladar, no sería comparable a la operación de la planta de compostaje, entonces es el proyecto propuesto de inversión y de hecho a eso está migrando todo el tema Ambientales a nivel internacional no solo nacional, a toda la parte bioeconomía que es parte donde se obtiene la Planta de Compostaje verdad, entonces ese es el proyecto que tendríamos.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Ingrid Valverde- Representante del Banco Popular:** Vengo a presentarle lo que es Fondos de Inversión, todavía no tenemos un dato exacto de la cantidad o el monto que ustedes a final de cuenta ustedes van a querer incluir en el fondo, si es importante para esta tarde yo lo que les traje es que se refiere, cuáles son los beneficios, como se trabaja, si ustedes califican o no por ser también por parte del sector público o en qué tipo de fondo pueden calificar, porque no todos los fondos pueden ingresar este tipo de dineros, no sé si ustedes conocen un poquito lo que son los fondos de inversión verdad lo que son SAFIS, yo les traigo una pequeñita presentación pero si no a futuro si se pudiera hacer una reunión con el Concejo y presentar algo más formal, algo más extenso para que todos tengan el conocimiento de cómo se trabajaría, si les traje los rendimientos que se están trabajando actualmente con corte al día de ayer. Yo lo que traje es el fondo de inversión que fue lo que me pidieron para esta sesión, nosotros como bancos no podemos como tomar decisiones en lo que ustedes quieran invertir porque si estamos claros que la Municipalidad hizo este tipo de crédito para lo que ustedes tienen destinado, y de ahí ese dinero lo que nosotros le estamos ofreciendo a la Municipalidad es que ese dinero que ya está, ya se giró, que no esté ocioso, no sabemos dónde lo tienen, como lo tienen, le estamos ofreciendo un fondo de inversión para que les estén generando dinero y no estén en una cuenta donde tenga acceso a estafas, ahora que se está dando todo tipo de situaciones a nivel tanto nacional como internacional verdad, nosotros lo que estamos ofreciendo fondo de inversión que genera rendimiento diarios y son a la vista, eso es importante, importante porqué, porqué ustedes ese dinero lo van a utilizar, tiene varios proyectos y entiendo que son etapas que tiene que ir disponiendo de ellos, entonces estos dineros por ejemplo se trabajan con temas 1, si ustedes necesitan para mañana el dinero, lo deben de solicitar un día antes, eso se solicita formalmente, estaría quedando personas autorizadas que ya ustedes como Municipalidad lo eligen verdad, por lo general casi siempre es el representante legal que es el Alcalde, el tesorero que es el que se encarga de manejar todos esos dineros y talvez la persona financiera verdad o algún gerente financiero, ya eso queda a criterio de ustedes como Municipalidad, nosotros no podemos ni imponerle al Concejo, o a la Municipalidad quienes o montos verdad ustedes tengan disponible para eso, si el Fondo de Inversión quedarían abierto, una vez que se presenten los requisitos que se le soliciten, importante aquí les voy a dar un pequeña presentación, la idea de este Fondo de Inversión es optimizar todos los recursos, nosotros contamos con más de 22 años de experiencia con Fondo de Inversión y este lo que hacemos prácticamente es trabajar de manera activa, con los dineros que se está invertido, diseñamos productos flexibles acuerdo a la necesidades de cada cliente y generamos ganancias diarias de los saldos que se están administrando, nosotros trabajamos varios productos, tenemos 3 productos que son nuestros productos claves, estrellas verdad y que por el tipo de industria que son clientes que son ustedes, de estos 3 fondos que el banco le ofrece como Fondo de Inversión solo se puede trabajar lo que es el mercado de dinero, el mercado de dinero porqué, porqué ustedes por ser fondos públicos no pueden incluir los dineros en cualquier fondo, en cualquier verdad o institución, tiene que tener en algún tipo de mercado donde ustedes nunca vayan a perder, hay muchos tipos de fondos verdad, están los fondos inmobiliarios que tal vez una persona tiene un tipo de es un inversionista de riesgo, de un riesgo muy alto que ustedes lo que quieren o que ese tipo de cliente lo que quiere es ganar, ganar, ganar, entonces invierte en fondos que son muy riesgosos donde talvez invierten en inmobiliarias y no se venden o no se alquilan, no se rentan, más bien van a perder o no pueden sacar el dinero en el momento que ustedes lo requieran, este tipo de fondo de inversión que nosotros le estamos ofreciendo se llama el Mercado de Dinero, que es exclusivo para el sector público, es 100% para el sector público tenemos ya experiencia de varias Municipalidades que trabajan con nosotros en fondo de inversión que inclusive se trabaja los créditos por seguridad no podemos revelar información de otras Municipalidades que están cercanas a nosotros pero si tienen inversiones fuertes, se les trabaja con tipos de créditos para proyectos que tienen y conforme van avanzando la hora invierto los dineros ahí que les están generando intereses mientras que en otros casos podrían están en cuentas de ahorro que están a la vista, que no están blindadas que pueden tener riesgo a que le estafen, a que le hagan algún tipo de movimiento y aquí no lo van a tener, importante que tenga muy claro que este tipo de fondo es a la vista, no es a un plazo establecido y en el momento que ustedes requieran pueden retirar parcialmente o pueden retirar total el fondo el dinero que tengan a disposición,



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



tenemos el fondo de inversión confianza está concentrado 100% con el Banco Popular toda la inversión de estos Fondos van directamente al Banco Popular, no se invierte en otras instituciones, ni públicas, ni Gobierno, ni privadas, tenemos el otro fondo que se llama liquidez mixto es una diversificación del sector público y del sector privado, aquí está la mayor concentración de inversionistas hay bastantes inversionistas, sin embargo tenemos el Fondo de Mercado de Dinero que es el caso que se les está ofreciendo a ustedes que es el concentrado el 100% en el Sector Público y sólo se trabaja con el Sector Público y este es el que maneja el mayor saldo de activos administrado, entonces aquí es muy seguro, no sé si ustedes conocen sobre los Fondos de Inversión que es como un olla donde vienen todos los inversionistas tanto nacionales como internacionales. En parte de la seguridad son dineros que están blindados, no hay accesos. Importante los rendimientos son fluctuantes, pueden presentar cambios diarios, ellos son los rendimientos diarios, ustedes día a día van a ganar según la tendencia el mercado. Beneficios, estos Fondos de Inversión se pueden administrar en muchos temas son fondos abiertos que están a la vista se pueden para gastos personales, para gastos de negocio verdad, pago de socios, pago de accedentes, en caso de Asociaciones solidaristas también los utilizan mucho porque generan rendimiento bastante altos y como están a la vista cualquier momento que se les presenta alguna situación pueden tener uso de ellos, aguinaldos, pasantías, manejo de liquidez entre otros verdad, importante siempre tener claro, les he estado recalcando desde que iniciamos con este fondo, que son a la vista y en caso que necesitan el dinero, ustedes nos solicitan hoy y al día siguiente 24 horas después está disponible, solo en caso de que ustedes soliciten el fondo o el dinero un viernes, estaría disponible para el lunes, el siguiente día hábil, sábados y domingos no de trabajo, después de las 2 de la tarde se estaría acreditando, importante verdad también, todos estos fondos pueden crearse su cuenta, ustedes pueden crear un fondo y de ese fondo ustedes pueden decir bueno queremos un subcuenta para los proyectos que ahora la compañera estaba mencionando verdad, se pueden abrir aparte para que ustedes tenga unos dineros o que ustedes digan bueno este préstamo que hicieron con el Banco Popular era un tanto por ciento para x proyecto para cada calles, para puentes, entonces pueden abrir las subcuentas y delegar los dineros que ustedes ya tenían presupuestados para cada cosa y no hacer enredos de dinero, tienen todas esas opciones, importante me pueden preguntar y a partir de cuánto se puede abrir un fondo de inversión esto es para tanto empresas como personas físicas, desde 10 mil colones en adelante se puede abrir un Fondo de Inversión, o 20 dólares en adelante, tanto colones como dólares, importante verdad que en el caso de los fondos de inversión si ustedes lo llegarán a tomar tienen el acompañamiento, la asesoría, la atención profesional verdad de algún ejecutivo de este caso yo estaría muy de la mano con ustedes me pueden consultar en caso que yo no esté, está el compañero verdad el gerente don Roberto ve6y tenemos una plataforma muy robusta con personas especializadas también con respecto lo que son los fondos de inversión que podemos venir, estar haciendo charlas, capacitaciones y en cualquier momento estamos a la disposición de poderles colaborar, transparencia al 100% estados de cuenta también los puede tener importante mencionarle que las personas que ustedes vayan a disponer que queden autorizadas en ese tipo de fondos si lo llegan a realizar tiene acceso a solicitar diariamente o cuando tenga que presentar informes pueden solicitar los estados financieros y se les hace llegar, o sea tienen todo a la mano para ustedes puedan tener cuentas claras.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Esperaremos el Sr. Alcalde como corresponde presente la propuesta al Plenario del Concejo y el Plenario lo delegue a esta Comisión para analizarlo, ya adelantado la información.

**Se cierra la sesión al ser las 5:30 PM**

**(F) Reg. Arturo Rodríguez Morales- presidente de la Comisión Municipal.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** En discusión el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que también es histórico porque estamos aprobando las políticas sobre las NICS que eso lo discutimos en la Comisión de Hacienda y Presupuesto y evidentemente lo revisamos, lo discutimos, conversamos un temita que



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



ahora el Alcalde lo va a traer a colación porque la Comisión se adelantó para conocerlo pero no se votó porque hoy tiene que presentarlo más adelante el señor Alcalde y lo vamos a analizar, en discusión del Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, discutido. Los señores que están de acuerdo en aprobarlo por favor levantemos la mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, que así se haga constar en el acta, todo el paquete de las Políticas Municipales de las NICS, toda debe estar en el acta, todo el documento, no tienen que publicarse.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. Transcríbase cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**2. Dictamen de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración.**

Reunión celebrada el día 13 de octubre de 2023, a las 2:42 p.m., con la asistencia de:

Reg. Arturo Rodríguez Morales  
Reg. Walding Bermúdez Gamboa  
Reg. Octavio Arce Obando

Se somete a aprobación de la Comisión de Gobierno y Administración la integración de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, todas vienen con el visto bueno de respectivo Supervisor Escolar, por lo tanto;

Se somete a aprobación de la Comisión las siguientes Juntas de Educación o Juntas Administrativa:  
Escuela San Vicente, La Suiza  
Liceo Experimental Bilingüe de Turrialba.

**Se recomienda aprobar las siguientes Juntas de Educación y Juntas Administrativas, las cuales reúnen los requisitos establecidos en el Reglamento y traen el visto bueno del asesor- supervisor.**

**SE ACUERDA:** Nombrar el siguiente miembro en Juntas de Educación:

**Escuela San Vicente, La Suiza:**

Darianna Hernández Quirós

**Liceo Experimental Bilingüe de Turrialba:**

Karla Ramírez Murillo.

**Observaciones:**

Preside el Vicepresidente de la Comisión – el Reg. Rodríguez Morales, debido a que el Reg. Artavia Roda – Presidente de la Comisión se encuentra incapacitado, la Reg. Bermúdez Morales lo suplanta.

**Al ser las 2:50 horas finalizó la reunión.**

**F) Arturo Rodríguez Morales – Vicepresidente de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** En discusión el Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración, suficientemente discutido. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Gobierno y Administración. Se aprueba las nóminas que cumplieron con todos los requisitos establecidos. Comuníquese al Director/Directora. Se le indica a las personas nombradas que deben pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal, para proceder con su juramentación y el registro de firmas, la cual se realiza todos los martes de 10:00 a.m. a 12:00 m.d., los jueves y viernes de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**3. Dictamen de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.**

Reunión celebrada el día 04 de octubre del 2023 a ser las 4:42pm, en el Salón de Sesiones.

**Regidores:**

Octavio Arce Obando  
Francisco Castro Murillo

**Funcionario:**

Lic. Carlos Calvo Sánchez- Asesor Legal del Concejo.

**Secretaria:**

Srta. Camila Madrigal Vega.

**Presidio:**

Octavio Arce Obando

**ARTICULO PRIMERO**  
**COMPROBACIÓN DEL QUORUM**

El presidente de la Comisión procede hacer la comprobación del quórum, presente los Regidores Octavio Arce Obando y el Reg. Francisco Castro Murillo en suplencia del Reg. Kevin Aguilar Sandi que se encuentra incapacitado y el Reg. Mariano Sáenz Murillo no se encuentra por cita de índole personal en Riteve.

**ARTICULO SEGUNDO**  
**SE CONOCE LOS SIQUIENTES OFICIOS**

- **Oficio SM-1074-2023, con referencia al correo electrónico suscrito por el Lic. Alberto Cabezas Villalobos- Presidente de la Asociación para el Desarrollo Accesible sin fronteras, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha del 28 de junio 2023.**

**SE ACUERDA:**

Dar por conocido, y a la vez solicitar el convenio para poder generar la reunión que solicitan.

- **Oficio SM- 1114-2023, con referencia del informe de la Junta Administradora del Cementerio Paz Eterna celebrada el día 6 de septiembre del 2023.**

**SE ACUERDA:**

Dar por conocido la nota que fue enviada por la Comisión del Cementerio para la revisión del Reglamento del Cementerio que está en nuestras manos y próximamente vamos a comenzar con su estudio y sus análisis.

- **Oficio SM- 1138-2023, con referencia con la Moción presentada por los Regidores Octavio Arce Obando- Vicepresidente Municipal y Walding Bermúdez Gamboa, acogida por los Regidores Arturo Rodríguez Morales, Mariano Sáenz Murillo, Flora Solano Salguero y Kevin Aguilar Sandi, visto en la Sesión Ordinaria 176-2023**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba el día miércoles 13 de septiembre del 2023.

**SE ACUERDA:**

La Votación de forma favorable el convenio entre la Municipalidad y la Asociación de Desarrollo Integral de Tayutic modificándose la séptima cláusula donde dice “o la Alcaldía Municipal según corresponda” y se entra a la secretaria que está a cargo de la Comisiones Camila Madrigal Vega los documentos ya transmitidos y estudiados y analizados

**ARTICULO SEGUNDO**  
**DOCUMENTOS POR ARCHIVAR**

**SE ACUERDA:**

Se vio en la Comisión, archivar los siguientes oficios que también tiene acuerdos, aprobado por los regidores presentes.

<b>2020</b>	<b>2021</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Oficio N°SM-203-2020</li><li>• Oficio N°SM-528-2020</li><li>• Oficio N°SM-594-2020</li><li>• Oficio N°SM-768-2020</li><li>• Oficio N°SM-747-2020</li><li>• Oficio N°SM-842-2020</li><li>• Oficio N°SM-857-2020</li><li>• Oficio N°SM-871-2020</li><li>• Oficio N°SM-892-2020</li><li>• Oficio N°SM-918-2020</li><li>• Oficio N°SM-908-2020</li><li>• Oficio N°SM-984-2020</li><li>• Oficio N°SM-1025-2020</li><li>• Oficio RHDPZ-101-2020</li><li>• Oficio N°SM-1170-2020</li><li>• Oficio N°SM-1268-2020</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Oficio N°SM-668-2021</li><li>• Oficio N°SM-669-2021</li><li>• Oficio N°SM-693-2021</li></ul>

<b>2022</b>	<b>2023</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Oficio N°SM-004-2022</li><li>• Oficio N°SM-042-2022</li><li>• Oficio N°SM-065-2022</li><li>• Oficio N°SM-083-2022</li><li>• Oficio UAI-MT/109-2022</li><li>• Oficio N°SM-313-2022</li><li>• Oficio N°SM-314-2022</li><li>• Oficio N°SM-359-2022</li><li>• Oficio N°SM-368-2022</li><li>• Oficio N°SM-370-2022</li><li>• Oficio N°: MTT-DA-LFLA-251-2022</li><li>• Oficio N°SM-673-2022</li><li>• Oficio N°SM-690-2022</li><li>• Oficio N°SM-807-2022</li><li>• Oficio N°SM-814-2022</li><li>• Oficio N°SM-820-2022</li><li>• Oficio N°SM-878-2022</li><li>• Oficio N°SM-884-2022</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Oficio N°SM-028-2023</li><li>• Oficio N°SM-030-2023</li><li>• Oficio N°SM-032-2023</li><li>• Oficio N°SM-107-2023</li><li>• Oficio N°SM-115-2023</li><li>• Oficio N°SM-170-2023</li><li>• Oficio N°SM-179-2023</li><li>• Oficio N°SM-203-2023</li><li>• Oficio N°SM-212-2023</li><li>• Oficio N°SM-268-2023</li><li>• Oficio N°SM-286-2023</li><li>• Oficio N°SM-309-2023</li><li>• Oficio N°SM-325-2023</li><li>• Oficio N°SM-335-2023</li><li>• Oficio N°SM-393-2023</li><li>• Oficio N°SM-396-2023</li><li>• Oficio N°SM-410-2023</li><li>• Oficio N°SM-437-2023</li></ul>



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



<ul style="list-style-type: none"><li>• Oficio N°SM-889-2022</li><li>• Oficio N°SM-900-2022</li><li>• Oficio N°:MT-DA-INF-CM-535-2022</li><li>• Oficio N°SM-933-2022</li><li>• Oficio N°SM-962-2022</li><li>• Oficio N°SM-968-2022</li><li>• Oficio N°SM-970-2022</li><li>• Oficio N°SM-1013-2022</li><li>• Oficio N°SM-1038-2022</li><li>• Oficio N°SM-1051-2022</li><li>• Oficio N°SM-1100-2022</li><li>• Oficio N°SM-1122-2022</li><li>• Oficio N°SM-1135-2022</li><li>• Oficio N°SM-1147-2022</li><li>• Oficio N°SM-1194-2022</li><li>• Oficio N°GR-100-2022</li><li>• Oficio N°SM-1277-2022</li><li>• Oficio N°ISM-061-2022</li><li>• Carta dirigida a la Comisión Asuntos Jurídicos, emitida por Lucila Barrantes Rivas- Concejal de Distrito, con fecha del 01 de noviembre del 2022</li><li>• Oficio N°SM-1341-2022</li><li>• Oficio N°SM-1343-2022</li><li>• Oficio N°SM-1389-2022</li><li>• Oficio N°SM-1404-2022</li><li>• Oficio N°SM-1407-2022</li><li>• Oficio N°SM-1429-2022</li><li>• Oficio N°SM-1467-2022</li><li>• Oficio N°SM-1468-2022</li><li>• Oficio N°SM-1558-2022</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Oficio N°SM-472-2023</li><li>• Oficio N°SM-473-2023</li><li>• Oficio N°SM-575-2023</li><li>• Oficio N°SM-582-2023</li><li>• Oficio N°SM-600-2023</li><li>• Oficio N°SM-612-2023</li><li>• Oficio N°SM-631-2023</li><li>• Oficio N°SM-644-2023</li><li>• Oficio N°SM-645-2023</li><li>• Oficio N°SM-646-2023</li><li>• Oficio N°SM-684-2023</li><li>• Oficio N°SM-702-2023</li><li>• Oficio N°SM-724-2023</li><li>• Oficio N°SM-740-2023</li><li>• Oficio N°SM-804-2023</li><li>• Oficio N°SM-832-2023</li><li>• Oficio N°SM-853-2023</li><li>• Oficio N°SM-951-2023</li><li>• Oficio N°SM-1057-2023</li></ul>
---	---

La sesión se cerró a las 5:20pm

**(F) Reg. Octavio Arce Obando- Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Es votarlo, pero el tema del Convenio de Tayutic se le pasa a la Administración porque el Alcalde me dice que la Licda. Pizarro desea hacer algunas situaciones, entonces no adelantemos criterio y ese punto lo pasamos para validación a la Administración a través de la Asesora Legal para no discutirlo mucho en este proceso. El resto del dictamen está bien porque están archivando un montón de documentos y ese punto del terreno de Tayutic se le está pasando el tema del convenio a la Alcaldía Municipal, el Alcalde ya habló un poquito con doña Gabriela y creo que hasta con los vecinos.

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal:** Yo esta semana me reuní con miembros de la Asociación de Desarrollo de Tayutic, de previo había solicitado un criterio no formal pero si rápido digamos por parte de doña Gabriela y hable con el Lic. Carlos Calvo a quién le dije también que la observación que yo hice él me dijo que ya lo había notado entonces yo creo que más bien Jurídicos que trabaja con él podría verlo porque el convenio es muy general, el convenio dice que solamente para mantenimiento pero no permite ningún uso específico, entonces ello lo que lo quieren entiendo que es para poder realizar actividades y el convenio no dice eso, el convenio solo dice que es para mantenimiento entonces el convenio es muy general solamente dice que lo puede mantener y ya encantos yo creo que para lo que ellos persiguen ese convenio no sirve habría que hacerle la reformas para que sea útil para lo que ellos lo quieren entonces de ante mano dejo



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



constando esto en actas para que lo analicen yo le voy a pedir el criterio formal a doña Gabriela pero si ya sabemos de antemano que no lo van a poder utilizar para lo que ellos quieren yo creo que no valdría la pena continuar y si yo me reuní ellos me dieron la razón también me reuní con doña Flory y con don Carlos y les explique y me dicen tiene toda la razón nosotros también lo habíamos visto porque así como están las cosas lo único que van a poder hacer es chapearlo cuidarlo y ya entonces dejo esto ahí y la idea es de parte de la Administración no es dilatar el proceso para nada, más bien si sabemos de esto por eso quería mencionarlo y que puedan avanzar lo rápido.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Se votaría el dictamen de Jurídicos pasando ese tema del convenio con Tayutic a la Alcaldía para su análisis y posterior recomendación al Concejo. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar el dictamen de Jurídicos con esas dos condiciones que el punto de Tayutic se pasa a la Alcaldía Municipal, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo, firme aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. Trasládese el convenio entre la Municipalidad y la Asociación de Desarrollo Integral de Tayutic a la Alcaldía Municipal para su análisis y posterior recomendación al Concejo Municipal. Transcribese cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**4. Dictamen de Comisión Especial Referente a las Fiestas del 31 de diciembre.**

La reunión se celebró el día 02 de octubre del 2023, al ser las 4:05pm, en la Sala de Sesiones.

**Miembros de la Comisión**

Regidora Flora Solano Salguero, Presidenta de la Comisión  
Regidor Mariano Sáenz Murillo  
Síndico Alfonso Álvarez Vargas

**Invitados:**

Sr. Raúl Gómez Salvatierra- Comisión Organizadora Partidos Fútbol 31 diciembre  
Sr. Manuel Mata Salazar- Comisión Organizadora Partidos Fútbol 31 diciembre  
Sr. Pablo García Jiménez – Cuerpo de Bomberos  
Sr. Luis Solano Alvarado- Vecino  
Sr. Mario Méndez González –Vecino  
Sr. César Valera Alpizar- Mini Super Varela  
Sr. Víctor Brenes Ramírez - Vecino  
Sr. José Luis Paniagua Vega- Bar Pinkay  
Sr. Luis Mariano Salazar Salvatierra- Vecino  
Sra. Yenory Valerio Brenes- Vecina

**Secretaria:**

Srta. Camila Madrigal Vega.

**Presidio:**

Flora Solano Salguero

**ARTICULO PRIMERO**

**ANÁLISIS Y DISCUSIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD DEL 31 DE DICIEMBRE**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Flora Solano Salguero:** La idea de reunirnos hoy es con respecto a denuncias que se han puesto sobre la actividad que se realiza el 31 de diciembre de cada año, en la plaza de deportes, contiguo al Cuerpo de Bomberos. Como bien se dice en las actas que no es que no se quiere que se haga, no, la actividad se va a hacer, porque aquí hay gente muy responsable, todos somos responsables en el caso del deporte los que organizan están el compañero Raúl Gómez, en el caso de los patentados aquí están 2, que son muy responsables al venir hoy, escuché a alguien que nosotros queríamos quitar esa actividad, no, esa actividad nosotros no la podemos quitar como Concejo Municipal, lo que se quiere es que todos nos entendemos, ejemplo el Bar Pinkay y el del muchacho el supermercado que vende licores, aquí la idea es, la actividad es muy linda porque se recuerda muchas cosas, vienen gente de afuera, gente que ha vivido en Turrialba y esa actividad es muy linda, porqué es del deporte, los que la patrocinan o las personas que coordinan también son personas responsables de que las actividades de lleven a feliz término.

Aquí las quejas que se han recibido es que una vez que termine la actividad, las personas que se quedan ahí, se orinan, defecan y hasta llegan a hacer las cosas que no tienen que hacer, y los vecinos se quejan, pero yo pienso que hay que darle una solución.

Tenemos la visión de ver la posibilidad de colocar toldos, pedir permiso al Tránsito para que se puedan cerrar dos espacios a cierta hora para que la gente pueda disfrutar un ratito una vez que termine los partidos, que se reúna las familias, y que demos espacio, eso sí para que pasen los vehículos, y no haya ningún accidente. En el caso de los patentados está bien que vendan el licor, porque tienen sus patentes. Pero si se habla de que ellos sean los que sean vigilantes de que haya lugares que puedan hacer sus necesidades, podrían ponerse letrinas.

Queremos que ese 31 de diciembre, sea un 31 diferente, ustedes van a hacer lo de ustedes, tenemos que hablar con la gente del tránsito para que poder regular mientras esté la actividad, nos dicen que la actividad, ejemplo inicia a las 8 y termina a las 5, ya hasta ahí el tránsito tiene permiso, llega y todos tenemos que irnos donde Pinkay a terminar la fiesta. Lo que se quiere es que los vecinos estén tranquilos, no todos se quejan, pero la mayoría se queja y sabemos que son personas muy responsables y para eso estamos hoy, queremos escucharlos, si les parece la idea de nosotros del comité, mi compañero Mariano Sáenz que es Regidor también es parte de la comisión lo nombró el presidente y si queremos escucharlos a cada uno si ustedes tienen otras cosas mejores de las que estamos planeando y decirle a la gente, para que hayan rótulos favor mantener el orden. Al final de la actividad los que se quieren quedar, pero eso sí, se quitan hasta los toldos, que los puede prestar la Municipalidad, yo le decía al compañero porque eso es parte del Concejo Municipal, somos el Gobierno Local y tiene que estar ahí involucrado, no para entorpecer la actividad, la actividad se da, pero si guardando el respeto, porqué yo pienso que donde Pinkay no sé cuántos servicios tiene, no van a caber toda la gente, yo no sé cuánto es el costo de una letrina, ustedes mismos pueden contratar, sillas, mesas y yo le digo que hasta los toldos pueden prestar la Municipalidad si los tiene.

También que se les haga saber si la gente que sí toma licor en vía pública, le van a quitar el trago, la cerveza o que se yo, y no queremos llegar a ese extremo para llevar la fiesta en paz y lleguemos a un logro. Sí tengo mucha fe de que nos vamos a entender, con el negocio de Pinkay y de Varela, pero en ningún momento queremos que la actividad no se haga, queremos hacerla más ordenada, ya que la gente diga ve y hablando es como llegamos a ser buenos acuerdos, la sesión está siendo grabada y lo que queremos es llegar a un feliz término.

El estacionamiento del Cuerpo de Bomberos una salida ellos no pueden bloquear esa parte, porqué la emergencia se da en cualquier momento, que queremos con la Cruz Roja igual manera, que estén pendientes porque alguien se puede desmayar, la policía siempre está poniendo el orden, la OIJ no ya eso es otra cosa, pero los que tienen que estar poniendo el orden, el mismo Ministerio de Salud con los decibeles, ellos tienen un aparato, que le dicen a Varela bájelo, puede tener música ahí adentro, pero bloquear las aceras no porque nos



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



castigan con la ley 7600, eso es lo que se quiere evitar, entonces ponemos toldos por donde está Varela, por donde está Pinkay verdad, vamos a hablar, no solo yo voy a hablar, van pidiendo la palabra.

**Reg. Mariano Sáenz Murillo:** No es que nosotros damos o no damos permisos para una actividad se realice el evento que se realice, es un evento que se realiza en la plaza pública, un evento deportivo, ya fuera de las calles lo que se ha venido realizando siempre es una cuestión, bueno yo tengo 58 años y desde que yo me acuerdo siempre hay una actividad que se hacen todos los 31 de diciembre, debido a ciertas situaciones lo que nosotros queremos aclarar es los siguiente digamos, nosotros no podemos autorizar el cierre de una Ruta Nacional, la Ruta Nacional es la que va a Santa Cruz, esa calle no puede permanente cerrada, nosotros no podemos autorizar que el campo hay de la salida de los Bomberos este obstruida, aquí está Pablo que sabe que han habido inconvenientes, por más situaciones que se pongan ahí de tránsito, a veces la gente no hace caso, yo creo que lo que se trata hoy es de hacer un ordenamiento, es una estación difícil, con los patentados diay los patentados saben que no pueden vender licor fuera del negocio, que la gente esté tomando fuera del negocio son otros 10 pesos, por eso queríamos que estuviera la Fuerza Pública y todo, por la fecha que es, el día que es y por la actividad que se realiza en Turrialba la idea a de nosotros no es decir, la Municipalidad va a cerrar, la Municipalidad no puede cerrar, más bien lo que podemos decir es, ver la posibilidad si dentro de esta comisión podemos lograr que, digamos la callecita que está ahí donde está la verdulería, a la par de dónde Pinkay, la calle que está que está por el abastecedor Varela, ver la posibilidad de que esas dos zonas se pueden cerrar pero hay que pedir permisos Municipales para poder cerrar esas dos calles no hay problema porque son vías Municipales la vía que va a Santa Cruz eso nosotros no podemos tocarlo porque en cualquier momento hay un operativo de tránsito o alguna situación y realmente no podemos y lo que si queremos respetar es la salida de Bomberos, estamos ante cierta situación que tenemos que ir cuidando, ahora es un evento que muchas familias de Turrialba se reencuentran entonces diay es muy difícil, yo no voy a decir como Regidor que el permiso no sé de, yo no veo patentes ni ninguno de nosotros los regidores, la Municipalidad tiene un Departamento de Patentes y ellos tienen su reglamento se hace de una forma, hay patentes que se dan por un día de alguna actividad, de alguna fiesta, pero este no es el caso, nosotros el 31 de diciembre nunca se ha pedido una patente para poner la venta de licores en la plaza pública, ahora hablamos del asunto de la música buena si controlamos los decibeles de la música y todo, por eso queríamos que viniera el Ministerio de Salud también para estar todos de acuerdo, para hacer algo quizás más ordenado por lo menos algo ordenado donde todos podamos tener la participación y que es un evento que diay mucha gente lo espera, eso no podemos quitarnos de la cabeza eso, también yo puedo llegar a decirle al otro fulano que no haga esto que no haga lo otro porque en realidad ya lo que la gente haga fuera de la calle diay ahí tiene que ver la Fuerza Pública, por eso queríamos que estuviera la Fuerza Pública y ellos también dar una explicación o ver a qué acuerdo podemos llegar con ellos también para que no haya ninguna situación especial, yo sigo que gracias a Dios en ese evento nunca se ha dado ninguna situación anormal, que haya habido pleitos o cosas, sé que la situación país es difícil pero yo al menos en Turrialba a no ser de que esa gente fuera a Turrialba, en realidad yo no esperaría que un Turrialbeño un 31 de diciembre vaya ahí a sacar un arma o alguna situación de estás porque en realidad nunca lo hemos vivido y si se han dado situaciones últimamente pero todos sabemos que son situaciones fuera que están fuera del alcance de la mano de cada uno de nosotros entonces por ese lado yo quería hacer también una aclaración, lo otro como podemos hacer nosotros como Regidores bueno que nos metieron en este enredo a mí y a Flora, yo al menos la intención que si tengo es que haya unidad entre todos que podamos ver la posibilidad de que con permisos se cierren esas dos callecitas ahí que se han puesto toldos y eso no le veo nada mala porque está la calle Calleja va a seguir funcionando, la ruta nacional va a seguir funcionando y que los Bomberos tengan y eso sí insisto, bueno yo he sido parte de la Cruz Roja pero yo digo que lo que son las salidas de las Instituciones de Emergencia no pueden estar obstruidas en ningún lugar, tienen que tener un espacio libre y eso tenemos que hacer la conciencia y lo otro bueno diay se puede hacer varias cosas, yo estuve analizando diay nos podemos hablar con el director del Colegio Nocturno, también creo que por el lado



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



diagonal a la entrada principal del Colegio hay una puertita que accede a los baños diay también podría ser que alguna Institución se haga cargo de los baños, o los mismo del Colegio, diay que cobren una cuota que los baños se puedan utilizar durante esos días, he durante ese día porque es un día nada más, esa es una opción que podemos hablar con Moisés, o con la Junta de Educación del Colegio para ver qué posibilidad hay ahí, y en otro caso diay nosotros hablábamos de reforzar una letrina sanitaria para no hubiese ningún problema, ahora ya lo que haga la gente porque eso también queríamos hablar con la Fuerza Pública, desgraciadamente en esos días y yo se lo ahora al Ministerio de Seguridad que vino, Turrialba prácticamente queda desmantelado en los últimos días de diciembre la Fuerza Pública de aquí, se los llevan para Zapote, para Cartago, entonces aquí lo que queda es un grupo de policías que es muy reducido y yo si abogue porque para que en esos días la Fuerza Pública de Turrialba no se desmantele, le dije al Ministerio de Seguridad que es que nosotros no somos importantes, Turrialba es un cantón importante, como es eso que nada más se les ocurre a llevar a la mayoría de efectivo de Fuerza Pública y nosotros quedamos aquí, bueno ni a manos cruzadas, entonces la idea de esto es que lleguemos a un buen acuerdo, donde podamos tener la actividad, actividad que se realizaba con los jugadores de Turrialba, con vecinos del sur, vecinos de norte, y siempre ha sido una actividad que no es de fines de lucro, también podamos ayudar a alguna institución que se haga cargo de tener letrinas, podemos tener alguna Institución que nos ayude, o ver cómo hacemos para tener parte de la Seguridad Privada también para ayudar a la Fuerza Pública, que eso podría ser otro asunto o para mantener por ahí, lo de los temas de licores en la calle diay por ese día yo pienso que es difícil controlarlo, la gente llega con hieleras, no solamente que el Bar Pinkay venden o que el Súper Varela también se vende licor, están en todo el derecho, la situación de que es prohibido esto es tomar en la calle, pero un 31 de diciembre por el tipo de actividad, es lo que yo digo que es muy difícil de controlar, pero podemos hacerlo de una forma armoniosa, eso sí hacerle una buena publicación y decirle a la gente bueno diay queremos tener esta tradición, mantenerla mucho años pero que a partir de ahora la actividad sea con un mejor orden y también para nadie es un secreto yo creo que es parte del Turrialbeño, es una de las poquitos fechas que yo creo que tenemos para que nuestros familiares, que viven fuera de Turrialba puedan venir y disfrutar en esos días, y creo que no solo fútbol, por ahí entiendo que también hay baloncesto y hay otro tipo de actividades, para último día del año creo que es una actividad muy bonita, si todos nos ponemos de acuerdo podemos lograr que haya algo bien hecho, algo bien ordenado y que todos salgamos contentos, eso lo que se quiere para estemos ahí, diay sería bueno como vemos la situación.

**Sr. Raúl Gómez Salvatierra:** Nosotros Tito, Mata y este servidor formamos parte de la comisión organizadora de los partidos de Fútbol hace varios años y la actividad se suscribe a los partidos de fútbol desde las 8am a 5pm, en varias categorías, lo que ahí sucede en el terreno de juego, en la plaza siempre se ha hecho en orden todo pagamos los árbitros llevamos gente para que trabaje la parte de limpieza de los sanitarios, recogemos víveres entre los jugadores y eso lo donamos a varias familias muy muy bien identificadas de muy escasos recursos y una Institución de bien de Turrialba como el Albergue de Niños en Azul, este año le toca al Albergue de Indígenas del Recreo, etc. En cuanto a la actividad deportiva nunca ha habido problema, cuál es el asunto cuando ya la gente de comienza a conglomerar en los alrededores de la plaza verdad y ya lo que todos sabemos, entonces como dice doña Flora, no se trata de maltratar a nadie, no se trata de impedir que la actividad se haga si no hacerla bien ordenada ese año para evitar problemas de todo tipo y sobre todo de los vecinos que se han quedado algunas situaciones como decía doña flora y como dice el compañero Regidor Mariano la ruta nacional que va hacia Santa Rosa Santa Cruz eso es ruta nacional eso no se puede cerrar por ningún motivo, por algún tipo de emergencia que haya, pero las callecitas que están aledañas al frente del Bar Pinkay y la callecita que está al frente del mini Súper Valera que va hacia Calle Vieja, si se pide los permisos necesarios correspondientes no hay ningún inconveniente según lo que ha dicho la Municipalidad para otorgarles el permiso, ahora por la cantidad de gente que llega tuvimos la Pandemia y mucha gente por dos años no pudo participar de la actividad, el año pasado se hizo y llegó bastante gente, creemos que este año va a llegar más gente porque ya tengo entendido que viene gente inclusive del extranjero, familias Turrialbeñas que vienen a



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



reencontrarse con la familia, entonces la preocupación de algunos vecinos que externaron la reunión de la semana pasada es que muchas personas diay cuando se pasan poquillo de tragos se orinan en la calle, de orinan en la cerca de las casas de ellos y otras actividades, entonces se hablaba de la posibilidad de que tanto Mini súper Varela como Bar Pinkay puedan talvez buscarse unos patrocinadores no que ustedes saquen el dinero que vale una letrina esas portátiles y también puede hasta salir financiada verdad y entre todos hacer una campaña para poner basureros en esa área en los alrededores para que toda basura se deposite ahí mediante letreros bien visibles para ir acostumbrado a la gente que la basura tiene que ir al basurero y tal vez la Municipalidad también nos puede colaborar con unos funcionarios bien coordinados y todo para que esa basura sea recogida en la tarde cuando ya termina la actividad, o sea la idea es que todo marche en el mejor orden posible para que ningún vecino ya tenga el problemita que tenga que anunciar otra vez que se orinaron en la acera, en el frente de su casa etc. Masó menos eso es en grandes rasgos los que se hablaba hoy hace 8 como dice doña Florita, la idea es que nos pongamos de acuerdo, todos somos personas responsables, conocidas, somos Turrialbeños y creo que es cuestión de tener nada más el sentido de cooperar entre todos y la actividad sea más linda este año y que siga funcionando por muchos años más porque esto lleva una tradición más de 60 años verdad, entonces maso menos por ahí es el asunto y nosotros como Comisión organizadora este ya tenemos toda la logística, tenemos el permiso del comité de deportes para la cancha, y si podemos cooperar en alquilo más pues estamos en la mejor disposición para que hagamos una sola fuerza y esto sea un éxito verdad rotundo.

**Reg. Flora Solano Salguero:** Alguien más, es que la idea de hoy es lo comprometemos porqué nosotros como Comisión tenemos que comprometer a darle seguimiento de que de lleve a cabo las parte que nos toca, por ejemplo, lo que decía don Raúl eso de que los patrocinadores, puede ser que les colabore en algo, en letrinas no sé cuánto será el precio de una letrina o que el Colegio Nocturno, aunque lo veo muy difícil que abran los servicios, podemos intentar.

**Sr. José Luis Paniagua Vega – Patentado:** El problema más grande que tenemos ahí es exactamente eso la cuestión de los orinales, los servicios, tal como como yo ahí de mi parte donde alquilo, la señora que me alquila, tiene 2 interiores, 3 a los mío tengo 2 ya serían 4 y pone 5, está la subidita ya son 6, la otra subidita son 7, la otra subidita que está 8, y voy a ver si hablo con un señor ahí, para ver si puede abrir esa parte poniendo una persona para que cobre alquilo y ya serían 9, de parte mía, porque qué difícil es esos porque yo no sé cuánto cuesta un alquiler de una letrina hoy verdad. Ahora lo que dicen ustedes del colegio sería hablar con Moisés o algo así porque esa parte se hay a ellos les serviría y eso es grande ahí, me imagino es parte todavía el lado abajo, el gimnasio cuánta plata podrían hacer, bastante, verdad entonces esos ayudarían muchísimo.

**Sr. Mariano Salvatierra:** Sería bueno talvez colocar las letrinas en los portadores de taxis, sería más fácil para la gente, porque prácticamente todos se concentran en la esquina de los Bomberos ese es el problema, pero cuando ya se empieza a separar la gente es imposible de regular eso, las cervezas en la calle, tomando en la calle, eso va a ser muy difícil de regular, si no se pone algo céntrico como esas letrinas, en los porteadores y que alguien cobre.

**Sr. Pablo García Jiménez:** Somos una Institución de primera respuesta, cualquiera de nosotros, nuestros familiares, el Cantón de Turrialba o los cantonés vecinos van a necesitar de nuestros servicios y ese es un día muy muy complicado, para el Cuerpo de Bomberos verdad, no nos relación con la organización ni de la actividad propiamente sino al punto específico de la respuesta, y ejemplo sobran nos han tocado hasta retirar botellas de los portones incluso hasta para abrir los vehículos que los dejan cerrados y ciertas de cantidad de situaciones, en fin lo que perjudica una persona que esté necesitando una atención entonces en ese sentido pues me corresponde aclarar esa parte verdad, yo sé que como ciudadanos como personas responsables adultos, somos conscientes en ese sentido, pero eso hay que reforzarlo, hay que dejarlo muy claro como lo contaba Luis, el tema de la bulla nos afecta bastante, y les comento nosotros tenemos tiempo de respuesta ya para estar



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



después de un aviso de un despacho por llamarlo así y hemos tenido complicaciones, entonces creo que esto es un llamado por favor ahí muy prudente de que tomemos en cuenta y ya que se están tomando consideraciones con respecto a la actividad nos puedan colaborar para garantizar verdad un poco más la respuesta oportuna del Cuerpo de Bomberos verdad y nosotros hemos tomado precauciones verdad, unidad que ingresa, unidad que sale diay los Bomberos obligatoriamente a salvaguardar verdad, que no vayamos a pegar una persona, que vayamos a tener un accidente un niño, una persona, un adulto en la noche los portones no se abren por las botellas que quedan atravesadas las mismas vallas que ponemos el tránsito nos facilita y nos sirve hasta de masa para que pongan las botellas y las hieleras y unas cantidad de cosas, entonces eso es el tema principalmente y a nivel de personal vieras que es muy desgastante estar desde las 8am que entramos hasta las 11, 10, 9, 8, hasta la hora que termina la actividad encerrados ahí verdad, por un tema de la bulla, también creo que es un tema de conciencia hacia nosotros, nosotros respetamos las actividad, pero también ayúdenos en ese sentido.

**Sr. Raúl Gómez Salvatierra:** Me preocupa dos cosas, me preocupa que la Fuerza Pública, la Policía de Tránsito, el Ministerio de Salud y la Cruz Roja no tanto pero si se les invitaron y no estén presentes verdad, porque yo personalmente todos los años me doy a la tarea de mandarles notas, de parte de la comisión organizadora informándoles que se va a hacer la actividad de tal hora a tal hora y que los invitamos a se hagan presentes y nunca me han dado por lo menos el recibido, verdad, por ahí me di cuenta que el Ministerio de Salud que no como son días feriados, y estamos cerrados, pero como el gobierno local es la autoridad política para mí más importante del cantón y que tiene que coordinar este tipo de cosas creo que respecto se podría ver enviado una persona que sustituyera al jefe, yo solicito como ciudadano que el Concejo Municipal le haga una nota muy respetuosamente indicándoles que hicimos la reunión y no estuvieron presentes, porque imagínese que si hay un pleito lo que sea, quien es quien tiene que poner orden, la Fuerza Pública, si hay un accidente grave dios quiere que nunca suceda tiene que llegar la Cruz Roja, si hay alguien que se le ocurra vender carnes y no haya higiene el que tiene que actuar es el Ministerio de Salud, entonces para mí es muy importante que esa gente esté aquí presente y si hoy no vinieron por lo menos que se den cuenta que el Gobierno Local le va a solicitar la colaboración para que todo tras cuya en la mejor forma posible y lo otro es lo de la música, yo lo entendí bien a Varela que incluso él no la paga es un ofrecimiento soy testigo de que la música es bastante fuerte y aquí no se quiso decir talvez para no herir sus debilidades, pero el compañero Luis Carlos Salazar tiene dos hijos especiales y ese tipo de personas con esa sintomatología, la bulla les afecta de una manera que es diferente porque ellos son muy sensibles, talvez él no lo quiso decir, porque diay como somos vecinos y son amigos y todo el asunto, pero yo teniendo un hijo en esa condición yo hago todo lo posible para que, no es para que se cierra la actividad, no se ponga música, no, sino que se regule como dice la Ley, es que no hay necesidades para disfrutar, para que sea lindo todo, poner el volumen tan subordinante.

Nosotros nunca hemos metido ventas de alimentos precisamente por eso y lo repito, nosotros organizamos dentro de la cancha los partidos de fútbol, ya lo que ocurra en las calles Municipales ya no lo podemos controlar, ahí precisamente tiene que intervenir la Fuerza Pública y el Ministerio de Salud a controlar las ventas ilegales, porque si hay una ley que es prohibido vender licor en la vía pública y ventas ilegales. El Comité Organizador no de hace cargo de esas cosas.

**Reg. Flora Solano Salguero:** Escuchando ya todas las partes involucradas, hasta nosotros me parece recomendar lo siguiente:

**Se acuerda:**

1. Con todo respeto, enviar nota al director del Colegio Nocturno Msc. Moisés Jamienson y a la Junta de Administrativa con el fin de que nos colabore con el uso de los servicios sanitarios el día de la actividad.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



2. Que las áreas de la Estación del Cuerpo de Bomberos se quede despejados por las emergencias. Solicitar al Tránsito, si es factible, para que puedan colocar barreras. La persona encargada será don Pablo García, que se ponga en contacto con ellos.
3. Solicitar a la Administración (Alcaldía), con el permiso del Concejo Municipal para el cierre de esas dos calles, la calle anexa al Bar Pinkay y la otra anexa al abastecedor Varela.
4. Que la Municipalidad de Turrialba, puedan facilitarle los toldos.
5. Que la Comisión Organizadora Don Raúl informe por diferentes medios que va a disponer de servicios sanitarios para el público.
6. Que se le solicita al abastecedor Varela que regule la música durante las horas de la actividad.
7. Al Sr. Nahúm Chaves, Jefe de la delegación de la Guardia Rural que se le comunique de dicha actividad y nos pueda colaborar durante las horas que se realice las mismas.
8. A la Delegación de Tránsito de Turrialba solicitarles que nos puedan colabore con esa actividad, en el ordenamiento vehicular.
9. Al Director del Ministerio de Salud, que nos colaboren con las ventas ilegales.
10. A la Cruz Roja para que nos colabore con primeros auxilios, si hubiese algún tipo de emergencia.

Cierre de la sesión 5:30 pm

**(F) Reg. Flora Solano Salguero- Presidenta de la Comisión Especial.**

**Reg. Mariano Sáenz Murillo:** La compañera Flora, don Alfonso y un servidor nos hemos reunido ya dos veces con los vecinos y con los organizadores de la actividad, la actividad se organiza por lo general en la plaza pública ya lo que genera ya después de la plaza pública ya ahí no es una situación de los organizadores de la actividad en sí, pero la labor que hemos venido realizando más que todo va en fin de que es una actividad que es un día, es a fin de año y que durante muchos años se ha realizado en Turrialba, lo que hemos tratado es llegando a acuerdos primero es conseguir servicios sanitarios, porque una de las quejas es que la gente orina y hasta defeca en las orillas de la calle o en los patios de algunos vecinos, eso es según lo que se dice lo otro controlar la cuestión del ruido que se da en esos días ahí y en realidad en cuanto a la venta de licores eso le correspondería a Patentes en su momento nosotros lo que vemos es que por la actividad que es, es bastante complicado, porque mucha gente que viene fuera de Turrialba más bien las familias vienen y están a la orilla de la plaza con sus bebidas y algunos hasta comidas que preparan ahí para pasar el día, creo que hay anuencia por lo menos de los vecinos, del comercio y de todos los que estamos ahí para que la actividad pueda llevarse de una manera ordenada logramos hablar con el Director del Colegio Nocturno, con los empresarios que tienen negocios por ahí para ver si se pueden instalar algunas letrinas sanitarias en ciertos puntos específicos para evitar que se den situaciones ya sea en los alrededores de la plaza y también en los patios de algunos vecinos.

**Reg. Kevin Agilar Sandí:** Solo con respecto a este tema de lo del 31 de diciembre, creo que los compañeros deben de tener un poquito de cuidado porque están abriendo como un portillo grande ahí, están dejando que el comerciante o que los comerciantes cercanos a la actividad puedan hacer algunas cosas que no están permitidas y cualquier otro comerciante puede decir que en algún momento que porqué a él no lo van a dejar por ejemplo que le cierren una calle para que él pueda poner la música afuera ahí y vender, eso fue lo que entendí en el dictamen, eso es lo que dice el dictamen doña Flora, eso es lo que dice el dictamen, el dictamen dice que van a buscar la forma de que la Alcaldía cierre las dos calles por donde están los dos bares cercanos a la actividad para que pueda, bueno uno es un Bar y el otro es un Mini Súper donde para que puedan poner la música y vender en la calle cerrada de ellos, eso es lo que dice el dictamen, pero como si eso es lo que dice, ok me parece que es un poco peligroso porque como le digo cualquier otro comerciante puede verse afectado y puede decir que en algún momento por ejemplo si le pasa algún desfile o le pasa alguna situación por ahí pues podrían cerrarle la calle para que ellos puedan hacer también un tipo de actividad parecida, gracias y que mis palabras queden en actas.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Flora Solano Salguero:** Tal vez para aclararle a don Kevin, don Kevin esos dos patentados tienen sus patentes, la idea es que ese día que es desde las 8 de la mañana a las 5 de la tarde puedan disfrutar de la parte del 31 de diciembre, ellos no van a vender licor en la calle porque es muy claro el dictamen donde dice que si los ven tomando en la calle las bebidas alcohólicas va estar la policía, porque es prohibido no se puede dejar sin espacio la ley 7600 en el caso del señor de la segunda patente esa es de súper, él lo que hace es que sacaba el equipo pero ahora dice que mejor el deja el equipo adentro con un tono más bajo porque va estar el Ministerio de Salud por el decibel y la idea que se pongan los toldos es porque si quieren poner sillas o que se yo pero licor lo venden ellos porque son patentados pero ahí no van ingerir licor excepto que las familias lleven en sus hieleras pero si se les advirtió en ese dictamen y yo siento que como dice usted puede ser que se haya otra oportunidad y porque no, así la gente comparte, convive nosotros las partes involucradas si están de acuerdo en llevar esa actividad, es la primera vez que pasa pero como ha habido tanta queja con respecto a que después de que termina la actividad la gente se queda ahí, hasta un permiso de apertura a la calle si es que lo dan, nosotros todavía no hemos contado con el permiso, justificación tendrá la parte de la administración para decirnos no, no se puede, bueno no se puede se le comunica a los vecinos y la próxima reunión la vamos a tener el 13 de noviembre dando espacio a que los acuerdos que se tomaron puedan ser ejecutados y que se los manden a la comisión para volver a ver que podemos volver a retomar pero como le digo los dos patentados ellos tienen sus patentes, ellos venden licor en cada lugar, pero no es para que vayan a tomar afuera y lo de los servicios igual ellos todos por ahí dicen que pueden ocupar los servicios para que la gente no vaya hacer sus daños durante el día ya en la noche ahí si se despega de lo que es el Concejo Municipal o la Municipalidad, después de las 5 nosotros no podemos detener a nadie, porque la obligación de nosotros es prestar mientras este la actividad bueno esa es la opinión, ya si quieren quedarse ya el respaldo que le estamos dando esta comisión es tratar de que este sea un evento diferente, respetuoso porque hay mucha gente adulta mayor, el señor el del Súper Varela dijo que el baja el volumen o que si no, no pone música y en el caso de Pinkay el ofrece varios servicios para ir hacer sus necesidades y del Colegio la idea es que ellos hagan negocio también que habrán los servicios y cobren porque ahora en todo lado para ir hacer sus cosas cobramos 200-300 colones.

**Sind. Alfonso Álvarez Vargas:** Entiendo lo de Kevin, entiendo el portillo que dice Kevin lo que pasa es que es una actividad tradicional de muchos años que la han venido haciendo y ha habido problemas entonces lo que está tratando la comisión es de regular, controlar de que la actividad sea diferente y siempre se mantenga la tradición que ellos tienen, no es toda la semana, ni es todos los meses ni es todo el tiempo es parte eso de caminos es parte de controlar la situación y los servicios sanitarios y todo eso para que la actividad siempre se haga de una forma diferente pero es una actividad tradicional de muchos años que siempre la han hecho entonces se está tratando de mejorar para que haya control y no hayan problemas pero no es digamos que es una nueva actividad y que se está haciendo eso y que otro las puedan llegar hacer como dice Kevin si es cierto pero ya es una actividad muy conocida y se está tratando de controlar la situaciones de problemas que ha tenido.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Para terminar esta discusión y evidentemente cada quien lo vota, yo si siento que la calle en la gente tiene el derecho al movimiento, la Municipalidad regula, cerrarla para cierta cosa no para que vendan licor, igualmente aquí es una tradición que se ha hecho toda la vida y no vamos hacer este Concejo Municipal el que venga a des atender una tradición porque si no quedaríamos con un lunar en la gestión de este Concejo Municipal.

**Reg. Octavio Arce Obando-Vicepresidente Municipal:** Yo le que siento es que la cantidad de gente que llega a este lugar es bastante difícilmente se van a poder contralar, es mucha gente es mucha masa, es imposible andar detrás de todo el mundo ahí porque están tomando en vía pública eso es imposible, ni la Fuerza Pública ni la Municipalidad lo va a lograr entonces que es lo único que se puede hacer es ordenar por qué, porque uno que ha estado por ahí uno ve a la gente que se tira a las calles los carros van pasando, gracias a Dios que yo me haya dado cuenta nunca ha sucedido un accidente pero nunca



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



falta pero yo creo que ahí lo que hay que tener es un poco de orden público por decirlo así que sea transitable y lo demás yo creo que es casi imposible detenerlo, porque cada vez llega más gente y sabemos que en el tiempo de pandemia no se dio entonces al darse otra vez las actividades en la plaza la gente quiere volver a compartir y socializar y demás y es el último día del año, entonces de mi parte yo creo que es casi imposible detener una actividad como esta y lo que creo es que nada más orden público es lo que queda.

**Reg. Kevin Aguilar Sandí:** Me están mal interpretando, no es que yo quiera que la quiten ni nada, yo conozco totalmente la tradición que tiene y eso, me parece que la comisión le faltó un poquito de tacto porque creo que la idea es ordenarla un poco y ordenarla yo podría hacer algunas recomendaciones, por ejemplo se le puede decir a la comisión organizadora del evento que contrate 2-3 baterías de baños para que pongan cerca de la plaza y la gente no tenga que ir al Colegio porque es mentira por más que el señor Director habrá el Colegio la gente no va ir hasta el Colegio ahí porque es un poco complicado esa es una y la otra es me parece que debería de exigirle a Fuerza Pública y el Ministerio de Salud que tengan presencia suficiente ese día que lo hagan que tengan suficiente presencia para que ellos controlen el tema ese, estoy totalmente de acuerdo con don Octavio que es mucha gente la que llega incluso el tránsito porque ya ha cierta hora de la tarde y la noche ya mucha gente se pone en la calle y es peligroso yo sé cada quien es responsable de su persona pero imagínese eso sería lo peor que podamos o sea no lamentar ese punto y me parece que las cosas si se pueden hacer un poquito más ordenadas pero bueno tampoco voy a oponerme a que hagan la actividad porque es una actividad de muchos años y la gente tiene también que disfrutar.

**Reg. Mariano Sáenz Murillo:** Nosotros digamos la comisión no ha dejado de echo tenemos programada otra fecha porque la idea es seguir con ese orden de echo la compañera Flora se tomó yo digo que la molestia también de ir a la Fuerza Pública, a la Cruz Roja, Tránsito a enviar las notas a todos y desgraciadamente ni la Fuerza ni el Tránsito creo que se invitó también ni la Cruz Roja ni el Ministerio de Salud llegó, hay algo que nosotros y aquí todos sabemos el 31 de diciembre no hay oficiales de Fuerza Pública en Turrialba, es muy poca la cantidad que hay y para la cantidad de gente el año pasado lo vimos, que hacía la Fuerza Pública estar dando vueltas pero desgraciadamente no había esa situación, esperamos que en las próximas reuniones lo que vamos es a eso el 13 de noviembre es la próxima reunión de la comisión y esperaremos que la gente de las instituciones públicas lleguen tanto Bomberos , bueno Bomberos si llegó, puedan llegar la idea es finiquitar la actividad y que ya todo quede en orden ver las baterías sanitarias y con respecto a lo otro ver o por lo menos tratar de que la actividad se ordene un poquito y la podamos seguir disfrutando los Turrialbeños.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Suficientemente discutido, los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar el dictamen por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad de los 6 votos habilitados, no hay representación del Partido Alianza Demócrata Cristiana en las curules, aprobados por unanimidad de los Regidores presentes y en acuerdo definitivo.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal Especial Referente a las Fiestas del 31 de diciembre. Transcribese cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad con 6 votos (El Partido Alianza Demócrata Cristiana no tiene representación en la curul). Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos (El Partido Alianza Demócrata Cristiana no tiene presentación en la curul).

**5. Dictamen presentado por la Regidora Yubel Calderón Loaiza.**

Informe de jueves 5 de octubre 2023

A las 3 p.m. me reuní con el Teniente Nahum Chaves y el Teniente Sergio Chavarría en Pavones



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- 1) Dicha reunión fue para ver avances del proyecto pro- construcción de la delegación del Distrito
- 2) Ver una solicitud de los vecinos para formar un grupo de seguridad comunitaria
- 3) Organizar una reunión con la Asociación de pequeños parceleros de Pavones.
- 4) Analizar otros proyectos que como Regidora llevo en conjunto con la Fuerza Pública en bienestar del distrito.

La reunión finalizo a las 5y30 p.m.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Eso fue por la declaratoria en Comisión que se le hizo a la Reg. Calderón Loaiza, tomamos nota del informe agradeciendo su participación y representación en favor del Distrito de Pavones y comunidades aledañas con el tema de la seguridad Regidora.

**Se toma nota.**

**6. Dictamen presentado por la Regidora Mirania Díaz Sojo.**

Informe de regidora Mirania Díaz Sojo del día 19 de setiembre del 2023. La sindica Alba Buitrago Arias y mi persona, participamos de la sesión solemne del 112 aniversario del cantón de Pococí que se realizó en el parque central de Guápiles, donde hubo desfiles de bandas y grupos folclóricos, también asistió el presidente del IFAM quien hizo dos anuncios importantes para el cantón.

El primero fue un convenio de cooperación que tiene como objetivo el impulso y gestión del plan regulador con la gestión necesaria para su culminación, el segundo que la municipalidad y el IFAM trabajaron para concretar un empréstito para la construcción del nuevo edificio Municipal que pronto será firmado.

Felicitemos a la Municipalidad de Pococí por sus proyectos a realizar y su 112 aniversario.

Este informe es presentado el 6 de octubre de 2023.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Igual agradecerle a doña Mirania y a doña Alba que nos representaron, muy agradecidos y se hace constar en Actas ese informe de declaratoria en comisión.

**Se deja constando en actas.**

**7. Dictamen presentado por el Regidor Marco Abarca Castro.**

En atención a la solicitud de la Presidencia del Concejo, en la Sesión Ordinaria 178-2023 del pasado viernes 29 de septiembre del año en curso; de realizar una valoración del Expediente Legislativo 23.665: “Ley para el uso más eficiente, eficaz, óptimo y oportuno de los recursos generados por el sistema de peajes”, y considerando que el proyecto lo que plantea es establecer una reforma al Artículo 5, inciso f de la Ley 7798, Ley de Creación del Consejo de Vialidad (CONAVI); donde se amplía el uso que se le puede dar a los recursos generados por los peajes; ya que actualmente se pueden utilizar únicamente en la ruta que los genera; pero con la reforma se ampliaría de la siguiente manera:

“El producto de los peajes podrá ser utilizado en la carretera que generó el monto respectivo, para su mantenimiento, ampliación, así como también se podrán utilizar en otras rutas alternas, paralelas, que faciliten el tránsito cuando se desarrollen obras o surjan eventualidades en estas, que condicionan el libre tránsito o flujo vehicular”

Por lo que recomiendo al Concejo Municipal apoyar el presente Proyecto de Ley, ya que, con esta adicción, se podrían obtener recursos para atender una mayor cantidad de rutas; permitiendo con ello una atención integral de la infraestructura vial.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** En discusión el proyecto de ley, discutido. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, que así se comunique a la Asamblea Legislativa y la Presidencia le agradece al Reg. Abarca Castro el trabajo realizado con el estudio de este proyecto de ley.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen presentado por el Reg. Marco Abarca Castro. Transcríbese a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley N° 23.665. Aprobado por unanimidad Acuerdo definitivamente aprobado.

**8. Dictamen presentado por el Regidor Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal.**

Proyecto de Ley # 23.684 “Ley para Modificar los artículos 1, 7,13 de la Ley #7803 Ley de Impuestos de Patentes de Turrialba.

**Considerando:**

Que este proyecto nace y se propone desde el seno de este Gobierno Municipal y bajo el concepto de Justicia Tributaria para que todas las actividades lucrativas contribuyan con el desarrollo del Cantón y especialmente homologar los plazos con el año fiscal con los periodos de cobro y declaraciones de impuesto. Igualmente, lo referente a permitir plataformas digitales para realizar las declaraciones de los impuestos de patentes municipales, así evitar tener únicamente declaración física.

**Proponemos:**

Se apoye el expediente # 23.684” Ley para Modificar los artículos 1,7 y 13 de la Ley #7803 Ley de Impuestos de Patentes de Turrialba”.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Este es sobre el proyecto de ley de patentes de la ciudad de Turrialba que está en la Asamblea más bien don Marcos agradecerle el trabajo que usted ha hecho como Asesor Parlamentario, muchas gracias en la Comisión Cartago. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar este dictamen de la Presidencia Municipal para que sea traslado a la Asamblea Legislativa sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, y en acuerdo firme que así se trasmita a la Comisión Legislativa de Cartago.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen presentado por el Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal Transcríbese a la Asamblea Legislativa y a la Comisión Legislativa de Cartago en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley N° 23.684. Aprobado por unanimidad Acuerdo definitivamente aprobado.

**9. Dictamen presentado por la Comisión Municipal Especial Sobre Renuncia de la Tesorera y Dos Representantes de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba.**

**Informe sobre participación de miembros  
del Comité Cantonal de Deportes**

**Miembros de la Comisión Regidora Flora Solano, quien preside, Sindica Alba Buitrago y el Regidor Francisco Castro.**

En fecha 11 de octubre del 2023, nos apersonamos los miembros de la Comisión nombrada por el Concejo Municipal, al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, para recoger las actas del mes de junio hasta setiembre del 2023, para corroborar nota enviada



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



por la Junta Directiva del Comité de Deportes, donde informaba las ausencias de dos miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y su destitución.

Los dos representantes nombrados en Asamblea General de la Persona Joven y juramentados por el Concejo Municipal

Daniel Astorga Rojas y Alexandra Vargas Solano

Se comprueba lo siguiente:

Acta Ordinaria No. 12-2023 del 15 de junio del 2023 de manera virtual (Karol Ramos, Secretaria y Arturo Hidalgo, Vocal y en la Sala de Sesiones (Yenory Thomas, Presidenta en Ejercicio y Eyllin Rocío Barrantes, Tesorera). Ausente el Sr. Carlos Hidalgo.

**No justifican su ausencia Daniel Astorga Rojas y Alexandra Vargas Solano**

Acta Extraordinaria No. 08-2023 del 5 de julio del 2023 de manera virtual Sr. Carlos Hidalgo y en la Sala de Sesiones: Yenory Thomas, Presidenta, Evelyn Rocío Barrantes, Tesorera, Karol Ramos, Secretaria, Arturo Hidalgo, Vocal.

**No justifican su ausencia Daniel Astorga Rojas y Alexandra**

Acta Ordinaria No. 13-2023 del 12 de julio del 2023 de manera virtual. (Sr. Carlos Hidalgo, Presidente y Karol Ramos, Secretaria y en la Sala de Sesiones Yenory Thomas, Presidenta, Eyllin Rocío Barrantes, Tesorera y Arturo Hidalgo, Vocal.

**No justifican su ausencia Daniel Astorga Rojas y Alexandra Vargas Solano.**

Acta Ordinaria No. 14-2023 del 27 de julio del 2023 de manera virtual (Sr. Carlos Hidalgo, Presidente y Karol Ramos, Secretaria y en la Sala de Sesiones Yenory Thomas, Vice Presidenta. Eyllin Rocío Barrantes, Tesorera y Arturo Hidalgo, Vocal.

No justifica su ausencia Daniel Astorga Rojas y Alexandra Vargas Solano.

Acta Ordinaria No. 15-2023 del 9 de agosto del 2023 de manera virtual (Sr. Carlos Hidalgo, Presidente, y en la Sala de Sesiones Yenory Thomas, Vice Presidenta, Eyllin Rocío Barrantes, Tesorera, Karol Ramos, Secretaria y Arturo Hidalgo, Vocal.

**No justifican su ausencia Daniel Astorga Rojas y Alexandra Vargas Solano.**

Acta Extraordinaria No. 09-2023 del 22 de agosto del 2023 de manera virtual (Sr. Carlos Hidalgo, Presidente y Karol Ramos, Secretaria y en la Sala de Sesiones (Yenory Thomas, Vice Presidenta, Eyllin Rocío Ramos, Tesorera y Sr. Arturo Hidalgo, Vocal.

**No justifican su ausencia Daniel Astorga Rojas y Alexandra Vargas Solano**

Acta Ordinaria No. 16-2023 del 30 de agosto del 2023 de manera virtual (Sr. Carlos Hidalgo, Presidente, Karol Ramos, Secretaria y en la Sala de Sesiones Yenory Thomas, Vice Presidenta, Eyllin Rocío Barrantes, Tesorera, y Arturo Hidalgo, Vocal.

**No justifican su ausencia Daniel Astorga Rojas y Alexandra Vargas Solano**

Acta Extraordinaria No. 10-2023 del 21 de setiembre del 2023 de manera virtual (Sr. Carlos Hidalgo, Presidente y en la Sala de Sesiones (Yenory Thomas, Vice Presidenta, Karol Ramos, Secretaria, Eyllin Rocío Ramos, Tesorera y Sr. Arturo Hidalgo, Vocal.

**No justifican su ausencia Daniel Astorga Rojas y Alexandra Vargas Solano**

En este caso, al haberse comprobado las ausencias injustificadas desde el 15 de junio al 21 de setiembre del 2023, se debe de aplicar el Reglamento del Comité de Deportes, que indica el siguiente articulo

**ARTICULO 25.** Todo miembro deberá comunicar en forma escrita, cuando proceda, las razones de su inasistencia a las sesiones, a más tardar dentro de las veinticuatro horas



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



siguientes de celebrada la sesión, en la oficina del Comité Cantonal; caso contrario, será catalogada la inasistencia como injustificada y sancionable.

Se recomienda al Concejo Municipal:

1. Acatar la decisión tomada por los miembros de la Junta Directiva del Comité de Deportes, en relación a la superación de los miembros de la Junta Directiva, quienes representan al Comité de la Persona Joven lo anterior basado en la normativa vigente del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Deportes, Daniel Astorga Rojas y Alejandra Vargas Solano.
2. Se anexan las copias de donde se tomó la información.

13-10-2023.

**(F) Reg. Flora Solano Salguera- Presidente de la Comisión Municipal Especial Sobre Renuncia de la Tesorera y Dos Representantes de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba.**

**Reg. Flora Solano Salguero:** En esta Junta Directiva el único que no firmo fue don Carlos que el hizo una nota aparte pero ya corroborado las ausencias injustificadas aquí están las actas donde pudimos ver y hacer el trabajo para que estos muchachos, ya eso le tocará al Concejo Municipal continuar con la recomendación de hacer la Asamblea para hacerlo.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal:** En este caso si se acoge el dictamen es el Comité Cantonal de la Persona Joven y no el Concejo. En discusión el dictamen de esta Comisión Especial, suficientemente discutido.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** Nada más que esa es la primera parte del proceso de investigación que pidió el Concejo, la otra etapa sería ya la denuncia formal que ha hecho la Tesorera en el momento en que renunció.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal:** Esta es solamente la parte de los jóvenes.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** Esta es la parte que pidieron y la más fácil de resolver en base a la revisión de las actas, hay una norma del código que dice que si usted falta a tantas sesiones y no las justifica está fuera, yo no le veo más que eso, pero la otra parte es la que sigue.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** A los miembros de la comisión primero felicitarlos porque yo sé que todo esto es tiempo que se requiere hacer para hacer una investigación de esto y como adelantó el Regidor Castro en su primer informe sobre este aspecto pero yo escuchando ahora me salta la duda en que el Comité de Deportes ha estado sesionando de una forma híbrida con sesiones mixtas entre lo personal y lo virtual y tengo entendido presencial, tengo entendido que eso no se puede realizar entonces me gustaría que los miembros sin adelantar criterio me digan si es así por lo que acaba de escuchar porque todas las decisiones que se tomaron en esa situación de esa forma mixta yo he estado en varias sesiones donde organizaciones donde se dice que ya no puede haber reuniones mixtas o híbridas y que eso puede ocasionar la nulidad de todos los acuerdos tomados en vista de que es presencial o virtual, pero híbrido no, entonces yo quisiera saber sin adelantar criterio de que si ese hallazgo es importante de que ustedes notaron por lo que yo a si escuché en el informe se expresó.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** Ese asunto que menciona don Walding estamos de acuerdo pero probablemente tiene que existir una norma superior que autorice a ese órgano colegiado público para que pueda sesionar de manera virtual, lo que pasa es que en este caso están haciendo un híbrido, había cuórum para sesionar en forma presencial



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



pero uno de los miembros estaba sesionando en forma virtual ya es otro caso jurídicamente pero si se está investigando la jurisprudencia de la Procuraduría General de la República para ver cómo se resuelve esta otra parte, porque estaban sesionando el órgano colegiado como tal estaba sesionando de acuerdo a lo que la legislación dice estaba de manera presencial, solo había un miembro que no estaba presencialmente, estaba virtual, de acuerdo a las actas que estaba viendo con Flora.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal:** Suficientemente discutido el informe. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar este informe de la Comisión Especial donde en razón está destituyendo a los dos jóvenes que representan al Comité de la Persona Joven y por lo cual el Comité Cantonal de la Persona Joven junto con la Comisión Especial que se nombre al respecto realizará el proceso para designar a los mismos, siempre y cuando ese dictamen sea aprobado. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo por favor levanten su mano, aprobado por 5 cinco votos a favor, yo no le voy a dar firmeza me parece que lo correcto es esperar a la próxima sesión para leerlo con tranquilidad y que evidentemente las personas interesadas se les permita el derecho al debido proceso de que pueden recusar el dictamen. Anoto que votaron en contra don Mariano Sáenz Murillo y don Octavio Arce Obando y votamos a favor el Reg. Kevin Aguilar Sandí, la Reg. Elizabeth Bermúdez Morales, el Reg. Walding Bermúdez Gamboa, la Reg. Flora Solano Salguero y mi persona Arturo Rodríguez Morales, votamos a favor del dictamen que da por destituido los miembros del Comité de la Persona Joven en el Comité Cantonal de Deportes.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal Especial Sobre Renuncia de la Tesorera y Dos Representantes de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, por lo cual el Comité Cantonal de la Persona Joven junto con la Comisión Especial que se nombre al respecto realizarán el proceso para designar a los mismos. Notifíquese a los interesados. Aprobado por unanimidad con 5 votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Sáenz Murillo y Arce Obando.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** Una acotación, no lo están aprobando en firme para que pueda aquí mismo haber un recurso de revisión.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal:** Si es necesario.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** Porque, aunque lo tenga en firme cualquiera tiene 10 años para un recurso extraordinario de revisión.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal:** Usted desea que lo someta a votación en firme, si usted me lo pide yo lo hago.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** Como ustedes quieran, pero quiero que eso se aclare.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal:** Pero si usted me lo pide, yo lo someto a votación.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** No yo no lo estoy pidiendo, usted fue el que dijo.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal:** Es mi recomendación, como Presidente, pero si usted quiere que yo lo someta a votación la firmeza, si usted me lo pide yo lo someto a votación.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** No es que yo soy miembro de la Comisión, yo no quiero ni que lo someta o no, simplemente que se aclare que pueden presentar la revisión, así como está quedando o un extraordinario de revisión y tienen 10 años para hacerlo.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal:** El recurso de Revisión lo puede presentar cualquier Regidor mientras no esté la firmeza.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** Lo puede presentar el afectado.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal:** No pero también un Regidor.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** Las revisiones las hacen los Regidores, el recurso de revisión, pero el extraordinario lo hace los afectados y tienen 10 años para presentarlo, entonces yo creo que el tiempo les alcanza.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal:** Repito don Francisco usted desea que lo someta a votación para la firmeza, a bueno está bien.

**10. Dictamen presentado por la Comisión Municipal Especial Cross Costa Rica.**

Día 06 de octubre, 2023

Hora de inicio: 2: 00 pm

**Presentes:**

M.Sc. Luis Fernando León –Alcalde Municipal  
Reg. Kevin Aguilar-Presidente  
Sr. Milo Chaves-Fundador y Propietario Cross Costa Rica –virtual

**Ausentes:**

Sr. Mariano Sáenz-Regidor  
Sr. Alfonso Álvarez –Sindico

**Acuerdos:**

1. Se tiene un estimado de participación de más de 300 ciclistas, significando para el cantón la posibilidad de crecimiento en el área de bienes y servicios, como restaurantes, hoteles.
2. Solicitar la declaratoria de interés cantonal.
3. La posibilidad que la Municipalidad de Turrialba brinde su apoyo con las patrullas institucionales.

Finaliza 3:15 pm.

**(F) Reg. Kevin Aguilar Sandí Comisión Municipal Especial Cross Costa Rica.**

**Reg. Kevin Aguilar Sandí:** Si esto es una petición de una empresa que realiza una carrera MTV en el cantón se estima que sean más de 350 personas que van a venir ese día el 3,4 y 5 de noviembre es la carrera, la meta es en el Hotel Casa Turire pero lo que están solicitando que les ayudemos es declarándolo de importancia ese sería importante hacerlo nosotros como Concejo Municipal y lo otro es solicitándole la colaboración a la Administración para que les preste una patrulla para hacer el recorrido y se están haciendo algunos enlaces ahí con la Cámara de Comercio para ver si se puede primero realizar como una especie de Mercadito ahí en el Parqueo del Hotel que es la llegada del lugar y algunas otras cosas pero me parece muy importante ese tipo de iniciativas que le dan movilidad al comercio en esos días que va estar la gente aquí en Turrialba y aparte de eso nos identifica como un cantón deportivo entonces me parece que es una petición que podemos hacer y podemos cumplir fácilmente, que mis palabras queden en actas.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal:** Un mercadito, bueno sacando todos los permisos, los de Salud y todo lo demás, porque tendrían que sacar los permisos verdad y también que nos indique quién hace la actividad, el Alcalde va explicarlo porque



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



él estuvo en esa Comisión para que le explique al Concejo para poder someter a votación el concepto.

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado-Alcalde Municipal:** Si tal vez para explicar al menos lo que Kevin mencionaba de mercadito, en realidad no es el mercadito si no que ellos ven con positivo el trabajo don Elmer Salazar con Artesanos entonces que los Artesanos que normalmente participan en las actividades acá que en realidad siempre ha sido un apoyo que la Municipalidad ha dado puedan estar ahí yo lo veo positivo de que no solamente son 300 personas que fácilmente van acoplar los hoteles de Turrialba si no que son sus acompañantes y actividades y sobre todo que nos explicaba el señor don Emilio Chávez que el día del cierre es aquí en Turrialba entonces normalmente para el cierre vienen familiares, amigos y todo a recibir a las personas cuando llegan de la competencia y eso involucra una movilización más grandes, restaurantes que si se quieren llevar souvenirs, cosas para comer entonces eso señor Presidente como primera cosas lo segundo es que la organización es Cross Costa Rica, ellos el año anterior ya de echo habían tenido un acuerdo por parte de ustedes lo que hicieron fue volver a solicitarlo como lo hicieron ustedes con la Ruta de los Conquistadores y de sugerencia mía y de Kevin le dijimos que para todo el tema que se está coordinando servicios y demás que vayan a requerir que lo ideal es que puedan contactar con las cámaras lo cual me parece muy bien que por medio de la cámaras puedan generar esos enlaces al final eso es una actividad de un fin de semana que podría dejar bastantes réditos a nivel comercial en el cantón y eso yo lo veo muy positivo.

**Reg. Octavio Arce-Vicepresidente Municipal:** Si nada más una pregunta, quién es el que organiza la competencia.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal:** Los permisos tienen que pedirlos todos, o si no nadie va a decir que no tiene que traer los permisos de tránsito de salud todo lo que corresponda, hasta de la Federación de Ciclismo si fuera necesario.

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado-Alcalde Municipal:** Si fue la que acabo de mencionar es Cross Costa Rica, estoy tratando de ver a ver si dentro de la información que él me mando alguna información relacionada, ellos indican que también a nivel comunitario es que se me ha olvidado ellos presentan normalmente dan una rendición de cuentas de cuales fueron los réditos, pero estoy tratando de ver se llama Cross Costa Rica MTV, especialmente mountain bike que estoy tratando de ver si consigo la razón, si sería Cross Costa Rica no sé si ustedes más bien porque él lo dijo que si ustedes ocupan que igual que la gente, Kevin que fecha era yo no me acuerdo 3,4 y 5 de noviembre, entonces más bien porque él dijo que si ustedes tenía que venir al Concejo, no sé si ustedes hacen igual que el año pasado no voy a decir lo mismo porque seguro se molestan los organizadores pero es como la Ruta de los Conquistadores, digamos que es una actividad similar, él nos explicó a Kevin y a mí es la organización a nivel de eventos como la que viene creciendo a nivel nacional, ellos ahí nos enseñaron que están trabajando con la Municipalidad de Atenas, Municipalidad de Garavito, me pareció que Liberia, entonces ellos si son una organización que ya ha venido trabajando bastante, ellos aquí en Turrialba si han hecho eventos si nos lo han dejado claro.

**Reg. Kevin Aguilar Sandí:** No entiendo cuál, es la duda, que duda es la que tiene, qué cuál es la duda.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal:** No la duda de don Octavio era que quién la organizaba, pero me parece que ya está claro.

**Reg. Kevin Aguilar Sandí:** Si es una empresa privada, normal como la que organiza la Ruta de los Conquistadores y todo eso, aquí lo importante es saber que vienen los competidores a Turrialba van a dormir aquí, van a comer aquí, van a cenar y le van a dar esa importancia como un cantón deportivo me parece que eso es lo más relevante de la competencia.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal:** Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobar el dictamen por favor levanten su mano, doña Ana Yubel votará en lugar de don Walding Bermúdez, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme, evidentemente como lo hemos dicho tiene que cumplir con todos los requisitos.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal Especial Cross Costa Rica. Transcríbese cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Calderón Loaiza en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa que no se encontraba en su curul con permiso de la Presidencia Municipal).

**11. Dictamen presentado por la Comisión Municipal Especial Sobre Renuncia de la Tesorera y Dos Representantes de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba.**

Miembros de la Comisión Regidora Flora Solano, quien preside, Sindica Alba Buitrago y el Regidor Francisco Castro.

Esta comisión, la próxima semana se reunirá con la Tesorera del Comité y continuará con la solicitud del Concejo Municipal.

Una vez que se tenga la información, será presentada ante el Concejo.

**(F) Reg. Flora Solano Salguera- Presidente de la Comisión Municipal Especial Sobre Renuncia de la Tesorera y Dos Representantes de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal:** Muy bien los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar este informe por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal Especial Sobre Renuncia de la Tesorera y Dos Representantes de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba. Transcríbese cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**ARTÍCULO QUINTO**

**INFORMES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL – REG. ARTURO RODRÍGUEZ MORALES**

**a) Asuntos de trámite urgente**

- 1. Nota suscrita por el Síndico Adriano Rodríguez Zamora, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 13 de octubre 2023.**

Reciban un cordial saludo del Síndico Adriano Rodríguez Zamora, cédula 3 238 893.

Por este medio les solicito un permiso para ausentarme del 20 de octubre al 06 de noviembre por motivo personal.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Es un permiso de don Adriano Rodríguez, que él me había comentado por orden, no tenía que haberse en dictamen de



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



comisión, sino en el de la Presidencia porque es una solicitud de permiso de ausentarse del 20 de octubre al 06 de noviembre, él va fuera del país. Los señores Regidores que están de acuerdo en autorizar el permiso para el señor Síndico don Adriano Rodríguez por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Autorizar el Síndico Adriano Rodríguez Zamora para que se ausente de las Sesiones del Concejo Municipal del día viernes 20 de octubre al lunes 06 de noviembre del 2023. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**2. Correo electrónico suscrito por el señor Kenneth Mauricio Masis Núñez – UEN Gestión Ambiental – Cuentas Hidrográficas, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 03 de octubre 2023.**

En atención y seguimiento a su oficio N° SM-874-2023, sobre “solicitud de apoyo” por parte del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, para la elaboración de estudio de calidad de agua en la cuenca del Río Turrialba; tal y como conversé el día de hoy por la mañana, con doña Claudia Araya Rodríguez, de la Secretaría del Concejo Municipal, les solicitamos muy amablemente, la posibilidad de realizar una reunión virtual con ustedes (pensamos en un par de miembros del Concejo Municipal y algún funcionario ojalá del Departamento de Gestión Ambiental) la semana del 9 al 13 de octubre, para exponerles de una forma ejecutiva (estimamos máximo unos 40 minutos) la colaboración que les estaremos brindando. Les agradecemos preferiblemente no sea el día lunes 9 ni el jueves 12, por algunos compromisos previos que ya tenemos agendados.

Además, les comentamos que hemos programado una gira a la cuenca del Río Turrialba los días 16 y 17 de octubre, para realizar algunos muestreos en los principales cuerpos de agua superficiales de la cuenca, por lo que también nos gustaría contar con su participación en dicha actividad, los detalles con gusto podemos verlos en la reunión solicitada, la cual quedamos atentos a ustedes.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Yo había presentado una moción para que el A y A viniese a Turrialba hacer los estudios sobre la contaminación supuesta de las aguas del Río Turrialba, esa visita va hacer el 16 de octubre, a las 2:00 p.m., este servidor los va a recibir, voy a rogarle al señor Alcalde que tal vez si él pueda estar o sino por lo menos que tal vez doña Lorena nos acompañe, que se haga constar, del A y A vienen acá, de las aguas del río para hacer los exámenes del Río Turrialba, el 16, la otra semana, lunes, a las 2:00 p.m., lo hacemos constar en Actas.

**Se deja constando en Actas.**

**3. Oficio No. ESC-08-33-2023 firmado por la M.Sc. Maureen Aguilar Fonseca – Directora de Cimarrón, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 11 de octubre 2023.**

Por este medio, la Directora de la Escuela Cimarrón, aclara que por error el membrete de la F-PJ-01 Formulario para envío de ternar llevaba el nombre incorrecto de la escuela. Léase correctamente Escuela Cimarrón y no Escuela Dulce Nombre, así mismo, el documento llevaba el sello de la Escuela Cimarrón y no de Dulce Nombre.

Quedamos atentos a la corrección del documento que extiende la Municipalidad.

**Teléfono:** 8967-0668

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Los señores Regidores y Regidoras que están de acuerdo en generar esta corrección en los archivos de la Secretaría y en el libro de firmas de las Juntas de Educación sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**SE ACUERDA:**

En los Folios 81949 y 81950 del Acta de la Sesión Ordinaria N°178-2023 del viernes 29 de setiembre del 2023, en los Dictámenes de Comisiones Municipales en la Escuela de Dulce Nombre, Distrito de Santa Teresita léase correctamente Escuela de Cimarrón, corrija en los archivos de la Secretaría Municipal y en el libro de las firmas de las Juntas de Educación. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 4. Oficio No. DRET-ColOmarS-Dir-Oficio-408-2023 firmado por el M.A.Ed. Edwin Marcia Gamboa – Director del Colegio Omar Salazar Obando, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 13 de octubre 2023.**

Debido a un error involuntario en la conformación de las ternas se incluyó de manera errónea el segundo apellido de uno de los miembros de la Junta, siendo el nombre correcto Víctor Garro Rivel. Cabe indicar que el número de cédula y demás datos si fueron incluidos de la manera correcta.

Solicito por favor sus buenos oficios para que por favor se haga la respectiva corrección y tener los documentos correctos, a la vez me disculpo por el error cometido.

**Correo electrónico:** [col.omarsalazarobando@mep.go.cr](mailto:col.omarsalazarobando@mep.go.cr)  
**Telf.:** 2557-0770 / 25564992

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Los señores Regidores que estén de acuerdo en que se corrija el error en los expedientes de la Secretaría y de este Concejo Municipal sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

En el Folio 81950 del Acta de la Sesión Ordinaria N°178-2023 del viernes 29 de setiembre del 2023, en los Dictámenes de Comisiones Municipales en el Colegio Omar Salazar Obando en el integrante Víctor Garro Leiva léase correctamente Víctor Garro Rivel, corrija en los archivos de la Secretaría Municipal y en el libro de las firmas de las Juntas de Educación. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 5. Oficio No. AL-CPJUR-0791-2023 firmado por la señora Daniela Agüero Bermúdez – Jefa de Área – Comisión Legislativa VII – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 09 de octubre 2023.**

**ASUNTO: Consulta Proyecto Expediente N° 23.920**

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud del informe del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto realizar consulta obligatoria a su representada sobre el **Texto Base** del proyecto, **“ADICIÓN DE UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 3 Y UN NUEVO ARTÍCULO 3 BIS A LA LEY N°2, CÓDIGO DE TRABAJO, DE 29 DE AGOSTO DE 1943. LEY DE SOLIDARIDAD LABORAL EN CASOS DE SUBCONTRATACIÓN O TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS”**, Expediente N°23.920, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el **19 de octubre de 2023** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Se requiere de información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos **2243-2890, 2243-2490** o a los correos electrónicos [mvalladares@asamblea.go.cr](mailto:mvalladares@asamblea.go.cr) / [dab@asamblea.go.cr](mailto:dab@asamblea.go.cr)



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



De no confirmar el recibido de esta consulta, se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica para todos los efectos legales. La Seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

**SE ACUERDA:**

Nombrar a la Regidora Mirania Díaz Sojo, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 6. Oficio No. AL-CPEMUN-1039-2023 firmado por la señora Guiselle Hernández Aguilar – Jefa de Área a.i. – Comisión Legislativa III – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 09 de octubre 2023.**

**ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp.23.203**

La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 8, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el **texto dictaminado** del Ley Expediente N°23.203 “ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 4 BIS A LA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL Y SUS REFORMAS, LEY N°9329 DE OCTUBRE DE 2015”, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **19 de octubre** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2438, 2243-2437, 2243-2194 o al correo electrónico [gbernandez@asamblea.go.cr](mailto:gbernandez@asamblea.go.cr)

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

**SE ACUERDA:**

Nombrar al Regidor Kevin Aguilar Sandí, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 7. Oficio No. AL-23674-OFI-0091-2023 firmado por la señora Daniella Aguilar Bermúdez – Jefa de Área – Comisión Legislativa VII – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 09 de octubre 2023.**

**ASUNTO: Consulta texto base**

La Comisión Especial de la Provincia de Limón tiene para su estudio el proyecto de ley “**LEY PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y LA PENALIZACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA ÉTNICO – RACIAL**”, expediente N°23674, en sesión N°32 del 25 de setiembre de 2023, se aprobó mediante moción consultar el texto base del presente proyecto de ley a su representada. Adjunto texto.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: “...Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto...”.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



El criterio puede remitirlo en versión digital, en texto abierto, al siguiente correo electrónico: [nalvarez@asamblea.go.cr](mailto:nalvarez@asamblea.go.cr) / [dab@asamblea.go.cr](mailto:dab@asamblea.go.cr) o bien, el original, puede ser entregado en la Secretaría de la Comisión, puede ser entregado en la Secretaría de la Comisión, ubicada en el piso -1 del nuevo edificio (Área Legislativa VII).

**SE ACUERDA:**

Nombrar a la Regidora Ana Yubel Calderón Loaiza, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 8. Nota suscrita por la señora Cinthya Díaz Briceño – Jefa de Área – Comisión Legislativa IV – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 09 de octubre 2023.**

**Asunto: Consulta Expediente N°23914**

La Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley N°23914 “**LEY DE CREACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO (PIMA) Y DEL PROGRAMA NACIONAL DE FERIAS DEL PRODUCTOR AGROPECUARIO**”, del cual se adjunta copia.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 19 de octubre de 2023 y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 31 de octubre de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio del teléfono 2243-2434 o al correo electrónico [rrodriguez@asamblea.go.cr](mailto:rrodriguez@asamblea.go.cr)

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la trasmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

**SE ACUERDA:**

Nombrar al Regidor Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 9. Oficio No. AL-CPCOB-0704-2023 firmado por la señora Guiselle Hernández Aguilar – Jefa de Área a.i. – Comisión Legislativa III – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 12 de octubre 2023.**

ASUNTO: Consulta Exp. 23.242

La Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en virtud de la moción aprobada, en la sesión N°27, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado “**PROYECTO DE LEY PARA SIMPLIFICAR EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR**”, Expediente N°23.242, el cual se adjunta.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **23 de octubre** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico [lhernandezb@asamblea.go.cr](mailto:lhernandezb@asamblea.go.cr)

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la trasmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

**SE ACUERDA:**

Nombrar a la Regidora Elizabeth Bermúdez Morales, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**10. Oficio No. AL-CPESEG-249-2023 firmado por la señora Daniella Agüero Bermúdez – Jefa de Área – Comisión Legislativa VII – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 13 de octubre 2023.**

**ASUNTO:** Consulta obligatoria Expediente 23.886

La Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, en virtud del Oficio AL-DEST-CO-350-2023 sobre las consultas obligatorias remitido por el Departamento de Servicios Técnicos a esta Comisión, se solicita el criterio de la municipalidad sobre el texto del proyecto de ley expediente N°23.886 “LEY PARA CREACIÓN DE REGISTRO PÚBLICO DE LOS SENTENCIADOS POR DELITOS SEXUALES, TRATA DE PERSONAS Y TURISMO SEXUAL”, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vende el **25 de octubre, 2023** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. A los correos: [dab@asamblea.go.cr](mailto:dab@asamblea.go.cr); [nayra.elizondo@asamblea.go.cr](mailto:nayra.elizondo@asamblea.go.cr)

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2265, 243-2430.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la trasmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

**SE ACUERDA:**

Nombrar al Regidor Octavio Arce Obando, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**11. Oficio No. AL-CPEAMB-3281-2023 firmado por la señora Cinthya Díaz Briceño – Jefa de Área – Comisión Legislativa IV – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 10 de octubre 2023.**

**ASUNTO:** Consulta Exp. 23.918

La Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



consultarles su criterio sobre el proyecto de “**LEY PARA AUTORIZAR A QUE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, LAS MUNICIPALIDADES Y LAS EMPRESAS ESTATALES PUEDAN OTORGAR ESCRITURAS ANTE LA NOTARÍA DEL ESTADO EN FORMA FACULTATIVA**”, Expediente N.º 23.918, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **20 de octubre** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día **31 de octubre de 2023**. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2418, 2243-2419 o al correo electrónico [yahaira.orozco@asamblea.go.cr](mailto:yahaira.orozco@asamblea.go.cr)

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

**SE ACUERDA:**

Nombrar al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**12. Oficio No. AL-CPESEG-248-2023 firmado por la señora Daniella Agüero Bermúdez – Jefa de Área – Comisión Legislativa VII – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 13 de octubre 2023.**

**ASUNTO: Consulta Texto Sustitutivo Exp. 23.608**

La **Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico**, en sesión ordinaria n°6 del 12 de octubre, 2023 mediante moción aprobada, se solicita el criterio de la municipalidad sobre el texto sustitutivo del proyecto de Ley Expediente N°23.608 “REFORMA DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY N°8000, CREACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS, DE 5 DE MAYO DE 2000 Y SUS REFORMAS”, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 el Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de **ocho días hábiles**, dicho plazo **vence el 24 de octubre 2023**. De ser posible, enviar el criterio de forma digital. A los correos: [dab@asamblea.go.cr](mailto:dab@asamblea.go.cr); [nayra.elizondo@asamblea.go.cr](mailto:nayra.elizondo@asamblea.go.cr)

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2265, 243-2430.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

**SE ACUERDA:**

Nombrar a la Regidora Flora Solano Salguero, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**13. Oficio No. AL-CPEJUV-0462-2023 firmado por la Lic. Ana Julia Araya Alfaro – Jefa de Área – Comisión Legislativa II – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 13 de octubre 2023.**

ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 23.945

La Comisión Permanente Especial de Juventud, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarle su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N°23.945, “**LEY DE INCLUSIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS JOVENES INDIGENAS**”, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **25 de octubre** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2427, 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico [area-comisiones-ii@asamblea.go.cr](mailto:area-comisiones-ii@asamblea.go.cr)

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

**SE ACUERDA:**

Nombrar al Regidor Marco Abarca Castro, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**14. Decreto Ejecutivo N°39277-MP-MSP-JP-MIVAH-MDHIS del Poder Ejecutivo, recibido con fecha 29 de setiembre 2023.**

**DECRETOS**  
**PODER EJECUTIVO**  
**NO 39277-MP-MSP.JP-MIVAH-MDHIS**  
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,**  
**EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA,**  
**EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA,**  
**EL MINISTRO A.I. DE JUSTICIA Y PAZ,**  
**EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS Y**  
**EL MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL**

De conformidad con las atribuciones que les confieren los artículos 50 y 140 incisos 6), 8), 18) y 20) y los artículos 25 inciso 1) y 27 inciso l) de la Ley General de la Administración Pública, Ley NO 6227 de 2 de mayo de 1978; y:

**CONSIDERANDO**

I.- Que el Ministerio de Seguridad Pública tramita cada año una cantidad importante de gestiones de desalojo administrativo contra personas que ocupan de manera precaria bienes inmuebles. Además, ejecuta desalojos por orden de despachos judiciales.

II.- Que cada procedimiento y ejecución de desalojo presenta características singulares. En muchos de estos es necesario otorgar una solución de carácter integral, debido a su impacto social.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**III.-** Que el Gobierno de la República, además de proteger el derecho de las personas propietarias de los inmuebles a desalojar, reconoce los derechos de las personas a desalojar, dentro del Estado Social de Derecho costarricense; estos se derivan, de manera general, de los derechos fundamentales plasmados en la Constitución Política y, además, a nivel internacional, la Organización de las Naciones Unidas ha establecido estos parámetros en relación con los desalojos, en instrumentos como “Principios básicos y directrices sobre los desalojos y el desplazamiento generados por el desarrollo”, n° A/HCR/4/18, del Relator Especial sobre una vivienda adecuada, como parte del derecho a un nivel de Vida adecuada y la Observación General n° 7 de 1997, emitida por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la cual se denomina “*El derecho a vivienda adecuada (párrafo 1 del artículo 11 del Pacto): desalojos forzosos*”

**IV.-** Que para el Gobierno de la República reviste de un máximo interés público la instalación de un órgano de carácter interinstitucional que coadyuve con el Ministerio de Seguridad Pública en la elaboración de soluciones integrales y respetuosas de los Derechos Humanos ante los desalojos, tal como se describe en el Considerando anterior.

**V.-** Que se considera que ese órgano de carácter interinstitucional y de alto nivel, debe estar conformado por los órganos y entes públicos que dentro de sus funciones puedan cumplir con el aseguramiento de una solución integral a los desalojos considerados como de vulnerabilidad social.

Por tanto,

**DECRETAN:**

**“CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS DESALOJOS (CAID)  
Y DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN DE DESALOJOS  
CONSIDERADOS COMO DE VULNERABILIDAD SOCIAL”**

**CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.**

**Artículo 1°.** Créase la Comisión de Atención Integral a los Desalojos (en adelante CAID), cuya función es constituir la instancia política de coordinación interinstitucional y toma de decisiones que oriente la atención integral de los procesos de desalojo administrativo y los ordenados por despachos judiciales, de personas que han ocupado inmuebles de manera precaria. Los desalojos de interés para esta Comisión son aquellos considerados como de vulnerabilidad social, según los parámetros que establece el presente Decreto Ejecutivo. Los actos de las instituciones del Poder Ejecutivo y entes autónomos, involucrados en el proceso del desalojo, deben ser apegados a las normas nacionales e internacionales en materia de Derechos Humanos.

**Artículo 2°.** La CAID estará integrada por los siguientes representantes institucionales:

- a) El Ministro de la Presidencia, quien podrá designar al Viceministro, quien lo presidirá.
- b) El Ministro de Seguridad Pública, quien podrá designar al Viceministro.
- c) El Ministro de Justicia y Paz, quien podrá designar al Viceministro.
- d) El Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos, quien podrá designar al Viceministro.
- e) El Presidente Ejecutivo del Instituto de Desarrollo Rural, quien podrá designar al Gerente.
- f) El Presidente Ejecutivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, quien podrá designar al Gerente.
- g) El Director General de la Fuerza Pública, quien podrá designar al Sub Director.
- h) El Director General del Registro Nacional, quien podrá designar al Sub Director de Catastro Nacional.

La CAID podrá, cuando lo considere necesario, convocar a otras autoridades públicas o personas privadas, con motivo de cumplir de la manera más óptima el fin encomendado.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Artículo 3°.** -Se ordena a cada órgano y se insta a cada ente integrante de la CAID a poner en disposición de la misma, dentro del ámbito de su competencial lo que le sea solicitado para cumplir con la función asignada a esta Comisión en el artículo del presente Decreto Ejecutivo.

De igual forma, se insta a todo ente y se ordena a los órganos del Poder Ejecutivo, a facilitar lo que se les solicite para el cumplimiento de las funciones de la CAID, dentro del respectivo ámbito de su competencia.

### **CAPÍTULO II: SOBRE SU FUNCIONAMIENTO.**

**Artículo 4°.** -La CAID se reunirá ordinariamente cada dos meses y extraordinariamente cuando sea convocada por quien la preside a instancia propia o por solicitud de alguno de sus miembros.

**Artículo 5°.** - Con el fin de cumplir de manera eficiente y celeridad con el fin conferido a la CAID, esta podrá crear subcomisiones, las cuales tendrán el objetivo de estudiar casos en específico y, posteriormente, presentar informes o recomendaciones al pleno de la Comisión sobre lo puesto a su conocimiento.

**Artículo 6°.** -En lo no contemplado en este Decreto Ejecutivo, la CAID se regirá por las disposiciones generales que en materia de órganos colegiados disponen el artículo 49 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.

### **CAPÍTULO III: DE LA SECRETARÍA TÉCNICA.**

**Artículo 7°.** - La CAID contará con una Secretaría Técnica de carácter colegiado, que estará conformada por un representante de cada una de las instituciones que conforman la CAID, según el artículo 2 de este Decreto Ejecutivo, nombradas por el máximo jerarca de cada institución. Esta será coordinada por la persona representante del Ministerio de la Presidencia.

**Artículo 8°.** - En conjunto con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, la Secretaría Técnica tendrá las funciones de analizar los casos que ingresen a la CAID y, a partir de esto, entregar los informes y recomendaciones necesarias al pleno de la Comisión, con el objetivo de que esta pueda cumplir fielmente con la función asignada a ese órgano.

Lo dispuesto en este artículo debe ser entregado en un plazo razonable, para asegurar que la CAID pueda cumplir con el plazo establecido en el artículo 14 de este Decreto Ejecutivo.

**Artículo 9°.** Para cumplir con los fines conferidos a la Secretaría Técnica de la CAID, el coordinador convocará a sesiones cuando lo considere necesario, o a solicitud de algún miembro de esta Secretaría.

**Artículo 10°.** - La Secretaría Técnica de la CAID debe elaborar, en un plazo no mayor de tres meses, una vez publicado el presente Decreto Ejecutivo, un protocolo que detalle la participación de las instituciones durante la ejecución de los desalojos administrativos y judiciales. Éste se realizará en el marco de las normas nacionales e internacionales en materia de Derechos Humanos. La CAID debe conocer y aprobar ese protocolo en un plazo no mayor a un mes, una vez sea conocido.

### **CAPÍTULO IV: DETERMINACIÓN DE DESALOJOS CONSIDERADOS COMO DE VULNERABILIDAD SOCIAL**

**Artículo 11°.** - El Ministerio de Seguridad Pública determinará, en acto fundado, los desalojos que sean considerados como de vulnerabilidad social y a los cuales se le aplicará



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



la normativa dictada en el presente Decreto Ejecutivo, en concordancia con algunos de estos parámetros:

- Cantidad de familias presentes.
- Composición etaria y condición migratoria de la población.
- Existencia de inmuebles similares con cercanía o colindancia a la zona de desalojo.
- Condición socio-económica de la población,
- Extensión, topografía y usos productivos del terreno.
- Acceso a rutas públicas.
- Riesgo por amenaza natural.
- Necesidad de uso del inmueble para el desarrollo de obras de infraestructura de interés público.
- Acceso a servicios básicos
- Conflictividad social de la zona a desalojar.
- Presencia de animales domésticos,

**Artículo 12°.** - Se faculta a que cualquier miembro de la CAID pueda solicitar al Ministerio de Seguridad Pública el estudio de desalojos para que sean considerados y categorizados como de vulnerabilidad social, según lo establecido en el artículo anterior.

En el caso de que esa gestión sea rechazada por el Ministerio, cualquier miembro de la CAID interesado puede elevar el caso al pleno de la Comisión para que esta determine, mediante acto fundado, si considera el desalojo como de vulnerabilidad social. Esto se comunicará al Ministerio de Seguridad Pública, en razón de seguir el procedimiento establecido en este Decreto Ejecutivo.

**CAPÍTULO V: PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASODE DESALOJOS ADMINISTRATIVOS CONSIDERADOS DE VULNERABILIDAD SOCIAL**

**Artículo 13°.** - En cualquier momento, desde la presentación del escrito de apertura del procedimiento de desalojo, hasta antes de la declaratoria en firme de la resolución de cierre, el Ministerio de Seguridad Pública podrá remitir a la CAID los desalojos que sean calificados como de vulnerabilidad social.

La resolución que declare un desalojo de esta naturaleza, será notificada a las partes procesales, las cuales podrán presentar los recursos administrativos correspondientes.

**Artículo 14°.** - Para cada desalojo administrativo en particular, la CAID contará con un plazo máximo de cuatro meses, a partir de su remisión por parte del Ministerio de Seguridad Pública, para definir el Plan de Acción que otorgue una atención integral al desalojo correspondiente.

**CAPÍTULO VI: PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASODE DESALOJOS JUDICIALES CONSIDERADOS DE VULNERABILIDAD SOCIAL**

**Artículo 15°.** - El Ministerio de Seguridad Pública o la CAID podrán considerar un desalojo, en trámite judicial, como de vulnerabilidad social.

En ese caso, por medio de la Procuraduría General de la República, se impulsarán las gestiones necesarias para solicitar al despacho judicial que, en sentencia, se considere un tiempo prudencial para ejecutar el desalojo a partir de una atención integral y respetuosa de los Derechos Humanos.

**CAPÍTULO VII: ADICIONES.**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Artículo 16°.** - Adiciónese un párrafo final al artículo 3° del Decreto Ejecutivo N° 37262-MSP, “Reglamento para el trámite de desalojos administrativos presentados ante el Ministerio de Seguridad Pública”, donde se lea:

*“En caso de que el desalojo administrativo sea declarado de vulnerabilidad social, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo N° 39277- MP-MSP-JP-MIVAH-MDHIS, el procedimiento administrativo será adecuado a las disposiciones que se dictan en ese Decreto.”*

**CAPÍTULO VIII: DEROGATORIAS.**

**Artículo 17°.** - Deróguense los Decretos Ejecutivos N° 31277-MP-SP-MIDEPLANMIVAH-MS del 4 de julio de 2003 y N° 33228-SP-MIDEPLAN-MIVAH-S del 12 de julio de 2006.

**Artículo 18°.** - Rige a partir de su publicación.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Solo para constar en Actas, entregar a la Secretaría para que se haga constar en el Acta del Concejo, porque se dio al Director de Salud, al Jefe del Ministerio de Seguridad Pública y otras autoridades el decreto para la creación de la comisión de atención integral a los desalojos y del procedimiento especial para la atención de desalojos considerados como de vulnerabilidad social, o sea este es el trámite que debe de llevarse para los desalojos que se tienen que generar, hay una comisión, etc., entonces me parece que es importante que el Concejo Municipal conozca como es el procedimiento que se debe de generar, todo el decreto lo incorporamos en el Acta para conocimiento del Concejo Municipal.

**Se deja constando en Actas.**

**15. Nota suscrita por el Lic. Luis Quirós Barboza, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 05 de octubre 2023.**

El objetivo principal de esta misiva es solicitarle respetuosamente las razones del porque no se ha cumplido con lo indicado en el oficio N° S.M. 1391-2022, del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Turrialba en su sesión ordinaria N° 133-2022 según Artículo Tercero, inciso 9, del día martes 15 de noviembre del 2022, sobre la corta de tres árboles en el parque de Urb. El Silencio. Además, solicito que me indique para cuando está planificado dicho trabajo, partiendo que la jefatura de servicio generales le presenta un plan de acción sobre los trabajos asignados.

No omito manifestarle que he conversado varias veces con el señor Ing. Alexander y su secretaria, así como con la señora: Milagro Rowe, vice alcaldesa, con el fin de que se logre el acuerdo del Concejo Municipal sin tener éxito.

Considero que hay emergencias e imprevistos que requieren de solución inmediata pero casi un año para la ejecución de ese acuerdo municipal es demasiado tiempo y que ha faltado voluntad institucional para ejecutarlo.

**Para notificaciones:** [luis.3207@gmail.com](mailto:luis.3207@gmail.com)

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Los señores Regidores que están de acuerdo en pedirle una explicación al Alcalde por escrito sobre este acuerdo sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Solicitarle al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal brinde una explicación por escrito sobre la situación supra citada por el Lic. Luis Quirós Barboza. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**16. Oficio No. AL-CPEAMB-3226-2023 firmado por la señora Cinthya Díaz Briceño – Jefa de Área – Comisión Legislativa IV – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 10 de octubre 2023.**

**Asunto: Consulta Texto Base Expediente 23.894**

La Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto expediente N°23894: **“CREACIÓN DE LA LICENCIA INTEGRAL AMBIENTAL PARA IMPULSAR EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL PAÍS”**, del que le remito una copia.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 19 de octubre de 2023 y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 31 de octubre de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio del teléfono, 2243-2434 o al correo electrónico [rrodriguez@asamblea.go.cr](mailto:rrodriguez@asamblea.go.cr)

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

**SE ACUERDA:**

Nombrar al Síndico Alfonso Álvarez Vargas, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**17. Oficio No. AL-23903-OFI-0090-2023 firmado por la señora Daniella Agüero Bermúdez – Jefa de Área – Comisión Legislativa VII – Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 09 de octubre 2023.**

**ASUNTO: Consulta texto base**

La Comisión Especial de la Provincia de Limón tiene para su estudio el proyecto de ley: **“RECONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN AFROCOSTARRICENSES COMO PUEBLO TRIBAL”**, expediente N°23903, en sesión N°32 del 25 de setiembre de 2023, se aprobó mediante moción, consultar el presente proyecto de ley a su representada. Adjunto texto.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: *“...Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto...”*.

El criterio puede remitirlo en versión digital, en texto abierto, al siguiente correo electrónico: [nalvarez@asamblea.go.cr](mailto:nalvarez@asamblea.go.cr) / [dab@asamblea.go.cr](mailto:dab@asamblea.go.cr) o bien, el original, puede ser entregado en la Secretaría de la Comisión, ubicada en el piso -1 del nuevo edificio (Área Legislativa VII).



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**SE ACUERDA:**

Nombrar al Regidor Mariano Sáenz Murillo, para que analice este proyecto de ley y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**18. Nota suscrita por el Ing. Gerardo Sequeira Pereira – Dpto. Control Constructivo, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 03 de octubre 2023.**

La presente es para saludarlos y a la vez informarles que acatando la disposición del Concejo Municipal, procedo hacer de su conocimiento el listado de los indicadores tramitados en el departamento en el mes de septiembre del 2023.

• Cuadro de Resumen de Trámites del Mes de septiembre 2023			
Trámite	Ingresos	Salidas	
<b>-Trámites Constructivos</b>			
Visado de Catastro	60	75	
Visado Municipal	21	50	
Usos de Suelo	42	51	
Permisos de Construcción	FISICO (3) Y (23) APC	38	
<b>-Inspecciones</b>			
Inspecciones de Construcción	16	8	
Clausura	No aplica	8	
Rompimientos Sellos	No aplica	2	
Notificaciones	No Aplica	6	
Informes al Consejo	4	4	
Correspondencia	16	15	
Posesoría	1	0	
<b>TOTAL, TRAMITES</b>	<b>186</b>	<b>257</b>	

Se toma nota.

**19. Oficio No. DVI-2023-0771 firmado por la señora Julieth Ortega Calderón – Asesora – Viceministro de Infraestructura - MOPT, con copia al Concejo Municipal, recibido con fecha 21 de setiembre 2023.**

Reciba un cordial saludo, con instrucciones superiores y debidamente autorizada, se remite para su atención el traslado de correspondencia DM-TC-2023-3228, suscrito por el señor Pablo Zeledón Quesada, Director del Despacho del Ministro, al que se adjunta el oficio DM-TC-2023-3228, emitido por la señora Claudia Cristina Araya Rodríguez, en su condición de Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Turrialba, en el que se transcribe el artículo cuatro, inciso 24 de la Sesión Ordinaria N°172-2023, de fecha viernes 18 de agosto del 2023, en el que se hace referencia al mal estado de las rutas nacionales de este cantón.

En este contexto, se adjuntan los documentos supra indicados para su valoración correspondiente, de acuerdo a las competencias de su representada. Asimismo, se solicita respetuosamente brindar respuesta directa a la interesada y remitir copia a este Despacho y al Despacho del señor Ministro, a efectos de dar la gestión por atendida y realizar el seguimiento respectivo.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Donde el Ministro indica que se haga la atención de las rutas, sobre todo la ruta 10 y la ruta 415, el mismo lo hacemos contar en el Acta para conocimiento de los señores Regidores.

Se deja constando en Actas.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**20. Oficio ODU-C-0023-2023 firmado por el Ing. Gerardo Sequeira Pereira – Dpto. Control Constructivo, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 19 de setiembre 2023.**

Sirva la presente para saludarles y a la vez responder de la forma más atenta, el oficio **SM-1094-2023**, de la Sesión Ordinaria N°175-2023 celebrada el pasado viernes 8 de setiembre de 2023, el cual solicita análisis y solución al caso de permisos para funcionamiento, en el local comercial propiedad del Sr. José Luis Arce Mata, finca con el plano catastro C-665358-2000.

En la reunión que menciona el Sr. Arce, claramente se indicó que este proceso de criterio, parte no de una solución municipal, sino de una visita de la entidad competente. En este caso corresponde a Dirección de Aguas del MINAE, la visita al sitio y criterio técnico, para definir el punto de partida de la zona de protección de esta finca mencionada.

Con este detalle claro y definido, se podrá verificar si la edificación está dentro o no de la zona de protección del Río Turrialba y así se establecería si es viable o no, otorgarle los permisos para que funcione su terreno y edificio, con normalidad.

Mediante el oficio **ODU-DA\_MINAE-01-2023**, se solicitó al Sr. Gilberth Molina Arce, de la Unidad Hidrológica Caribe de la Dirección de Aguas del MINAE, la visita al sitio para definir este punto de partida de la zona de protección y fue así, como la semana pasada se realizó la visita por parte de estos funcionarios.

Cabe destacar que no nos invitaron a la reunión en sitio, sino que solo informaron que ya había venido y en este momento se está a la espera del informe correspondiente para la toma de decisiones.

Me despido así, quedando a la orden y a la espera de que la información sea de utilidad. En lo no contemplado en este documento, ha de regirse por la normativa vigente.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Los señores Regidores que están de acuerdo en que se le informe al señor Arce Mata sobre este tema, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar el oficio presentado por el Ing. Gerardo Sequeira Pereira – Dpto. Control Constructivo al señor José Luis Arce Mata. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**21. Nota suscrita por el Comité Cívico Turrialbeño, con copia al Concejo Municipal, recibido con fecha 02 de octubre 2023.**

Los suscritos, Licenciado Carlos Chaves, Master Dagoberto Montero Mata, Ingeniero Topógrafo Edgar Granados Geógrafo Eduardo Bedoya, Ingeniero Manrique Vega, Profesor Raúl Gómez, Carlos Moya, Administrador de Empresas, todos profesionales miembros de la Asociación Comité Cívico Turrialbeño, con el debido respeto a Ustedes manifestamos:

Primero: En el año 2022 en las instalaciones del IICA en Coronado con la presencia de ustedes como directores Generales del IICA y del CATIE, y de una delegación de nuestro Comité, presidida por don Walter Coto Molina, se acordó ante una sugerencia del Dr. Manuel Otero, crear una comisión tripartita con miembros designados por las partes para dialogar sobre la posibilidad de negociar tierras propiedad del IICA y en usufructo del CATIE ubicadas al sur de la Ciudad de Turrialba, con la finalidad de que en el futuro se tenga un territorio, o zona segura y sostenible, hacia donde la ciudad pueda articularse alejada de los ríos que la atraviesan, y que constituyen una seria amenaza para la población y la economía de la zona, tal y como se registra en el amplio historial de inundaciones.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Segundo: Con el ánimo de contribuir a esa idea de manera voluntaria y con nuestros conocimientos y experiencia profesional, sumados a la de los de los expertos nombrados por el IICA y el CATIE, asumimos con dedicación y responsabilidad la tarea y nos integramos al equipo que formularía una propuesta escrita para llevarla a la JIA, como órgano superior, a quien corresponde deliberar y tomar las decisiones en la materia que nos interesa.

Tercero: Se realizó un importante número de reuniones de trabajo en las instalaciones del CATIE, y en ellas de modo concreto siempre el representante del IICA, Señor Miguel Arvelo, insistió en que ellos llevarían a la reunión del JIA el contenido del documento el cual debía ser más integral que simplemente el tema de las tierras, aspecto con el cual estuvimos de acuerdo y por ello el documento que finalmente salió de la Comisión Tripartita es mucho más amplio. El tema de las tierras aparece en dicho documento ciertamente como un tema medular, a la par de otras consideraciones de ordenamiento territorial.

Cuarto: En Febrero del 2023 por medio de nuestro Presidente los suscritos informamos al Comité Cívico que la Comisión de diálogo había terminado su trabajo, distribuimos el documento final a todos los integrantes, y advertimos que el contenido de ese documento sería llevado y conocido tal y como el CATIE y el IICA se habían comprometido con nosotros, a la instancia de la reunión de Ministros constituida por la JIA.

Quinto: Nunca en las reuniones de la Comisión se dijo que el Comité Cívico tenía que plantear lo acordado en la Comisión Tripartita al Ministerio de Relaciones Exteriores, para que se incluyera en la Agenda de la JIA. La Cancillería no hace las agendas de los organismos internacionales, sino que éstos organismos como el CATIE y el IICA acuerdan entre ellos los puntos que llevan a las reuniones de sus órganos superiores según su interés y conveniencia, e informan a los participantes.

Sexto: Con mucha preocupación hemos conocido por expresiones de Ustedes como Directores mediante notas dirigidas especialmente al Concejo Municipal de Turrialba y al mismo Presidente del Comité Cívico, que no contemplan poner en la agenda de la JIA el tema acordado en las reuniones del Comisión, obviando el compromiso de ambos organismos y siempre reiterado especialmente por el Señor Arvelo del IICA de llevar a conocimiento de la JIA el resultado del diálogo de la Comisión. Dicho expresamente, ni el IICA ni el CATIE tienen voluntad para llevar a la JIA conforme lo acordado, el documento mencionado.

Sétimo: Ese cambio de criterio nos resulta sorprendente, y nos cuesta creer que instituciones del calibre como las que Ustedes dirigen, no honren la palabra acordada, eviten la transparencia y generen tanta desconfianza, al obviar el cumplimiento de lo acordado mediante dobles discursos que están muy lejos del genuino interés y compromiso que los firmantes de esta nota tenemos con nuestra querida Turrialba y por lo cual trabajamos muchas horas, en el marco respetuoso del Estado de Derecho que nos gobierna.

Octavo: Es además una falta de respeto para nuestro trabajo profesional, que con empeño y seriedad pusimos al servicio de la Comisión por más de un año, nuestros conocimientos para contribuir en la realización de un documento que ahora no se conocerá en la instancia para la cual creímos haber aportado para su mejor resolución. En términos claros y sin eufemismos nos sentimos engañados y eso es muy serio viniendo de instituciones como las que Ustedes dirigen. La comunidad internacional merecería saber cómo y de qué manera se engañan a los ciudadanos de la sociedad civil que quieren aportar al desarrollo de los pueblos de manera desinteresada. Por supuesto entendemos todo lo que puede haber detrás de los interés en juego de candidaturas de direcciones en el CATIE y en el IICA, y del resguardo de posiciones administrativas de funcionarios en ambas instituciones, pero eso no debería afectar el cumplimiento de lo acordado con las instancias de la sociedad civil y con el respeto que nos merecemos todos los profesionales. Como dice el



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Presidente Chaves; las redes de cuidado y los intereses de unos cuantos, no deben obstaculizar el bienestar de la gente.

En resumen; queremos dejar constancia ante Ustedes de nuestra desazón y de la frustración experimentada por la falta de respeto a lo acordado, así como con la representación del IICA en el seno de la Comisión que especialmente ha dejado que sus palabras se las lleve el viento, emulando lo que ocurre en otros países latinoamericanos.

Los firmantes siempre confiamos en la palabra y fuimos simplemente usados, y eso es inaceptable para nosotros en calidad de ciudadano y profesionales.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Esta nota se la transmitiremos para que nos dé una opinión al Director del CATIE, al Director del IICA y también al Presidente de la República si tiene algo que opinar al respecto. Los señores Regidores que están de acuerdo en transmitírsela a los entes indicados por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la nota presentada por el Comité Cívico Turrialbeño al Dr. Muhammad Akbar Ibrahim - Director General del CATIE, al Dr. Manuel Rodolfo Otero - Director General del IICA y al Dr. Rodrigo Chaves Robles - Presidente de la República para que brinden una opinión al respecto. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**22. Oficio No. ESC-SJS-012-2023 firmado por la M.Sc. Karla Pereira Nájera – Directora de la Escuela San Juan Sur, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 28 de setiembre 2023.**

Sirva la presente para saludarles deseándoles éxito en sus labores y a la vez solicitar interponer sus buenos oficios en las siguientes situaciones de urgencia que se nos están presentando de manera urgente:

1. Recién se asfaltó la Calle Los Pacheco que se encuentra al frente de la escuela, dicho trabajo trae como consecuencia que los vehículos bajen a gran velocidad, por lo anterior desde la reunión realizada en el salón comunal de San Juan Norte dónde se informó los inicios del trabajo externé a los señores ingenieros y a la señora vicealcaldesa mi preocupación debido a que cualquier incidente de un vehículo a alta velocidad o con algún desperfecto repercute de forma inmediata en la entrada de la escuela, por ello solicité la ayuda con algún tipo de medida que se pueda implementar para mitigar un poco el impacto de algún incidente. Estuvo por la escuela hace unos días la señora Row dónde visualizamos en conjunto con don Fabián el ingeniero algunas opciones, al ser carretera nacional me aconsejaron comunicarme con el ingeniero del CONAVI. Me contacto con don Mainor y delega la situación a don Claudio en cuál nos visitó días después. Nos indica que la única opción que visualiza es colocar un trepidador a la salida de la calle y que les corresponde a ustedes cómo municipalidad al ser de su competencia. Igualmente se comprometió a comunicarse con los ingenieros de la municipalidad para hacerles de conocimiento. Nos preocupa mucho esta situación y deseamos en la medida de lo posible se nos pueda ayudar para así evitar en la medida de lo posible la menor cantidad de incidentes posibles.

2. Ubicamos debajo de las raíces del árbol que se encuentra en la entrada de la institución y en parte de la carretera dentro de la sequía que está a un lado del lote de la escuela, una cueva (hoyo) que se ha hecho a raíz de las lluvias y el crecimiento de la sequía que ha socavado la tierra. Nos preocupa sobre manera ya que de seguir esa situación puede hundirse parte del terreno de la escuela y de la carretera, razón por la cual acudimos a ustedes por ayuda antes de que algo suceda. O se nos oriente el proceso que debemos seguir.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



3. Desde hace varios años se nos gira por parte del Juzgado de Turrialba orden corta del árbol que se ubica a la entrada de la institución ya que implica un peligro por su altura y su posición. A través de este tiempo nos hemos dado a la tarea de buscar ayuda para realizar dicha corta en varias instituciones las cuáles nos la han negado. Recientemente hemos optado por contratar a alguna persona que nos ayude a cortarlo mismos que nos han cobrado entre 350 y 700 mil colones los cuáles, por supuesto, no tenemos en presupuesto. Se nos ha hecho muy difícil y es por eso que acudimos a ustedes para que de alguna manera se nos pueda ayudar.

Esperando contar con su colaboración ya que las tres situaciones son de suma urgencia, quedo atenta.

**Correo electrónico:** [esc.sanjuansur@mep.go.cr](mailto:esc.sanjuansur@mep.go.cr)  
**Teléfono:** 2556-9842

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Sobre esto trasladamos al señor Alcalde para que nos explique cómo podemos ayudar en la Escuela San Juan Norte, en la escuela, aquí dice San Juan Norte, parece que se confundieron, me parece que es bueno que nos den un informe, lo de la ruta mejor lo pasamos para que ustedes nos lo hagan por escrito, entonces para hacer la situación y sobre la corta de árboles solicitamos la intervención del Ingeniero Alexander Rodríguez. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme se ha indicado por favor levantemos la mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar el oficio presentado por la M.Sc. Karla Pereira Nájera – Directora de la Escuela San Juan Sur al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal para que brinde un informe al Concejo Municipal y solicitarle al Ing. Alexander Rodríguez Vargas – Encargado de Servicios Municipales la intervención de la corta de los árboles. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**23. Oficio No. UAI-MT/133-2023. Adv-01 firmado por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal, con copia al Concejo Municipal, recibido con fecha 21 de setiembre 2023.**

**Asunto: UAI-MT/133-2023. Adv. 01-2023. Deficiencias en el Proceso de Reclutamiento y Selección de la Municipalidad de Turrialba.**

Con fundamento al Reglamento interno de organización y funcionamiento de la auditoría interna, el Manual de Normas Generales para el ejercicio de las auditorías internas en el sector público de la CGR, el plan anual de la Auditoría Interna para el presente año y de conformidad con el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, es competencia de esta unidad, “advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

La Contraloría General de la República (CGR) en coordinación con la Auditoría Interna municipal, inició un proyecto de seguimiento de la gestión pública llamado “Prevención de riesgos en los procesos de reclutamiento y selección de personal en el sector público”, el cual tiene como propósito determinar el nivel de aplicación de controles en las instituciones públicas para prevenir riesgos en el proceso de reclutamiento y selección de personal conforme al marco regulatorio y prácticas aplicables; de manera que se generen insumos para fortalecer la prevención de riesgos, la toma de decisiones, la rendición de cuentas y la transparencia. Como resultado de lo anterior, se determinó:

1. La Municipalidad cuenta con un Manual de procedimiento para el Reclutamiento y Selección de personal (MPRS) aprobada el 25 de marzo del 2022. Dicho manual no fue divulgado al personal.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



2. Este Gobierno Local no cuenta con el Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI), así como de la unidad de Recursos Humanos, en donde se identifiquen los riesgos relacionados con la gestión del recurso humano; limitando el conocimiento de los riesgos a los que se expone la Unidad de Recursos Humanos.

3. La Alcaldía no proporcionó información sobre la última auto evaluación de control interno, con el fin de determinar si los procesos de Recursos Humanos, fueron considerados y se implementaron planes de acciones o mecanismos de controles internos.

4. La aplicación del Instrumento denominado “Guía de verificación de controles” de la Contraloría General de la República permitió identificar algunas debilidades en el proceso de reclutamiento y selección de personal. El resumen de los resultados producto de la aplicación del instrumento se consigna a continuación:

**5. A nivel de planificación:**

**a.** Mecanismo institucional del proceso de reclutamiento y selección vinculado con la estrategia institucional que contemple al menos:

- Recopilación, procesamiento, confidencialidad y custodia de la información.
- Integración y uso adecuado de los sistemas informáticos.
- Actualización constante de lista de elegibles.
- Transparencia y rendición de cuentas de los procesos.
- Programación estratégica de los procesos de acuerdo a las necesidades (jubilación, rotación, necesidades del entorno, tipo de reclutamiento, plazas vacantes interinas o propiedad, contratos indefinidos o a tiempo definido, según corresponda)
- Actualización constante de los actores involucrados en los procesos.
- Matriz de riesgo.
- Estrategia que permita a la institución atraer a las personas candidatas idóneas.
- Establecimiento de mecanismos de difusión.

**b.** No se dispone de mecanismos de control diseñados e implementados desde la Estrategia institucional que contemplen las acciones estratégicas, resultados esperados, indicadores y metas orientadas a gestionar los procesos de reclutamiento y selección de personal de la Municipalidad, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico Municipal (PEM) 2022-2027.

**c.** No se realizó un análisis de riesgos para el proceso de reclutamiento y selección que considere de forma integral las actividades del proceso, que se respalde en un análisis documentado de las valoraciones realizadas para determinar los parámetros aplicables a cada riesgo y que además sean considerados como insumos para la planificación operativa del proceso, la toma de decisiones y la definición de los mecanismos de control necesarios para su implementación.

**d.** Ausencia de un diagnóstico institucional que defina las necesidades de personal (cantidad y tipo) de la Municipalidad en un periodo determinado. Dado lo anterior, los procesos de contratación no son producto de una planificación municipal, sino que se tratan de manera aislada de acuerdo con las solicitudes individuales que realizan los diferentes departamentos durante el año.

**e.** Fortalecer los conocimientos y valores éticos en la gestión de reclutamiento y selección de personal para contribuir con la transparencia e integridad en el accionar de los funcionarios municipales. Cabe indicar, el Código de Ética para los funcionarios y funcionarias municipales, se encuentra desactualizado, ya que fue aprobado por el Concejo Municipal en el año 2007. (Sesión Ordinaria 71-2027). Aunado a lo anterior, no ha analizado la posibilidad de contar con una Comisión de ética y conducta o un área, o funcionarios responsables de liderar y coordinar acciones, que promuevan una cultura



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



organizacional y contribuyan a la prevención de la corrupción, las cuales se sustenten, en el análisis de los riesgos institucionales, el compromiso y cumplimiento de las normas vigentes y aplicables y en la formación, sensibilización y capacitación de los funcionarios municipales.

Los aspectos señalados en el párrafo anterior, fueron comunicados en el Oficio No. UAI-MT/152-2022 del 11 de mayo del 2020, en el Informe de la auditoria de carácter especial **Seguimiento de la gestión pública sobre el establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción.** A la fecha se encuentran pendiente la implementación de las recomendaciones por parte de la Administración.

f. El Manual de clases de Puestos de la Municipalidad se considera desactualizado ya que data del año 2007, sin embargo, se podrían presentar debilidades en la definición de los perfiles de puesto, de acuerdo a la realidad actual o a la evolución de las funciones en el tiempo; aunado con lo anterior, de contar con competencias técnicas y blandas desactualizadas, que sirvan como base para la elaboración de los concursos que se realizan en la Municipalidad. Actualmente se encuentra en proceso de actualización.

Esta auditoría remitió el 21 de enero del 2017, una advertencia No. AIM/07-2014 señalando sobre actualización del manual debido a la antigüedad o desactualización del Manual de Descriptivo de Clases y Valoración de Puestos de la Municipalidad de Turrialba.

#### **6. Procesos de reclutamiento y selección del personal:**

Aunque se cuenta con un manual de procedimiento para el reclutamiento y selección del personal, se determinó debilidades a nivel de control interno y la ausencia de mecanismos estandarizados (formularios). Con respecto a lo anterior se va a señalar algunos aspectos:

a. La Municipalidad cuenta con un Manual de Procedimientos de Reclutamiento y Selección de personal, pero el mismo, carece de información y mecanismos detallados de los diferentes procesos, de forma tal que se asegure, que todos los aspectos involucrados en el proceso se encuentran normados y que, por consiguiente, se disponga de controles suficientes para regular la contratación de personal, y garantizar su aplicación en forma transparente.

Es decir, no se cuenta con instrumentos diseñados e implementados que permitan regular y operativizar de forma estandarizada la realización de cada una de las actividades, tanto del proceso de reclutamiento como de selección de personal administrativo y operativo, relativas a los concursos internos y externos.

b. Con respecto a lo anterior, se evidenció la carencia de en los procesos para el nombramiento por ascenso y traslados horizontales como, por ejemplo: la el estudio técnico de Recursos Humanos y la justificación por parte de la Alcaldía de las razones por las cuales se selecciona a un funcionario para el puesto y no a otros funcionarios municipales.

c. Se observa en el MPRS en el apartado “DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES” en los puntos 01 y 02, difiere con lo señalado en el punto 02 de los “PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR CONCURSOS INTERNOS”, así como los externos, ya que define dos unidades diferentes para dar inicio al proceso de contratación. (jefatura – Recursos Humanos). Lo anterior, no se logró evidenciar lo señalado anteriormente.

d. No se logró observar la autorización del Alcalde para dar inicio de un proceso de contratación de personal.

e. Con respecto a lo anterior, la importancia que el departamento de Recursos Humanos en conjunto con la jefatura solicitante, realicen una revisión detallada de la descripción



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



del perfil ocupacional del puesto utilizando para tal fin el Manual de clases de puestos. Lo anterior permite, que en caso de requerir una modificación según las necesidades de los servicios actuales, se deberá de realizarse y aprobarse (Concejo Municipal) previo al concurso interno o externo. Así mismo, evidenciar que se cuenta con presupuesto autorizado.

**f.** En el manual no se observa los parámetros estandarizados para definir los plazos en la recepción de ofertas.

**g.** No disponen de instrumentos y herramientas para recepción y revisión de los atesados de los oferentes, que permita identificar y justificar quien continua o no en las etapas posteriores.

**h.** No se identificaron controles establecidos en cuanto a la definición de canales y medios de comunicación, que permitan trasladar la información relacionada con los procesos de reclutamiento y selección, de manera transparente, ágil, segura, correcta y oportuna, a los destinatarios idóneos dentro y fuera de la institución.

**i.** Se observó en el manual la "Evaluación de Recursos Humanos" el cual valoran habilidades y conocimiento (experiencia). Con respecto a lo anterior, no se logró evidenciar en el manual definiciones de competencias, el cual guíe al entrevistador de lo que se requiere para el puesto. Así mismo, se observó el caso de un concurso interno, cuya entrevista presenta un valor de 30% aunque en el manual establece para ese caso de un 15%.

**j.** Aunque el manual señala sobre la aplicación de pruebas técnicas, se evidenció la aplicación de pruebas prácticas el cual no se encuentra normado.

**k.** Se determinaron contrataciones que no le realizaron la prueba psicológica, sin la justificación de la no aplicación, aunque así lo indica el manual.

**l.** Así mismo, se observa la aplicación, en algunos casos, de una prueba escrita relacionada a la Seguridad y salud ocupacional, el cual no se encuentra normado en el manual.

**m.** En el manual de procedimiento solamente señala que al final del proceso se realizaran las comunicaciones al candidato elegido y al resto de la nómina, con el fin de recibir las apelaciones correspondientes. Al respecto se considera que el comunicado que no pasa a la siguiente etapa debe de ser realizado en forma oportuna, con el fin de responder las apelaciones en los tiempos definidos.

**n.** El encargado de Recursos Humanos no cuenta con un registro auxiliar o de control de las personas que se encuentra en la lista de elegibles por tipo de puesto, según lo que establece el artículo No.140 del Código Municipal. Lo que se observa es un oficio (firma digital) de comunicación a los concursantes que fueron elegidos en los expedientes. Con respecto a lo anterior, no se evidencia el recibo conforme de lo anterior a los concursantes.

**o.** No se evidenció un procedimiento para identificar en la fase de reclutamiento a las personas que podrían incurrir en un posible conflicto de intereses por el grado de consanguinidad o afinada, dado que la información que aporte el oferente al respecto, es analizada por el departamento de Recursos Humanos hasta la fase de selección, pero solo consideran lo señalado en el artículo 136 del Código Municipal.

Con respecto a lo anterior, se debe de considerar lo señalado en el Oficio No.PEP-AR-006-2023, en referencia a la prevención de conflictos de intereses remitido por la Procuraduría General de la República a esta Municipalidad.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



*“...siguiendo la doctrina establecida por las normas de comentario, es evidente que existen obligaciones de transparencia, objetividad e imparcialidad del empleado público, que se acentúan cuando aquéllos poseen o crean lazos de consanguinidad o afinidad con otros servidores de la misma institución, o bien, relaciones afectivas (tales como parentesco cercano, amistad íntima, noviazgo, relaciones de pareja públicas o clandestinas; entre otras) que puedan entrar en conflicto con sus deberes, escenario en el que, para evitar responsabilidad, **deben dar aviso oportuno a sus superiores y ejercer oportunamente el deber de abstención en caso necesario.**”*

*Al personal de la Municipalidad de Turrialba, para que, en todo momento, actúe en apego y conforme a los principios y cánones establecidos en la legislación costarricense que se relacionan con la correcta aplicación del deber de probidad y el deber de abstención, especialmente cuando entre éstos exista parentesco, o bien, se creen relaciones de consanguinidad o afinidad con otros servidores que laboren en la misma institución, o bien, relaciones afectivas como podrían ser las de amistad íntima, noviazgo, relaciones de pareja informales tanto públicas como clandestinas, entre otros supuestos, que puedan sugerir una situación de conflicto de intereses.”*

**p.** No se logró observar un informe final del encargado del proceso de contratación (Recursos Humanos) con los resultados y conclusiones. Lo que remiten es un oficio con la nota general de cada concursante. Cabe indicar que se observó en los expedientes un cuadro denominado “Tabla de porcentajes para concurso...” en donde se refleja el desglose de cada uno de los ítems de selección, sin firmar.

**q.** Los expedientes que elabora la administración, no contienen todas las actividades desarrolladas en las diferentes etapas del proceso. Así mismo, el procedimiento carece de información con respecto a los elementos y controles mínimos que deben de contar, desde que inicia el proceso hasta su custodia final en el Archivo Central.

#### **7. Elementos generales que debe tener un manual de procedimiento:**

**a.** Portada: en dicha sección se debe incorporar el logotipo de la institución, nombre de la institución o unidad administrativa, el tipo de manual que se presenta, la fecha y el lugar de elaboración del Manual de Procedimientos, denominación y extensión, número de revisión, código del procedimiento, entre otras. De corresponder a una unidad en particular debe anotarse el nombre de la misma, unidad (es) responsable (s) de su elaboración, revisión y/o autorización.

**b.** Introducción: se indica una breve exposición sobre el documento, su contenido, objeto, áreas de aplicación o alcances e importancia de su revisión y actualización.

**c.** Formularios: se adjunta todos los formularios e instructivos empleados para el desarrollo de los procedimientos. Se incluye una muestra de los formularios que se utilizan en el procedimiento y sus respectivas instrucciones de llenado. En el caso de la Municipalidad solo se observa el formulario, “Oferta de Servicios”.

**8.** Con respecto al tema de actualizaciones en el Manual no señala el responsable de las actualizaciones y los periodos o plazos de revisión, motivo por el cual, pueden o no ser ejecutadas, por lo que conviene que se incluyan los plazos específicos de revisión.

**9.** El Manual carece de formularios relacionados al proceso, que es toda aquella documentación utilizada durante la realización del procedimiento, los cuales deberían de adjuntar al final de cada procedimiento o pueden encontrarse en los apartados de apéndice o anexos.

**10.** No se observa el mecanismo de comunicación, divulgación y capacitación del manual a lo interno de la institución.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



11. Se evidencio en los procedimientos que no identifican el puesto específico del responsable, es decir, indican el nombre de departamento, es decir, Recursos Humanos.

### **Criterios**

12. El artículo No.192 de la Constitución Política establece que para ingresar a un régimen de empleo público es necesario que la persona interesada demuestre su idoneidad, lo cual significa que los oferentes deben cumplir las condiciones y los requisitos que demande el puesto que pretendan ocupar. Esa demostración de idoneidad busca que las tareas del puesto sean desempeñadas de manera eficiente, todo en aras de que la Administración brinde un buen servicio. De esta forma, es indispensable la actualización oportuna del Manual de Descriptivo de Puesto de la Municipalidad de Turrialba.

13. En los artículos 18 y 19 de la Ley General de Control Interno, se establece la obligatoriedad de que todo órgano deberá contar con un sistema específico de valoración del riesgo institucional por áreas, sectores, actividades o tarea que, de conformidad con sus particularidades, permita identificar el nivel de riesgo institucional y adoptar los métodos de uso continuo y sistemático, a fin de analizar y administrar el nivel de dicho riesgo. Y que será responsabilidad del Jerarca y los titulares subordinados el correcto funcionamiento de dicho sistema, así como el adoptar medidas necesarias para el adecuado institucional aceptable.

Las debilidades mencionadas se presentan desde la etapa de planificación, manual de clases de puestos que no se actualizan en forma oportuna a las necesidades actuales de los servicios que presta la municipalidad, al no contar con un sistema de valoración de riesgos tanto de la unidad como de la institución, deficiencias en el manual de procedimientos, entre otros, para la ejecución de los procesos de reclutamiento y selección de persona.

Esta auditoria remitió el Oficio No. UAI-MT/132-2023, una **Asesoría sobre la Prevención de riesgos en los procesos de reclutamiento y selección de personal en el sector público** y así mismo, se remite un conjunto de hallazgos que le permitirán a la Administración trabajar con miras a obtener un proceso de contratación completo, comprensible, preciso, actualizado y divulgado.

### **POR TANTO:**

Por lo antes expuesto, en amparo en la Ley General de Control Interno les indico lo siguiente:

### **Alcaldía y Encargado de Recursos Humanos**

1. Incorporar en el Plan Estratégico Institucional 2022-2027 las metas, líneas de acción estratégicas e indicadores para lo relacionado con el proceso de reclutamiento y selección de personal, lo cual deberá someterse a la aprobación del Concejo Municipal, orientadas a identificar las necesidades cuantitativas y cualitativas del personal requerido, el aseguramiento de la idoneidad del personal y que la determinación de plazas responda a la planificación institucional.

2. Elaborar, definir, implementar y divulgar acciones específicas para la realización periódica de estudios institucionales sobre las necesidades de personal, los cuales permitan, entre otros asuntos: definir la cantidad y el tipo de personal que requiere la Municipalidad en las diferentes áreas de gestión, vinculación con la planificación, de forma que las contrataciones de personal se encuentren ligadas al cumplimiento de los objetivos institucionales.

3. Ejecutar el análisis para la identificación y evaluación de los riesgos del proceso de reclutamiento y selección que considere de forma integral todas sus actividades, se



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



respalden documentalmente las valoraciones para participación activa de otras partes interesadas en el proceso.

4. Se le solicita a la administración activa que analice lo aquí señalado y así mismo, proceda con la actualización del manual, aprobación y oficializar (divulgación) del Manual, con el fin de mejorar los procesos de reclutamiento y selección de personal de la Municipalidad de Turrialba.

5. Elaborar, definir, implementar y divulgar planes anuales de capacitación para los funcionarios encargados del proceso de reclutamiento y selección, que fortalezcan tanto los conocimientos sobre los procesos y trámites que desarrollan, como la ética en su gestión.

6. Cumplir con la advertencias y recomendaciones señaladas por esta auditoria como son, actualizar el manual de clases de puestos y el Código de ética de la Institución.

7. Se solicita comunicar a esta Auditoria, en un plazo de 10 días hábiles, la forma que la Administración programara la atención de lo señalado en esta advertencia y quién o quiénes son los responsables de ejecutar las acciones a realizar.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** La propuesta es nombra una Comisión Especial que analice el Dictamen de la señora Auditora, los hallazgos son demasiado complejos, importantes, por lo cual no lo voy a pasar a la Comisión de Auditoría, sino solicito al Concejo se nombre una Comisión Especial para que lo analice, se reúna con el Alcalde y le dé un dictamen a este Concejo Municipal sobre estas evidencias que consiguieron y de esa manera puedan dar una información al Concejo al respecto. Los señores Regidores que están de acuerdo en crear esta Comisión Especial y que incorpore todo el informe en el Acta sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad. La Presidencia solicita que el Presidente de esta Comisión sea el Regidor Francisco Castro Murillo en esa situación, vamos a solicitarle a don Walding que no lo tengo en varias comisiones y la vez pasada usted hizo un buen trabajo en el tema de personal, me parece que esa y me parece que un Síndico que nos pueda ayudar en eso, doña Felicia nos ayuda, gracias, entonces los Regidores Francisco Castro, el Regidor Walding Bermúdez y la Sindica – doña Felicia Méndez, don Francisco actuará como Regidor Presidente de esa Comisión.

**SE ACUERDA:**

- Autorizar al Presidente Municipal- Reg. Arturo Rodríguez Morales para la creación y nombramiento de una Comisión Especial para el análisis de las Deficiencias en el Proceso de Reclutamiento y Selección de la Municipalidad de Turrialba. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
- Aprobar la integración de la Comisión Especial con los Regidores Francisco Castro Murillo quien preside, Walding Bermúdez Morales y la Sindica Felicia Méndez Ortega. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**24. Oficio No. HASB-C-125-2023 firmado por la Licda. Jendry Solís Montoya – Coordinadora Administrativa – Hogar de Ancianos San Buenaventura – Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 02 de octubre 2023.**

A fin de solventar los gastos en la atención de más de 55 personas adultas mayores que viven en este Hogar, la junta directiva del Hogar de Ancianos está programando dos actividades en el Paradero Turístico San Buenaventura para los próximos meses.

Se trata de un remate de ganado para el 05 de noviembre y una lunada navideña para el 16 de diciembre.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Por lo cual, con todo respeto les solicitamos reservar las fechas anteriormente mencionadas para poder llevar a cabo dichos eventos, y solicitarles el apoyo solidario que siempre nos brindan para la realización de esta actividad a beneficio de las personas adultas mayores del cantón.

**Correo electrónico:** [info.hogarsb@gmail.com](mailto:info.hogarsb@gmail.com)

**Teléfonos:** 2556-6419 / 2556-1728 / 2556-5385

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Los señores Regidores que están de acuerdo en reservar las fechas, doña Elizabeth se abstiene de votar por ser miembro de la Junta Directiva del Hogar sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la solicitud planteada en el Oficio No. HASB-C-125-2023 presentada por la Licda. Jendry Solís Montoya – Coordinadora Administrativa – Hogar de Ancianos San Buenaventura – Turrialba, por lo tanto, se dispone a reservar los días 05 de noviembre y 16 de diciembre del 2023. Aprobado por unanimidad con 6 votos (La Reg. Bermúdez Morales se abstiene de votar por ser miembro de la Junta Directiva del Hogar de Ancianos Turrialba). Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos (La Reg. Bermúdez Morales se abstiene de votar por ser miembro de la Junta Directiva del Hogar de Ancianos Turrialba).

**25. Oficio No. DRET-SEC05-098-09-2023 firmado por el Supervisor Escolar – Circuito 05 – Ministerio de Educación Pública, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 02 de octubre 2023.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Incorporare todos estos documentos en el Acta y solicitan evidentemente la separación de los miembros de la Junta, porque según el informe tienen un tema relacionado a recursos del programa de equidad y el PAID, vamos a incorporar el expediente en el Acta y se lo trasladamos para su análisis al Asesor Legal. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar el oficio presentado por el Supervisor Escolar – Circuito 05 – Ministerio de Educación Pública al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo para su análisis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**26. Oficio No. DRET-SEC05-097-09-2023 firmado por el Supervisor Escolar – Circuito 05 – Ministerio de Educación Pública, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 02 de octubre 2023.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Todas las pruebas están acá, se lo trasladamos al Asesor Legal para su análisis. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar el oficio presentado por el Supervisor Escolar – Circuito 05 – Ministerio de Educación Pública al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo para su análisis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**27. Oficio No. DRET-SCE05-CEET-028-2023 firmado por la Directora del Centro Educativo Excelencia Tayutic, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 03 de octubre 2023.**

Adjunta los siguientes documentos:

- Acta.
- Presupuesto 2023 – Auxiliares consolidado.
- Declaración de cuentas.
- PAT 2023.
- Documentos Contadora.
- Contrato cocinera.
- Contrato material de ferretería.
- Contrato productos de limpieza.
- Contrato de mantenimiento de zonas verdes.
- Contrato material didáctico.
- Extintores.
- Contrato mantenimiento equipo tecnológico y otros.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Sobre ese tema debo decir que tengo en mis manos un sobre con todos los documentos de descargo que hicieron llegar de la Escuela de Tayutic, los cuales se le trasladaran al Asesor Legal para su conocimiento, que así se haga constar en el Acta.

**28. Oficio No. PR-DP-0896-2023 firmado por el Director del Despacho de la Presidencia de la República – Gabriel Aguilar Vargas, dirigido al Regidor Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal, recibido con fecha 06 de junio 2023.**

Reciba un cordial saludo. Me permito hacerle acuse de su invitación girada al señor Presidente de la República, para la actividad del 14 de agosto de los corrientes. Lamentablemente por compromisos asumidos con anterioridad el mandatario no podrá acompañarles, pero les desea muchos éxitos.

**Se toma nota.**

**29. Oficio No. DM-2023-3381 firmado por el Lic. Geovanny Mora Calderón – Funcionario – Despacho del Ministro – Ministerio de Obras Públicas y Transporte, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 25 de setiembre 2023.**

Antecede un cordial saludo. De conformidad con oficio N° SM-870-2023 de fecha 26 de julio del 2023, referente al artículo Segundo Inciso 3 de la Sesión Ordinaria N° 168-2023 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba; es menester informarle, que este Despacho Ministerial ha remitido su petición al señor Junior Araya Villalobos, en su condición de Director Dirección de Ingeniería de Tránsito, mediante el Oficio N° **DM-TC-2023-3435** de fecha 22 de setiembre de 2023, para que éste -en razón de su competencia- atienda de forma debida la solicitud de información que requiere.

La finalidad del mecanismo que se le comunica, es que cuente con información de primera mano a través de los especialistas o involucrados en los asuntos objeto de la petición y, además, con la intención de agilizar la atención del caso.

**Se toma nota.**

**30. Oficio No. MT-OFGC-062-2023 firmado por el Bach. Dennis Ramírez Pérez – Gestor de Cultura – Municipalidad de Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 25 de setiembre 2023.**

Por este medio doy respuesta al oficio N° SM-1127-2023, donde la Lic. Paola Zúñiga Arrieta solicita el Teatro Municipal los días 17 al 21 de octubre del presente año para charlas, música en vivo y actividades culturales de la Fundación Kata, mi persona se contactó directamente por llamada telefónica con la Señora Paola Zúñiga para atender la solicitud y



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



coordinar temas de logística del espacio, teniendo como respuesta que las fechas que se habían enviado al Concejo Municipal no eran las correctas ya que habían realizado un cambio en la programación y que por ese motivo van a realizar la solicitud nuevamente al Concejo Municipal sobre los permisos necesarios con las fechas correctas.

**Se dan por enterados.**

**31. Oficio No. DM-2023-3327 firmado por el Lic. Pablo Zeledón Quesada – Director – Despacho del Ministro - Ministerio de Obras Públicas y Transporte, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 26 de setiembre 2023.**

Antecede un cordial saludo. De conformidad con oficio N°SM-1063-2023 de fecha 07 de setiembre del 2023, referente al artículo séptimo, inciso 1 de la Sesión Ordinaria N° 173-2023 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día viernes 25 de agosto del 2023; es menester informarle, que este Despacho Ministerial ha remitido su petición al señor Mauricio Batalla Otárola, en su condición de Director Ejecutivo Consejo Nacional de Vialidad, mediante el Oficio N° **DM-TC-2023-3371** de fecha 19 de setiembre de 2023, para que éste -en razón de su competencia- atienda de forma debida la solicitud de información que requiere.

**32. Oficio No. DRET-SCE02-108-10-2023 firmado por la Supervisora Escolar - Circuito 02 – Ministerio de Educación Pública, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 04 de octubre 2023.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Todos estos documentos no los incorporamos en el Acta, no todos, solo el Oficio 108 y todo el expediente se lo trasladamos al Asesor Legal para su análisis. Los señores Regidores que están de acuerdo en trasladárselo al Asesor Legal para su análisis por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar el oficio presentado por la Supervisora Escolar - Circuito 02 – Ministerio de Educación Pública al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo para su análisis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**33. Nota suscrita por el Dr. Walter Coto Molina – Presidente del Comité Cívico Turrialbeño, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 27 de setiembre 2023.**

El Comité Cívico acusa recibo del traslado de las notas enviadas a ese Consejo por los Directores Generales del IICA y del CATIE ante la solicitud de ese Concejo Municipal a ambas instituciones de que incluyan en la próxima inmediata reunión de Ministros el tema de la negociación de tierras para proyectar una ciudad segura, ante las amenazas de inundaciones que pueden producir pérdidas de vidas. En nuestro criterio el contenido de ambas notas del CATIE y del IICA no son de recibo, por dos razones:

Primero: El Ministerio de Relaciones Exteriores no es el que confecciona las agendas de las reuniones de Ministros de ambos organismos internacionales. Eso no es cierto, si hubiese buena voluntad y cumplimiento de la palabra, bastaría que el CATIE y el IICA se pongan de acuerdo en llevar ese punto a la Agenda, como lo hacen con otros puntos que deben conocer en esas reuniones, y que son de su interés.

Esa contestación tan solo indica que no hay interés ni del CATIE ni del IICA en que el tema de las tierras se analice. Si es así, es mejor que se diga sin eufemismos y que quede constando para la historia, y que cada palo aguante su vela. El día que Dios quiera nunca ocurra, y que haya muertos por inundaciones en nuestra ciudad, se recordará quienes dijeron no, a una solución sostenible y segura.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Segundo: Por otra parte, es increíble que ambas instituciones y sus representantes, en especial el Señor Miguel Arvelo, que representó al IICA en la Comisión tripartita falten a la palabra empeñada de que el documento que salió de la Comisión se vería en la agenda de Ministros y se discutiría el tema de las tierras.

Tenemos las actas de esas reuniones para demostrar las veces que el Sr ARVELO internamente dijo eso, y comprometió a su representada con llevar ese tema a la reunión.

No es confiable que haya compromisos y luego no se cumplan, porque en este caso una organización de la sociedad civil de Turrialba que participó de buena fe se siente engañada, y así debe constar.

El reiterado compromiso con Turrialba sostenible que mencionan en sus notas ambas instituciones, reiteradamente como una coletilla, y que es de interés del Comité y de la ciudadanía y de esa Municipalidad, queremos verlo expresado en los hechos en los próximos meses, y estaremos atentos a ello como organización de la comunidad.

Desgraciadamente la propuesta de nuestro Comité ha quedado atrapada por intereses politiqueros y de candidaturas y funcionarios que buscan resguardar sus posiciones, todo lo cual se está gestando en ambas instituciones. Dichas candidaturas y movimientos pronto saldrán para confirmar nuestra intuición, y para explicar muchas de las actividades que se han desplegado en meses y semanas recientes, y cuyos intereses pasan por encima del interés de nuestra comunidad, que para nosotros es sagrado y muy superior.

El Comité Cívico agradece al Concejo el apoyo expresado a esta lucha y solicita que quede formalmente constando en las actas esta respuesta a las notas enviadas por el CATIE y el IICA., y que refieren a una lucha que apenas comienza de que haya un espacio seguro para la viabilidad sostenible de nuestra ciudad. Nuestro Comité ha sido prudente en no publicitar esta situación en los medios de prensa nacionales, esperando que ambas instituciones con transparencia mantengan lo acordado, y pongan en agenda ese tema tan trascendental para el futuro de Turrialba.

Sin una ciudad segura y sostenible no hay una Nueva Turrialba, concepto que desde un principio mencionamos y sembramos en aquella oportunidad en que ese honorable Concejo nos juramentó como una organización de interés público cantonal, y cuyo concepto luego han utilizado los diputados del cantón para un proyecto lleno de coincidencias donde todos deberíamos trabajar en conjunto, incluyendo ambas organizaciones.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** En la misma condición de la primera nota que leímos sobre las contestaciones de lo manifestado por el IICA y el CATIE, de la misma nos damos por enterados y las dejamos contando en el Acta.

**Se deja constando en Actas.**

**34. Nota suscrita por los señores Jesús Brenes Rojas – Presidente y Natalia López Porras – Secretaria – Consejo de Distrito de Santa Teresita, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 05 de octubre 2023.**

Estimados señores, el consejo de distrito de Santa Teresita les saluda y a la vez da respuesta al acuerdo tomado en la sesión ordinaria celebrada el día--- solicitándole respuesta a este Concejo, les comunicamos con mucho respeto que tanto este honorable Concejo Municipal como la parte técnica, legal y hasta una comisión fue creada por este Concejo Municipal para esta finalidad, sobre el tema de la escuela vieja de Santa Teresita donde hay suficientes elementos o documentos y conocimiento tanto donde se manifiesta en reiteradas ocasiones por qué se ha dado la lucha por el terreno o inmueble de dicha estructura, como bien se ha manifestado por qué se ha venido dando la lucha, es debido al abandono de las juntas de educación anteriores por muchos años después del traslado a la nueva escuela, con su debida documentación legal de plano y escritura donde cuenta



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



actualmente con una hectárea de terreno, con el correr los años han venido construyendo aulas y otro tipo de infraestructura olvidándose por completo del edificio viejo.

Debido a esta situación los al cólicos y drogadictos se apropiaron del lugar convirtiéndolo en una guarida o refugio para realizar sus fechorías y desmantelamiento para vender la madera instalación eléctrica, dejándola sin servicios sanitarios u otras cosas y la junta ni el director de turno en su momento nunca movieron un dedo para rescatar y defender la infraestructura en ese momento asiéndose de la vista gorda, y ahora muy bonito después de más de doce años de la intervención del inmueble para limpiarlo cuidarlo y tratar de darle un uso apropiado, si aparecen muy frescos peleando la infraestructura después de más de veinte años de abandono.

Es por esta razón que el consejo de distrito y los vecinos le damos el apoyo incondicional ayudando y apoyando la asociación del adulto mayor, ahora constituida en asociación de desarrollo cultural de Santa Teresita ASODECU cedula jurídica 3-002880717 para que se le dé un uso adecuado al lugar en mención, con el proyecto indicado en el documento enviado a este consejo por la asociación anteriormente.

**Teléfono:** 8983-8357

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Sobre esta nota se la vamos a trasladar al Asesor Legal, pero la hacemos constar en el Acta, más que él trae un informe sobre el tema. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme, por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la nota presentada por los señores Jesús Brenes Rojas – Presidente y Natalia López Porras – Secretaria – Consejo de Distrito de Santa Teresita al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**35. Oficio No. ODU-C-0025-2023 firmado por el Ing. Gerardo Sequeira Pereira – Dpto. Control Constructivo, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 26 de setiembre 2023.**

Sirva la presente para saludarles y a la vez responder de la forma más atenta, el oficio **SM-1139-2023**, de la Sesión Ordinaria N°176-2023 celebrada el pasado viernes 13 de setiembre de 2023, el cual solicita informe de aclaración con respecto a la instalación de un Poste de Telecomunicaciones en la comunidad de Verbena Norte.

En reuniones que se sostuvo con una Comisión creada para la aprobación e instalación de Torres y Postes de Telecomunicaciones en el cantón de Turrialba, se dejó claro que había algunos elementos, que serían instalados en Rutas Cantonales y otros en Rutas Nacionales.

Para los casos de La Pastora, Santa Teresita y el Centro de Turrialba, todos estos elementos, fueron supervisados por la Municipalidad de Turrialba y la Comisión liderada por Don Kevin Aguilar y Doña Flora Solano, a raíz de que están ubicados en rutas cantonales y para ellas aplica el convenio firmado entre Desarrollos Terrestres y el Concejo Municipal.

Sin embargo, para el caso del Poste de Telecomunicaciones instalado 1km al norte de la Escuela de Verbena Norte, se trata de una Ruta Nacional, cuya administración es del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Así las cosas, y amparado en el oficio **DVOP-DI-DV-PV-2023-8179**, es que este poste cuenta con el visto bueno de la entidad competente, para que se instale en ese sitio, la estructura denunciada.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Como detalle final, el informe mencionado, responde a una visita de campo, hecha por el Ing. Esteban González Fonseca del MOPT, quien elaboró el dictamen llamado **ANÁLISIS DE SEGURIDAD VIAL EN MÁRGEN DE CARRETERA POR COLOCACIÓN DE UN OBSTÁCULO SOBRE RUTA NACIONAL 230, CARTAGO, TURRIALBA, SANTA ROSA.**

Es de lo anterior, que queda claro, que la ruta mencionada es nacional, y por ende es el MOPT quien autoriza este tipo de trabajos y que esta autorización responde a un estudio de la misma entidad, para determinar que es viable su construcción y es viable para los intereses de Desarrollos Terrestres de Costa Rica SRL.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Ese informe se lo trasmitimos a la señora Síndica o a los Síndicos de Santa Cruz y del Consejo de Distrito, era como entre Santa Cruz y Verbena, pero usted fue la que había hecho solicitud de esto.

**Reg. Flora Solano Salguero:** Pero eran 3, Turrialba.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** La denuncia se puso sobre Santa Cruz, esta es por una torre. Los señores Regidores que están de acuerdo en trasmitírselo, entonces a los 2 Consejos de Distrito, pero la que hizo la denuncia fue la Síndica de Santa Cruz. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme por favor levantemos la mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, no hay representación del Partido Nueva Generación.

**SE ACUERDA:**

Trasladar el oficio presentado por el Ing. Gerardo Sequeira Pereira – Dpto. Control Constructivo a los Consejos de Distrito de Santa Cruz y Santa Rosa. Aprobado por unanimidad con 6 votos (El Partido Nueva Generación no tiene representación en la curul con permiso de la Presidencia). Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos (El Partido Nueva Generación no tiene representación en la curul con permiso de la Presidencia).

**36. Correo electrónico suscrito por la señora María Andrea Coghi Molina – Jefa de Sede Regional Central Oriente – Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 13 de octubre 2023.**

Reciban un cordial saludo por parte del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), Sede Central Oriente

Adjunto documentos CONAPDIS-DDR-SRCOR-0430-2023 y CONAPDIS-DE-1103-2023 relacionados al asunto en mención

- **Oficio No. CONAPDIS-DDR-SRCOR-0430-2023 firmado por la señora María Andrea Coghi Molina – Jefa de Sede Regional Central Oriente – Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), dirigido al Concejo Municipal.**

**Referencia: Aplicación del IGEDA 2023 y Convocatoria para Inducción el 16 octubre 2023**

Reciban un cordial saludo por parte del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), Sede Central Oriente, entidad rectora en la protección y defensa de los derechos de las personas con discapacidad en Costa Rica.

El IDEDA constituye un instrumento fundamental para evaluar y mejorar la gestión en materia de Discapacidad y Accesibilidad en las Instituciones Públicas, Municipalidades y por ende en las comunidades, siendo estos derechos de las personas con discapacidad.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Evaluar y mejorar la accesibilidad es un paso crucial hacia la inclusión y la equidad, garantizando que todas las personas, puedan participar activamente en las actividades y que tengan acceso a los servicios que se brindan desde las Municipalidades.

Participar en la evaluación del IGEDA no solo reflejará su compromiso con la inclusión y la igualdad en el Cantón, sino que también proporcionará información valiosa para desarrollar estrategias y políticas más efectivas en el ámbito de la discapacidad y la accesibilidad.

En días anteriores, la Dirección Técnica de nuestra institución, les envió a las alcaldías municipales, el oficio CONAPDIS-DE-1103-2023, de parte de la Señora Bilbia González Ulate, Directora Ejecutiva, la información sobre el proceso de aplicación del Índice de Gestión en Discapacidad y Accesibilidad (IGEDA), el cual tendrá su aplicación a partir del martes 17 de octubre al 17 de noviembre; pero a la fecha no se ha obtenido respuesta por parte de ustedes.

Además, comunicar que el lunes 16 de octubre, a las 2pm, se realizará una inducción virtual, sobre el proceso y aplicación del IGEDA, se proporcionará información detallada sobre la metodología de evaluación del IGEDA y se responderán las preguntas que puedan surgir.

Es por ello, que se requiere que se designe a una persona que se desempeñará como enlace de la Municipalidad a la que ustedes representan. Es necesario que la persona tenga conocimiento en accesibilidad y discapacidad, o bien, que forme parte de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD)

Favor enviar la información solicitada al correo [igeda@conapdis.go.cr](mailto:igeda@conapdis.go.cr), con la siguiente información

Municipalidad	Nombre Completo	Correo electrónico	Teléfono	Departamento en que labora

Se adjunta oficio mencionado anteriormente.

- **Oficio No. CONAPDIS-DE-1103-2023 firmada por la Directora Ejecutiva - Bilbia González Ulate, dirigido a los Alcaldes.**

Asunto: Aplicación de IGEDA 2023

Reciba un cordial saludo. El Conapdis, como rector en Discapacidad, tiene como uno de sus fines, fiscalizar el cumplimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales de la población con discapacidad, por parte de las entidades públicas y privadas. Por esto, el subproceso de Fiscalización de la Dirección Técnica cuenta con un Índice de Gestión en Discapacidad y Accesibilidad (IGEDA), cuyos elementos constituyen obligaciones y responsabilidades establecidas en el marco jurídico para toda la institucionalidad pública.

El IGEDA, comprende un ejercicio de autoevaluación por parte de las instituciones públicas y municipalidades, que tiene como propósito establecer el avance en el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad.

Para ello, en la siguiente tabla, hacemos de su conocimiento las actividades y fechas designadas para la aplicación del IGEDA 2023:

IGEDA	Fecha de inicio	Fecha de finalización
Inducción uso de la plataforma	02 de octubre	16 de octubre
Comunicación de apertura de plataforma	17 de octubre	17 de noviembre
Atención de consultas de personas enlace	17 de octubre	17 de noviembre
Recordatorio de cierre de plataforma	10 de noviembre	17 de noviembre



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Por lo anterior, se requiere que, en un plazo no mayor a 05 días hábiles, se designe a la persona que se desempeñará como enlace de la entidad que usted representa. Es necesario que esta persona tenga conocimiento en accesibilidad y discapacidad, o bien forme parte de la Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD), o COMAD en el caso de las Municipalidades.

Finalmente, para el llenado, se le creará un usuario y una clave de ingreso a la plataforma virtual del IGEDA, además recibirá un proceso de inducción. Agradecemos de antemano, remitir al correo electrónico [igeda@conapdis.go.cr](mailto:igeda@conapdis.go.cr) el nombre completo, correo electrónico y número telefónico, de la persona enlace designada por la persona jerarca.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Se transmiten a la Comisión de Accesibilidad para su atención. Los señores Regidores que estén de acuerdo en proceder conforme por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, no hay representación del Partido Nueva Generación.

**SE ACUERDA:**

Trasladar el correo electrónico y los oficios presentados por la señora María Andrea Coghi Molina – Jefa de Sede Regional Central Oriente – Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) a la Comisión Municipal de Accesibilidad para su atención. Aprobado por unanimidad con 6 votos (El Partido Nueva Generación no tiene representación en la curul con permiso de la Presidencia). Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos (El Partido Nueva Generación no tiene representación en la curul con permiso de la Presidencia).

**37. Nota suscrita por el señor Freddy Artavia González – Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Tuis, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 29 de setiembre 2023.**

**Asunto:** Solicitud de Préstamo de Toldos

Por este medio le solicitamos amablemente nos puedan prestar dos toldos para una actividad de beneficencia a favor de una vecina de nuestra comunidad quien fue diagnosticada con cáncer terminal. Dichos toldos serán usados para poder tener ventas de diferentes productos en favor de la vecina.

La actividad será el próximo 15 de octubre de las 9 de la mañana en adelante.

Les agradecemos la ayuda que nos puedan brindar. Y quedamos atentos a cualquier requerimiento que se necesite de nuestra parte.

**Correo electrónico:** [asodituis2019.integral@gmail.com](mailto:asodituis2019.integral@gmail.com)

**Tel.:** 8611-4000 / 8822-2684

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Los señores Regidores, ya esto estaba coordinado según me dijeron, nos damos por enterados.

**Se dan por enterados.**

**38. Correo electrónico suscrito por el señor José Andrés Hernández Monge – Presidente de Junta Directiva Asociación para el Adulto Mayor Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 10 de octubre 2023.**

Reciban un caluroso saludo deseando éxitos en sus labores. En cumplimiento de la cláusula 18 del convenio firmado entre la Municipalidad de Turrialba y la Asociación para el Adulto Mayor de Turrialba (APAMTU), que a continuación cito:



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



“**DECIMA OCTAVA:** MOBILIARIO. La Municipalidad de Turrialba extenderá un documento con el mobiliario adquirido para el uso y el funcionamiento del Centro Diurno y la condición o estado en el que lo entrega a la Asociación. Asimismo, la Asociación dispondrá de un mes para usar y comprobar el buen funcionamiento de cada artefacto y electrodoméstico; y en caso de que alguno esté en mal estado, deberá comunicarlo por escrito al Concejo Municipal de Turrialba y a la Alcaldía de Turrialba en el plazo máximo de un mes, a partir del inicio de funcionamiento del Centro Diurno en el nuevo edificio”.

En virtud de lo anterior, procedo a informarles que de lo recibido, las siguientes cosas que no están y algunas que fueron recibidas en mal estado:

Faltantes:

BATIDORA INDUSTRIAL STARCOOK 10 L. B10  
PERCOLADOR HAMILTON BEACH 40515  
SARTEN ELECTRICO OSTER CKSTSK309  
HORNO MICRO HAMILTON BEACH  
LICUADORA STARCOOK MODELO 988  
OLLA PRESION ALL AMERICAN 915  
OLLA ARROCERA TELSTAR 60 T TAR100110NR  
PARLANTE INALAMBRICO 599 SN99B  
PANTALLA RCA 65 P 65A21-4K  
REPRODUCTOR BLU REY LG BP175  
SILLAS PLEGABLES ERICKSON S1031 (8 faltantes)  
TELEFONO ATT 52345

Computadora  
Video Beam

En mal estado:

Mesas plegables con seguros dañados.  
Puertas de acceso al centro dañadas.  
Alarmas y sensores dañados.  
Inodoros manchados.  
Muebles de la cocina dañados.  
Llavines del consultorio y oficina dañados.  
Lavatorios manchados.  
Goteras de aire acondicionado.

En razón de lo mencionado, dada que la situación del Centro Diurno actualmente es complicada porque no conocemos, hasta qué punto podemos intervenir y qué tan sostenible económicamente es invertir de nuestra parte en arreglos de infraestructura por el periodo del convenio (2 años), quisiéramos respetuosamente invitar a las autoridades del Concejo Municipal y al señor Alcalde, a una reunión presencial en el centro diurno el próximo viernes 20 de octubre, a la 1:00 pm, para que puedan conocer de primera mano lo anteriormente señalado.

De nuestra parte, reiteramos el agradecimiento por la oportunidad y el deseo de que, de manera conjunta podamos brindar una solución acorde a las necesidades de los adultos mayores.

**Correo electrónico:** [jose.mong9@gmail.com](mailto:jose.mong9@gmail.com)

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Esto igual se lo trasladamos al Alcalde, pero igualmente a la Comisión de Asuntos Sociales que fue el que llevo este convenio inicialmente y yo trataré de estar en la reunión doña Flora, pero la idea es que usted si esté en esa reunión, viernes 20 de octubre, a la 1:00 p.m.

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal:** Tal vez hay un tema aquí tal vez importante, lo primero es que yo creo que debería estar la Gestora Administrativa,



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



porque yo no sé si ustedes o yo vamos a resolver el tema directamente, pero yo pienso que para hacer las cosas operativas deben de estar los funcionarios que les corresponde uno, dos no estoy claro si todo lo que aquí se menciona corresponde al listado, porqué se hizo un levantamiento y para el próximo año ustedes recuerdan que se les incluyeron unos fondos para mejorarlo, todavía faltan unas cosas que comprar, entonces yo, el asunto es que yo no sé doña Rosaura saco unos días de vacaciones, pero yo creo que si sería bueno que esté.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Si es conveniente usted llevará los convenientes que llevan, pero vayan a la reunión a escuchar, tal vez no se pueda solucionar, pero sea una primera reunión para generar una hoja de ruta de trabajo. Los señores Regidores que estén de acuerdo en trasladárselo a la Alcaldía y a la Comisión de Asuntos Sociales para su seguimiento, votará doña Mirania Díaz Sojo en lugar de don Octavio Arce por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar el correo electrónico presentado por el señor José Andrés Hernández Monge – Presidente de Junta Directiva Asociación para el Adulto Mayor Turrialba a la Alcaldía Municipal y a la Comisión Municipal de Asuntos Sociales para su seguimiento. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Díaz Sojo en lugar del Reg. Arce Obando que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

**39. Nota suscrita por el Pastor Juan Jesús Calero Calvo y la señora Reina Bermúdez Blandón – Iglesia Visión de Águila, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 02 de octubre 2023.**

Por este medio se dirige a ustedes la Iglesia Visión de Águila con el fin de solicitarles la posible utilización del quiosco del parque para llevar a cabo un tiempo de unión familiar por medio de diversas actividades que les hablen del amor de Dios, es decir, queremos presentar una obra de teatro, danza, canto y un tiempo de enseñanza bíblica que recalque la importancia que tiene la lectura de la biblia en familia.

Queremos “aprovechar” que durante todo el mes de septiembre se ha celebrado en nuestro país el mes de la biblia para regalar unos ejemplares a las personas que se acerquen a escuchar, además de hacer hincapié en la importancia que tiene leerla y aplicarla en los hogares.

La actividad propuesta la queremos llevar a cabo el viernes 6 de octubre del presente año a las 5pm, por lo que, solicitamos disponer del quiosco a partir de las 4pm para la preparación necesaria de sonido y otras eventualidades que se puedan presentar.

Sin más que agregar se despide de ustedes Reina Bermúdez Blandón, cédula 207230714, organizadora de la actividad, además, adjunto mi correo y número telefónico por el cual pueden dar respuesta a mi petición, el correo es [reinabermudez2394@gmail.com](mailto:reinabermudez2394@gmail.com) y el número telefónico es el 8637-9758.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Esto ya había pasado, no, estaban más interesados, pero ya paso eso, tomamos nota del mismo.

**Se toma nota.**

**40. Oficio No. CCPJTLBA-010-2023 firmado por los señores Adrián Barrantes Aguilar – Presidente y Yoselin Ugalde Borbón – Secretaria – Comité Cantonal de la Persona Joven Turrialba, dirigido al Consejo Nacional de la Persona Joven, recibido con fecha 03 de octubre 2023.**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Reciban un cordial saludo de parte del Comité Cantonal de la Persona Joven de Turrialba, la presente para manifestar lo siguiente:

El pasado 7 de septiembre llegó copia de un correo electrónico enviado por el señor presidente del Comité de Deportes y Recreación de Turrialba donde indica

*“sesión ordinaria 015- 2023 del 9 de agosto del 2023, comunicado el 7 de setiembre del 2023 a ustedes y tomado por cuatro integrantes de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba (CCDRT), propiamente Yenory Thomas Durán, Karol Ramos Fonseca, Roció Barrientos Baltodano y Arturo Hidalgo Jiménez y en el que solicitan a ustedes como Concejo Municipal destituir y sustituir a los jóvenes que integran el CCDRT, propiamente a Alexandra Vargas Solano y a Daniel Astorga Rojas”*

Al no tener el CCPJ de Turrialba un departamento legal propio, partiendo del criterio que según lo señalado en el Código Municipal el CCPJ se encarga de convocar la asamblea para elección de representantes jóvenes ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, tal y como lo cita su artículo 174, inciso d:

**Artículo 174**

d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, posteriormente juramentados por el concejo municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité.

Con el propósito de determinar la idoneidad para la remoción de los representantes juveniles, es importante tener en cuenta que la postura del CCPJ de Turrialba se fundamenta en respaldar y promover el liderazgo de los jóvenes, siempre y cuando se cumpla con la responsabilidad social y el compromiso asumido al asumir un cargo.

También es esencial reflexionar sobre cuándo es necesario ceder el puesto y dar paso a nuevas personas jóvenes, especialmente cuando los compromisos cotidianos nos abrumen o cuando percibimos que nuestra contribución ya ha alcanzado su máximo potencial.

Siendo esta la única posición del CCPJ y esperando una resolución adecuada.

**Por tanto,**

En la sesión número dieciocho, realizada el día 25 de setiembre, al ser las 6:30 p.m. los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven, acuerdan solicitar un criterio legal al Consejo Nacional de la Persona Joven, con el fin de conocer el procedimiento para **destituir** a las personas representantes jóvenes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** En todo caso ya el Concejo hoy tomo la decisión de destituir, por lo cual nos damos por informados.

**Se dan por informados.**

**41. Denuncia interpuesta contra un miembro del Concejo Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 29 de setiembre 2023.**

**Reg. Octavio Arce Obando – Vicepresidente Municipal:** Esto lo vamos a pasar al Asesor Legal – don Carlos Calvo Sánchez para que haga su análisis e igual que las anteriores denuncias que escuchamos. Los señores Regidores que están de acuerdo en pasar este documento al Asesor Legal – don Carlos Calvo Sánchez por favor levantar su mano, aprobado, bueno creo que lo importante aquí es que don Carlos haga el análisis y en su



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



momento ya él nos entregará el informe, entonces reitero los Regidores que están de acuerdo en pasar este informe o esta denuncia al Asesor Legal – don Carlos Calvo Sánchez para después él nos entregue un informe o la información más detallada de lo que sucede en este documento por favor levantar su mano, aprobado, tiempo prudencial, 22 días o un mes, un mes, levanten la mano quienes los votan en firme.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Que se haga constar en Actas que yo me abstuve de votar este documento, yo me abstuve de votarlo.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la denuncia interpuesta contra un miembro del Concejo Municipal al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo para que brinde un informe al Concejo Municipal en un plazo de un mes. Aprobado por unanimidad con 6 votos (El Reg. Rodríguez Morales se abstiene de votar). Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos (El Reg. Rodríguez Morales se abstiene de votar).

**Reg. Francisco Castro Murillo:** Nada más que es lo que va determinar el Asesor Legal, si la denuncia de acoso tiene fundamento o no.

**Reg. Octavio Arce Obando – Vicepresidente Municipal:** Si, bueno, don Arturo no puede formar parte de la discusión, en la teoría lo que Carlos nos va a decir es el procedimiento que vamos a seguir con el tema.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** Lo que va a realizar el Asesor Legal es una determinación si la denuncia procede o no procede en base a los elementos.

**Reg. Octavio Arce Obando – Vicepresidente Municipal:** Exactamente y si procede que nos dé también.

**Reg. Francisco Castro Murillo:** Si un Regidor tiene competencia para pedirle cuentas a un funcionario o no, habría que verlo.

**42. Nota suscrita por varios vecinos de Canadá – La Suiza, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 22 de setiembre 2023.**

Por este medio los abajo firmantes, todos vecinos de Turrialba La Suiza Canadá, manifestamos lo siguiente:

1. Desde hace ya bastante tiempo hemos venido soportando los espectáculos musicales, que se realizan **en el centro denominado ADRIANOS**, ubicado en La Suiza Turrialba Canadá, de la escuela trescientos metros al oeste, dichos espectáculos que no hemos indagado, su funcionalidad, si se realizan a derecho o no, pero dado la reiterada programación y la afectación que está creando a la salud, es que nos vemos en la imperiosa necesidad de denunciar que dichos espectáculos a criterio de quienes firman no cumplen con las medidas mínimas de resguardo a la salud.

2. Debemos externar que dicho centro de recreación está cercano a viviendas, que fueron construidas antes del centro y que ahora tienen que soportar su actividad de forma desmedida, pues **el último acto realizado empezó el día 15 de setiembre del 2023, a las 18:00 horas aproximadamente y concluyó después de la 01:00 de la mañana del sábado 16 de setiembre**, en tal evento se programó música hasta su finalización con decibeles que a criterio nuestro sobrepasan lo permitido por ley, afectando la salud de los habitantes del lugar, reiteramos no es la primera vez que sucede este tipo de eventos.

3. No de menor importancia es determinar que este centro no está construido con las condiciones para programar música a altos niveles sin causar perjuicio, pues es un lugar abierto que no tiene paredes que permitan el control de los sonidos, desconocemos cual es



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



el tipo de patente que le otorgan para estos eventos, pero la programación de música siempre excede la media noche del día siguiente al que a inicio el evento.

4. Por lo anterior es que solicitamos a su autoridad se realice una inspección para determinar la viabilidad de los permisos de programación de música o actividades bailables, en dicho lugar, pues a criterio de nosotros no cumple con los requisitos de ley. Solicitamos de igual forma se nos indique hasta que hora y para qué tipo de actividad, se le brindo el permiso respectivo para el día 15 de septiembre del 2023, a dicho centro y si no se le solicito permiso que se nos indique de igual manera. Solicitamos que para la próxima actividad que se programe y para la cual su institución dé el visto bueno, se realice una medición de decibeles e inspección en el lugar, pues a criterio nuestro es evidente se causando a los vecinos del lugar.

5. Por último, queremos manifestar que no estamos en contra de las actividades recreativas y de orden comercial, pero dichas actividades no tienen que ir en contraposición con la salud de los vecinos del lugar, como ocurre de ni siquiera entramos a valorar terinas de fondo como la ubicación de dicho centro y detalles de construcción porque no nos interesa causar grave daño a los dueños o inquilinos del centro, pero su utilización o generación de mejores ganancias, no puede ir bajo ningún termino en menoscabo de nuestra salud, como derecho fundamental y esencialmente protegido por la constitución.

Para notificaciones: el correo [alejporras@hotmail.com](mailto:alejporras@hotmail.com)

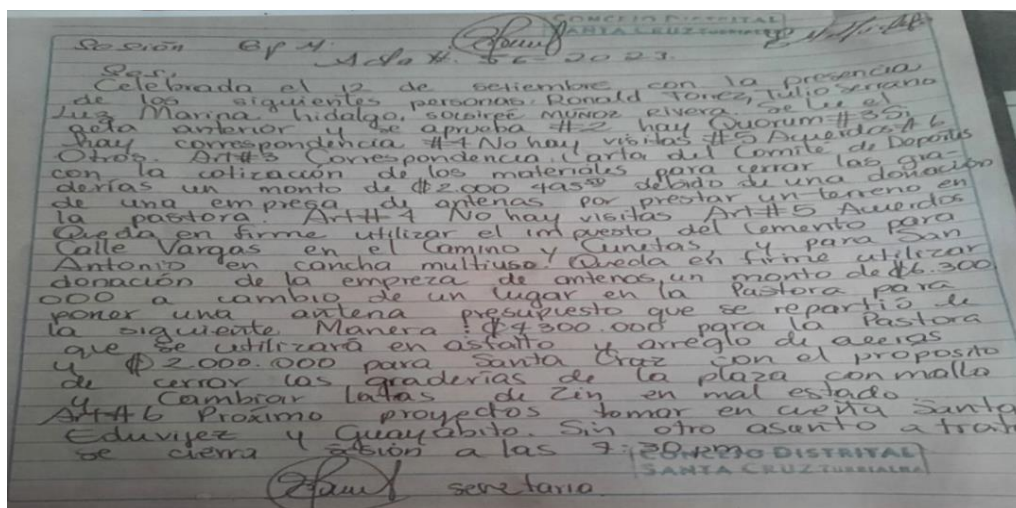
**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** El mismo se hace constar en Actas, del mismo nos damos por enterados, vamos a solicitarle a Patentes que nos haga un análisis sobre lo planteado aquí por varios vecinos, aquí están las firmas para que nos den un informe al respecto. Los señores Regidores que están de acuerdo en que se traslade a Patentes para que pueda darnos un informe al respecto por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la nota presentada por varios vecinos de Canadá – La Suiza al Departamento de Patentes y Espectáculos Públicos para su análisis y brinden un informe al Concejo Municipal sobre lo supra citado por los vecinos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**43. Tema de los proyectos y las torres de los Distritos de Santa Cruz y Santa Teresita.**

- **Acuerdo tomado por el Consejo de Distrito de Santa Cruz.**





**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- Acuerdo tomado por el Consejo de Distrito de Santa Teresita.

88

localizar a la señora Glenda Peraza Montes que parecer hizo cambio de domicilio. Capítulo # 7 asuntos varios. Se habla sobre la importancia de la continuación y conclusión de los proyectos del asfalto del cuadrante del parque Miguel Valerio Campos y frente a la plaza de deportes de Santa Teresita, también los caminos del Liceo de Santa Teresita al cementerio de Santa Teresita. También se habla sobre la necesidad de asfaltado del Sauce, cuadrantes de Colonia Guayabo, las cuestas camino al Cuestito del Das, cuestas a La Fuente y Santa Teresita a Peralta. Capítulo # 8 Acuerdos, Acuerdo # 1 Se acuerda hacer carta a la junta vial cantonal donde se le solicita asfaltado para los caminos del Sauce, Colonia Guayabo, cuestas de los caminos del Cas, Das y La Fuente cuadrante del Parque Miguel Valerio Campos, el frente de la plaza de Santa Teresita, Liceo Santa Teresita y el Cementerio. Acuerdo # 2 Se acuerda reunirnos los jueves de cada mes a las 2 pm. Se acuerda la reunión al ser las 4:00 pm, agradeciendo el tiempo de los miembros gracias presidente y Bienes R secretaria. Natalia López Rojas. Acta # 87 reunión del consejo distrital celebrada el día 20 de julio del 2023 a las 2:00pm en el salón del adulto mayor de Santa Teresita, con la presencia de los miembros Jesús Bienes Rojas, presidente Natalia López Rojas, Alfonso Bienes Curiado, Jorge Valerio Bienes. La señora Gabriela Leiva Campos no se hizo presenta a la reunión pero justifico su ausencia, al igual el señor Diego Fallas Celiano que justifico su ausencia y el señor Mario Mora Suárez que tampoco se presento a la reunión. Capítulo # 1 Comprobación del quorum, saludo y

89

bienvenida. Capítulo # 2 Lectura y aprobación de la agenda. Capítulo # 3 Atención a visitas. Capítulo # 4 Lectura y aprobación del acta anterior. Capítulo # 5 Correspondencia. Se da lectura a la carta enviada a la junta vial cantonal donde se les solicita que incluyan en el próximo presupuesto municipal 2024 los caminos del Liceo Santa Teresita, Cementerio Santa Teresita, Sauce, Colonia Guayabo, Cas, Das, Santa Teresita a Peralta y cuadrante del Parque Miguel Valerio Campos. Capítulo # 6 Informes. El señor Jorge informa sobre la partida de \$ 2.300.000 para construir una antena por la plaza de deportes de Santa Teresita, por parte de Desarrollo Turístico de Costa Rica SRI Turrialba. Capítulo # 7 Asuntos varios. Capítulo # 8 Acuerdos # 1 Se acuerda enviarle carta a la junta vial con copia al Consejo Municipal solicitándole una reunión con las Asociaciones de Desarrollo de Peralta y Santa Teresita, consejo de distrito y comités de caminos antes que se apruebe el plan quinquenal en la junta vial. Acuerdo # 2 Se acuerda dividir la partida entre el comité de deportes \$ 2.300.000 comité cementerio \$ 2.000.000 y KDI Santa Teresita \$ 2.000.000 esta para que realicen alguna obra comunal. Se concluye reunión al ser las 4:00 pm, agradeciendo la presencia y tiempo de los miembros. Presidente Jesús Bienes R. Secretaria Natalia López Rojas. Acta # 88 reunión del consejo de distrito celebrada el día 23 de agosto del 2023 a las 2:00 pm en el salón del adulto mayor de Santa Teresita, con la presencia de Jesús Bienes Rojas, Natalia López Rojas, Jorge Valerio Bienes, Mario Mora Suárez. Capítulo # 1 Comprobación

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Yo aquí voy hacer un alto en los informes míos, porque los señores Síndicos que se vieron beneficiados con las torres necesitan hoy una aclaración, o que quedé por lo menos en Actas el tema de los recursos para hacerlo, recuerden que les dije que al final vamos a tener que extender la Sesión por lo menos a las 6:40 para terminar de ver una moción y ver los informes del Alcalde, lo hago esta parte porque los Síndicos tienen ahí el tiempo limitado.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Sind. Jesús Brenes Rojas:** Tal vez un poco rápido, de parte de la Empresa Desarrolladores Terrestre de Antenas ya nosotros tenemos todos los documentos allá donde ellos y nos solicitaron a mí y a la compañera Isabel que por favor le pidiéramos a este Concejo Municipal que se pueda aprobar porque para ellos poder depositar a los almacenes, ya nosotros tenemos las proformas y todo, ya todo lo tenemos allá donde ellos, al menos del lado de Santa Teresita, nosotros desde el 23 de agosto nos reunimos y acordamos el acuerdo de 3 proyectos y ya la proforma yo las he sacado como 3 veces, o 4, porque eso se vence, entonces se las di fresquitas ahora un día de estos a ella y entonces la idea es que nos apruebe el Concejo para ellos tener un respaldo y depositar a los almacenes ya el dinero.

**Sind. Alba Buitrago Arias:** Sé que estamos prisa, entonces no veo el comentario, sí, yo pienso que como dice yo también ya tengo las proformas, lo que podríamos hacer es presentar ellos un documento junto con todo la otra semana donde vamos a presentar el Concejo los diferentes proyectos que tenemos con la antena, para que ustedes no lo aprueben, yo creo que eso es lo que Jesús está explicando verdad Jesús, sí que lo apruebe el Concejo, necesitamos que el Concejo lo apruebe, entonces le vamos a traer una notita con los proyectos y los montón que se van asignar a cada proyecto y el Concejo nos lo aprueba para mandar allá a lo de las antenas y ellos ya puedan girar.

**Sind. Jesús Brenes Rojas:** Tal vez nosotros ya tenemos todo.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Don Jesús, pero si tenemos una lista de los proyectos.

**Sind. Jesús Brenes Rojas:** Bueno lo que tenemos una proforma si ya sacadas, ella me dice mándeme el proyecto, lo mandamos el proyecto y las proformas, me dijo que estaba muy bien la Licenciada, que lo que ocupan es el acuerdo para que ellos puedan girar el dinero.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Sí, pero don Jesús ocuparíamos la lista de todos los proyectos de los 3 distritos, Santa Cruz, el Centro y Santa Teresita, una lista firmada por ustedes, pero ustedes no los tienen Jesús.

**Sind. Jesús Brenes Rojas:** Lo que pasa es que nos estamos atrasando mucho, porque calcule.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Usted los tiene.

**Sind. Jesús Brenes Rojas:** Tengo la aprobación y saque las proformas igual.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Tal vez lo que hubiésemos traído don Jesús es la lista para tenerlo claramente, o sea Distrito Santa Teresita de los 6 000 000, 2 000 000 para "x" cosa.

**Sind. Jesús Brenes Rojas:** Eso yo lo tengo.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Eso es lo que ocupamos.

**Sind. Jesús Brenes Rojas:** Ya aquí está en el acuerdo, 2 000 000 el Consejo de Distrito de Santa Teresita acordó el acuerdo, 2 000 000 al Comité de Deportes y Recreación de Santa Teresita, 2 300 000 y para el Comité del Cementerio 2 000 000 y para el ADI 2 000 000, el acuerdo por 3 proyectos, entonces ya yo saqué las proformas de cada proyecto.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Lo que me gustaría es una lista de los 3 distritos para de hoy en ocho que le parece, podemos hacerlo Jesús.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Sind. Jesús Brenes Rojas:** Nos atrasamos mucho, pero ya no es culpa mía para que el pueblo lo sepa, hemos corrido mucho, pero ya no es culpa de los Síndicos para que no nos echen la culpa a los Síndicos.

**Reg. Kevin Aguilar Sandí:** Entiendo que el tema es el siguiente, ya los Distritos por ejemplo el de doña Isabel, que yo hablaba con ella ahora a la hora del café, ya ellos tienen preparado todo el proyecto con el que van a utilizar, el tema se atrasó un poquito porque don Eduardo Sanabria quiso recoger los 3 proyectos y enviar todo junto, es más ni siquiera como que les dijo que no hicieran ellos el proyecto para él formalizar un machote y enviarlos todo igual, que a mí me parece que no está bien, para eso ellos son los Síndicos de su comunidad y entonces ellos son los encargados de enviar el proyecto, doña Isabel el de ella, don Jesús el de él y doña Alba y don Eduardo el del Centro, porque ya la gente de las antenas o la empresa encargada les dijo que si pasa mucho tiempo que al final pues no hacen nada y listo y se pierde todo el tema que hicimos, doña Isabel y según entiendo don Jesús ya enviaron el proyecto de ellos, ya lo enviaron y la Secretaria de la empresa hoy le dijo a doña Isabel que lo que necesitan es el acuerdo del Concejo Municipal, que ya nosotros lo mandamos hace tiempo, no el acuerdo de lo que se va hacer, sino el acuerdo que ya nosotros autorizamos a poner las antenas, nada más, porque me parece que la Secretaría como no se le indico, no se la he enviado ese acuerdo a la empresa.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Es el ultimo el del dictamen.

**Reg. Kevin Aguilar Sandí:** El ultimo donde se votó exactamente, que fue hace tiempo, hace tiempos.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Sí, pero eso ya se mandó.

**Reg. Kevin Aguilar Sandí:** Entonces seguro ella no lo ha recibido o no sé y entonces le dijo a doña Isabel hoy temprano que lo que necesitaba era eso, entonces yo le dije a doña Isabel ahora que lo pidiera.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Kevin tal vez puedas corroborar el correo de la empresa, para saber si realmente es a ese, porque hemos tenido, Alcalde, de informática de la Municipalidad con los correos que se rechazan y todo.

**Reg. Kevin Aguilar Sandí:** Lo que digo es que ya doña Isabel y don Jesús ya enviaron el proyecto de ellos como tiene que ser y yo repito que ya después don Eduardo y doña Alba manden el de Turrialba, ya ellos mandaron el de ellos y que yo le dije a doña Isabel que pidiera a la Secretaria el Acuerdo del Concejo Municipal en el Acta donde ya indica que nosotros votamos a favor las antenas, o sea que ya pueden desarrollar el proyecto, es más yo pensé de nuevo siempre uno trata, no sé cómo ha pasado tanto tiempo yo pensé que ya estaban poniendo las benditas antenas, pero también me parece que es bueno que don Jesús, doña Isabel y también doña Alba cuando tengan la proforma digamos del proyecto la traigan para que nosotros la aprobemos, pero al final me parece que eso es indiferente, porque ellos son los encargados de cada comunidad de utilizar el dinero que les dio la empresa, que mis palabras queden en Actas.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Me parece que si los proyectos de Santa Teresita y Santa Cruz están, faltan los del Centro, entonces incorpórellos usted al Acta hoy don Jesús y doña Isabel para que queden y que así se le trasmita a la empresa y que usted don Kevin verifíquelo con el tema del correo para ver si se mandó el acuerdo que era, hagámoslo de esa manera. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder como ha indicado la Presidencia por favor levantemos la mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**SE ACUERDA:**

- Incorporar en el Acta de la Sesión Ordinaria los acuerdos tomados por los Consejos de Distrito de Santa Cruz y Santa Teresita. Trasládense a la Empresa Desarrollos Terrestres de Costa Rica. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
- Que el Regidor Kevin Aguilar Sandí verifique con la Secretaria del Concejo el correo y el acuerdo que debió haberse enviado a la Empresa Desarrollos Terrestres de Costa Rica. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**44. Nota suscrita por el señor Freddy Artavia González – Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Tuis, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 09 de octubre 2023.**

**Asunto:** Solicitud de Préstamo de Tarima de Conciertos

Por este medio le solicitamos amablemente nos puedan prestar la tarima de conciertos y dos toldos para las fiestas que estaremos realizando del 24 de noviembre al 04 de diciembre, el equipo prestado podríamos estarlo desarmando y devolviendo si es necesario el día 05 o 06 de diciembre. Esta actividad es organizada y gestionada totalmente por la Asociación de Desarrollo Integral de Tuis, con el fin de poder generar recursos para seguir desarrollando nuestros proyectos socio productivos, y que estos a su vez sean generadores de desarrollo social y económico de nuestras comunidades, por lo que les solicitamos nos puedan ayudar con este préstamo.

También quisiéramos aprovechar esta carta para invitarlos a participar como dedicados en una de nuestras corridas de toros, en agradecimiento por el apoyo que hemos recibido durante todo este tiempo por parte del Concejo y la Alcaldía.

Les agradecemos la ayuda que nos puedan brindar. Y quedamos atentos a cualquier requerimiento que se necesite de nuestra parte.

**Correo electrónico:** [asodituis2019.integral@gmail.com](mailto:asodituis2019.integral@gmail.com)

**Tel:** 8611-4000 / 8822-2684

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Esta nota se la trasladamos al señor Alcalde. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la nota presentada por el señor Freddy Artavia González – Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Tuis al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**45. Oficio No. S.G. 21-25-2204-23 firmado por el señor Albino Vargas Barrantes – Secretario General – ANEP, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 10 de octubre 2023.**

Seguidamente, comunicamos a sus dignas autoridades que la Junta Directiva Nacional de nuestra organización sindical, con base en el artículo 59 de los actuales estatutos, acordó prorrogar la vigencia de la Junta Directiva Seccional ANEP-Municipalidad de Turrialba, desde el mes de octubre del presente año y hasta el mes de octubre del año 2025.

En consecuencia, consignamos su composición actual y oficial:



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



CARGO	NOMBRE	CÉDULA
Presidencia	Maricruz Durán Alfaro	9-0084-0665
Vicepresidencia	Walter Coto Fernández	3-0257-0957
Secretaría de Finanzas	Walter Soto Corrales	3-0392-0679
Secretaría de Organización y Conflictos	Luis Enrique Vega Fonseca	3-0360-0953
Secretaría de Divulgación, Actas y Correspondencia	Walter Velásquez Madriz	3-0237-0764
Secretaría de Formación Sindical	Jerson Salmerón Moya	3-0345-0281
Secretaría de Género	Rosibel Vargas Rodríguez	1-1127-0225
Secretaría de Salud Ocupacional	Cristian Arias Zúñiga	3-0326-0626
Secretaría de Ecología y Ambiente	Juan Carlos Contreras Sandoval	3-0307-0852

A la vez, solicitamos que se mantenga la licencia sindical con goce salarial para todas las personas integrantes de dicha Seccional, en las mismas condiciones otorgada el período anterior, hasta el mes de octubre del año 2025.

Anticipadamente les agradecemos su valiosa atención

**Dirección electrónica oficial:** [info@anep.or.cr](mailto:info@anep.or.cr)

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Se dan por enterados y que el Concejo acuerdo felicitarlos por su designación y desearle éxitos en sus funciones. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Expresarle a la Junta Directiva Seccional ANEP-Municipalidad de Turrialba una felicitación por la designación y desearle éxitos en sus funciones. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**b) Informes del Asesor Legal del Concejo – Lic. Carlos Calvo Sánchez**

**Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo:** Voy a leer mis informes textualmente.

**1. Oficio No. MT-CMAL-057-2023 firmado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 13 de octubre 2023.**

Se recibe oficio SM- 1203-2023, suscrito por Maritza Méndez Agüero - Presidenta y Yerlin Guillen Salazar – Secretaria – Junta Administrativa Colegio Omar Salazar y Enrique Menzel, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 18 de setiembre 2023, el cual titulan como “Derecho de Apelación y disconformidad”.

Solicitando en su apartado de “Petitoria” lo siguiente;

1- Se haga una investigación sobre el fondo de lo reportado por la DRET ya que no hay claridad en el asunto y en los puntos indicados.

2- Que se limpie la imagen de la junta administrativa de los colegios Omar Salazar y Enrique Menzel ya que en la sesión ordinaria N° 175-2023 del Concejo Municipal no se habló con nombres pero se dijo junta administrativa colegio Omar Salazar y Enrique Menzel y se hizo mención de la palabra secretaria más de una vez por lo que se hizo viral en redes sociales y algunos integrantes de la junta tienen hijos en el colegio y los perjudican además de la reputación de cada integrante de la junta por ser difamada y cuestionada ya que esa conducta va en contra las buenas costumbres y menos viniendo del Concejo Municipal.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



3- Que la junta actual no sea destituida porque no se le está permitiendo derecho a defensa y de limpiar su imagen.

4- Se conceda a audiencia en una sesión ordinaria con el Concejo Municipal a la junta administrativa para despejar todos los puntos y demostrar en fondo de cada punto por el cual la DRET solicita la destitución total de la junta administrativa.

Sobre la petitoria y nota en general, debo manifestar los siguientes puntos:

1. El documento no se titula como un Recurso, sea de Apelación o Revocatoria con Apelación en Subsidio. Se titula como un "Derecho de Apelación y disconformidad". Por lo que se tramita como una nota pura y simple por parte de esta Asesoría.

2. En caso de que hubiese sido presentada una Apelación no corresponde a éste órgano conocerla.

3. No se plantea Recurso de Revocatoria contra el acto.

4. No corresponde a este Concejo Municipal investigar los actos de la DRET, tal y como se solicita en el primer punto de la petitoria.

5. Solicitud de no destitución, la misma ya fue destituida por acuerdo definitivamente aprobado.

6. Solicitan atención en sesión ordinaria. Corresponde al Concejo Municipal, tomar el acuerdo

**SE ACUERDA:**

Aprobar el oficio No. MT-CMAL-057-2023 presentado por Lic. Carlos Calvo Sánchez - Asesor Legal del Concejo Municipal. Transcríbese a quien corresponda. Aprobado por unanimidad.

**2. Oficio No. MT-CMAL-056-2023 firmado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 13 de octubre 2023.**

Se recibe oficio SM-1047-2023, el cual corresponde a una nota suscrita por Álvaro Bogantes Porras, en su condición de Presidente de ASEDUCU, y mediante la cual solicita- según indica- el "uso legal" de la infraestructura de la Antigua Escuela de Santa Teresita. También indica expresamente que el inmueble es propiedad de la Municipalidad de Turrialba. Dicha afirmación, no ha podido ser verificada en vista de que el terreno no se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad de Turrialba, y tampoco se han ejercido actos de posesión sobre éste, según se ha determinado con distintos informes desde el año 2020.

Recomendaciones de previo a brindar el informe legal final:

1. Solicitar al Departamento de Censo y Catastro, así como el de Desarrollo Urbano, brindar un informe nuevamente sobre el terreno.

2. No autorizar convenios, u otro tipo de figuras jurídicas sobre éste terreno, sino hasta que se pueda determinar si situación catastral y registral.

Aunado a lo anterior, puedo adelantar a éste órgano, que no considero oportuno ni viable suscribir con una Asociación privada convenio sobre el terreno en cuestión.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo:** Sobre este oficio me voy a reunir con el Síndico de Santa Teresita – don Jesús y con el Geógrafo – Evigrhyff para analizar más a fondo el tema, él va a brindar otro informe.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el oficio No. MT-CMAL-056-2023 presentado por Lic. Carlos Calvo Sánchez - Asesor Legal del Concejo Municipal. Transcríbase a quien corresponda. Aprobado por unanimidad.

**3. Oficio No. MT-CMAL-055-2023 firmado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 13 de octubre 2023.**

Anteriormente, se había trasladado a mi persona el oficio SM-636-2022, respecto al suscrito por el señor Carlos Eduardo Hidalgo Flores, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, que remite al Concejo Municipal el oficio CCDRT-JD-082-2022, respecto a la cancha de fútbol y cancha de baloncesto de La Suiza. Se adjuntaron en su solicitud copia de planos.

Sobre el mismo y con el fin de obtener una mejor información catastral e histórica de los inmuebles objeto de la consulta, este asesor solicitó que se brindara un informe por medio del departamento correspondiente para tener más insumos catastrales del inmueble.

La información solicitada fue remitida por medio del oficio MT-DCVG-111-2022, en el que indica en lo que interesa, lo siguiente:

“(...) la Unidad de Catastro comunica:

1. Se consulta la información formulada por el Registro Nacional y compartida con la Unidad de Catastro, identificándose ambos espacios como públicos y en información posesoria (sin sus respectivos números de finca)

2. Los planos catastros compartidos en el documento serie CCDRT-JD-082-2022 (c-22918442021 y c-2307142-2021) se consultan en el portal web del Registro Nacional y a la fecha del presente documento se encuentran registralmente inscritos.

2.1. Ambos planos no han generado su respectivo número de finca.

2.2. Según la normativa actual ambos planos cuentan con un periodo de tres años desde la fecha de su inscripción para generar su respectivo número de finca.

3. La Unidad de Catastro desconoce si actualmente la Asociación de Desarrollo Integral de La Suiza se encuentra en los respectivos trámites para la generación de fincas.”

Sobre lo anterior, recomiendo al Concejo Municipal, remitir los oficios aquí indicados a la Alcaldía Municipal, con el fin de que por medio de su departamento legal, valoren la posibilidad de iniciar una información posesoria, u otro mecanismo legal para su inscripción, en caso de que proceda.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar estos informes solo en simple para que de hoy en ocho podamos revisarlos con tranquilidad, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**SE ACUERDA:**

Aprobar el oficio No. MT-CMAL-055-2023 presentado por Lic. Carlos Calvo Sánchez - Asesor Legal del Concejo Municipal. Transcríbese a quien corresponda. Aprobado por unanimidad.

**Al ser las 18:06 horas la Presidencia Municipal solicita extender la Sesión hasta las 18:30 horas para conocer una moción y los Informes del M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal.**

Aprobado por unanimidad.

**ARTÍCULO SEXTO**  
**MOCIONES**

- **Moción presentada por el Regidor Octavio Arce Obando – Vicepresidente Municipal, acogida por los Regidores Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal, Luis Mariano Sáenz Murillo, Octavio Arce Obando, Francisco Castro Murillo y Elizabeth Bermúdez Morales.**

**MOCIÓN PARA SOLICITAR DETALLE SOBRE QUIÉN ADMINISTRA LAS REDES SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**

**JUSTIFICACIÓN:**

- 1) Que nos encontramos a las puertas de un proceso electoral municipal para elegir las autoridades municipales en el 2024.
- 2) Que la Constitución Política de Costa Rica en el artículo 102 inciso 5 prohíbe la parcialidad política de los servidores del Estado en el ejercicio de sus cargos y las actividades políticas de funcionarios a quienes les esté prohibido ejercerlas durante sus funciones o de beneficiar con recursos públicos a algún partido político y que le atribuye al Tribunal Supremo de Elecciones la función de investigar esos casos.
- 3) Que, de determinarse, luego de un proceso investigativo, el incumplimiento del artículo 102 inciso 5, se dará la destitución del cargo y la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos, por un plazo no menor a dos ni superior a cuatro años.

**SOLICITAMOS SE ACUERDE:**

- A) Que la Alcaldía Municipal nos informe en el plazo máximo de 7 días, quién administra las redes sociales de la Municipalidad de Turrialba en la actualidad y desde cuándo esa persona o personas asumió o asumieron dichas funciones, además, se nos indique, anterior a quien las administre actualmente, quién las administraba, desde cuándo y bajo cuál respaldo normativo.
- B) Que este gobierno municipal reitera su compromiso de cumplir a cabalidad, con los lineamientos de la veda electoral, bajo el concepto de que a partir del cuatro de octubre, se convocó por parte del Tribunal Supremo de Elecciones(TSE) a elecciones municipales generales, ante eso se le indica a la administración, tener restricción de las publicaciones que se hagan en todos los medios de esta municipalidad, bajo el concepto de que si no se aplica esa medida, se tomen las acciones disciplinarias correspondientes.

**FIRMANTES, 13 de octubre del 2023.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** En discusión la moción, lo que se desea y yo firme la moción, porque me parece que tanto la Alcaldía como la Presidencia estaríamos de acuerdo en que hay que mantener esa transparencia durante el proceso



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



electoral, la vía electoral que se da desde el 04 de octubre que se hizo la convocatoria de elecciones la Municipalidad debe de saber que nosotros en ningún medio oficial de la Municipalidad podemos hacer publicaciones de imágenes de ninguna de las personas en ejercicio y en este caso particular no tengo mayor cosa porque el Alcalde no es candidato, pero si hay otros funcionarios que de una situación u otra si han generado la presencia y ante eso es mejor evitar ese tipo de condiciones, no es la primera vez, ya otras veces lo hemos acordado en otros momentos de proceso, que podemos informar, el tema del agua, recolección de basura, también el tema de cuando un camino se va reparar, por ejemplo el tema del puente que se va a cerrar, a mí me parece que eso es importante y el tema que hemos reiterado es cuando y más bien quien administra la página de la institución, yo personalmente cuando tengo algún interés que algo del Concejo salga publicado con el que lo coordino es con don Luis Fernando, hasta el día de hoy nunca me ha dicho no, no lo hago, o no se ha publicado, pero realmente el Concejo Municipal no sabe quién es la persona o el departamento, porque no tenemos un departamento de comunicación quien es el que hace este proceso y ante eso la moción lleva en esos 2 contextos, quien tiene el control de la página de la Municipalidad, el Facebook y segundo acogernos a vía electoral que es un tema de legalidad que me parece que en eso no hay mayor situación y claro los plazos que se determinen es después del proceso de notificación por parte del Concejo, no rige a partir de hoy, jamás.

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal:** Yo más quisiera, vamos a ver yo estoy muy de acuerdo, yo lo he dicho públicamente no tengo ninguna participación, pero más allá de eso, participación política electoral perdón, porque si no otra vez vuelven a sacar un comunicado mis amigos, entonces no duermen, pasan como 3 noches capaz, verdad Betty, hay que tomarlo por el buen lado, yo siempre uso el humos, hay otro aspecto muy importante, ningún miembro de la Municipalidad, o sea, sea miembro del Concejo o la Administración que se encuentre en un proceso de postulación podría participar en nada relacionado al Comité Municipal de Emergencias, ese es muy importante, entonces más bien yo voy a mandar un comunicado para que yo sé que hay personas se excluyan del chat automática, o sea que se salgan mejor del chat y que no pueden interferir en caso que tuviéramos alguna situación ahorita no podrían participar, ya existe, la Unión de Gobiernos Locales la remitió, entonces ese sería el tema, porque si tenemos casos, no es el caso de Mariano y mío, pero si hay casos, entonces tendrán que salirse y en relación a las redes sociales lo que si podemos hacer, porque ya lo habíamos consultado, igual voy hacer la consulta formal, es para información digamos de carácter de conocimiento general, precisamente lo que mencionó don Arturo, pues en conocimiento de algunas situación, coordinaciones, la promoción eventualmente de alguna actividad, llámese charla, lo que sea, todo eso puede hacerlo la Municipalidad y me parece muy bien, me parece muy bien, en realidad inclusive hasta nosotros se nos pidió un espacio por parte de canal 13, yo respondí afirmativamente, que lo único que no se puede a la consulta que hicimos es que no se pueden colocar nada de colores, ni nada, pero podían hacer creo que es como una entrevista, no sé qué es lo que va hacer canal 13 con los candidatos y me parece muy bien, porque los espacios de la Municipalidad también puede servir para eso, siempre y cuando reitero que no se utilicen, entonces eso sería de parte mía.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Nos queda totalmente claro en eso y también Alcalde que nos digan que maneja la página, eso es importante tenerlo, hay que entender que ese concepto rige desde el 04 de octubre que se convocó a las elecciones municipales, entonces hay que hacerlo en ese sentido y a mí me parece que eso es transparente y lo que le estaba diciendo a don Luis Fernando es que usted haga una directriz a nivel de los funcionarios también que siempre es bueno, de los que estén desde el que sea candidato a Concejal de Distrito, al que sea candidato Alcalde, todos necesitan tener en eso.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Importantísimo que ese siempre ha sido un tema recurrente en este Concejo Municipal, pero siempre llegamos a la situación en que no existe un departamento de información municipal por cuestiones presupuestales, entonces aquí, bueno yo realmente yo no sé quién es el que la maneja las redes sociales de la



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Municipalidad, pero me parece que al no existir esa persona, un periodista que maneje eso y pagado por la Municipalidad, aquí sería la Alcaldía la que debe de manejar eso o que ostente el poder en su debido momento la cuestión de comunicación de todos los proyectos de la Municipalidad y yo realmente aquí reconozco de que es un espacio que se tiene la Municipalidad para dar a conocer los proyectos que se tienen en esta Corporación Municipal en las diferentes comunidades y que se debe de seguir informando, de no cerrarnos a no informar, ni nada de eso, entonces por aquí va mi posición don Luis Fernando para si fuera usted, bueno darle a conocer a este Concejo Municipal que es usted el que lo maneja o quiénes son los que los manejan la chat y la página oficial de Facebook y todas las cuestiones sociales de esa Municipalidad y en vista que usted no es periodista, usted lo ha tratado de manejarlo de la mejor forma posible, también es importante hablar de que hay ciertas, aunque no hay prohibición de que personas que formen parte de la Municipalidad postulen su nombre, se debe tener en cuenta de que debe, hay un horario de trabajo y ese horario de trabajo el funcionario público no puede estar haciendo política en esa jornada laboral, creo que es de 7:00 a 3:00, después de las 3:00 p.m., después de las 4:00 p.m. ya podría sumarse, porque si sabemos que no es 1, no son 2, son varios funcionarios de esta Municipalidad que van a ostentar un puesto para a partir del 2024, entonces por aquí es importante que la Administración sea vigilante en esto y que se cumpla con lo establecido en este aspecto en vista de que al funcionario público se le paga para que haga su trabajo, no para que haga juntas electorales, ni reuniones, ni político, entonces eso es importante que lo tengamos y que ese espacio lo puede utilizar en el momento que no están trabajando, en que no están en la función pública, entonces por ahí va mi posición, yo lo veo bien, la moción, aunque yo no la firme, si la voy a votar en honor a la transparencia para ver y la reincidencia que ha ocurrido al respecto, que quede en Actas mis palabras.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Si es importante identificar todos esos procesos para que todos estemos claros en esto.

**Reg. Mariano Sáenz Murillo:** Realmente yo creo que hay que ser muy claros en esto, en realidad hace tiempo se viene preguntando, ahora por la cuestión de la campaña política, pero hace mucho tiempo se viene preguntando el manejo de la página municipal, desgraciadamente no se le da el fin que realmente muchos de nosotros quisiéramos en el sentido de que, bueno me decía Walding bueno la cuestión de los proyectos, la proyección de los proyectos, que se está haciendo, como se está haciendo, de una forma más objetiva y si me parece que durante estos meses si deberíamos de ser todavía mucho más claros, pero sí debería salir a la luz pública quién y cómo se maneja la página de la Municipalidad, porque en realidad mucha gente pregunta, hay gente que pregunta y creo que sería sumamente importante, por lo menos que en estos meses de campaña electoral la página se maneje de una mejor manera.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar la moción por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la moción presentada por el Regidor Octavio Arce Obando – Vicepresidente Municipal. Transcribese cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**ARTÍCULO SÉTIMO**

**INFORMES DEL ALCALDE MUNICIPAL – M.SC. LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO**

**1. Modificación Interna No. 09-2023.**

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal:** En primera instancia quiero hacer constar en Actas la entrega del Oficio que tiene que ver con la Modificación Interna



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



N° 09-2023, esa ya fue entregada a ustedes, esta es por un monto de un saldo disponible de 120 593 564,43, la suma que se rebaja es de 41 222 956,83, misma suma que se aumenta, dejando un saldo de ¢120 593 564,43.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Los señores Regidores que están de acuerdo en que esta Modificación Presupuestaria 09-2023 sea trasladada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su trámite, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la Modificación Interna No. 09-2023 a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, para su análisis y dictamen. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- **Oficio No. MT-DA-LFLA-INF-CM-738-2023 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 13 de octubre 2023.**

Se les hace remisión del oficio MT-OFGC-075-2023 del señor Dennis Ramírez – Gestor de Cultura en referencia a la solicitud formal de modificación de presupuesto para atender los eventos de diciembre 2023.

- **Oficio No. MT-OFGC-075-2023 firmado por el Bach. Dennis Ramírez Pérez – Gestor de Cultura, dirigido al Concejo Municipal.**

Reciba un cordial saludo Honorable Concejo Municipal, por este medio realizo la solicitud formal de modificación de presupuesto para atender los eventos de diciembre del 2023.

Según el análisis realizado se genera una modificación presupuestaria para atender las actividades de diciembre del 2023, por ese motivo se entiende que no son necesarios, el rubro de alquiler de edificios, ni impresión y encuadernación, además es importante tomar en cuenta que la transferencia presupuestaria se extiende desde una transferencia de saldo que permite fortalecer las rubricas necesarias para el presupuesto, los actos protocolarios respetan el restante de pago para los últimos meses de la Banda Municipal.

Para atender el mes de diciembre y la capacidad de desarrollo de sus actividades es necesario;

Aumento de 3.000.000 de colones en alimentos y bebidas, rubrica que se le integra un saldo de lo ya existente de 1257071.44, para su totalidad. Presupuesto para atender la alimentación de la participación de terceros en el Desfile de las luces, y a las bandas invitadas.

Aumento para alquiler de Maquinaria y Equipo, es necesario 2.000.000 de colones para alquiler de Árbol de Navidad, se le integra un saldo de 2.000.000 de colones. Necesario para el disfrute y el compartir del pueblo turrialbeño.

Aumento de 1350788,05 para Servicios Generales, presupuesto necesario para la contratación de seguridad privada, requisitos necesarios para el desarrollo de eventos masivos según lo dicta la ley del Ministerio de Salud.

Aumento de 400.000 colones para otros servicios de gestión y apoyo, este aumento para atender el cobro de MOP por temas de apoyo en cierres y vías, según lo dicta la nueva ley de tránsito para eventos masivos.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Aumento de 300.000 colones en seguros, este para los seguros obligatorios que dicta la ley de eventos masivos, que cubren los daños a terceros en todos los eventos masivos, necesarios para la aprobación de la documentación para atender eventos de navidad del mes diciembre.

Aumento de 3.000.000 de colones para transporte dentro del país, esta rúbrica es necesaria para entender el transporte de bandas ya que son bastante numerosas y necesitan espacios para instrumentación necesaria para las presentaciones.

Es necesario que se pueda atender esta modificación que permite un desarrollo importante para el disfrute del cantón y el compartir intergeneracional, ya que sabemos que las fechas navideñas no son iguales para todas las personas y que las actividades que desarrolla el Municipio responde a una integración simétrica del disfrute social y el compartir.

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal:** Yo si le solicite a don Dennis que por el plazo era importante que se modificara esta semana, a don Dennis Ramírez – Gestor de Cultura, porque básicamente estamos ya casi noviembre, entonces viene adjunto a la justificación.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Que se anexen esos documentos en el Acta del Gestor de Cultura.

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal:** Y también vendría lo que tiene que ver con el pago de prestaciones del funcionario Álvaro Castillo, que laborará hasta de hoy en ocho días.

**2. Oficio No. HM-104-2023 firmado por el Lic. Álvaro Castillo Cedeño – Coordinador de Hacienda Municipal a.i., dirigido al Concejo Municipal y al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, recibido con fecha 13 de octubre 2023.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Hay un tema que el Alcalde ya lo conocimos de previo en la Comisión de Hacienda, pero recuerden que las Comisiones no pueden resolver si no lo ha sido delegado por el Concejo.

**Asunto.** Autorización para gestionar un Fondo SAFI con Banco Popular

Debido a que la Municipalidad de Turrialba cuenta con un empréstito aprobado por el Banco Popular, el cual fue tramitado para la Construcción del Centro de Transferencias de Residuos Sólidos y actualmente este proyecto se encuentra en etapa de selección. Es que solicito su autorización para trasladar estos recursos a un fondo de inversión con el Banco Popular. El monto a trasladar seria aproximadamente de ¢431.000.000 (Cuatrocientos treinta y un millones de colones)

A continuación, adjunto el cuadro con la estimación de rendimientos



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Popular SAFI  
*Información diaria al 07/10/2023*

Colones							Dolares								
Sete	Cantidad de Inversionistas	Valor de Participación	Rend. Ultimo Año	Rend. Ultimo Mes	Rend 1 de Enero a la fecha	Rend. Ultima Semana	Activo Neto	Sete	Cantidad de Inversionistas	Valor de Participación	Rend. Ultimo Año	Rend. Ultimo Mes	Rend 1 de Enero a la fecha	Rend. Ultima Semana	Activo Neto
<b>Fondo de Inversión Confianza BP No Diversificado</b>															
SERIE A	236	1.0907162976	6,37	4,51	6,22	4,57	18.422.842.633,29	SERIE A	58	1.0199980691	1,70	1,34	1,85	1,43	10.770.334,1
Fondo Mercado de Dinero, 100% BPDC.															
<b>Fondo de Inversión Popular Inmobiliario No Diversificado</b>															
								SERIE	77	5.342.0765739106	2,87	2,91	3,60	14,78	37.511.019,5
<b>Fondo de Inversión Popular Inmobiliario Zeta No Diversificado</b>															
								SERIE	288	966.1921145331	4,00	3,09	2,93	47,31	66.566.901,8
<b>Fondo de Inversión Popular Liquidez Mixto No Diversificado</b>															
SERIE UNICA	1.220	1.8261631060	5,71	4,39	5,70	4,16	49.207.780.569,48	SERIE UNICA	404	1.2748934829	2,94	3,73	3,28	3,88	46.073.049,9
Fondos Liquidez Mixto, hasta 80% privado o 100% Público, No Seriado.															
<b>Fondo de Inversión Popular Mercado de Dinero No Diversificado</b>															
SERIE A	268	3.1184544020	5,78	4,70	5,82	4,69	169.321.623.438,92	SERIE A	216	1.4826304283	3,11	3,61	3,48	3,68	92.693.002,9
Fondos Mercado de Dinero, 100% Público, Seriado.															
Total de Activos:							226.951.446.901,66	Total de Activos:							252.454.308,32

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal:** El día miércoles vinieron personeros del Banco Popular, para explicarlo en palabras simples tal vez yo creo que no es tan complicado, es un fondo a la vista que le generaría a unos fondos que actualmente no se están ejecutando en su totalidad porque se encuentra en la parte concursiva, que por cierto ya se recibieron, eso es muy importante, se recibieron 7 ofertas y entiendo a hoy informalmente me dijo doña Gabriela que si hay varias que son admisibles, gracias a Dios, entonces yo creo que si todo sale bien ese proceso ya podría concluirse de manera satisfactoria, entonces bueno yo no sé si va hacer por dispensa de trámite o conocimiento de Hacienda, pero si es un tema importante, porque son fondos que eventualmente podríamos reintegrar a los proyectos del tratamiento de residuos orgánicos que por ejemplo se ha venido trabajando con doña Lorena, entonces yo creo que sea poco o sea mucho es plata que en este momento la Municipalidad no tiene, que podría sacarle digamos un rendimiento.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Entonces esta propuesta y que ya la hemos conocido se trasladará para su trámite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Los señores Regidores que están de acuerdo en trasladarlo a la Comisión de Hacienda, pero que el documento se haga constar en el Acta, por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme de trasladarlo a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

**SE ACUERDA:**

Trasladar el Oficio No. HM-104-2023 presentado por el Lic. Álvaro Castillo Cedeño – Coordinador de Hacienda Municipal a.i. a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y posterior dictamen. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- Oficio No. MT-DA-LFLA-INF-CM-735-2023 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 13 de octubre 2023.**

En referencia a los acuerdos del Concejo Municipal:

**1. OFICIO N° SM-1209-2023**

**ASUNTO:** Análisis, Discusión y Votación de la Modificación Interna N°08-2023.

**INFORME:** Se conoce el acuerdo, y se le traslada a la Licda. Rosaura Molina para que proceda a realizar publicación en la Gaceta.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**2. OFICIO N° SM-1163-2023**

**ASUNTO:** Solicitud de documentos por parte de RECOPE para donación a la plaza de Deportes El Recreo.

**INFORME:** Se conoce el acuerdo y se le solicita a la ADI El Recreo lo solicitado para el trámite de donación de chatarra.

**3. OFICIO N° SM-1213-2023**

**ASUNTO:** Petición de las familias de Bella Vista, sobre entrega de casas.

**INFORME:** Se conoce el acuerdo, y se traslada al Ing. Gerardo Sequeira para que brinde una respuesta respecto al tema.

**NOTA:**

- Se le brindo repuesta al señor Efraín Barrios bajo oficio MT-DA-LFLA-726-2023 según el acuerdo SM-1166-2023.

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal:** Que por favor se integren en el Acta integro, ahí viene las respuestas a sus acuerdos.

**La Presidencia Municipal solicita extender la Sesión para que el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal lea un documento trasladado por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal.**

**Aprobado por unanimidad.**

**4. Tema de los árboles de Parqucito El Silencio**

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal:** Se me olvido explicar, ahora muy rápido, se explicó del tema de un ciudadano que presento el tema de los árboles del Parque El Silencio, en esa modificación va lo que Luis había pedido la plata para hacer, El Silencio hay una parte ya por proyecto Juan Pablo II, entiendo que sí, entonces es importante que eso conste en Acta para que se conteste al vecino, pero eso ya se incluyó para ser atendido.

- 5. Correo electrónico suscrito por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal, con copia al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, recibido con fecha 13 de octubre 2023.**

Remito el archivo adjunto: UAI-MT/143-2023. Dictamen del Manual Financiero Contable (MFC).

Así mismo, el Manual de procedimientos financieros contables Municipalidad de Turrialba. (No. CHM-MAN-001 Versión 01-Agosto, 2023), en que baso esta auditoría, según oficios No. MT-DA-LFLA-713-2023 y hm-101-2023.

- **Oficio No. UAI-MT/143-2023. DIC-MFC-01-2023 firmado por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal, dirigido al Concejo Municipal.**

**Dictamen de Auditoría**  
**Manual Financiero Contable de la Municipalidad de**  
**Turrialba**  
**2023**

El presente dictamen se origina en lo dispuesto en el artículo No. 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno No. 8292, que señala:

*“Artículo 22. —Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:*



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



*d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.”*

Asimismo, en apego y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo No.123 del Código Municipal Costarricense, el cual establece:

*“Las normas relativas a los asuntos financieros contables de la municipalidad deberán estar estipuladas en el Manual de procedimientos financiero-contables aprobado por el Concejo. El proyecto del manual deberá ser analizado y dictaminado previamente por la auditoría”*

El presente estudio de auditoría se desarrolló de conformidad con el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014) y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (R-DC-1192009), con base en las leyes, reglamentos y procedimientos que le son aplicables. La responsabilidad de esta Auditoría consiste en emitir una opinión sobre los mecanismos utilizados por la Administración Municipal para la confección del Manual Financiero Contable de la Municipalidad.

La Administración de la Municipalidad de Turrialba, como responsable del gobierno y la administración de los intereses y servicios del cantón es responsable de la preparación, presentación e implementación de los procedimientos y controles de la información financiera contable que permitan asegurar de forma razonable la integridad, disponibilidad y confiabilidad de los Estados Financieros según las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

Esta Auditoría Interna procede a rendir un dictamen sobre el Manual Financiero Contable (MFC) de la Municipalidad de Turrialba, aprobado por el Alcalde Municipal en el Oficio No. MT-DA-LFLA-713-2023 del 10 octubre del 2023.

Hemos verificado que el Manual Financiero Contable se haya realizado bajo la perspectiva de que un manual de procedimientos **es un componente del sistema de control interno** (Actividades de Control), el cual se crea para obtener información detallada, ordenada, sistemática e integral de todas las instrucciones, responsabilidades e información sobre las actividades de las distintas operaciones que se realizan en la organización; en este caso, que competen a la operación financiera contable y sus ramificaciones; correspondiente a la versión No.01, con fecha de edición” AGOSTO, 2023 y bajo el código CHM-MAN-001.

Consideramos que las pruebas de auditoría que se han obtenido son suficientes y apropiadas para fundamentar nuestro dictamen, por medio de la muestra utilizada.

### **Dictamen**

En nuestra opinión, el Manual Financiero Contable presenta los elementos razonables para dar certeza a los procedimientos y normas relativas a los asuntos financieros y contables utilizados para confeccionar los estados financieros.

Con fundamento en el análisis de las pruebas ejecutadas y al tenor de lo que establece el artículo No.123 de Código Municipal, esta Auditoría Interna emite un dictamen POSITIVO del Manual Financiero Contable No.CHM-MAN-001. Adjunto archivo.

### **Otros Asuntos**

Asimismo, se recomienda al Coordinador de Hacienda Municipal en el marco de sus competencias, ejecutar lo señalado en el apartado 1.10 “Gestión Documental del Manual de Procedimientos Financiero Contable” si es aprobado el Manual, tomando en consideración:



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



*“Para la actualización del manual, una vez aprobado el Manual Financiero Contable, se debe programar una revisión anual, si antes de transcurrir este periodo, se detecta que algún procedimiento se torna obsoleto, sufrió algún cambio significativo o ya no cumple con los requisitos dentro del proceso, se debe adelantar la revisión*

*Igualmente, revisar cada vez que exista una modificación o cambio al organigrama, a los procesos, alguna norma técnica o jurídica y/o a las estrategias institucionales.*

*El Área de Gestión de la Hacienda Municipal debe contar con un mecanismo que le ayude a efectuar las actualizaciones, modificaciones o incorporaciones posteriores, y que también le permita incluir nuevos procedimientos y tener así actualizado el manual, lo que le va a permitir un funcionamiento asertivo”* La cursiva no forma parte del original.

Considerando:

La institución se encuentra en proceso de actualización del manual clases de puestos, el cual podría generar cambios sustantivos en los procesos internos y, por ende, la posible necesidad de realizar actualizaciones en el MFC a corto plazo.

Así mismo, se presentarán cambios sustanciales en los procesos internos financieros, por la implementando del Sistema Integrado Yaipan, el cual pretende la integración de los módulos de Planificación y Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, Recursos Humanos, Proveeduría, Activos, entre otros.

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal:** Y se entrega, aquí está, esto es el Manual Financiero Contable, entonces haga entrega de esto al Concejo Municipal que conste en Actas, no sé si lo van a incorporar todo en el Acta, porque sería.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Hoy no se va a incorporar, pero si cuando se apruebe tiene que incorporarse en el Acta, lo que vamos hacer es incorporar la primera cartita, la que usted leyó don Luis Fernando la de la Auditora y el documento se lo trasladamos a su estudio a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, cuando la Comisión de Hacienda y Presupuesto lo apruebe hay sí habrá que incorporarlo en el Acta, mucho trabajo hay en la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Los señores Regidores que estén de acuerdo en que se traslade este informe de la señora Auditora a través del señor Alcalde a la Comisión de Hacienda y Presupuesto con el Manual Financiero Contable ya revisado y aprobado con dictamen positivo por parte de la Auditora a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto por favor realizarlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad de los 6 Regidores presentes, doña Flora está ausente con permiso de la Presidencia Municipal, en acuerdo firme por favor, aprobado por unanimidad con la misma cantidad de votos.

**SE ACUERDA:**

Trasladar el correo electrónico, el Oficio No. UAI-MT/143-2023. DIC-MFC-01-2023 y el Manual de Procedimientos Financiero Contable presentados por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y posterior dictamen. Aprobado por unanimidad con 6 votos (El Partido Acción Ciudadana no tiene representación en la curul de la segunda Regiduría con permiso de la Presidencia). Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos (El Partido Acción Ciudadana no tiene representación en la curul de la segunda Regiduría con permiso de la Presidencia).

**6. Obra de Teatro de la Universidad Autónoma de Nuevo León.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Esta semana no convocamos a extraordinaria para que tengamos tiempo de ir a construir democracia, eso es lo que vamos hacer, segundo reiterarles que hoy a las 7:00 p.m., en el Teatro Municipal hay una linda presentación.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal:** Se la recomiendo es la Obra de Teatro de la Universidad Autónoma de Nuevo León, es una de las 3 Universidades más grandes de México y una de las mejores escuelas de teatro, en este caso es la facultad de Artes Escénicas y el día de ayer de hecho estuvo la Decana, estuvo aquí en Costa Rica, ella salía hoy para México, regreso, yo la atendí, ayer estuvo en la obra y hubo bastante participación y de verdad vale la pena que puedan participar.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Entonces todos invitados, doña Elizabeth no se le olvide lo que usted tiene pendiente.

Al ser las 18:35 horas finalizó la Sesión.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales**  
**Presidente Municipal**

**Licda. Cristina Araya Rodríguez,**  
**Secretaria Municipal**